Comisión Española de Historia de las Relaciones Internacionales

CUADERNOS DE HISTORIA DE LAS RELACIONES INTERNACIONALES

5

Migraciones y Relaciones Internacionales
La Colonia Española de Trípoli de Libia,
Paradigma de Colectivo Europeo en el África Mediterránea
en el Siglo XIX (1784-1870)

María José Vilar

Franco y Pío XII
La Negociación secreta del Concordato de 1953

Pablo MARTÍN DE SANTA OLALLA SALUDES

CEHRI
Madrid, 2005

CUADERNOS DE HISTORIA
DE LAS RELACIONES INTERNACIONALES

I.S.B.N. : 84-689-5280-X
Depósito Legal: M-48261-2005

Imprime : C.E.R.S.A.
C/Santa Leonor, 63 2º H 28037 Madrid
www.publicarya.com cersa@telefonica.net

CUADERNOS DE HISTORIA DE LAS RELACIONES INTERNACIONALES

5

Migraciones y Relaciones Internacionales

La Colonia Española de Trípoli de Libia,
Paradigma de Colectivo Europeo en el África Mediterránea
en el Siglo XIX (1784-1870)

María José VILAR

Franco y Pío XII
La negociación secreta del Concordato de 1953

Pablo MARTÍN DE SANTA OLALLA SALUDES

Comisión Española de Historia
de las Relaciones Internacionales
Madrid, 2005

Sumario

Pág

Presentación, por Juan Carlos Pereira Castañares..... 7

Migraciones y Relaciones Internacionales. La Colonia Española de Trípoli de Libia, Paradigma de Colectivo Europeo en el África Mediterránea en el Siglo XIX (1784-1870), por María José VILAR... 11

Franco y Pío XII. La negociación secreta del Concordato de 1953, por Pablo MARTÍN DE SANTA OLALLA SALUDES..... 81

Presentación

Una de las características más repetidas en los análisis de la sociedad española contemporánea, es aquella que nos indica el bajo nivel de asociacionismo que existe en la misma y ello a pesar del gran número de asociaciones, organizaciones o agrupaciones registradas oficialmente en el Ministerio del Interior.

Nuestra asociación, la **Comisión Española de Historia de las Relaciones Internacionales**, cumple en este año 2005 sus catorce años de existencia. Poco a poco hemos ido ampliando el número de nuestros asociados —hoy ya hemos alcanzado los 145—; socios que integran desde catedráticos de universidad a becarios de investigación, desde profesores de enseñanza secundaria a diplomáticos, desde españoles a mexicanos, chilenos, portugueses o franceses, entre otros. Con nuestros escasos recursos, hemos organizado tres grandes congresos, el último de ellos en 2004 en la acogedora ciudad de Burgos, dedicado a la política exterior del franquismo y cuyas actas se publicarán próximamente, y ya estamos preparando el próximo en 2007 en Bilbao. Contamos con nuestra propia página web (www.cehri.net) y con un conjunto de publicaciones, muchas de ellas en coedición con otras entidades, que se han convertido en carta de presentación de la CEHRI, como todos la conocemos.

Desde el momento en el que la CEHRI comenzó a andar, la Junta Directiva tuvo una especial preocupación: alentar a los jóvenes investigadores, y especialmente a los historiadores, a que dedicaran su esfuerzo e inteligencia a investigar, analizar y presentar a la comunidad científica los eventos que han definido la historia de la política exterior española y la propia evolución de la Historia de las Relaciones Internacionales.

Entre otras iniciativas, se decidió por la Asamblea General aprobar la propuesta de la Junta Directiva, de convocar un **Premio de Investigadores en Formación de Historia de las Relaciones Internacionales**. El I Premio se convocó en 2003 y tras una difícil selección y valoración de los trabajos presentados, se concedió al hoy

ya Doctor Carlos Sanz Díaz el premio que, entre otras obligaciones por parte de la CEHRI, llevaba aparejado la publicación del trabajo en nuestra línea editorial que hemos titulado **Cuadernos de Historia de las Relaciones Internacionales.** En el número 4 de la misma pueden encontrar el resultado del brillante trabajo presentado.

En el año 2004 convocamos el II Premio y a él se presentaron, de nuevo, varios trabajos. Trabajos que sin ninguna duda tenían todos ellos una alta calidad, abordaban temas diversos de nuestra política exterior, principalmente, y sus autores eran desde profesores universitarios a becarios de investigación predoctoral. La elección del trabajo premiado fue tan complicada que la Comisión evaluadora decidió que el premio se repartiera entre dos de los trabajos presentados. Así lo aprobó la Junta Directiva y la Asamblea de la CEHRI.

El número 5 de nuestra línea editorial, de esta forma, recoge los trabajos presentados por dos excelentes investigadores, con una gran preparación y madurez intelectual y, lo que es más importante, decididos internacionalistas. La **Dra. María José Vilar**, hoy profesora de la Universidad de Murcia, nos presenta un tema inédito, histórico y, a su vez, actual, como es el que relaciona migraciones con relaciones internacionales y que lleva por título *La colonia española de Trípoli de Libia, paradigma de colectivo europeo en el Africa mediterránea en el siglo XIX (1784-1870).*

En él, como podrá observar el lector, se sigue una línea coherente que va de las generalizaciones a lo concreto y al mismo tiempo diverso. Se unen los aspectos jurídicos, con los diplomáticos y con las que hoy llamamos "historias de vida". Utilizando un amplio conjunto de fuentes documentales, la Dra. Vilar se adentra en las conexiones entre España y el mundo árabe, a partir del establecimiento de relaciones entre la España.católica y el bajalato de Trípoli en 1784, así como en los flujos migratorios a ambos lados del Mediterráneo. El rigor y la fácil lectura nos permite presentar una investigación renovadora, un ejemplo de microhistoria como dice la autora, que esperamos amplíe próximamente.

Avanzando en el tiempo, el **Dr. Pablo Martín de Santa Olalla**, de la Universidad Autónoma de Madrid, nos presentó un trabajo titulado *Franco y Pío XII. La negociación secreta del Concordato de 1953*, que fue excelentemente valorado por la Comisión que lo evaluó. Acertaron también sus miembros en premiar una investigación, que viene a integrarse en el conjunto de publicaciones que sobre Franco y su régimen se ofrecen hoy al lector a los 30 años de la muerte del dictador. Que el Concordato de 1953 con la Iglesia Católica abrió una nueva era en las

relaciones con el Vaticano, muy favorables a él y menos ventajosas para los españoles, es una realidad que hoy, precisamente, se recuerda en los medios de comunicación al hilo de los debates sobre la educación en España. Que junto con los Pactos económico militares firmados con EEUU un mes más tarde, permitieron a Franco y a su régimen conseguir uno de sus objetivos desde 1939.—la duración—, creo que hoy es irrefutable. Que al igual que los Pactos hubo un componente secreto y oculto para los españoles, lo demuestra el Dr. Martín de Santa Olalla en esta amplia y profunda investigación. Más de 200 notas, así lo avalan. Su contenido lo revela todo, al igual que su libro publicado en 2003.

En definitiva, no me queda más que felicitar a los miembros de la Comisión evaluadora por la excelente selección. A los dos autores por haber apostado por la CEHRI, como miembros de la misma y ya consagrados historiadores de las relaciones internacionales, para presentar sus investigaciones que serán, no me cabe duda, referencias para la historiografía española desde este momento. A todos los miembros de la CEHRI, porque gracias a su aliento y su ilusión, además del pago regular de sus cuotas, nos permiten seguir trabajando en favor del área de Historia de las Relaciones Internacionales. A todos los lectores de nuestros trabajos e internautas que consultan nuestra página por su interés y apoyo.

Y ahora a seguir trabajando, animando a jóvenes y consagrados investigadores a preparar sus trabajos para el III Premio. Un saludo,

Juan Carlos Pereira Castañares
Presidente de la CEHRI

Comisión Española de Historia de las Relaciones Internacionales
Departamento de Historia Contemporánea
Facultad de Geografía e Historia
c/. Profesor Aranguren s/n
Universidad Complutense 28040 Madrid
www.cehri.net
Fax: 913946041

Migraciones y Relaciones Internacionales

La Colonia Española de Trípoli de Libia, Paradigma de Colectivo Europeo en el África Mediterránea en el Siglo XIX (1784-1870)

María José VILAR

PLANTEAMIENTO

Migraciones y Relaciones internacionales son dos realidades estrechamente correlacionadas. Es más, en alguna medida existe entre ambas relación causa-efecto. El caso español no es una excepción.

Ahora bien, tal relación se produce en ambas direcciones. Las migraciones tanto espontáneas como dirigidas generan un colectivo propio, y consiguientemente intereses nacionales que proteger, haciéndose necesaria la apertura de relaciones a nivel de Estado entre el país emisor y el país receptor de esos flujos, o bien intensificándose tales lazos si es que ya están establecidos. A su vez, la apertura de relaciones entre dos pueblos conlleva casi necesariamente la formación de colonias inmigradas en los respectivos países.

Ambos fenómenos se dieron respecto a España en relación con la Regencia turca de Trípoli. Dependencia otomana desde 1551 después de haberlo sido española a partir de su ocupación por Carlos V en 1530, y entre 1711 y 1835 de hecho independiente con los bajáes Caramanli, pero teóricamente bajo la soberanía de la Puerta (modelo autónomo similar al que regía en Túnez y Egipto, otras dos antiguas provincias turcas), volvió a depender directamente de Estambul en el año últimamente mencionado hasta la ocupación italiana en 1911.

Pues bien, el establecimiento de relaciones entre España y el bajalato de Trípoli en 1784, dentro del plan auspiciado por Floridablanca de normalización de relaciones con las potencias musulmanas del Mediterráneo en el tercio final del siglo XVIII, es cierto que fueron determinadas por objetivos ajenos a los flujos migratorios. Entre otros la conveniencia de mantener abierto en la cornisa norteafricana que da

al Mediterráneo central un consulado que protegiese la navegación española en el área (fundamentalmente catalano-balear), que hiciera efectiva la supresión del corso y del cautiverio de cristianos acordada en solemnes acuerdos internacionales, y que tuviese al gobierno de Madrid informado del acontecer político en esa extensa y con frecuencia conflictiva región. Pero al propio tiempo no tardaría en pasar a un primer plano la protección de los intereses españoles introducidos en ese país en la medida en que se fue formando una pequeña pero dinámica comunidad hispana en la capital de la expresada Regencia magrebí[1].

Hay que decir que las emigraciones españolas al norte de África constituyen el ciclo inicial de nuestros movimientos migratorios contemporáneos. Es también el menos conocido, acaso por su propia singularidad. En tanto los flujos con América y Europa han sido objeto (y lo siguen siendo) de numerosos estudios y ha generado cuantiosa y selecta bibliografía[2], no ha sucedido igual con los proyectados al otro lado del Mediterráneo[3]. Sin duda por su propia singularidad. Se anticipan en medio siglo a las grandes migraciones al hemisferio occidental, por remontarse a 1830, en que se inicia la conquista francesa de Argelia; su etapa de máxima intensidad se sitúa entre ese año y 1882, y por tanto se circunscribe a la fase pre-estadística española (la peor datada), y tratándose de una corriente migratoria española conceptuada no siempre correctamente como temporal, mereció escasa atención de los poderes públicos[4].

Hablar de migraciones contemporáneas españolas al norte de África es tanto como referirse a las dirigidas a la Argelia colonial. Ello por dos causas. Las orientadas a Argelia son las de superior duración y continuidad por cubrir el dilatado período comprendido entre 1830 y 1962, coincidiendo con la ocupación francesa de ese país. Y son, a su vez, las de superior peso (160.000 españoles en Argelia en 1900[5]), por cuanto las dirigidas a Marruecos, segundo país de inmigración, se desenvolvieron en un tiempo bastante más corto, centrado en la etapa de Protectorado (1912-1956), el número de residentes españoles nunca sobrepasó las 50.000 unidades en el siglo XIX —cifra duplicada en la siguiente centuria (138.000 en el momento de la independencia)— para retroceder luego rápidamente[6], y su peso en el proceso colonizador europeo en modo alguno es comparable al que tuvieron nuestros connacionales en Argelia, en todo momento uno de los colectivos españoles en el extranjero más numeroso y dinámico.

Los flujos migratorios desde España con los restantes países norteafricanos son irrelevantes, aunque no inexistentes. El alejamiento geográfico y la escasa presencia española tanto política como mercantil en el Mediterráneo centro-oriental dan las claves de esa ausencia[7]. En Túnez nunca fue sobrepasado el millar de unidades (519 en la actualidad), en tanto en Egipto el contingente computado ha sido tradicionalmente tres veces inferior, no alcanzándose el techo de las 500 unidades hasta el momento presente (exactamente 498 en 2001, según el censo de ese año, último publicado[8]). En cuanto a Libia, en el siglo XIX el colectivo español estuvo formado por una decena de familias, que en su conjunto nunca sobrepasaron el centenar de personas, cifra reducida a la cuarta parte tras la supresión del Consulado General de España en 1870, y solo reactivada un siglo después, tras la independencia de ese país, con la llegada de profesionales diversos, técnicos sobre todo, cifrándose hoy[9] el número de residentes españoles en 159.

El estudio aquí presentado es una primera aproximación a un colectivo español en una circunscripción turca concreta durante el siglo XIX, la provincia o *vilayet* otomano de Trípoli de Occidente (llamado así para

[1] Véase un amplio encuadramiento de esta temática en Vilar, J.B. y Vilar, M.ª J.: "España de la emigración a la inmigración: incidencia en su proyección internacional", en J.C. Pereira (Coord.). *La Política exterior de España (1800-2003). Historia, condicionantes y escenarios*. Barcelona. 2003, pp. 217-36.

[2] Véanse amplios y actualizados repertorios bibliográficos en Eiras Roel, A. (coord.): *Emigración española y portuguesa a América* (Actas del II Congreso de la Asociación de Demografía Histórica, abril 1990). Alicante. 1991, 2 vols.; Vives, P.A. et al. (coords.): *Historia General de la Emigración española a Iberoamérica*. Madrid. 1992, 2 vols.; Sánchez Albornoz, N. (comp.): *Españoles hacia América: La emigración en masa, 1880-1930*. Madrid. 1988; Sánchez Alonso, B.: *Las causas de la emigración española, 1880-1930*. Madrid. 1995; Rueda Hernanz, G. (con la colab. de C. Soldevilla): *Españoles emigrantes en América (siglos XVI-XX)*. Madrid. 2000; Vilar, J.B. y Vilar, M.ª J.: *La emigración española a Europa en el siglo XX*. Madrid. 1999.

[3] Destino principal fue Argelia, corriente migratoria sobre la cual continúa siendo monografía básica la de Vilar, J.B.: *Emigración española a Argelia (1830-1900)*. Madrid. 1975 (hay 2.ª ed. ampliada: *Los españoles en la Argelia francesa, 1830-1914*. Madrid-Murcia. 1989).

[4] Vilar, J.B.; Vilar, M.ª J.: *La emigración española al Norte de África (1830-1999)*. Madrid. 1999, p. 9.

[5] Vilar, *Emigración...*, p. 272; Vilar, *Los españoles...*, p. 215.

[6] Bonmatí Antón, J.F.: *Los españoles en el Magreb (siglos XIX y XX)*. Madrid. 1992, p. 215ss.; Gozálvez Pérez, V.: "Notas sobre colonización agrícola en el Protectorado de España en Marruecos, *Sharq al-Andalus. (Estudios Árabes)*, 10-11 (1993-94), 423-52.

[7] No existe ningún estudio que determine con precisión en su conjunto o por separado la cuantía y ritmo de la emigración española a Túnez, Libia y Egipto en los siglos XIX y XX, si bien los datos fragmentarios disponibles indican que fue escasamente relevante. La investigación aquí aportada es un primer intento en tal dirección.

[8] [Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales:] *Anuario de Migraciones 2002*. Madrid. 2002, página 21.

[9] Ibídem.

diferenciarlo del de Levante en Siria/Líbano), conocida en la historiografía española como Regencia de Trípoli de Berbería, denominaciones todas ellas que dieron paso a la de Libia, expresión geográfica sinónima de África en la antigüedad clásica, asignada al país a partir de la ocupación italiana de 1911-1943 y que ha perdurado hasta hoy. Un estudio circunscrito a la fase pre-estadística de nuestras migraciones, y que por tanto hemos tenido que fundamentar básicamente en datos de la documentación generada por el Consulado General de España en Trípoli. Ello ha determinado el marco cronológico del estudio: 1784-1870, fechas de la apertura y clausura de ese consulado, reconvertido en la fecha apuntada en mera Agencia consular dependiente del Consulado en Túnez, para no ser restablecido hasta después de 1900.

Reducida la presencia española en el país en la etapa de referencia a apenas una decena de familias, concentradas además en un punto concreto (Trípoli), si bien algunas de ellas residentes durante tres generaciones, nuestra aportación se sale de los modelos acuñados sobre migraciones europeas más o menos masivas en el ámbito mediterráneo. Así las de franceses y españoles en Marruecos, de éstos con italianos y malteses en Argelia, las de italianos y franceses en Túnez o las de griegos en Egipto.

Es por ello que esta pequeña monografía, sin renunciar a ser contribución al mejor conocimiento de los flujos migratorios europeos que tuvieron como marco el Mediterráneo en el siglo XIX, es ante todo un estudio sobre Relaciones internacionales que gira en torno al hecho migratorio, y un ensayo de microhistoria que reconstruye un conjunto de historias de vida, familia por familia y en el curso de un siglo, seguimiento que difícilmente podría hacerse en el marco de otros estados magrebíes de fuerte inmigración. Pero el modelo introducido es transpolable a otras regiones del Mediterráneo islámico, y por tanto permite conocer de cerca el acontecer y desenvolvimiento general de las comunidades españolas del norte de África en la etapa de referencia.

I. EL MARCO GEOGRÁFICO E HISTÓRICO

Trípoli de Berbería, de África o de Occidente, ha sido desde la antigüedad el puerto más activo e importante en el extenso litoral norteafricano comprendido entre Cartago/Túnez y Alejandría. Dotado de un embarcadero practicable en mitad de una costa inhóspita, arenosa y barrida por frecuentes vendavales, cabeza de una comarca agropecuaria

relativamente rica y poblada, y salida al Mediterráneo de las rutas caravaneras del Sahara y Sudán, Trípoli ha sido en todo momento base muy codiciada de las sucesivas dominaciones afirmadas sobre el norte de África.

Su función mercantil básica que hiciera de ella ciudad rica y floreciente hasta finales del siglo XV fue arruinada por el desplazamiento de las rutas comerciales hacia el Atlántico tras el descubrimiento de América, y en mayor medida por la transformación del Mediterráneo central durante el XVI en campo de batalla entre dos imperialismos rivales, el español y el otomano. Ocupada por los españoles primero y por los turcos más tarde, la función comercial que hasta el momento había caracterizado a Trípoli, dio paso a otra castrense, de plaza fuerte, acuartelamiento y base naval, desde donde poder controlar un vasto espacio tanto terrestre como marítimo.

Todavía en 1510 era una pujante república de mercaderes bajo la teórica soberanía de los monarcas hafsidas de Túnez. Contaba entonces con 4.000 casas pobladas y 50.000 habitantes[10], pero esa prosperidad se vio arruinada al ser ocupada por la expedición de Pedro Navarro, conde de Olivetto, que colocó la plaza bajo soberanía española. Una parte considerable de la población tripolina abandonó la ciudad a la llegada de los cristianos, cesó toda actividad mercantil, y se procedió a la demolición de barrios y arrabales del lado de tierra, a estrechar el recinto amurallado para hacerlo mejor defendible, a reforzar y mejorar las fortificaciones existentes, y a edificar otras nuevas, diseñándose un nuevo sistema defensivo-ofensivo por tracistas e ingenieros hispano-italianos, el cual tuvo como principal referente el "Fuerte Español" o "Castillo de España", a un tiempo ciudadela que protegía el puerto y residencia oficial de los sucesivos gobernadores españoles, sanjuanistas y otomanos, y por extensión también de los italianos y británicos. Por lo mismo era tenido por el edificio más emblemático de la Libia colonial, parcialmente destruido por una explosión fortuita en 1864[11], reconstruido después y finalmente demolido a la caída de la efímera monarquía senusí,

[10] Véanse diferentes descripciones de Trípoli en el momento de su captura por los españoles en 1510 (las de A. Bernáldez, P. de Sandoval, A. de Santa Cruz..., etc.) en Vilar, J.B.: *Mapas, planos y fortificaciones hispánicos de Libia (1510-1911) / Hispanic maps, plans and fortifications of Libya (1510-1911)*. Madrid. 1997, pp. 366-82. Interesa especialmente Antonio de Trana, *Diseño de las fortificaciones de Trípoli*. Año MDXII, 4 hjs (BNm, ms. 18.631[2]).

[11] Vilar, J.B.: "El *Fuerte Español* o ciudadela de Trípoli a mediados del siglo XIX y su voladura parcial en 1864, a través de la documentación diplomática española", *Africa. Rivista trimestrale di Studi e Documentazione dell'Istituto Italiano per l'Africa e l'Oriente*, LVI, n.º 3 (sett. 2001), 281-303.

al ser considerado por el nuevo régimen republicano revolucionario encarnado por el coronel Gadafi, el símbolo por definición de quinientos años de opresión colonial. Después de 1510 Trípoli quedó reducida a la mitad de su superficie y a un tercio de su población.

Española desde el expresado año, Carlos V la cedió en 1530, junto con la isla de Malta, a la Orden de San Juan de Jerusalén para compensarla por la pérdida de Rodas, si bien bajo una cierta dependencia de España, situación llamada a perdurar hasta que en 1551 fue conquistada por Dorghût Rais ("Dragut" en la historiografía occidental), que la situó bajo soberanía otomana[12]. Trípoli con su región se convirtió en un sanjacato turco, hasta que en 1711 los bajáes de la familia Caramanli se emanciparon de la autoridad de Estambul, aunque continuaron acatando la nominal soberanía de la Puerta. Permanecería así más de un siglo[13], hasta que en 1835 fue restablecido el pleno dominio turco, en el marco de un cierto resurgimiento de Turquía, efecto del limitado pero eficaz plan de reformas abordado por el sultán Mahmud II entre 1808 y 1839[14]. En adelante Trípoli pasó a ser capital de un extenso *vilayet* otomano en el norte de África[15], situación llamada a perdurar hasta la ocupación italiana del territorio a partir de 1911.

En el siglo XIX Trípoli era una pequeña ciudad portuaria que no lograría sobrepasar los 15.000 habitantes sino muy tardíamente. Hasta poco antes de 1800 había vivido preferentemente del corso marítimo y de los rescates satisfechos por los cautivos cristianos, fuentes de ingresos

12 Véanse Naldoni, N.: "La dominazione spagnuola a Tripoli", *Atti del Primo Congresso di Studi Coloniali*. Firenze. 1911, II, pp. 274-97; Vella, A.P.: "The Order of Malta and the Defense of Tripoli, 1530-1551", *Melita Historica*, VI (1975), 362-81, quienes remiten a bibliografía más amplia.

13 Sobre la etapa Caramanli véanse las documentadas monografías, que remiten además a otra bibliografía, de Micacchi, R.: *La Tripolitania sotto il dominio dei Caramànli*. (s.l.). 1936; Schebani, S.A.: *The Qaramanli period in Tripolitania. 1711-1835*. London. 1970; y Temimi, A.: *Recherches et documents d'Histoire Maghrebine: l'Algérie, la Tunisie et la Tripolitaine (1816-1871)*. 2me. éd. Tunis. 1979. De este último autor, turcólogo tunecino, véase también en relación con nuestra temática y período: Temimi, *Les relations culturelles entre la Tunisie, la Libye, le Centre et l'Ouest de l'Afrique à l'epoque moderne*. Tunis. 1981; Temimi, *Études d'Histoire Arabo-Ottomane, 1453-1918*. Tunis. 1994.

14 Para ese y otros intentos reactivadores otomanos ochocentistas abordados con variable fortuna por Mahmud II y sus sucesores inmediatos, véanse Pamuk, S.: *The Ottoman Empire and European capitalism (1820-1913)*. Cambridge. 1987; Hajjar, M.: *L'Europe et les destinées du Proche-Orient*. Damas. 1988, vols. IV y V (5 vols.); Quataert, D.: *The Ottoman Empire, 1700-1922*. Binghampton. 2000. Un reciente análisis y bibliografía comentada puede verse en Vilar, J.B.: "La *Cuestión de Oriente* y el Mediterráneo", en J.C. Pereira (coord.): *Historia de las Relaciones internacionales contemporáneas*. Barcelona. 2001, pp. 129-52.

15 La bibliografía para la etapa posterior a 1835, pero también para la precedente, puede verse en Bono, S.: *Storiografia e fonti occidentali sulla Libia (1510-1911)*. Roma. 1982 (n.° 2 -Nuova serie- del *Quaderni dell'Istituto Italiano di Cultura di Tripoli*).

que fueron desapareciendo gradualmente conforme la Regencia tripolina normalizó sus relaciones con las potencias occidentales. En adelante pasaría a un primer plano la función mercantil, al atraer una parte del tráfico caravanero sahárico-sudanés e intensificarse el comercio marítimo tanto con Túnez, Egipto y los otros países norteafricanos, como con Turquía y diferentes naciones occidentales. El Reino Unido, Francia y los estados italianos en primer lugar. Pero castigada periódicamente con bombardeos por las potencias marítimas en represalia por el corso sobreviviente, asolada por sequías y hambrunas cíclicas, y sobre todo diezmada por endemias locales (enfermedades gastro-intestinales, paludismo, tifus, etc.) y epidemias foráneas (fiebre amarilla, cólera...) el censo se estabilizó, como queda referido, en torno a los 15.000 habitantes. De ellos 2.000 judíos y más de un millar de cristianos, unos y otros dedicados al artesanado y el comercio.

Ello hacía de Trípoli una urbe abierta, tolerante y cosmopolita, frenada solo en sus posibilidades de desarrollo por la pobreza del país, las deficiencias del puerto, las malas comunicaciones terrestres y las limitaciones de la administración militar turca. En 1870 contaba con un templo católico bajo la advocación de "Santa Maria degli Angeli", parroquia de toda la ciudad y sede de la Misión y Prefectura Apostólica existente en la urbe desde 1643, a cargo de franciscanos italianos[16]; otro templo griego-ortodoxo; diferentes lugares de culto católico y protestante en las capillas de los consulados; tres sinagogas, y seis grandes mezquitas, de las cuales la mayor o de Caramanli, magnífica. Cada grupo religioso tenía sus correspondientes cementerios. El Católico, bajo protección francesa[17].

Los viajeros de la época[18] la describen como ciudad bien fortificada y con el mejor puerto del sector, siendo su aspecto atrayente y pintoresco contemplada desde el mar por sus altas murallas e imponentes fuertes, tras los cuales se vislumbraban las relucientes cúpulas y afilados alminares turcos de sus mezquitas. Una vez en su interior, llamaba la

16 Filesi, T.: "L'attenzione della Sacra Congregazione per l'Africa Settentrionale", en Sacra Congregazione "De Propaganda Fide". Memoria Rerum, vol. I, t. 2 (Roma-Freiburg-Wien, 1972), 395-403; II (1972), 846-56; III (1975), 454-68. Véase también Vilar, J.B.: "La Misión franciscana de Trípoli de Berbería en el siglo XIX, en la correspondencia oficial de los cónsules de España", *Archivum Franciscanum Historicum*, a. 93 (Grottaferrata-Roma, 2000), 469-501.

17 Vilar, J.B.: "El Cementerio Católico de Trípoli de Berbería a mediados del siglo XIX", *Dirâsât fi al-athâr wa-l-naqâ'ish wa-l-târîq, ta Krîman li-Sulaymân Mustafà Zbîss. Mélanges d'Archéologie, d'Epigraphie et d'Histoire offers à Slimane Mustapha Zbiss*. Tunis. 2001, pp. 319-32.

18 Véase, por ejemplo Mac Carthy, J.: *Voyage a Tripoli o Relation d'un sejour de dix annes en Afrique*. Par (...). Traduit de l'anglais. París. 1819, I, pp. 2-6.

atención sus monumentos de la época romana y sus modernos edificios de aspecto más italiano que oriental, dispuestos a lo largo de sus principales arterias, tiradas a cordel[19]. Sin embargo los barrios populares retenían el carácter propio de los de cualquier ciudad de Oriente por su topografía laberíntica, ausencia de alcantarillado, suciedad y malos olores. No obstante al catalán Domingo Badía, al recorrerla disfrazado de árabe en 1805, le pareció una ciudad de sabor más europeo y aire cosmopolita que cualquiera de las que había visto en Marruecos[20]. A la sociedad local la encontró culta, refinada y tolerante; no pocos de los autóctonos dominaban diferentes lenguas europeas, y hasta el bajá Yusuf Caramanli hablaba italiano.

Desde luego tenemos constancia por diferentes fuentes de la existencia de una clase mercantil rica y emprendedora, con negocios en la ciudad y región, cuyas ramificaciones alcanzaban en ocasiones a otros países del Mediterráneo islámico entre Turquía y Egipto de un lado y Marruecos de otro, pero también a Malta, Liorna, Génova, Gibraltar, Mahón, Barcelona, Marsella y otros puntos del Mediterráneo occidental. Como en el caso de cierto Hasán Haltay, rico negociante tripolino a quien sorprendió la muerte en Cartagena en 1811, víctima de la fiebre amarilla, cuando trabajaba como asentista o proveedor de subsistencias por cuenta del gobierno legítimo español durante la invasión francesa de la Península[21]. Dejó una gran fortuna en inmuebles, fincas y depósitos de mercancías repartidos por Trípoli, Esmirna, Alejandría, Misurata, Argel, Fez, Rabat, Tánger, Gibraltar y varios puertos de España.

A partir de 1835, en que la Regencia tripolina autónoma se transforma en *vilayet* o provincia de Trípoli, esta ciudad conocerá un crecimiento lento pero constante, transformada en centro administrativo de cierta importancia con la ocupación fáctica de la totalidad de su extenso territorio, la fundación de varias ciudades en el litoral y el impulso dado a las comunicaciones terrestres y marítimas, con la consiguiente

[19] Sobre la influencia europea en el urbanismo y arquitectura líbica de la época, y magrebí en general, véase Cresti, F.: "Le città del mondo islamico nelle recerche e negli studi italiani. Una nota bibliografica", *Oriente Moderno*, XV, n.º 76, fasc. 1 (1996), 35-62.

[20] El Abbassi, A.B. [D. Badía y Leblich]: *Voyages d'(...). En Afrique et en Assie pendant les années 1803, 1804, 1805, 1806 et 1807*. A Paris. MDCCCXIV, vol. II, cap."Tripoli". [Existen varias traducciones y ediciones españolas de tan sorprendente y sugestivo libro].

[21] Vilar, J.B.: "Musulmanes en la Región de Murcia en el siglo XIX. Testamento y muerte en Cartagena en 1811 de un mercader de Libia", *Anales de Historia Contemporánea*. Universidad de Murcia, 13 (1997), 219-36.

revitalización del comercio. En 1850 el censo local alcanzaba los 17.500 habitantes[22], de los cuales 2.000 judíos y 1.500 europeos[23]. Un cuarto de siglo más tarde, al término del período aquí estudiado, la población local sobrepasaba ya las 20.000 unidades, figurando en la misma 3.000 judíos y 2.000 europeos. Estos mayoritariamente malteses, pero también eran numerosos los italianos y griegos. "Tan diversos elementos de población —referirá cierta viajera un tiempo después[24]— ha posibilitado la construcción de una iglesia católica, otra griega, tres sinagogas y seis grandes mezquitas". Amén de los correspondientes cementerios. Los cristianos eran tres: el Católico o Cementerio Cristiano por definición, por ser el más antiguo y amplio. Dependía de la Misión Católica y Prefectura Apostólica y gozaba de protección francesa, y subsidiariamente española, como los restantes bienes católicos en el Imperio turco. Las otras dos necrópolis cristianas eran los cementerios Griego e Inglés, reservados a los cristianos ortodoxos —griegos en su mayoría— y a los ciudadanos británicos y a otros cristianos de confesión evangélica[25].

II. EL CONTEXTO JURÍDICO DE LAS RELACIONES HISPANO-TRIPOLINAS

Viene dado por el Tratado de paz, amistad y comercio de 10 de septiembre de 1784 (24 de shawâl de 1198 de la Hégira) entre el monarca español Carlos III y el bajá tripolino Ali Caramanli, con el cual quedaron normalizadas las relaciones entre el Reino de España y la Regencia turca autónoma de Trípoli[26]. El Tratado tuvo también como efecto inme-

[22] Hoefer, F.: *Etats Tripolitains*. París. 1850, p. 3.

[23] *Derrotero General del Mediterráneo redactado en la Dirección de Hidrografía con presencia de los documentos de más crédito nacionales y extranjeros*. Madrid. 1859-1860, II, p. 519.

[24] Drohojowska, C.: *Les anciens États Barbaresques. Alger, Tunis, Tripoli, Maroc*. Lille-París. 1882, p. 158.

[25] Vilar, J.B.: "Morir en país musulmán. Las necrópolis cristianas de Trípoli de Berbería a mediados del siglo XIX", *Homenaje a la Prfª. Soledad Gibert* | n.º monográfico de *Anaquel de Estudios Arabes*, n.º 12 (Madrid. Univ. Complutense, 2001), 843-853; Vilar, J.B.: "El Cementerio Católico de Trípoli de Berbería a mediados del siglo XIX". op. cit., pp. 335-47.

[26] El Tratado aparece redactado en español, turco y árabe, lenguas de las partes interesadas. El texto castellano fue publicado inicialmente en: *Real Cédula / de S.M. / y señores del Consejo, / por el qual se manda guardar, cumplir y / observar el Tratado de Paz y Amistad, ajustado entre esta / Monarquía, y el Bey y Regencia de Trípoli, y que se pro / ceda en los casos que ocurran con arreglo a su literal te / nor que vá inserto, castigando rigurosamente / a los contraventores en la conformidad / que se expresa*. | En Madrid. | En la imprenta de Don Pedro Marín. 1784.

La negociación del Tratado y un buen estudio sobre el texto del mismo puede consultarse en: Epalza, M. de: "El primer Tratado de paz hispano-libio de 1784 (1198 Hégira)", *Hispania*, 44

diato otro similar ajustado en el siguiente año por mediación de los españoles, entre Trípoli y el Reino de las Dos Sicilias, país este en el que se hallaba entronizada una rama de los Borbones hispanos[27] Los beneficios de ambos acuerdos se hicieron extensibles al ducado de Parma, vinculado también a los Borbones de España, y posibilitaron una mayor distensión en las relaciones de Trípoli con los otros estados de Italia, perturbadas de continuo con las acciones del corso tripolino e italiano, y la consiguiente esclavitud de cristianos en el territorio regido por los Caramanli[28] y de musulmanes en Europa.

Todo ello era acorde con lo convenido sobre igual cuestión en el artículo 4.º del precedente Tratado hispano-turco de paz, amistad y comercio suscrito dos años antes —14 septiembre 1782[29]—. A su vez, uno y otro servirían de modelo en esta como en otras cuestiones, aparte los acuerdos ya referidos de Trípoli con Dos Sicilias y Parma, a los tratados firmados por España con las Regencias de Argel y de Túnez en 1786 y 1791, artículos 11[30] y 17[31] respectivamente. En igual tenor se decantarían diferentes acuerdos suscritos con Marruecos en la segunda mitad del XVIII, el último de los cuales, el Tratado hispano-marroquí de 1.º de marzo de 1799[32].

(1984), 277-319. Del mismo autor y sobre igual temática véase otro estudio en árabe en *Revue d'Histoire Maghrebine*, n.os 17-18 (1980), 33-68. Para el Tratado de 1784 en su contexto internacional, y en particular en el marco de las relaciones de España con la Puerta otomana, véase Sánchez Ortega, M.ª.H.: "Las relaciones hispano-turcas en el siglo XVIII", *Hispania*, 49 (1989), 151-195; PRADELL NADAL, J.: *Diplomacia y comercio. La expansión consular española en el siglo XVIII*. Alicante. 1992, p. 252ss, y Vilar, J.B.: *Mapas ... de Libia*, op. cit., pp. 34-115 y 393-97, quienes remiten a la bibliografía disponible (M. Conrotte, A. Rumeu de Armas, V. Rodríguez Casado, J. Sabater, C. Seco, M. de Epalza, J.B. Vilar, A. Temimi, J. Hernández Franco, A.M.ª. Shop, A. Garrigues y M. Arribas, entre otros).

27 *Tratado / de Paz y Amistad / entre / Su Majestad Siciliana / y el Baxá, Bey, y Regencia de Trípoli / concluido a 28 de Agosto de 1785. / Trattado / di Pace, e di Amicizia / tra / Sua Maestà Siciliana / e il Bassá, Bey, e Reggenza di Tripoli / conchiuso pa 28 di Agosto 1785.* Napoli. MDCCLXXXV. | Nella Reale Stamperia.

Sobre este tratado véase Bono, S.: "Il Regno delle Due Sicilie e il Maghreb (1734-1799)", *Levante*, XXIV, n.os 2-3 (1977), 27-35. Mas referencias y bibliografía en Bono, *Storiografia...*, pp. 42-43; Vilar, *Mapas... de Libia...*, op. cit., p. 73.

28 Friedman, F.G.: *Spanish Captives in North Africa, in the Early Modern Age*. Madison. 1983.

29 "Tratado de paz, amistad y comercio entre España y la Puerta Otomana, firmado en Constantinopla el 14 de setiembre de 1782", art. 4.º, cfr. Cantillo, A. del: *Tratados, Convenios y Declaraciones de Paz y de Comercio que han hecho con las Potencias estranjeras los Monarcas españoles de la Casa de Borbón desde el año 1700 hasta el día*. Puestos en orden e ilustrados muchos de ellos con la historia de sus respectivas negociaciones, por Don (...). Madrid. 1843, pp. 568-72 [el art. 4.º, p. 569].

30 Cfr. Cantillo, *Tratados...*, pp. 610-12.

31 Cfr. Ibíd., p. 637.

32 Cfr. Ibíd., p. 686 [el art. 8.º sobre la cuestión de referencia].

En lo que a España concierne, el Tratado de 1784, en su artículo 10, preveía la liberación automática de los españoles reducidos a esclavitud en Trípoli y su territorio, y por extensión la de los cautivos de igual nacionalidad capturados en el mar por buques tripolinos o de otros países, que deberían ser liberados tan pronto fueran desembarcados: "Todos y cualesquiera Españoles que habiendo sido antes apresados y hechos esclavos, llegaren a poner el pie en qualquier Puerto del Reyno de Trípoli, deberán desde aquel momento ser puestos y quedar en libertad. Lo mismo se practicará en el caso de que algún Corsario enemigo de España los desembarcare, porque en la realidad qualquier Español que llegue á tierras de Trípoli, será libre en ellas como si estubiese en España". Hay que decir que este punto del Tratado fue cumplido bastante fielmente, ya que si bien con posterioridad no dejaron de producirse incidentes y apresamientos, las tripulaciones y pasajeros de los buques capturados generalmente eran puestos en libertad tan pronto eran desembarcados en Trípoli.

El Tratado hispano-tripolino de 1784 consta de 39 artículos, que reglamentan cuanto concierne a las relaciones diplomáticas y comerciales entre ambos países, así como lo referente a la estancia temporal o permanente de los respectivos nacionales en el otro país. Los 24 primeros artículos son de normalización de relaciones políticas y mercantiles, prestándose especial atención a estas últimas. A partir del artículo 25 son regulados los derechos y deberes de los españoles en tránsito o residentes en la Regencia, entendiéndose que iguales ventajas y obligaciones tendrían los tripolinos en España. La mayoría de estos preceptos se refieren a capitanes y tripulaciones de buques, o bien a comerciantes de paso o establecidos en uno u otro país, y no solo a los nacionales sino también los protegidos, aunque fueran de otra nacionalidad, cuyas personas e intereses quedaban igualmente salvaguardadas.

En efecto, en lo que se refiere a los súbditos del rey de España, y a las personas colocadas bajo su protección, no podría obligárseles "... a hacer cosa alguna contra su voluntad, o que no le acomode" (art. 25); ni exigírseles derechos o prestaciones económicas fuera de las muy moderadas previstas en el Tratado (art. 27); ni salir fiadores por fuerza de deudas de connacionales, salvo que accedieran a ello por propia voluntad (arts. 28 y 29); y sus patrimonios quedarían bajo la protección del cónsul de España, incluso en caso de fallecimiento, para que no fueran perjudicados los herederos legítimos (art. 30). Las posibles cuestiones suscitadas en territorio de Trípoli entre español y tripolino no serían dirimidas en los tribunales ordinarios sino por la autoridad

superior y en presencia del cónsul (art. 31). En cuanto a las privativas entre españoles, serían competencia exclusiva del representante consular, que ejercería jurisdicción plena sobre sus nacionales (arts. 32-38). En el caso de ruptura entre ambas potencias signatarias, los españoles tendrían un plazo de seis meses para retirarse del país con sus familias, efectos, caudales y pertenencias, si así lo deseaban, "... sin poder ser molestados, ni antes de su partida, ni en el discurso del viage" (art. 39).

Tal era el marco jurídico por el que habría de regirse la comunidad española de Trípoli, la cual no tardaría en formarse. Una normativa que, por lo demás, mantuvo plena vigencia a la caída de los Caramanli durante la segunda ocupación turca de Trípoli y sus dependencias entre 1835 y 1911, año este último en que se inició la ocupación italiana del país[33].

III. LA COLONIA ESPAÑOLA: COMPOSICIÓN, EXPANSIÓN Y DECLIVE

Ha quedado apuntado cómo el colectivo europeo de Trípoli en el período de referencia (1784-1870), fluctuante entre uno y dos millares de personas, era fundamentalmente maltés, italiano y griego, quienes al término de ese tiempo representaban el 55, 15 y 10% de los residentes extranjeros. El 20% restante se distribuía entre las otras nacionalidades (británicos y franceses en primer lugar), no contabilizándose entre ellos a argelinos y tunecinos —súbditos de la Puerta hasta 1830 y 1881—, como tampoco a musulmanes, judíos y cristianos oriundos de otras provincias del Imperio otomano, tales como libaneses, sirios, armenios y los procedentes de la Península balcánica. Por lo general esos extranjeros tenían sus medios de vida en el tráfico marítimo, el comercio local, el artesanado, o bien eran técnicos contratados por el Estado.

Con anterioridad a 1784 no existieron en el Trípoli de los Caramanli residentes españoles, dado que la situación de ruptura permanente entre España y las Regencias magrebíes, incluida ésta, y que venía muy de atrás ("Guerra de los Trescientos años" en la historiografía árabe), no posibilitaba la presencia de otros españoles que los cautivos tomados

[33] Sobre la segunda etapa de dominación otomana de la antigua Regencia de Trípoli véase: Coro, F.: *Settantasei anni di dominazione turca in Libia (1835-1911)*. Trípoli. 1937; Cachia, A.J.: *Libya under the Second Ottoman Occupation (1835-1911)*. Trípoli. 1945.

por el corso y de los religiosos que periódicamente visitaban la ciudad para proceder a la redención pecuniaria de aquellos. Quizá la diligencia de esos frailes explique el hecho de que al procederse a la normalización de relaciones entre ambos países en el expresado año, no fuera hallado cautivo español alguno en poder de la administración tripolina o de particulares, aunque sí los había de otros países. Su liberación, y de quienes fueron capturados después, determinarían sucesivas expediciones punitivas enviadas contra Trípoli por los Estados Unidos (1805), Gran Bretaña (1817) y Piamonte-Cerdeña (1825), por no hablar del aleccionador ejemplo de lo sucedido a Argel en 1830 (comienzo de la ocupación francesa de este país).

Desde el principio la colonia española quedó constituida por una decena de familias, aparte otros tantos individuos solteros, cifra que no comprendía empleados, proveedores y otros protegidos del consulado, como tampoco los transeúntes. No parece que el número total de españoles y sus protegidos sobrepasara nunca el centenar de personas, incluidos mujeres y niños. Con el paso del tiempo tal contingente tendió a reducirse, al dejarse sentir de lleno sobre el mismo la adversa coyuntura económica del segundo tercio del siglo.

Componente básico de la comunidad española fue siempre la decena de operarios de la Maestranza naval de Cartagena contratados por los bajáes Caramanli a partir de 1794 de conformidad con el Estado español, garante de la reinserción laboral a su regreso de quienes accedieran a marchar temporalmente para trabajar en aquel país africano. La mayoría eran carpinteros de ribera y calafates, pero entre ellos había también herreros, cerrajeros, maestros de obras y con otros oficios más o menos relacionados con la construcción naval, por cuanto el objeto preferente de esas contrataciones era reactivar, modernizar y mantener la decaída flota de guerra de esa Regencia norteafricana, ahora amiga de España. Pero los técnicos españoles se ocuparon también en trabajos de restauración de fortificaciones y edificios públicos, entre ellos el llamado Castillo de España, residencia oficial del bajá.

Los técnicos españoles llegaron a Trípoli en tres tandas principales en 1794, 1808 y 1811. Después de forma más esporádica, y los relevos fueron frecuentes, de manera que el promedio de estancia no solía sobrepasar los tres o cuatro años, dado que la mayoría eran jóvenes solteros afanosos de reunir un dinero para volverse a su país, en tanto los casados solían dejar sus familias en España. Otros se repatriaban por enfermedad, por inadaptación, despedidos por el bajá o bien decepcio-

nados al comprobar que las condiciones pactadas de estancia, trabajo y salario no eran cumplidas fielmente. En contrapartida algunos optaban por permanecer en Trípoli renovando sus contratos o como operarios por cuenta propia, después de haber contraído matrimonio en la ciudad con mujeres maltesas o italianas. Así en el caso de los Marín, Ruiz o Zaragoza, entre otros, a quienes me referiré después más por extenso, pertenecientes al relevo de 1811, y todavía en el país ellos o sus descendientes medio siglo después.

Junto a los operarios navales, los cónsules, sus familias y empleados constituían otro componente estable de la colonia española. El resto eran artesanos y tenderos, alguno de antiguo asentamiento, gente de modesto pasar según veremos, cuando no pobres jornaleros. Igual que los antes mencionados operarios sin empleo estable, se situaban en los estratos más ínfimos de la colonia europea. Con frecuencia tenían que ser socorridos por el consulado y alguno de ellos hubo de ser repatriado como indigente. Gente honorable por lo general, como también algún que otro refugiado político que de cuando en cuando venía a dar con sus huesos en aquel apartado lugar, casi siempre para mayor desdicha suya, y por supuesto del cónsul, obligado a vigilarle, buscarle una ocupación e incluso alimentarle en caso necesario.

Por el contrario los prófugos, desertores, vagos y delincuentes españoles que alguna que otra vez se dejaban caer por aquellos pagos huyendo de la justicia o expulsados de otros lugares eran menos de fiar. Esta gente suscitaba innumerables problemas al cónsul, que no veía el momento de desembarazarse de ellos, haciéndoles expulsar por la autoridad local cuando resultaba posible, y en caso contrario facilitándoles un pasaje gratuito con tal de verles marchar.

En cualquier caso Trípoli distaba de ser el mejor de los destinos posibles para españoles. Entre éstos gozaba reputación de ser lugar lejano, aislado, inseguro y sobre todo muy expuesto a epidemias tan asoladoras como frecuentes. Cuando en el otoño de 1785 se presentó en ese puerto una flotilla española mandada por el capitán de navío Santiago Liniers, conduciendo una embajada de Carlos III para el bajá, refiere aquel que tuvieron que permanecer en puerto un tiempo antes de desembarcar, hasta que cesaron "... los horrendos estragos de la peste, que había asolado este infeliz país"[34], según informaría Liniers, ya de regreso, al baylío Antonio Valdés desde Mahón.

[34] MNm, ms. 1953, n.º 2, fs. 11-13: Liniers a A. Valdés, Mahón 22 octubre 1785.

Sin embargo veinte años después el también español Domingo Badía, encontró ser Trípoli, bajo el gobierno del un tanto occidentalizado bajá Yusuf Caramanli, ciudad más acogedora y con ambiente más tolerante y distendido que cualquiera de las que había visto en Marruecos, dado que la influencia europea podía percibirse por doquier en su urbanismo, edificios, atuendos y costumbres, hasta el punto de ser expendidas bebidas alcohólicas en establecimientos regentados incluso por autóctonos, aunque no en los cafés: "Hállanse muchas tabernas, en donde se vende vino y licores, y están a cargo de musulmanes que no escrupulizan beber vino a pesar de la prohibición de la ley [coránica]. Este ramo de renta pública estaba asegurado al precio de cien mil francos cuando yo me hallaba en Trípoli"[35] Lo que Badía ignoraba es que el propio bajá daba ejemplo, siendo memorables algunas de sus borracheras, de que los cónsules informaban puntualmente a sus gobiernos, entre los cuales el de España.

Aunque los bonancibles años del bajá Ali, el que normalizara las relaciones con los españoles, habían quedado atrás, y el permanente estado de guerra en Europa (Revolución francesa, Bonaparte) lo había trastocado todo, por la inseguridad introducida en la navegación, Trípoli era un lugar donde se podía vivir al quedar un tanto al margen de esos acontecimientos. Especialmente los españoles, dado que la situación de la Península a partir de 1808 fue mucho peor. De otro lado los europeos quedaban más a cubierto de la desmesurada presión fiscal, y de los excesos y atropellos de las autoridades, que el común de la población. "Los extranjeros —reconocerá el cónsul español en junio de 1816 en su respuesta a un cuestionario que le fue remitido desde Madrid[36]— gozan de mayores favores [y] alivios de derechos que los nacionales tripolinos".

Por todo ello en el expresado año vivían en la capital de esa Regencia medio centenar de nuestros connacionales. En el acta de juramento de la Constitución gaditana, fechada en el consulado el 17 de agosto de 1816[37], con enorme retraso sin duda por la incomunicación con España, dado que hacía dos años que había caído el régimen constitucional, circunstancia al parecer desconocida todavía en Trípoli, figuran catorce firmantes, todos varones y en su mayoría cabezas de familia, incluido el cónsul Gerardo José de Souza. Si aplicamos el coeficiente 4,5, se obtienen 53 unidades, número aproximado de los residentes, pues si bien la

[35] Véase nota 20 supra.
[36] AHN, Estado, leg. 6240[2]: *Contestación al reservado interrogatorio, Tripoli 10 junio 1816.*
[37] Ibídem, leg. 6240[2], exp.: *J. Rodríguez de Arias, 1817-1818.*

mayoría tenían a su cargo familias, casi siempre numerosas, otros eran solteros.

Cuadro 1
ESPAÑOLES VARONES Y MAYORES DE EDAD RESIDENTES EN TRÍPOLI EN AGOSTO DE 1816

Nombre	*Lugar de nacimiento*	*Lugar de procedencia*	*Profesión*
Gerardo José de Souza	—	Madrid	Cónsul de España
Gerardo Souza de Castro	¿Trípoli?	—	Hijo del anterior
Bernardo Souza de Castro	¿Trípoli?	—	Hijo y hermano de los anteriores
Alejandro Borrás	—	Cartagena	Maestro de construcción naval
Francisco Zaragoza	Villajoyosa	Cartagena	Herrero
Ginés Paredes	Cartagena	Cartagena	Carpintero
Benito Marín	Cartagena	Cartagena	Carpintero
Sebastián Marín	Cartagena	Cartagena	Carpintero
Agustín Magri	Aragón[1]	Cartagena	—
Alfonso Calvente	Cartagena	Cartagena	Carpintero
Vicente Ruiz	Elche	Cartagena	Cerrajero
Jacinto Xarrié	—	—	—
Bernardo Anti	—	—	—
Carlos Sarrió	—	—	—

Fuente: Elaboración propia a partir de los despachos consulares (AHN, Estado, Trípoli).

[1] No se precisa más.

Su situación no debía ser muy boyante dado que en el siguiente año el gobierno español quiso repatriar siquiera a los operarios de la Maestranza cartagenera contratados por el bajá, el cual les debía parte de sus sueldos. A tal fin comisionó al brigadier de la Real Armada José Rodríguez de Arias, quien en ruta al Mediterráneo oriental, hizo escala en Trípoli con una flotilla a su mando, para dejar en ese punto al nuevo cónsul don José Gómez Herrador, quien se mostró muy satisfecho de ello por tan feliz coincidencia. A su parecer "... es indecible el respeto que impone a aquellos bárbaros la presencia de un buque de guerra

—escribiría al ministro antes de zarpar en Cádiz— y el realce que dan a la autoridad del Cónsul"[38].

Herrador aprovechó la ocasión para intentar resolver contenciosos pendientes, lo que logró en parte, y casi por completo al volver Arias al siguiente año con su buque insignia, el navío "Asia" —el mejor por no decir único que entonces tenía la Marina española en el Mediterráneo—, de regreso de los mares de Levante en misión a un tiempo política (proteger los cortos pero no inexistentes intereses españoles en la zona) y científica (realizar varias mediciones y correcciones cartográficas). Pero solo logró reembarcar a uno de los ocho operarios españoles, quienes prefirieron permanecer en el servicio del bajá, sabedores de la triste situación porque atravesaban las Maestranzas navales en España por falta de recursos.

Trípoli al menos les brindaba la oportunidad de poder continuar ejerciendo su trabajo y por tanto una cierta seguridad. Pero la pobreza del país reducía las posibilidades de mejorar de suerte y más todavía de hacer fortuna. Cuando las epidemias no se cebaban en la población, lo hacía el hambre, por causa de las persistentes sequías y la carestía de subsistencias. "La única enfermedad reinante —referirá el cónsul en enero de 1820 al informar que por el momento no se detectaban signos de rebrote epidémico[39]— es la epidemia en que se halla todo el reino por falta de cosechas en los últimos años, que es superior a toda exageración, pues como todos los comestibles vienen absolutamente de Levante o Europa, tienen un precio tan subido, que los pone fuera del alcance de la pobre gente, que es la que forma la gran masa de este país".

La noticia del desastre de Navarino (destrucción de la flota turco-egipcia en octubre de 1827 por una escuadra anglo-francesa que acudió en socorro de los patriotas griegos), que hizo temer una revuelta popular en Trípoli contra los europeos, tampoco movió a los residentes españoles a marcharse. Ni siquiera cuando cundió la alarma al poner a buen recaudo el cónsul británico a su familia en un buque de guerra surto en el puerto, "... siendo muchísimos los cristianos que apresuradamente venden lo que tienen y van a partir muy luego en cuatro buques que han fletado para Malta, quedando consternado el resto de la población cristiana, que en el día se compone de 2.000 individuos de ambos sexos y todas edades..."[40].

[38] Ibídem.
[39] Ibídem, leg. 6241[2]: J. Gómez Herrador al duque de San Carlos, Trípoli 14 enero 1820.
[40] Ibídem, leg. 6242: J. Gómez Herrador a M. González Salmón, Trípoli 6 noviembre 1827.

Sin duda la modesta posición social de casi todos los españoles residentes en la ciudad, gente instalada en la baja menestralía y por tanto asimilados al pueblo, les hacía sentirse a salvo incluso en las más peligrosas contingencias. A los extranjeros de mejor posición se les odiaba por ricos más que por cristianos, y lo mismo sucedía con los judíos. Pero ese no era el caso de unos pobres asalariados, que vivían entre estrecheces y se ganaban el cotidiano sustento con el trabajo de sus manos. Podían sentirse seguros y de hecho lo estuvieron aún en las peores contingencias.

Así cuando en el verano de 1832 la ciudad fue escenario de violentas revueltas determinadas por la forzada abdicación del bajá Yusuf Caramanli en su hijo Ali. En tanto unos cónsules (los de Dinamarca, Suecia y Países Bajos) buscaban refugio en los buques, y otros, como el de Portugal, marchaba a Malta, los demás se atrincheraron en los consulados a la espera de acontecimientos. Entre ellos el de España, el cual no olvidó la previsión de trasladar los archivos consulares a un buque y tenerlo aprestado para evacuar en el mismo a la colonia española con destino a Túnez, y ponerse él mismo a salvo en caso necesario.

Anota en uno de sus despachos[41] que al avisar a sus connacionales que estuvieran preparados para embarcarse en cualquier momento, casi todos desecharon esa posibilidad. Tan solo dos familias se mostraron dispuestas a hacerlo, precisamente las de más holgada situación económica: "A los súbditos de S.M. en esta residencia les tengo dada orden de hallarse prontos para embarcarse a mi primer aviso para Túnez por Sfax, y continuar a España. Y solo se hallan dispuestos a cumplirla Don Alejandro Borrás y su hijo del mismo nombre, que el mes pasado llegó a esta de[sde] Cartagena con un Real despacho para su padre de ascenso a la clase de ayudante de constructor [naval], y el cerragero Vicente [Ruiz], del arsenal de dicha Cartagena, con su familia".

IV. EL COLECTIVO ESPAÑOL EN TRÍPOLI HASTA LA CLAUSURA DEL CONSULADO

A mediados de 1845 permanecían en Trípoli solamente siete familias españolas, incluida la del cónsul Pedro Ortiz de Zugasti. Las demás estaban formadas por modestos artesanos que vivían de su trabajo, pero que por la miseria de los tiempos, agravada por una pertinaz sequía, habían

[41] Ibídem, id.: M. Ruiz Sáinz al conde de La Alcudia, Trípoli 24 agosto 1832.

quedado al borde de la indigencia. Al punto de tener que ser socorridas en alguna ocasión por el cónsul de su peculio particular para que no perecieran. Este las presenta como gente excelente, muy apreciados en la localidad y por ello deseosos de afrontar la crisis y permanecer en el país.

Zugasti atribuía la penosa situación por la que atravesaba la ciudad, la comarca y el país en general no tanto a la adversa climatología como a "... la errónea administración de estas autoridades" (ausencia de directrices continuadas y coherentes de los sucesivos gobernadores o bajáes, imprevisión, excesiva presión fiscal, opresión de la población árabe y beréber autóctona, etc.), no obstante el esfuerzo desplegado para modernizar el inmenso territorio que constituía el *vilayet* turco de Trípoli. Resultado de todo ello era el haberse convertido "... en un país de pobres, donde la mendicidad es general" y en donde "... la miseria se extiende a todas las clases que lo habitan"[42].

Los españoles no constituían una excepción, dado que eran trabajadores manuales, jornaleros y en el mejor de los casos modestos menestrales. Sobre todo habida cuenta de que formaban familias numerosas desprovistas de medios para sostener a sus hijos menores, y en atención a ser los padres "... hombres de bien, tranquilos y juiciosos..., obedientes a las insinuaciones y mandatos que de este Consulado reciben, pues en el espacio de dos y medio años que llevo de residencia [aquí] no he tenido ni de las autoridades locales ni de las representativas [consulares y eclesiásticas] la más pequeña queja de ellos". Por todo lo cual solicitaba para los mismos protección de la reina y del gobierno mediante la asignación "... de algún pequeño recurso en clase de limosna".

Aunque algunos de estos emigrantes, según veremos después, distaban de ser tan maravillosos como les presenta el cónsul, y él lo sabía sin duda por el tiempo que llevaba en la ciudad, ello habla a favor del talante humano y generoso del funcionario, para quien poco importaban miserias concretas cuando se traba de socorrer a unas familias españolas hundidas en la pobreza y el infortunio. El gobierno desde luego escuchó la demanda, y mes y medio más tarde una R. orden de doce de agosto asignó una ayuda de 6.000 reales por una vez con cargo a gastos imprevistos del consulado, advirtiéndose al cónsul "... que deberán estas [familias] procurar aprovecharse [de esa suma] para regresar a su patria", y que el gobierno debería ser informado del uso dado a esos fondos[43].

[42] Ibídem, leg. 6243: P. Ortiz de Zugasti al ministro de Estado, Trípoli 19 junio 1845.

[43] Ibídem, id.: R. orden socorriendo a las familias españolas indigentes en Trípoli, San Sebastián 12 agosto 1845.

La R. orden, firmada en San Sebastián, donde se hallaba veraneando la corte, especifica haber sido iniciativa personal de la reina la asignación de ese socorro, debiendo ser distribuido no por igual sino proporcionalmente a las necesidades de cada una de las seis familias. Por su parte el ministro prevenía a Ortiz que se mostrase prudente en ocasiones futuras: "... procure en casos semejantes proceder con la posible circunspección, pues siendo considerable el número de españoles que sin recursos para subsistir emigran a la costa de África, acrecentando así las más veces su indigencia, si V.S. se muestra demasiado compasivo, llegará el caso de no ser posible atender todas las solicitudes de esta naturaleza".

Cuadro 2
ESPAÑOLES VARONES Y MAYORES DE EDAD RESIDENTES EN TRÍPOLI EN AGOSTO DE 1816

Cabeza de familia	*Lugar de nacimiento*	*Procedencia*	*Profesión*
Pedro Ortiz de Zugasti	—	Madrid	Cónsul de España
Pedro Zaragoza	Cartagena	Cartagena	Sastre
Sebastián Marín[1]	Cartagena	Cartagena	Carpintero
José Ruiz	Trípoli	—	Carpintero
Lorenzo Boix —o Boj	Trípoli	—	Sastre
Juan Testa	Valencia	Malta	Tabernero

Fuente: Elaboración propia a partir de los despachos consulares (AHN, Estado, Trípoli).

[1] Viudo con dos hijos, también en Trípoli, padres ambos de familias numerosas.

No se menciona ya a los Borrás, Paredes, Calvente y Sarrió, como tampoco a los Anti y Xarrie, residentes un cuarto de siglo atrás. Pero sí a los Zaragoza, Marín y Ruiz, de aquella época, aparte los Boix —o Boj— y Festa llegados después. De las seis familias, optaron dos por el regreso. El carpintero José Ruiz y el tendero Juan Testa. El primero con su esposa y cuatro hijos y el segundo con su mujer. Ocho personas en total, que se embarcaron para Cartagena y Valencia en marzo del siguiente año[44].

Cinco años después —verano de 1850—, sin determinarse el número de residentes españoles, se dice que 19 personas de entre ellos eran

[44] Ibídem, id.: P. Ortiz de Zugasti al ministro de Estado, Trípoli 11 marzo 1846.

muy pobres, teniendo que ser socorridas una vez más por el consulado con ocasión de una epidemia de cólera. Fue aquella una de las más porfiadas y de efectos más devastadores entre cuantas se recordaban en Trípoli, de forma que el cuerpo consular, por delegación en los representantes de Francia y España, procedió al reparto de algunos auxilios entre los más menesterosos de la "aterrorizada población". Aunque la epidemia cesó a finales de septiembre, el cónsul Ortiz de Zugasti prorrogó la sopa diaria a los indigentes de su nacionalidad: "Conociendo yo, Excmo. Señor —informaría al ministro de Estado en los primeros días de octubre[45]—, la falta total de medios de subsistencia de los pobres españoles aquí establecidos, he creído deber continuar [facilitando] una sopa al día a aquellos, la que reciben en este Consulado los diez y nueve individuos más pobres, esperando se dignará Vuestra Excelencia aprobar mi determinación".

En el siguiente año (abril de 1851) se computan 45 residentes españoles[46], aparte los funcionarios consulares (el cónsul, el vicecónsul y los familiares de uno y otro). En total unas 55 personas. Tres familias de antiguo asentamiento, desglosadas ahora en cinco: los Marín padre e hijo; las de Lorenzo y Pedro Boix, hermanos, y los Zaragoza. Junto a ellos, otros de más reciente introducción: los La Rosa, Moll, Masanet y Ferrari, este último italiano casado con española y nacionalizado español (cuadro 3).

En total ocho familias propiamente tales (las del cónsul, Leonardo Marín, Pedro Zaragoza, Lorenzo, Fortunato y José Boix, Víctor La Rosa y Alejandro Ferrari), el viudo Sebastián Marín, y los solteros Joaquín de Zugasti, José Masanet y el médico Jaime Moll con su hermana Catalina, también soltera. Es decir, medio centenar de personas, dado que los casados eran padres de familias numerosas, comprendida la del cónsul, con cinco hijos. Aparte de éste y el vicecónsul Joaquín de Zugasti, sobrino de aquel, son de reseñar en primer lugar las familias de antiguo asentamiento. Comenzando por el sastre Pedro Zaragoza, su mujer e hijos, todos nacidos en Trípoli, y siendo progenitor del primero Francisco Zaragoza, ya fallecido, uno de los operarios del Arsenal de Cartagena llegados a comienzos de siglo.

Igual origen tenían los carpinteros Sebastián y Leonardo Marín, de Cartagena el primero y nacido ya en Trípoli el segundo, así como Lorenzo, Fortunato y José Boix, carpinteros los dos primeros y sastre el

[45] AMAE, Correspondencia (Trípoli), leg. H2083: P. Ortiz de Zugasti al ministro de Estado, Trípoli 8 octubre 1850.

[46] Ibídem, id.: *Matrícula de españoles residentes en Trípoli de Berbería, 13 abril 1851.*

otro, todos nacidos a su vez en la urbe norteafricana en el seno de familias de inmigrantes. El comerciante Ferrari, el relojero La Rosa y el médico Moll llegaron después, y a diferencia de los precedentes disfrutaban de holgada situación económica. No así el catalán José Masanet, refugiado político que llevaba las cuentas a Ferrari e impartía clases de instrucción primaria a los niños de los otros españoles.

Cuadro 3
FAMILIAS ESPAÑOLAS RESIDENTES EN TRÍPOLI EN ABRIL DE 1851

Cabeza de familia	*Lugar de nacimiento*	*Procedencia*	*Profesión*
Pedro Ortiz de Zugasti	—	Madrid	Cónsul de España
Joaquín de Zugasti	—	Madrid	Vicecónsul
Sebastián Marín	Cartagena	Cartagena	Carpintero de ribera
Leonardo Marín	Trípoli	—	Carpintero de ribera
Pedro Zaragoza	Cartagena	Cartagena	Sastre
Lorenzo Boix	Trípoli	—	Carpintero de ribera
Fortunato Boix	Trípoli	—	Carpintero de ribera
José Boix	Trípoli	—	Sastre
Víctor La Rosa	Mahón	Mahón	Relojero
Jaime Moll	Ciudadela	Túnez	Licenciado en medicina
José Masanet	Barcelona	Malta	Escribano de cámara
Alejandro Ferrari[1]	Liorna	Malta	Comerciante

Fuente: Elaboración propia a partir de los despachos consulares (AHN, Estado, Trípoli)

[1] Liornés casado con gaditana y nacionalizado español

Predominaban por tanto las familias de antiguo asentamiento, cuyos miembros, casi sin excepción, habían nacido en Trípoli, constando en el registro consular sobre ellos al dorso de sus nombres notas como "No ha salido jamás de esta ciudad", "No ha salido de Trípoli" o "Toda su vida la ha pasado en esta y en Túnez" con referencia al padre de familia, cuanto más a los hijos. Vivían pobremente, de oficios manuales (carpinteros, sastres) heredados de sus padres, antiguos operarios cualificados traídos de la Maestranza naval de Cartagena para trabajar en los astilleros del bajá.

Cuando fueron rescindidos sus contratos, se quedaron en el país como artesanos autónomos aquellos que habían formado aquí sus familias al casarse con mujeres inmigradas de Malta. No les fue demasiado bien, de forma que sus ingresos apenas les alcanzaban para vivir, pero no se arriesgaron a perder lo poco que tenían ya que, por su edad, les parecía no ser tiempo ya para intentar recomponer sus vidas en España. A sus hijos les fue todavía peor. De operarios cualificados pasaron a incorporarse a la menestralía asalariada e incluso al cupo de los jornaleros. Con algunos malteses e italianos constituían el proletariado europeo de Trípoli, frontalero con los sectores de la población musulmana y judía más desfavorecidos.

Aunque africanos de nacimiento, se hallaban etiquetados como europeos. Sin duda el recuerdo de tiempos mejores y su propia sangre española les movía a ocultar sus estrecheces y miseria. A llevar su pobreza con la dignidad propia de los hidalgos castellanos de antaño. Su situación solo era conocida en su exacta realidad por los padres franciscanos de la Misión católica, confesores de sus mujeres maltesas, quienes informaban de las situaciones más apuradas al cónsul, atento siempre a socorrer a estos compatriotas infortunados con toda la discreción posible.

Tampoco faltaba el sentido solidario en la colectividad hispana. Los mejor situados, que eran los menos, procuraban ayudar a los más desfavorecidos empleándoles en sus negocios cuando ello era posible (caso de Ferrari con Masanet), o recurriendo a sus mujeres para el servicio doméstico, dado que unos y otros casi sin excepción se hallaban casados con maltesas, de forma que entre ellas no se hablaba otra cosa que dialecto maltés. Tan solo el comerciante Ferrari estaba casado con española y el relojero mahonés La Rosa con tripolina de origen italiano. Pero eso no era óbice para que constituyeran una gran familia, cuyo patriarca y benefactor principal venía a ser el cónsul don Pedro Ortiz de Zugasti, siempre receptivo y próximo.

Acaso partiera de él la idea de que el contable (en realidad antiguo escribano de cámara y refugiado político amnistiado, pero que no quiso o no pudo volver a España) don José Masanet, recogiera a la chiquillería hispana en una escuela donde convivieron los seis hijos del sastre Zaragoza, los cinco del carpintero Leonardo Marín, los cinco del relojero La Rosa, los cuatro del negociante Ferrari, los cuatro del también sastre Pedro Boix, y los demás. Así hasta que en un infausto día de marzo de 1852 hallaron muerto en la habitación que le servía de morada-escuela al buen catalán, más pobre que una rata. En la notificación

remitida por Zugasti a Madrid se lee lo que sigue[47]: "... falleció en ésta el español amnistiado D. José Masanet, natural de Barcelona, que ejercía en los últimos años de su residencia la profesión de maestro de niños (...). La miseria en que se encontraba el citado Sr. Masanet era tal, Excmo. Señor, que ni tenía cama donde reposar en su enfermedad. Me apresuré a proporcionarle cuanto creí necesario, logrando que fuese en lo posible asistido, tanto medicalmente como con los auxilios de Ntra. Sagrada Religión".

Cuadro 4

FAMILIAS ESPAÑOLAS RESIDENTES EN TRÍPOLI EN ENERO DE 1853

Cabezas de familia	*Edad*	*Estado civil*	*Lugar nacimiento*	*Profesión*	N.º miembros familia	Observaciones
Pedro Ortiz	—	Casado	—	Cónsul de S.M.	7	
Vicecónsul	—	Soltero	—	—	1	No consta su nombre
Sebastián Marín	71	Viudo	Cartagena	Carpintero ribera	1	
Leonardo Marín	39	Casado	Trípoli	Carpintero ribera	6	
Pedro Zaragoza	47	Casado	Trípoli	Sastre	8	
Alejandro Ferrari	43	Casado	Liorna	Comerciante	6	Casado
Víctor La Rosa	42	Casado	Mahón	Relojero	8	
Teresa Castagnola	60	Viuda	Túnez	Lavandera	2	Viuda
José Boix	43	Casado	Trípoli	Sastre	6	
Lorenzo Boix	33	Casado	Trípoli	Carpintero ribera	2	
Fortunato Boix	31	Casado	Trípoli	Carpintero ribera	2	

Fuente: Elaboración propia a partir de los despachos consulares (AHN, Estado, Trípoli).

En la década de 1850 la colectividad española de Trípoli vio mermar sus efectivos por muerte o emigración de varios de sus miembros. La

[47] Ibídem, id.: *Matrícula de españoles residentes en Trípoli de Berbería en 1853.*

marcha de diferentes familias o de individuos aislados para buscar mejores oportunidades en otros lugares aceleró un proceso de decadencia iniciado años atrás. Los 55 miembros de la comunidad computados en 1851, eran 49 dos años más tarde. En total diez familias.

La reducción de la colonia prosiguió imparable, tanto por la atonía económica del momento como por la inseguridad del país. Incluso dentro de la ciudad, donde los delitos contra personas y propiedades eran frecuentes. Individuo de tantos arrestos como el cónsul Ortiz de Zugasti, acaso pensando en la seguridad de su numerosa familia, comenzaba a contemplar la posibilidad de hacer las maletas no queriendo vivir en continuo sobresalto. Bajo la impresión del asesinato de Luca Camposeragno, ciudadano sardo cuyo cadáver halló él mismo degollado en su casa, referiría en noviembre de 1855[48]: "La situación nuestra es terrible, teniendo que estar de noche vigilantes y con las pistolas al lado de la cama...".

Tres años después (julio, 1858) Zugasti se refiere a 27 españoles en Trípoli, personas que no familias, ya que habla de "bocas españolas"[49]. En ese número no incluye la suya propia, compuesta de su esposa y cinco hijos. Por tanto 34 personas en total. En su concepto todos gente pobre, excepto el relojero La Rosa. Ello parece indicar que los Ferrari ya no estaban en la ciudad. Acaso volvieran a Liorna o a Cádiz, de donde procedían. Meses más tarde la comunidad hispana perdía otro miembro por fallecimiento del carpintero Leonardo Marín[50], quedando reducidos sus efectivos a 33 personas.

En enero de 1862 la familia La Rosa ya había marchado. Quienes permanecían en Trípoli apenas alcanzaban a sostenerse con su trabajo y si no se habían ido a otro lugar era por no contar con los recursos imprescindibles para hacerlo. Es posible que estuvieran a la espera de ser repatriados como indigentes. "Desgraciadamente todos los españoles aquí residentes están considerados en la clase de pobres —informará el cónsul Zugasti a sus superiores[51]—; y por otra parte, careciendo este país de sociedad ni establecimiento alguno de beneficencia, considero de mi deber el atender a las necesidades casi diarias de estos infortunados, que alejados de la madre Patria, no tienen otro consuelo que acudir a los agentes de su Nación".

[48] Ibídem: P. Ortiz de Zugasti al ministro de Estado, Trípoli 16 noviembre 1855.
[49] Ibídem: el mismo al mismo, Trípoli 21 julio 1858.
[50] Ibídem, leg. H2084: P. Ortiz de Zugasti al ministro de Estado, 24 octubre 1858.
[51] Ibídem, id.: el mismo al mismo, Trípoli 14 enero 1862.

En 1863 el cónsul don Pedro Ortiz de Zugasti, al término de veinte años de desempeño del cargo y bastantes más en destinos diversos, casi todos en el norte de África, fue quien hizo las maletas trasladado para esperar el retiro en puesto de mayor relevancia. En Trípoli era una institución por su veteranía (decano del cuerpo consular), profundo conocimiento del país (véanse sus penetrantes despachos) y brillantes cualidades humanas y profesionales. Sin duda las buenas relaciones que mantuvo siempre con la Prefectura apostólica (católico liberal pero fervoroso y cumplidor), con la preponderante representación británica (anglófilo convencido) y con los sucesivos bajáes turcos, así como su talante próximo y benéfico con el pueblo, sobre todo en momentos de hambrunas y epidemias, le convirtieron en la personalidad más respetada de la colonia europea, con la que necesariamente había de contarse en cualquier imprevisto o circunstancia apurada. Pero sobre todo con su marcha los residentes españoles perdieron su mejor valedor. Aunque su sucesor Ramón Satorras era un reconocido experto en asuntos norteafricanos y durante su estancia probó ser eficiente funcionario, las cosas ya no fueron igual.

La eliminación del consulado llegó tras el relevo de Satorras en 1868, tras la revolución septembrina, hecho que aceleró la dispersión del escaso colectivo hispano, en buena medida dependiente de aquel. No obstante debieron permanecer en la ciudad algunos de sus componentes, o bien afluyeron otros nuevos después de 1870, dado que un testimonio de 1882 alude a la presencia de españoles en Trípoli. En efecto, cierta viajera, al referirse al colectivo europeo de la ciudad, que evalúa en 2.000 residentes, subraya que dos tercios de los mismos eran malteses, y el resto "... franceses, napolitanos, toscanos, griegos, *españoles*, sardos, etc."[52].

Treinta años después, en vísperas de la ocupación italiana, es posible que permaneciera en Trípoli algún español, aunque en las fuentes consultadas no se les menciona expresamente. Sobre un censo de 30.000 habitantes, 4.000 eran cristianos "... la mayor parte malteses e italianos, quienes —nos informa cierto observador no sin un punto de cáustica ironía[53]— viven, los primeros sobre todo, en curiosa promiscuidad con los indígenas, compartiendo su vida y enriqueciéndose a sus expensas. Todo este mundo se entremezcla, trafica y agita bajo la mirada atenta de los funcionarios, la policía y los soldados del sultán".

[52] Drohojowska, *Les anciens...*, op. cit., p. 158.

[53] Pinon, R.: *L'Empire de la Mediterranée. L'Entente franco-italiénne. La question marocaine. Figuig. Le Touat. La Tripolitaine. Bizerte. Malte. Gibraltar.* París. 1912, p. 293.

V. GRUPOS COMPONENTES DEL COLECTIVO HISPANO

1. El cuerpo consular

Los dos primeros cónsules de España en Trípoli de Berbería, Pedro y Jaime Soler, pertenecían a una familia de ricos comerciantes mahoneses con intereses en diferentes puertos magrebíes, políglotas y hábiles negociadores. Pedro había sido comisionado por el gobierno español para pasar a Trípoli al objeto de negociar la normalización de relaciones con esa Regencia norteafricana, misión que cumplió a plena satisfacción en compañía de su hermano Juan, también avezado hombre de negocios. El Tratado hispano-tripolino de paz, amistad y comercio de 1784 fue, desde luego, el más favorable de cuantos fueron concertados con los estados magrebíes.

Pedro Soler vio recompensados sus servicios con el nombramiento de cónsul general de España en Trípoli con sueldo de 40.000 reales anuales (2.000 pesos fuertes), en tanto a su hermano el doctor Juan Soler se le hacía comisario de guerra. Fue el comienzo de la carrera diplomática y consular de los Soler mencionados, y de sus hijos y sobrinos, llamados a ocupar por largo tiempo la representación española en Estambul y en varios puertos otomanos, algunos tan importantes como Esmirna y Alejandría, así como en las Regencias de Túnez y Trípoli, además de cubrir toda suerte de puestos subalternos en esas y otras legaciones y consulados[54].

El cónsul Soler permaneció en Trípoli hasta 1790, teniendo como segundo a Cayetano Passant, eficiente funcionario y fino observador de la realidad del país a juzgar por los despachos remitidos por el mismo a Madrid. Un tercer hermano, Jaime Soler, fue designado para ocupar el viceconsulado en Trípoli, a donde llegó desde Túnez, ciudad en la que había desempeñado hasta el momento un puesto similar. Obtuvo el nombramiento a instancias de sus hermanos, no obstante a que la gestión de Jaime en la Regencia tunecina había dejado bastante que desear.

[54] Sobre la saga de los Soler -Pedro, Juan, Jaime, Arnaldo, Carlos, Benito, José, etc.- véanse Epalza, M. de: "Los Soler menorquines en el Mediterráneo islámico (Mágreb y Oriente) y la expansión mediterránea de los menorquines (siglos XVIII-XIX)", *Revista de Menorca*, LXXI (1980), 106-112; Loth, G.: "Analdo -sic- Soler, chargué d'affaires d'Espagne a Tunis et sa correspondance (1808-1810)", *Revue Tunisienne*, XII (1903), 194-206, 303-319, 377-385; XIII (1906), 45-50, 143-61. Véanse también Epalza, M. de y El Gafsi[Slama], A.: "Relations tunisio-espagnoles au XI^{e} siécle. Documents et syntese", *Les Cahiers de la Tunisie*, XXVI, 101-102 (1978), 183-216 (especialmente pp. 193-200); Pradell Nadal, *Diplomacia y comercio...*, op. cit., pp. 552-55; Vilar,

Pero sus hermanos y mentores pudieron aducir en su favor el profundo conocimiento que el aspirante tenía de Europa y el Mediterráneo islámico, sus relaciones como hombre de negocios que era y su dominio del árabe y otros idiomas. Jaime no llegó a Trípoli hasta 1791, después del cese de su hermano, de forma que le fue asignado rango de cónsul general, aunque con algunos recortes de competencias y de sueldo respecto al anterior titular.

Al nuevo cónsul le correspondió vivir en Trípoli un lustro de turbulencias, hambre y epidemias, de forma que en 1795 solicitó y obtuvo regresar al consulado de Túnez, donde falleció poco después. Su sucesor (en 1796) Gerardo José de Souza, caballero de la Orden de Cristo, era un portugués nacionalizado español, con cierta experiencia en los negocios consulares y en los asuntos del norte de África. Atrayente y buen comunicador, pero de pocos escrúpulos tanto en su ética personal como en su comportamiento público, su estancia en Trípoli coincide con la primera y brillante etapa del largo mandato de Yusuf Caramanli (en el poder hasta 1832), pero luego tuvo que afrontar grandes dificultades derivadas de la invasión francesa de la Península (adoptó un comportamiento algo ambiguo ante los dos gobiernos españoles, el usurpador y el legítimo, hasta que se inclinó por este último), por la reaparición del corso en tan confusas circunstancias, y por la irregular remisión de fondos para gastos del consulado, de forma que hubo de contraer importantes deudas. Sustituido varias veces desde 1805 por los vicecónsules José Moraes y Pedro Ortiz de Zugasti durante sus frecuentes ausencias en la Península, donde gestionó sin éxito ser nombrado cónsul general en Tánger, fue cesado en 1814, acaso por sus connotaciones liberales. Falleció en España cuatro años después[55].

En Trípoli le sustituyó don José Gómez Herrador, llamado a permanecer en el país hasta 1832. Persona de costumbres arregladas, funcionario cumplidor y sin grandes pretensiones en la carrera, odiaba tanto a los franceses como frecuentaba a los padres franciscanos de la Misión y Prefectura Apostólica. Fiel vasallo del rey absolutamente absoluto, era

J.B.: *Mapas, planos y fortificaciones hispánicos de Túnez (s. XVI-XIX) / Cartes, plans et fortifications hispaniques de la Tunisie (XVI^e^-XIX^e^ siécles)*. Madrid. 1991, pp. 220-240 (cap. VII: "Túnez y España en el siglo XIX"); Vilar, J.B.: *Mapas ... de Libia (1510-1911) / Hispanic maps ... of Libia (1510-1911)*, ... op. cit., p. 151ss.; Vilar, M.ª J.: "El patrimonio del Estado español en Trípoli de Berbería en el siglo XIX". *Anaquel de Estudios Arabes*, n.º 12 (2001) [monográfico *Homenaje a la Profª. Soledad Gibert*], pp. 855-866.

55 AMAE, Expedientes personales: *Gerardo José de Souza*. Véase también AGA, Exp. per.: *G.J. de Souza*.

muy bien visto en el Madrid fernandino, pero levantaba bastantes suspicacias entre los gobernantes tripolinos por su talante arrogante y xenófobo, sentimientos nada infundados a juzgar por el profundo desprecio que hacia los tripolinos y su gobierno emanan de sus despachos, refiriéndose invariablemente a aquellos como "estos bárbaros"[56]. Gómez Herrador era por tanto la contrafigura de Souza.

Tras las breves estancias de sus sucesores don Miguel Ruiz Sáinz y don Antonio de Estéfani, regresaría en 1834 don Pedro Ortiz de Zugasti. Diplomático profesional que había pasado por la legación española en Londres, políglota y hábil gestor, relegado por su ideología liberal, rodó por cargos subalternos en las regencias magrebíes, sin lograr ver nunca reconocidos satisfactoriamente sus incuestionables servicios. Con el definitivo triunfo del liberalismo en España tras la muerte de Fernando VII, logró salir de Argel, donde era mero agente comercial después de haber sido vicecónsul y cónsul, para ser promovido al consulado general en Trípoli —donde había estado destinado antes como vicecónsul—, cargo al que sumó además el de decano del cuerpo consular durante muchos años, auxiliado un tiempo por su sobrino Joaquín de Zugasti como vicecónsul.

A sus excelentes prendas personales y a su impecable gestión en Trípoli me he referido por extenso más arriba[57]. Permaneció en su destino hasta llegarle el retiro en febrero de 1863. Su sucesor don Ramón Satorras, continuador de la labor de Ortiz, permaneció en el cargo hasta el derrocamiento de Isabel II en septiembre de 1868. Ya en el siguiente año se presentó el nuevo cónsul, José Navarro López, sin otra misión que cerrar el consulado (reducido a viceconsulado desde un tiempo antes), transformado en adelante en mera agencia comercial subordinada al consulado en Túnez.

56 Ibídem, id.: *José Gómez Herrador*. Véase también AGA, Exp. per.: *J. Gómez Herrador*.

57 Sobre la gestión de Pedro Ortiz de Zugasti en Argel, véase Vilar, J.B.: "Menorca y el rescate de cautivos españoles en Argel por la misión Ortiz de Zugasti en 1827", *Revista de Menorca*, LXXVI (1985), 334-63; Vilar, *Emigración española a Argelia...*, op. cit., pp. 15-44, 302-308; Villar, *Los españoles en la Argelia francesa...*, op. cit., pp. 38-41, 272. Sobre la situación del consulado hallada por Ortiz de Zugasti a su llegada a Trípoli, véase Stéfani, A. de: *Inventario de los papeles y demás efectos pertenecientes al Rey Ntro. Señor en este Consulado General, su archivo y capilla (Trípoli, 1834)* - AHN, Estado, leg. 8367-. Para la actuación de Ortiz en Trípoli entre 1834 y 1863 véase bibliografía citada en notas 9, 10, 22, 46 y 47 supra. A su vez consúltese en AMAE, AGA. Exps. personales: *Pedro Ortiz de Zugasti*; AGS, Estado (Trípoli), 1820-1834 (varios legajos).

2. Los técnicos navales del Arsenal de Cartagena al servicio del bajá

Su presencia en Trípoli era efecto directo de la normalización de relaciones en 1784 entre esa Regencia turca y España, acuerdo que contemplaba apoyo técnico de la segunda a la primera para recomponer su flota y asegurar su mantenimiento. Esos operarios se ocuparon también, como queda dicho, en trabajos de reacondicionamiento del puerto y en la restauración de fortificaciones y edificios públicos.

Enrolados en la Maestranza de Cartagena, y una vez que les era concedida "licencia temporal" para pasar al extranjero, hemos visto que fueron llegando a su destino norteafricano en sucesivas hornadas de diez o doce individuos a partir de 1794. La más significativa, la de 1811, por cuanto sus miembros estaban llamados a permanecer más tiempo en Trípoli, hasta el punto de que en su mayor parte fijaron residencia definitiva en el país. Estos y otros técnicos (maestros constructores de buques, carpinteros de ribera, calafates, herreros y cerrajeros, maestros de obras, etc.), constituyeron siempre el núcleo más numerosos y estable del colectivo español en la ciudad. Media docena de familias, aparte varios individuos solteros, quienes un tanto abandonados a su suerte, estaban llamados a protagonizar un verdadero proceso de degradación profesional (de técnicos a jornaleros en el curso de tres generaciones) y en ocasiones también personal. A todos ellos me refiero más arriba, contemplados en su conjunto, pero veamos ahora algo más por extenso la andadura vital de varios de sus diferentes miembros.

Don Alejandro Borrás pasó a Trípoli en 1812 en virtud de una R. orden de 25 de mayo del año anterior, evacuada en Cádiz por la Regencia del Reino. Poco más se sabe de Borrás y sus antecedentes personales, salvo que su familia quedó en Cartagena, donde aquel tenía el empleo de "ayudante de [maestro de] construcción" en la Maestranza y que era muy experto en su oficio como no tardaría en probarlo. En Trípoli construyó y recompuso diferentes buques para el bajá Yusuf Caramanli, quien "... complacido ..., del buen éxito de cuanto emprende el constructor, y deseoso de recompensarle (después de haberle hecho una fineza cuando botó al mar la corbeta) —informaría a Madrid el representante consular en la plaza[58]— le dixo que pidiese lo que quisiera, mas D[n]. Alexandro Borrás fue tan generoso, que despreciando sus

[58] AHN, Estado, leg. 6240[2]: F. Ortiz de Zugasti a P. Ceballos, Trípoli 13 abril 1815.

propios intereses, solo pidio la libertad de un pobre anciano napolitano, que sirvió a sus antecesores [al frente del arsenal] y actualmente le sirve, lo que le fue concedido dando al esclavo su libertad". Impresionado el bajá por un gesto tal de humanidad y desprendimiento, solicitó y obtuvo de Fernando VII para Borrás el grado de alférez de fragata —mayo 1815—, emprendiendo el español acto seguido el regreso a su país para reunirse con su familia.

El desolador panorama que halló en Cartagena, con la Maestranza paralizada y los pocos barcos de guerra disponibles pudriéndose en el puerto por falta de recursos para atender su mantenimiento, le movieron a volverse a Trípoli. Pero las cosas ya no fueron como antes, dado que el bajá Yusuf, también con apuros económicos, había reducido los sueldos pactados con los operarios españoles, y aun estos los abonaba de forma irregular, hasta el punto de terminar pagándoles el mantenimiento en especie y poco más. Y aunque don Alejandro Borrás salió algo mejor librado que los demás en razón de su puesto directivo, desde 1817 apenas podía remitir fondos para cubrir las necesidades más perentorias de su familia.

Es por ello que su esposa doña María Peña hubo de reclamar en reiteradas ocasiones de Marina que se le pasara a ella los dos tercios del sueldo que le correspondía a su marido como técnico de Maestranza y alférez de fragata en comisión de servicios en el extranjero, según estaba establecido por las Reales ordenanzas. A esto se le respondió que gestionara el abono en la Secretaría de Estado, de la que había partido la iniciativa de enviar a Borrás a Trípoli, replicando Estado por su parte "... que se le pagaría por Marina"[59]. Esto se decía en julio de 1831... ¡catorce años después de planteada la reclamación! Ignoro de qué vivieron entre tanto la doña María y sus desmedrados vástagos, dado que el avispado Yusuf Caramanli denegaba sistemáticamente a su eficiente operario autorización para volverse a España, manifestándole lo contento que estaba con sus gratuitos servicios, que consideraba pagados por haberle obtenido un segundo ascenso, el de capitán de fragata, que naturalmente no conllevaba por el momento retribución alguna por parte de la casi inexistente Marina española y menos todavía del bajá.

Para entonces eran adeudados al capitán Borrás más de 7.000 pesos fuertes —6.564 en diciembre de 1829[60]—, aparte la deuda contraida con

[59] Ibídem, leg. 6242[1]: Minuta del Ministerio de Estado sobre el asunto Borrás, San Ildefonso 30 julio 1831.

[60] Ibídem, leg. 6244[2]: M. Ruiz Sáinz, *Noticia circunstanciada de los españoles residentes en la capital de la Regencia de Trípoli de Berbería. Diciembre 1829.*

los otros operarios. Al cónsul Gómez Herrador, indignado con tamaño atropello, desde Madrid se le ordenaba que sin dejar de reclamar el cumplimiento de lo pactado, "vaya contemporizando" para que este asunto no enturbiase las relaciones hispano-tripolinas[61]. En cuanto a la mujer del interesado, que esperara lo que fuera menester.

Hasta que ésta tuvo la feliz idea de dirigirse directamente a María Cristina de Borbón, en funciones de reina gobernadora durante la última enfermedad del monarca. Una R. orden de 31 de julio de 1832 dispuso el regreso de don Alejandro Borrás y la reincorporación del mismo a su empleo en Cartagena. En cuanto a su mujer, la Secretaría de Estado anticiparía a Marina las sumas reclamadas por aquella. En cualquier caso el regreso de dejaría esperar todavía un año, dado que no hubo forma de que el cónsul convenciera al bajá para que soltara su presa. Sobre todo cuando Caramanli supo que la mencionada R. orden supeditaba el regreso a que la presencia del español "... no fuera necesaria en aquel destino". Por suerte para Borrás el bajá fue derrocado meses más tarde. Su sucesor autorizó de inmediato la marcha del maestro constructor en gesto de aproximación a España, cuyo reconocimiento diplomático necesitaba.

Caso diferente fue el de Sebastián Marín, carpintero de ribera en la Maestranza de Cartagena, ciudad de la que probablemente era natural. Con 22 años pasó en 1811 a Trípoli, donde contrajo matrimonio con una maltesa. En 1829 los Marín tenían ocho hijos, de los cuales seis varones y dos niñas. Ya en esa época sus tres hijos mayores trabajaban con él en el arsenal como carpinteros y una de sus hijas se hallaba casada con un maltés. La familia estaba plenamente enraizada en el lugar y Marín nunca había considerado la posibilidad de volver a España. Ni siquiera cuando en 1829 se enemistó con Borrás, su jefe, por asuntos del trabajo, y optó por dejar el arsenal para instalarse como operario independiente.

Veintidós años más tarde (1851) Sebastián Marín, que contaba ya 65 de edad, continuaba trabajando en Trípoli. En el censo de ese año consta que era viudo y vivía solo. Todos sus hijos se habían marchado de la ciudad y el país, salvo uno de ellos, Leonardo, de 39 años y carpintero como su padre. Leonardo vivía en casa aparte con su esposa Celedonia Busutil,

[61] Ibídem, leg. 6242[2]: Minuta del Ministerio de Estado sobre el caso Borrás, San Ildefonso 14 julio 1832. Referencias al caso Borrás y a los otros empleados del Arsenal de Cartagena desplazados a Trípoli pueden verse en AGM y ADMc, secciones Personal y Cartagena. También en AMC, Padrones, 1750-1850.

nueve años menor que él, natural de Malta, ciudad en la que nacieron los cinco hijos del matrimonio, que en el expresado 1851 tenían nueve, siete, cuatro, tres y un años. No consta que la familia Marín fuera repatriada en ningún momento, lo cual no quiere decir que su situación económica fuese boyante y ni siquiera desahogada, debiendo figurar en el pelotón de los "españoles pobres", a que se refieren de continuo los cónsules en sus plañideros despachos, para justificar los socorros que habían de pasarles en los momentos de mayor estrechez.

Trayectoria hasta cierto punto similar a la Sebastián Marín fue la seguida por Vicente Ruiz. Natural de Elche, donde nació en fecha indeterminada, pero no después de 1790, dado que en 1811 era cerrajero de plantilla en la Maestranza de Cartagena y se hallaba ya casado. En el expresado año pasó a Trípoli con su esposa para trabajar en los arsenales del bajá, siendo aquella una de las pocas españolas residentes en la ciudad.

En 1829, es decir diecisiete años después de su llegada, el cerrajero Ruiz era padre de familia muy numerosa: ocho hijos, de los cuales la mitad niñas. Su situación era precaria, dado que un año antes había sido despedido por el bajá, que además le quedó a deber 449,75 pesos fuertes, viéndose obligado a contraer algunas deudas, aunque según parece poco considerables. El cónsul temía que "... aunque es hombre de bien, este mal estado puede aumentarse por las circunstancias del pays, excesivamente caro"[62], al tener que mantener tan numerosa prole.

Felizmente acudió en su socorro don Alejandro Borrás, su antiguo jefe en el arsenal, quien colocó como carpintero en las atarazanas por él dirigidas al hijo mayor de Ruiz, al tiempo que cedía a éste varias habitaciones de la casa donde vivía para que pudiera instalarse con su familia. Borrás correría con los gastos de alquiler, en compensación "... por la asistencia q^{e}· Vicente [Ruiz] le presta".

Veintiséis años después el ilicitano ya no residía en Trípoli. Probablemente había vuelto a Cartagena al tener la posibilidad de reingresar en la renaciente Maestranza, si es que no había fallecido. De su extensa descendencia solamente permanecía en la ciudad cierto José Ruiz, carpintero de ribera, que debe ser el muchacho que en su día colocase Borrás en el arsenal tripolino para ayudar a Vicente, su amigo. José Ruiz se hallaba casado y era padre de cinco hijos. Esta circunstancia, así como la dificultad de los tiempos, le debió impulsar a acogerse a la repa-

[62] Ibídem, leg. 6244[2]: M. Ruiz Sáinz, *Noticia... 1829.*

triación gratuita que en 1845 brindó el Estado español a sus nacionales residentes en Trípoli.

Sin embargo la medida de las aventuras y desventuras de esos españoles en aquel apartado rincón del norte de África la da mejor que nadie la familia Zaragoza. Francisco Zaragoza, natural de Villajoyosa, reino de Valencia, trabajaba como herrero en la Maestranza cartagenera cuando en 1810 pidió licencia temporal para unirse al grupo de operarios de la misma que en el siguiente año marchó a Trípoli para trabajar por cuenta de S.A. el bajá autónomo de esa Regencia. Zaragoza llevó consigo a su mujer, una italiana de Cerdeña con la que se había casado en Cartagena. En 1829 el matrimonio tenía siete hijos, de los cuales cinco varones —los dos mayores oficiales de sastre— y dos mujeres, muy jóvenes todavía, pero una de ellas casada ya con un maltés.

El herrero de Villajoyosa no gozaba de buena reputación en la ciudad. "Con el vicio de la embriaguez, la trampa y un abandono total de la ocupación de su exercicio [profesional] —anotará el cónsul en un informe remitido a Madrid sobre los españoles residentes fechado en diciembre del 29[63]— ha perdido la opinión enteramente, y nadie hace de él confianza. Porque si le anticipan para que compre el material, se lo gasta en vino, y si le dan el material lo vende para el mismo fin".

En 1845 Francisco ya no residía en Trípoli. Probablemente había muerto. La única persona de ese apellido residente en la urbe, y cabeza de familia, era cierto Pedro Zaragoza, sastre y sin duda uno de los dos hijos mayores de aquel, a quien se refiere el cónsul en 1829.

Pedro Zaragoza había nacido en Cartagena en 1801 antes de la emigración de sus padres. Desde que llegase a Trípoli muy niño, jamás abandonó su ciudad de adopción, según referiría el cónsul en una estadística de españoles residentes fechada en 1851. Sastre de profesión, en ese año se hallaba casado con cierta Ignacia Sagona, natural de Trípoli y posiblemente de ascendencia maltesa o italiana, a la que llevaba quince años. En el año de referencia y cuando llevaban catorce casados, el matrimonio tenía seis hijos, de trece, diez, siete, seis, cuatro y dos años.

La familia vivía en el umbral de la pobreza más estrecha, dado que los ingresos del sastre apenas alcanzaban a cubrir las necesidades cotidianas. Una buena razón para que el matrimonio no fuera demasiado feliz. De otro lado Pedro era hombre de carácter débil e irresoluto, dominado por su joven mujer, cuyas costumbres acaso resultaran demasiado libres para la época, a juzgar por lo que cuenta el cónsul en sus

63 Ibídem, id.

despachos. En 1856 el matrimonio recibió un duro golpe con la muerte de una de sus hijas en circunstancias trágicas. Seis años después, la hermana mayor de ésta, joven de 23 años, protagonizó un ruidoso escándalo entre la colectividad europea al pretender casarse con un musulmán y abrazar el islam, hecho por lo demás penado por las leyes españolas de entonces, en las que la apostasía se hallaba tipificada como delito punible.

Fue el prefecto apostólico y superior de la Misión quien advirtió al cónsul en octubre del 62 de que la joven María Zaragoza pretendía islamizar y casarse con un tripolino musulmán, todo ello con conocimiento y permisión de los padres, a quienes reputaba de descreídos y amorales[64].

Levantada la liebre, todo fueron carreras. Sobre todo al destaparse que el pobre sastre era un consentido y su mujer e hija mayor personas de "vida inmoral y escandalosa". De entrada el padre fue preso por los dragomanes del consulado "... en atención a la culpabilidad que puede caber al anciano Zaragoza, en el trato ilícito de su mujer e hija", aunque no se especifica si el novio de María tenía también relaciones con la madre, o más bien ésta se buscaba la vida por otro lado. Ambas mujeres fueron incomunicadas en el domicilio familiar en estrecha cuarentena a la espera de qué hacer con ellas (repatriarlas por fuerza como solía hacerse en estos casos), no sin pasarles "... un socorro diario en atención al estado de pobreza de las mismas". En cuanto al mozo tripolino, fue alejado por las autoridades turcas del entorno de los Zaragoza a instancias del cónsul español. Transcurridos dos meses, y estando todavía a la espera de instrucciones de Madrid, a la vista del buen comportamiento de los tres presos, el cónsul acordó levantarles el arresto, quedando Pedro Zaragoza en la obligación "... de constituirse en responsable de la conducta de su mujer e hija, [a] las que he advertido además que quedan sujetas a la vigilancia de mi autoridad"[65].

Todavía menos ejemplificador que el de los Zaragoza es el caso de Agustín Magri, carpintero de la Maestranza cartagenera enrolado en 1808 para pasar a Trípoli y ponerse al servicio del bajá. Poco más se sabe de él salvo que era natural de Aragón, sin que se precise localidad. Ya en su destino, fue de los primeros que dejaron los trabajos de las atarazanas tripolinas por haber hallado acomodo más confortable.

64 AMAE, Correspondencia (Trípoli), leg. H2084: El prefecto apostólico en Trípoli, A.Mª. de S. Agata, al cónsul de España, Trípoli 17 octubre 1862.

65 Ibídem, id.: P. Ortiz de Zugasti al ministro de Estado, Trípoli 31 diciembre 1862.

Soltero al parecer y con reputación de vago, no andaba en buenas compañías, y terminó por entablar relación íntima con una de las prostitutas europeas de la localidad, muy demandadas en los puertos de África dado que las mujeres occidentales escaseaban, y las musulmanas y hebreas eran poco accesibles. Magri se instaló en la casa de su amante, y de *vivir con* pasó a *vivir de*. Es así como el rudo aragonés se despidió definitivamente del banco y el cepillo para convertirse en protector del establecimiento regentado por su compañera, ingresando así por méritos propios en el innoble pero rentable gremio de la alcahuetería. Veinte años después era posiblemente el español con peor reputación en la ciudad; "... vino con licencia temporal [del Ministerio de Marina] en el año 1808 —referiría el cónsul pasando casi de puntillas por este caso más bien omitible[66]—, pero hace mucho tiempo dexó su oficio, y vive, según dice, del *comercio* en *compañía* con una de las *negociantas* aquí establecidas".

Si Agustín Magri responde al prototipo del operario gandul que se da a la vagancia hasta que se las arregla para vivir de los demás con el menor esfuerzo posible y manteniendo una apariencia de respetabilidad, su compañero el también carpintero Alfonso Calvente, siguiendo un derrotero parecido, no dudará en sobrepasar en más de una ocasión el mal definido lindero que suele separar la ley del delito. "Alfonso Calvente, natural de Cartagena, carpintero de ribera de la Maestranza de la misma, casado sin hijos y su mujer ausente —se lee en un informe consular de 1829[67]—, vino con Real orden en 1811 al servicio del Baxá. La embriaguez lo ha reducido a un estado miserable, y sus efectos deben temerse". Cuando eso se escribe Calvente llevaba en Trípoli dieciocho años, tiempo en el que su reputación inicial de profesional bien preparado y capaz fue arruinada por sus desmesuras y escándalos como sujeto poco de fiar, trapisondista, borracho y violento. En suma, pesadilla para cuantos cónsules tuvieron la desdicha de ser destinados a Trípoli en ese tiempo. Desde luego los despachos de éstos se hallan salpicados de nada laudatorias referencias al cartagenero.

En septiembre de 1829 el cónsul consideraba el de Calvente un caso absolutamente perdido. Borracho, pendenciero, estafador y cargado de deudas, se permitía mantener "... dos quartos para vivir", cuyos alquileres no pagaba, así como "asistencia" o servidumbre, en tanto el consulado tenía que afrontar las demandas de los acreedores. Para quitárselo

[66] AHN, Estado (Trípoli), leg. 6244[2]: M. Ruiz Sáinz, *Noticia ... 1829*, op. cit.
[67] Ibídem, id.

de encima el cónsul obtuvo una R. orden conminando al carpintero a reincorporarse a su trabajo en Cartagena, y a tal efecto lo remitió vía Liorna. Pero al llegar a este puerto italiano saltó a tierra y se las arregló para regresar a Trípoli, con gran disgusto del cónsul, quien se creía libre de esa pesadilla. Permaneció allí otro medio año, llegando su descaro al extremo de pretender extorsionar al propio cónsul con la amenazada de "hacerse moro" en el caso de no ser atendidas sus demandas.

Le hizo creer que se embarcaría para España de buen grado, y cuando todo estaba dispuesto, cierta noche lo hizo para Estambul en un buque otomano, en el que había logrado pasaje gratis del contramaestre inglés del mismo a cambio de trabajar como carpintero en la travesía. Pasó medio año sin tenerse noticias de tan inquietante sujeto, cuando cierto día se presentó en el consulado de España el contramaestre, de regreso de un viaje, pidiendo ver al cónsul; "... a mis instancias —referiría éste en un despacho a Madrid[68]— ha declarado dicho señor Rogger que Alfonso Calvente falleció en Constantinopla algunos días después de su llegada, sin haber padecido enfermedad, y que él había asistido a su entierro, advirtiéndome el mismo declarante particularmente que los excesos a que se entregó de bebida luego que desembarcó fueron sin duda la causa de su muerte".

Conviene precisar que Estambul era en la época destino de toda suerte de desertores, prófugos, presidiarios huidos, maleantes y demás gente de mal vivir, que camuflados entre militares profesionales, emigrados políticos y otras personas honorables, buscaban allí seguro refugio so pretexto de ofrecerse como instructores y técnicos en la milicia otomana. Estos variopintos refugiados proliferaron sobre todo en la década de 1850 con ocasión de la guerra de Crimea, especialmente los desertores españoles de la Legión Extranjera francesa allí destacada. Desde Estambul algunos pasaban a Trípoli para poder emprender con más facilidad el retorno a España en el caso de obtener el siempre esperado indulto, sumándose así a los expulsados de Argelia y Túnez, y a quienes llegaban de la Península, Baleares o los presidios de África directamente o vía Gibraltar y Malta. En noviembre del 57 al notificar[69] el cónsul Ortiz de Zugasti la arribada a Trípoli de un grupo de desertores españoles, referirá ser Constantinopla "... refugio de bribones, ladrones y asesinos" de todos los países, y expulsados por tales por el gobierno turco "... cansado de sufrir tantas pillerías".

[68] Ibídem: M. Ruiz Sáinz al conde de La Alcudia, Trípoli 16 julio 1832.
[69] AMAE, Correspondencia (Trípoli), leg. H2084: P. Ortiz de Zugasti al ministro de Estado, Trípoli 12 noviembre 1857.

3. Los otros españoles

La comunidad española en Trípoli se completaba con una decena escasa de modestos tenderos, artesanos independientes, jornaleros y, de forma más esporádica, algún que otro profesional de las artes liberales. Pocos entre ellos echaron raíces en el lugar.

Como quiera que el comercio tripolino se hallaba en manos de judíos, malteses e italianos, y el tráfico con España tuvo poca relevancia antes de 1810, dada la escasa presencia de intereses hispanos en el Mediterráneo centro-oriental, y fue prácticamente nulo a partir de esa década, al menos hasta la reactivación económica de mediados de siglo[70], la presencia de españoles en el ramo mercantil resultó ser siempre casi inexistente. Importación en Trípoli de subsistencias, algunas manufacturas catalanas (indianas de algodón y pañuelos de seda), plomo, coloniales de las Antillas —café, azúcar—, y la propia plata amonedada española siempre muy solicitada. Un tráfico realizado por mahoneses e intermediarios de otros países en buques que con frecuencia tenían que hacer el viaje de retorno en lastre, dado que "... las producciones de este país son ... escasas y carísimas", según referiría el

[70] Josep Fontana, al comparar las balanzas comerciales españolas de 1792 y 1827, anterior y posterior a la pérdida de la América continental, llega a la conclusión de que en el último año de referencia el comercio exterior suponía menos de la cuarta parte del registrado en 1792. Fontana, J.: "Colapso y transformación del comercio español entre 1792 y 1827. Un aspecto de la crisis de la economía del Antiguo Régimen en España", *Moneda y Crédito*, 115 (1970), 2-23. Véase la incidencia de ese declive sobre el tráfico mediterráneo en general y con las Regencias norteafricanas en particular, acentuado por la reaparición del corso y el reflotamiento de prácticas obsoletas como la compra de la paz mediante el sistema de *regalos*, en Fontana, J.; Garrabou, R.: *Guerra y Hacienda. La Hacienda del gobierno central en los años de la Guerra de la Independencia (1808-1814)*. Alicante. 1986; Fontana, J.: *La quiebra de la monarquía absoluta, 1814-1820*. Barcelona. 1971; Moral Ruiz, J. del: *Hacienda y sociedad en el Trienio constitucional, 1820-1823*. Madrid. 1975; Fontana, *Hacienda y Estado en la crisis final del Antiguo régimen español*. Madrid. 1974. Para la etapa inmediatamente posterior a 1833: Artola, M: *La Hacienda del siglo XIX. Progresistas y moderados*. Madrid. 1986; Fontana, J.: *La Revolución liberal. Política y Hacienda en 1833-1845*. Madrid. 1977. El caso de Argelia, el más relevante para España, puede verse en Vilar, J.B.: "Relaciones comerciales hispano-argelinas en el período 1791-1814", *Hispania*, XXXIV (1974), 435-42; Vilar, "Relaciones diplomáticas y comerciales hispano-argelinas en las postrimerías de la Argelia otomana (1814-1830)", *Hispania*, XXXVI (1976), 623-38; Vilar, "Los judíos de Argel, Orán y Gibraltar, intermediarios del tráfico hispano-argelino entre 1791 y 1830: Asunto Bacri", *Miscelánea de Estudios Árabes y Hebráicos*, 24, fasc. 2 (1975), 67-73; Vilar, "La navegación balear y el tráfico mediterráneo español en la década de 1820, a través de dos relaciones de presas argelinas", *Homenaje al Prof. J. Boch Vilá*. Granada. 1991, I, 435-50; Vilar, "Le commerce espagnol avec l'Algérie au debut de la periode coloniale", *Revue d'Histoire Maghrebine*, 12 (1978), 289-97 (reproducido con adición de apéndices originales en el *Bulletin de la Societé de Geógraphie et Archeologie d'Oran*, an. 1977-78).

cónsul español en ese puerto en 1815[71]. Cebada, dátiles, cera, cueros, coral, pluma de avestruz y poco más.

Después de la marcha de los Soler menorquines a comienzos de siglo, la única casa comercial española digna de tal nombre fue la Ferrari, a la que en 1848 veremos solicitar protección consular para realizar operaciones bajo bandera española. Su titular don Alejandro Ferrari era un italiano natural de Liorna, negociante y residente un tiempo en el puerto turco de Esmirna, hasta que por los años de 1840 pasó a Cádiz, donde abrió establecimiento. Aquí conoció a su esposa, la gaditana Ana Pérez Cruzado, a quien llevaba nueve años. Los negocios no debieron marchar a plena satisfacción de Ferrari y su mujer, dado que el matrimonio levantó vecindad para marcharse a Malta, lo que debió acontecer en 1842 o 1843, año este último en que les nació aquí su hija primogénita. La estancia en esa isla tampoco fue larga, por cuanto en 1846 les nació un segundo hijo en Trípoli, donde ya residían, y en la misma ciudad y tres años después vino al mundo un tercer vástago. Tenían en casa a cierta Francisca Jurado, muchacha gaditana y posiblemente sirvienta de la familia.

Ferrari, nacionalizado español, al poco de llegar asoció a su negocio al ya mencionado don José Masanet, natural de Barcelona, soltero, antiguo escribano de cámara y emigrado político. Como él había llegado de Malta, en donde acaso se conocieran. El cónsul se refiere al catalán como asociado del liornés, aunque más probablemente fuera contable de éste. En todo caso la tal sociedad, de haberse dado, ya no existía en 1852, año en que el catalán, según referimos más arriba, falleció pobre y solo, y como informaría el cónsul[72], "... ejercía en los últimos tiempos de su residencia [en Trípoli] la profesión de maestro de niños". En cuanto a los Ferrari, en el recuento de residentes realizado en 1858 ya no consta su presencia. Debieron irse poco antes, de igual forma que lo hicieron otros españoles, por causa de las dificultades económicas porque atravesaba el país bajo los efectos de las persistentes sequías, hambrunas y reaparición de mortíferas epidemias.

Comerciante, pero de otro calibre y laya, era el tendero Juan Testa. Natural de Valencia e hijo de padre maltés, según el cónsul se presentó en Trípoli por los años de 1821 o 1822, lo que induce a pensar que se trataba de un refugiado político, aunque también pudiera ser un prófu-

[71] AHN, Estado (Trípoli), leg. 6240^2: J. Ortiz de Zugasti al duque de San Carlos, Trípoli 1° enero 1815.

[72] AMAE, Correspondencia (Trípoli), leg. H2083: P. Ortiz de Zugasti al ministro de Estado, Trípoli 29 marzo 1852.

go, un desertor o un reclamado por la justicia. La hipótesis se ve afianzada por el hecho de que, habiendo declarado ser casado y con tres hijos, dejara la familia en Valencia y no hiciera nada para reunirse con ella en los cinco lustros siguientes dentro o fuera de España. Por lo demás la versión dada por el interesado al cónsul resulta poco convincente: "... habiendo muerto su padre, que era maltés, pasó desde Valencia a dicha isla para tomar posesión de algunos intereses, y habiéndolo conducido el mismo motivo a Trípoli..."[73], etc.

Que Testa trataba con gente de dudosa catadura, como corresponde a propietario o regente de un establecimiento como el suyo, lo pone de manifiesto su amistad con Alfonso Calvente, borracho, alborotador y trapisondista, a quien tuvo la debilidad de prestar dinero, con lo que tal relación terminó malamente. El local de Testa era lugar de reunión de otros europeos poco de fiar, entre los cuales varios españoles, unidos todos en su devoción y entrega al dios Baco. A la dudosa reputación de la taberna debía coadyuvar, y no poco, el que el mesonero cohabitara con su camarera y sirvienta (todo a un tiempo), llovida sobre Trípoli un buen día, y no desde el cielo precisamente, si se tienen a la vista los escándalos en que se vio mezclada nada más desembarcar, hasta que Testa la recogió en su casa. Una vizcaína de armas tomar, llegada vía Malta, y según nuestro informante[74] "... muger que ha tenido mala reputación".

En 1845 el valenciano optó por emprender el regreso, al término de una ausencia de casi un cuarto de siglo. Declaró estar "deseoso de volver a su país natal", no obstante haber alardeado siempre de ser protegido del consulado británico en razón de su origen maltés. Aunque llevó consigo a su amante, no obstante ser su intención reunirse con su familia, adoptó aires de respetabilidad, de forma que al preguntársele por la profesión que debería constar en el pasaporte, respondió sin pestañear: *tendero*.

También oriundo del reino valenciano como natural de Callosa de Segura era Trinitario Boix —o Boj—, de oficio labrador y "soldado desertor del tiempo de la guerra contra la Francia o revolución", es decir la del Rosellón, que tanto entusiasmo suscitó en Cataluña, Levante y en España toda por ser cruzada casi de religión contra el impío extranjero, pero no en Trinitario, quien no dudó en desertar para buscar refugio en tierra de infieles. Después de escapar por Gibraltar y dar varios tumbos, en 1800 se presentó en Trípoli. Llegó en un buque portugués que llevaba a bordo otros 15 militares desertores y 11 civiles, todos españoles.

73 AHN, Estado (Trípoli), leg. 6244[2]: M. Ruiz Sáinz, *Noticia... 1829*, op. cit.
74 Ibídem.

Uno tras otro fueron regresando a España, excepto Trinitario, que optó por quedarse, incluso después de llegarle el indulto, contrayendo matrimonio con una europea de la ciudad, de origen maltés, y formó una familia. En 1829 el matrimonio tenía siete hijos, de los cuales dos sastres, dos carpinteros y los restantes, menores de edad. El padre distaba de ser un modelo, debía vivir del trabajo de su mujer como sirvienta y de la ayuda de sus hijos mayores, y el cónsul dice de él en un informe ser un borracho, un gandul y un trapisondista[75].

En 1851 su mujer, a la que debía llevar unos 15 años, ya viuda, se ganaba el sustento como lavandera, lo que pone de manifiesto que su situación económica dejaba que desear. Todas sus nueras eran maltesas, como ella. Los Boix no siguieron los pasos del padre, siendo gente pobre pero honrada que se ganaban la vida trabajando en diferentes oficios como asalariados o como jornaleros. Diez años después se abatió sobre la extensa familia una desgracia imprevista. La esposa maltesa de uno de ellos, de 40 años de edad, tuvo un acceso de enajenación furiosa, crisis de la que no pudo recuperarse "... cuantas ropas y objetos se destinan a su uso, todo lo destroza inmediatamente"[76]. Como quiera que en Trípoli no existía ningún sanatorio psiquiátrico ni nada que se pareciera a tal cosa, y aun en el caso de existir, "la pobreza de su marido" no hubiera podido costear la estancia de la enferma, el cónsul Ortiz se puso en contacto con su colega en La Valetta, de donde aquella era oriunda, y en donde sí había manicomio, quien gestionó que la misma fuera recibida, y gratis, "... en este hospital de locos".

Mejor pasar tenía la familia de Víctor o Victorio La Rosa o Rosa, relojero natural de Mahón, llegado en 1832. En Trípoli se casó con una italiana, prolífica como solían serlo entonces las de tal nacionalidad, de la que tuvo ocho hijos. Probaron suerte primero en la capital de la Regencia, pasaron luego a Benghasi y regresaron de nuevo a Trípoli, donde en el 58, en un colectivo formado por pobres trabajadores con limitadísimos recursos, "... la única [familia española] q^{e}· tiene medios —referirá el cónsul[77]— es la del relojero Victorio La Rosa, q^{e}· se compone de 10 [personas]". En junio de 1864 todavía se hallaban en la ciudad[78], pero su marcha era inminente.

75 Ibídem.
76 AMAE, Correspondencia (Trípoli), leg. H2084: P. Ortiz de Zugasti al ministro de Estado, Trípoli 6 noviembre 1861.
77 Ibídem: el mismo al mismo, Trípoli 27 julio 1858.
78 Ibídem: R. Satorras al ministro de Estado, Trípoli 6 junio 1864.

Más efímero fue el paso por la urbe norteafricana del también menorquín Jaime Moll, uno de los muchos isleños que de cuando en cuando se dejaban ver por allí (marinos, prófugos, aventureros, profesionales diversos), aunque pocos echaron raíces. Con la suya cerramos esta selección de microbiografías. Natural de Ciudadela, había cursado estudios de medicina en Roma, en cuya universidad se licenció y, al parecer, doctoró. De regreso en Menorca, emigró a Argel como tantos otros de sus paisanos y abrió consulta en esa ciudad. No debía irle muy bien cuando accedió a pasar a Trípoli en octubre de 1850, por invitación del cónsul español en esta localidad, para que se ocupara en la misma de la "humanidad doliente" con ocasión de una de las frecuentes epidemias de cólera que diezmaban esa población. Tan contento quedó el bajá de sus servicios, que le retuvo en Trípoli, pasándole una mensualidad de 400 francos "... con la promesa formal [de] que se le empleará en el hospital militar, así que una plaza ... se halle vacante". Como transcurriera un año y tal circunstancia no se produjera, Moll y una hermana suya de 22 años que le llevaba la casa y le servía de enfermera, alegando razones de salud y de tener necesidad por razones familiares de estar más cerca de Menorca, emprendieron el regreso a Argel. "Este Sr. Bajá le rogó que continuase a su servicio —leemos en uno de los despachos dirigidos por el cónsul a Madrid[79]—, estos habitantes lo deseaban, y sin embargo le hemos visto con sentimiento alejarse y partir vía Túnez para Argel, donde así se encuentra en comunicación directa con Ciudadela de Menorca, de la que carecía en esta residencia".

Unas vidas estas que en sus alegrías e infortunios fueron las de millares de españoles que en la época buscaron mejor fortuna en el norte de África. En Argelia en primer lugar, pero también en puntos más apartados y recónditos como Trípoli de Berbería.

VI. LAS MUJERES DE LA COLONIA ESPAÑOLA

La Regencia turca o *vilayet* de Trípoli, igual que Egipto, y a diferencia de Argelia, Marruecos y Túnez, no era país de inmigración europea. Los pocos occidentales que llegaban hasta allí hemos visto como tendían a agruparse en Trípoli, única ciudad del país con comunidad extranjera digna de tal nombre. En el caso de los contados españoles allí instalados, ha quedado referido que en su mayoría eran operarios contratados en las atarazanas locales y casi siempre llegaban solos. La

79 Ibídem, leg. H2083: P. Ortiz de Zugasti al ministro de Estado, Trípoli 28 noviembre 1851.

comunidad hispana de Trípoli se nos presenta por tanto como colectivo de hombres en el que escaseaban las mujeres. Es cierto que algunas acompañaron a sus maridos y otras se reunieron con ellos más tarde. Pero la mayor parte de los españoles del lugar permanecieron solos, o bien formaron una familia en el país de recepción, casándose con mujeres europeas o de esa procedencia, casi siempre maltesas o italianas, las más afines a ellos en costumbres, en religión y cultura, y también las más numerosas entre el colectivo europeo.

Un tipo de mujer perfectamente encuadrable en la identidad cultural de género usual en la época, en el discurso de la domesticidad, y en la función laboral asignada a la mujer española y europea meridional en el XIX, por utilizar la conceptualización acuñada por Mary Nash[80].Constituyen modelos un tanto dispares, es cierto, pero acordes en lo fundamental: el respeto a cánones sociales, culturales y ocupacionales en consonancia con la tradición, y por tanto sobrevivientes a la revolución liberal-burguesa primero y al despegue del movimiento obrero más tarde[81].

Al frente del sector femenino de la colectividad española se hallaba la esposa del cónsul, referente obligado para las restantes mujeres del grupo. La documentación manejada no abunda especialmente en noticias sobre ellas. Consta que Souza, Gómez Herrador y Ortíz de Zugasti, los cónsules que permanecieron más tiempo en el cargo (un promedio de veinte años cada uno), se hallaban casados (probablemente también los demás), sus mujeres les acompañaban en su destino, y en Trípoli nacieron y se educaron la mayoría de sus hijos. Exceptuada Micaela de Castro, la esposa de Souza, y posiblemente portuguesa como su marido, y Josefa Rizo, casada con Ortiz, de las restantes desconocemos incluso el nombre.

Doña Micaela de Castro, a quien después he de referirme al tratar de su hija Irene, vivió en Trípoli los felices días de las postrimerías del Antiguo régimen antes de que la invasión francesa de la Península en 1808 trastocara la vida de los españoles dentro y fuera de su país. Luego compartió con su marido los duros años que siguieron, hasta que en 1811 el matrimonio acordó que ella volviese a España con los hijos menores, quedando en Trípoli el mayor e Irene, ya casada. A José Gómez Herrador, sucesor de Souza desde 1814, le tocaron vivir mejo-

80 Nash, M.: "Identidad cultural de género, discurso de la domesticidad y la definición del trabajo de las mujeres en la España del siglo XIX", en Duby, G. y Perrot, M. (dirs.): *Historia de las mujeres. 4. El siglo XIX.* Madrid. 2000, pp. 612-23.

81 Véase Aron, J.-P. (Comp.): *Misérable et glorieuse. La Femme au XIX^e. siécle.* París. 1980.

res tiempos hasta su marcha en 1829, años relativamente placenteros y de intensa vida social.

En cuanto a doña Josefa Rizo, sabemos[82] que contrajo matrimonio con su primo Pedro Ortiz de Zugasti en el verano de 1834, siendo éste vicecónsul en Túnez a las ordenes del cónsul general en ese país don Juan Bautista Rizo, padre de la novia. Los Rizo eran una familia de ricos comerciantes de origen italiano afincada en Cartagena, por la misma época que los Spottorno genoveses (hacia 1800), varios de los cuales se vincularon a la Secretaría de Estado como traductores o en la carrera consular.

Componente principal femenino en el colectivo español eran, sin embargo, las esposas e hijas de los operarios llegados a Trípoli desde Cartagena para trabajar en los astilleros del bajá, algunos de los cuales, como queda dicho, decidieron permanecer en el país al cumplirse sus contratos, conscientes de la dificultad de hallar trabajo en España a su regreso por causa de la crisis del sector naval. El jefe del grupo, el ya mencionado Alejandro Borrás, maestro constructor con el grado de alférez y luego de teniente y capitán de fragata, en Trípoli entre 1812 y 1833, había dejado en Cartagena a su esposa doña María de la Peña, si bien se reunía con su familia en esta ciudad cada dos o tres años, y desde 1824 le acompañaba en África alguno de sus hijos mayores. Don Alejandro gozaba del aprecio del bajá por ser un profesional muy competente, y venía a ser como un padre para sus subordinados, cuyos intereses defendía eficazmente. Por ello los cónsules elogiarían sin excepción en sus despachos las excelentes prendas del cartagenero, en tanto las mujeres de los operarios, sabiéndole solo y necesitado de afectos, le abrían sus casas, e igual que sus maridos, tenían en él un asiduo, amable e inteligente contertulio en las veladas que reunía a las familias al amor de la lumbre durante el invierno y en porches y patios durante el resto del año.

Sucedía así incluso en la morada de Sebastián Marín, aun después de que este rompiera con su jefe por asuntos del trabajo. Ya quedó referido cómo Marín era maestro carpintero de ribera llegado también de Cartagena en 1811, habiendo contraído matrimonio en su destino con una mujer maltesa, cuyo nombre no consta. En el 29 los Marín tenían ocho hijos, de los cuales seis varones y dos niñas. Tres de sus hijos mayores trabajaban en el arsenal como carpinteros y una de las hijas estaba casada con un maltés. Por esa época Marín dejó el arsenal y se

[82] AHN, Estado (Túnez), leg. 8369: J.B. Rizo a F. Martínez de la Rosa, Túnez 19 junio 1834.

instaló como operario independiente. Veintidós años más tarde (1851) Sebastián Marín continuaba en Trípoli, pero viudo y solo. Todos sus hijos habían regresado a España, excepto uno de ellos, Leonardo, de 39 años y carpintero. Vivía en casa aparte con su esposa Celedonia Busútil, nueve años menor que él, nacida en Malta, a la que debió conocer en Trípoli, ciudad en la que nacieron cinco de sus nueve hijos[83].

No lejana de la trayectoria de los Marín fue la seguida por los Ruiz. El ilicitano Vicente Ruiz, antes mencionado, era cerrajero en la Maestranza naval de Cartagena cuando en 1811 pasó a Trípoli con su esposa, sobre la que nada sabemos, salvo que era una de las contadas españolas de origen y nacimiento residentes en la ciudad. En 1829 los Ruiz eran padres de ocho hijos, de los cuales la mitad niñas. Pasaban por una situación económica difícil, ya que Vicente había sido despedido por el bajá, y tuvieron que repatriarse con la ayuda del cónsul, exceptuado uno de los hijos[84].

Prototipo de la mujer fuerte italiana o maltesa, muy capaz de sacar adelante a una numerosa prole aun sin la ayuda del marido, era la esposa de Francisco Zaragoza. De ésta desconocemos incluso el nombre. Consta que pertenecía a una familia de inmigrantes oriundos de Cerdeña y establecidos en Cartagena. En esta ciudad contrajo matrimonio con nuestro ya conocido Francisco Zaragoza, natural de Villajoyosa, reino de Valencia, herrero en la Maestranza naval cuando en 1810 pidió licencia temporal para marchar a Trípoli y trabajar allí por cuenta del bajá. En 1829 el matrimonio tenía siete hijos, de los cuales cinco varones (los dos mayores oficiales de sastre) y dos mujeres, una de ellas casada con un maltés. Para entonces el herrero Zaragoza se hallaba enteramente acabado, presa del alcohol.

En 1845 Francisco Zaragoza ya no vivía en Trípoli. O había muerto, o bien regresado a España, igual que su esposa, que tampoco es mencionada en el registro consular de españoles residentes. El único Zaragoza cabeza de familia a la sazón en la urbe era cierto Pedro Zaragoza, sastre, y sin duda uno de sus dos hijos mayores a quien también se refiere el cónsul en 1829. Este ya había hecho constar entonces que la prole no parecía seguir los pasos del padre, mérito sin duda de la mujer italiana del herrero. "La conducta hasta ahora de los hijos parece regular", precisará aquel en su expresado informe[85]. Sin embargo Pedro era hombre de talante

[83] AHN, Estado, leg. 6244[2]: M. Ruiz Sáinz, *Noticia... 1829*.
[84] Ibídem.
[85] AHN, Estado (Trípoli), leg. 6244[2]: M. Ruiz Sáinz, *Noticia...* 1829, op. cit.

reservado, y un tanto apocado, débil e influenciable. En suma, con los defectos propios de quien ha tenido una infancia triste, en un hogar infeliz sacado adelante por una madre obligada a asumir también las funciones de padre y que por necesidad ha de ser mujer dura y poco afectiva con sus hijos. El sastre Zaragoza no pudo suplir esa carencia de afectos con los de una esposa amante y cariñosa, pues habiendo contraído matrimonio con la maltesa Ignacia Sagona, a la que llevaba quince años, mujer muy temperamental como suelen serlo las europeas nacidas y criadas en tierras africanas, y no obstante convertirse muy pronto en padre de una numerosa prole, estaba llamado a ser dominado por su joven mujer, hasta el punto de ser en Trípoli referente obligado de marido consentido y padre débil y tiranizado por su esposa e hijos.

Muy diferente era el caso del antes aludido Alejandro Ferrari y de su mujer española. Ferrari, comerciante de Liorna quien después de rodar por varios puertos del Mediterráneo, pasó a Cádiz, donde se estableció, conociendo allí a la que sería su esposa, Ana Pérez Cruzado, a quien llevaba nueve años. El matrimonio decidió probar suerte primero en Malta y más tarde en Trípoli. Aquí las cosas les fueron bastante bien, hasta el punto de ser Ferrari, nacionalizado español, el caballo blanco de la comunidad hispana, al ser titular de una casa de comercio de cierta relevancia. Doña Ana se ocupaba de sus tres hijos (la mayor, María, nacida en Malta, en tanto los otros dos, varones, en Trípoli), así como de los asuntos domésticos, en los que la auxiliaba cierta Francisca Jurado, muchacha gaditana que no quiso separarse de sus señores cuando abandonaron España. En 1858 los Ferrari ya no figuraban en los registros del consulado. Debieron ausentarse poco antes por causa de la crisis económica por la que atravesaba el país[86].

Mujer de diferente catadura era cierta María Castresana, llegada a Trípoli desde Malta, precedida de pésima reputación, y que no tardaría en verse mezclada en los más feos asuntos y escándalos, hasta que la recogió en su casa el ya mencionado valenciano-maltés Juan Testa, sujeto cuyo pasado era un enigma (debía ser huido de la justicia porque dejó España a toda prisa, abandonando a su familia y sin hacer el menor intento de reunirse con ella más tarde), llegado vía Malta, y propietario en el puerto —palabras del cónsul— "de un fonducho o bodegón". A esta taberna concurría lo peorcito de la ciudad y allí mantenía Testa los oídos bien abiertos para pasar las informaciones de algún interés al cónsul británico, de quien debía ser confidente asalariado. Testa cohabitaba con su

[86] Ibídem.

camarera y sirvienta (todo a un tiempo), es decir la mencionada María Castresana, "... vizcaína según dice" —anotará el cónsul[87]—, añadiendo ser "... muger que ha tenido mala reputación, vino también de Malta con un billete de Sanidad y está en clase de criada con dicho Testa". Cuando en 1845 éste acordó emprender el regreso para reunirse en Valencia con su mujer e hijos al término de un cuarto de siglo de ausencia, se registró como *tendero* y no descuidó llevar consigo a María.

También valenciano como natural que era de Callosa de Segura, junto a Orihuela y no lejos de Murcia (sin duda por ello alguna vez se declaró murciano) era Trinitario Boix o Boj (se firma de ambas maneras), soldado desertor de la guerra del Rosellón, y por tanto reclamado en España, quien escapó por Gibraltar y en 1800, después de dar varios tumbos, fue a dar con sus huesos en Trípoli, según ha quedado ya apuntado. Casó con cierta Teresa Castagnoli, maltesa o italiana nacida en Túnez, a la que llevaba no menos de 15 años, y de cuyo trabajo como doméstica probablemente vivió el valenciano hasta que pudo hacer lo mismo a costa de sus hijos. Tres décadas después refería el cónsul[88]: "Es casado y tiene siete hijos; dos de los dichos son sastres, otros dos carpinteros de ribera, y los demás de menor edad. La embriaguez, la gandulería y la trampa son sus vicios, y su ocupación cuando no tiene dinero es la caza".

En 1851 la Castagnoli, ya viuda y con 55 años cumplidos, se ganaba la vida como lavandera, lo que indica que su situación económica era precaria. Pero al menos vivía feliz con el tercero de sus hijos, Juan, soltero y carpintero de profesión, y con Teresa, de doce años, hija de su primogénito, único que había tenido descendencia en su matrimonio. De los siete hijos de Trinitario y Teresa solamente sobrevivían cuatro, el ya mencionado y otros tres: José, Lorenzo y Fortunato, los dos mayores sastres, en tanto el mencionado en último lugar carpintero de ribera como Juan. Los tres casados con mujeres maltesas, de las cuales las esposas de los dos mayores (Antonia Inguanes y Teresa Farruggia) nacidas en la isla, en tanto la del menor, Anunciación Mesina, en Túnez, lo mismo que su suegra. La lavandera Castagnoli era por tanto matriarca de la familia Boj[89].

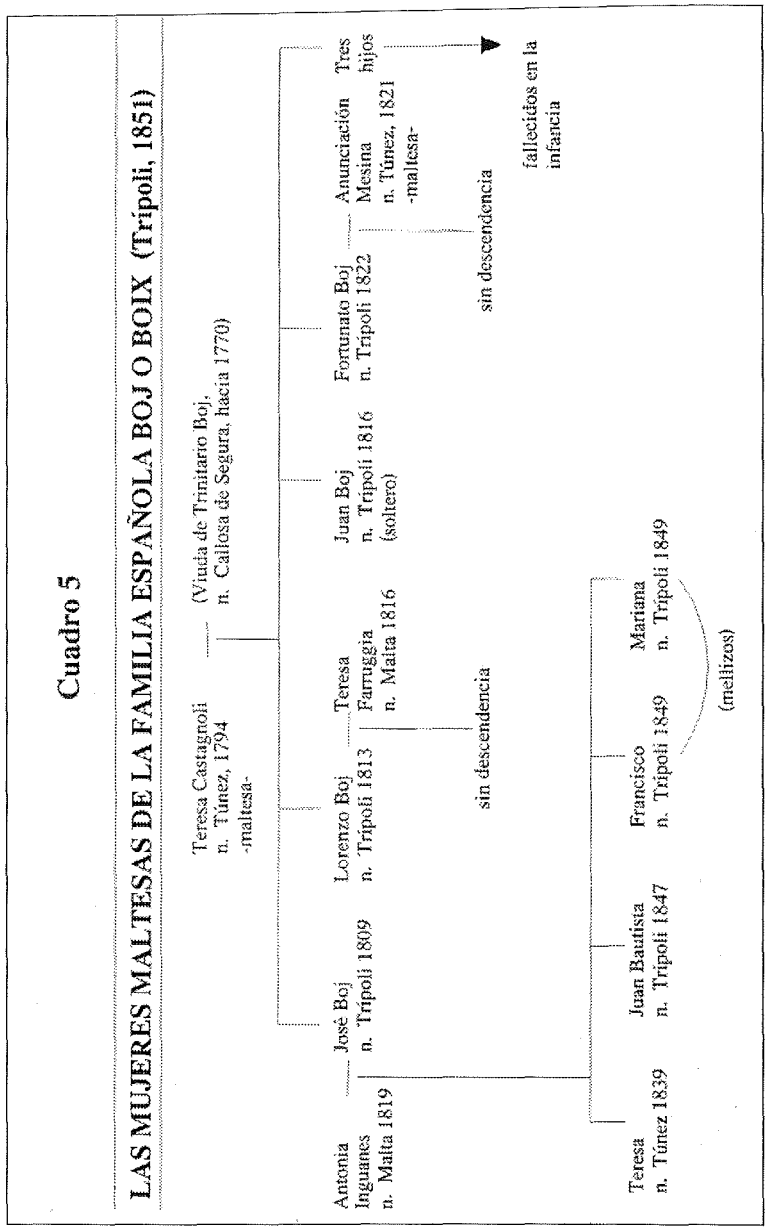
[87] Ibídem.

[88] Ibídem.

[89] Véase AMAE, Correspondencia (Trípoli), leg. H2084: P. Ortíz de Zugasti al ministro de Estado, Trípoli 6 noviembre 1861.

Cuadro 5

LAS MUJERES MALTESAS DE LA FAMILIA ESPAÑOLA BOJ O BOIX (Trípoli, 1851)



Mujeres de la comunidad española sobre las que tenemos alguna noticia fueron también la menorquina Catalina Moll, así como Dominga, Angela, Nicolasa y Catalina, esposa e hijas del relojero Víctor Rosa, también de Menorca. La mencionada en primer lugar, natural de Ciudadela, llegó a Trípoli desde Argel en 1850 cuando contaba veintidós años, acompañando a su hermano el médico Jaime Moll, antes mencionado, a quien servía a un tiempo de ama de llaves y enfermera, pero las cosas no les fueron demasiado bien y ambos hermanos optaron por regresar a Argel. Mayor continuidad en Trípoli tuvo la estancia de la familia Rosa o La Rosa. El relojero Víctor Rosa, natural de Mahón, llegó a Trípoli en 1832, donde contrajo matrimonio con Dominga Oliveti (de soltera Domenica Olivetti), perteneciente a una familia italiana establecida en la ciudad donde ella había nacido y donde casó con su marido con apenas 16 años. El matrimonio pasó varios en Benghasi, para regresar luego a Trípoli, registrándose él como Victorio La Rosa. Tenían ocho hijos, de los cuales tres niñas: Ángela, Nicolasa y Catalina. El negocio familiar marchaba bien. En 1858 el cónsul referiría que, hallándose formada la comunidad española por pobres trabajadores con limitadísimos recursos, "... la única [familia] que tiene medios es la del relojero Victorio La Rosa, que se compone de 10 [personas]"[90]. En junio de 1864 todavía se hallaba en la ciudad, pero su marcha era inminente al término de 32 años en el país.

VII. HISTORIAS DE VIDA DE TRES MUJERES ATÍPICAS: LA HIJA "REBELDE" DEL CÓNSUL SOUZA Y LA ESPOSA E HIJA DEL SASTRE ZARAGOZA

Si las mujeres españolas consideradas globalmente y por separado son merecedoras de reflexión aparte, tal tratamiento lo merecen muy especialmente doña Irene de Souza, hija del cónsul de España de igual apellido, e Ignacia y María Zaragoza, esposa e hija del sastre Zaragoza[91]. Las tres rompen por entero los convencionalismos sociales de la época en cuanto a educación, costumbres privadas, andadura vital y

90 AMAE, Correspondencia (Trípoli), leg. H2084: J. Ortíz de Zugasti al ministro de Estado, Trípoli 27 julio 1858.

91 Sobre estas tres mujeres véase Vilar, M.ª J.: "Ser mujer europea y vivir en país musulmán en el siglo XIX. Las mujeres inmigrantes de la colonia española en Libia (1787-1870)", *Migraciones & Exilios*, 4 (Madrid, 2003), 91-114, y Vilar, M.ª J.: "Género, migraciones e interculturalidad. Mujeres españolas en Libia en el siglo XIX", *Ayer*, 54 (Madrid, 2004), 251-80.

proyección social, situándose muy lejos de los estereotipos de la mujer española, y europea en general, a los que se refieren los estudios de género disponibles[92].

Apenas iniciado el siglo XIX, y en un apartado puerto de África, Irene de Souza representa por su educación, ideas, frialdad religiosa y sobre todo por su ruptura con los convencionalismos de la época un notable ejemplo encasillable entre las que se han dado en llamar "hijas de la revolución", es decir aquellas mujeres (pocas por el momento) que afrontando toda suerte de incomprensiones, dificultades y rechazos, rompieron con el orden tradicional establecido, que para la inmensa mayoría era todavía un orden *natural*.

Irene debió nacer en 1794 o 1795, uno o dos años antes de la llegada de sus progenitores a Trípoli. Su padre, Gerardo José de Souza, portugués de nacimiento pero naturalizado español e integrado en la carrera consular, en la que había servido en diferentes destinos, llegaba como cónsul general de España, puesto en el que se mantuvo hasta su relevo en 1814. Souza era hombre de mundo y por tanto de mente abierta, conceptuable como ilustrado e incluso pre-liberal, lector de los filósofos franceses, de costumbres un tanto libres, y a quien gustaba vivir bien, siendo generoso hasta la prodigalidad consigo mismo y con los demás tanto con cargo a su peculio como a los fondos públicos que le estaban confiados. Todo ello sin perjuicio de ser funcionario eficiente, fiel servidor de los intereses del país que representaba, buen comunicador y amigo de los padres franciscanos de la Misión católica, a quienes solía apoyar frente a las intromisiones del cónsul francés. Irene tuvo una educación bastante completa y hablaba correctamente español, portugués, italiano, francés y árabe.

---

92 Véanse, entre otros, Rendall, J.: *The Origins of Modern Feminism: Women in Britain, France and the United States, 1780-1860*. London. 1985; Aron, J.-P.: *Miserable et Glorieuse. La Femme au XIX^e^ siècle*. París. 1980; Fout, J.C. (comp.): *German Women in the Nineteenth Century: A Social History*. London & New York. 1984; Soldani, S. (comp.): *L'educazione delle donne. Scuole e modelli di vita femminile nell'Italia dell'Ottocento*. Milano. 1989; Nash, M.: "Identidad cultural de género..., op. cit., pp. 612-23; M. Nash, M.ª J. de La Pascua, G. Espigado (eds.): *Pautas históricas de sociabilidad femenina. Rituales y modelos de representación*. Cádiz. 1999, quienes remiten a la bibliografía básica disponible.

En cuanto a la mujer en los movimientos migratorios, véanse, entre otros: Buijs, G. (ed.): *Migrant women. Crossing Goundaries and crossing identities*. Providence. 1993; Gregorio Gil, C.: *Migración femenina. Su impacto en las relaciones de género*. Madrid. 1998; Hernández, J.: "La mujer en la legislación emigratoria española", *Estudios Migratorios Latinoamericanos*, 39 (1998), 223-38; Hernández, "Mujeres en la emigración exterior española de finales del siglo XIX", *Xeográfica*, 1 (2001), 87-101.

Los adversos cambios registrados en los asuntos familiares de los Souza a partir de 1808 por causa de la invasión francesa de la Península, para Irene debieron resultar especialmente dramáticos. Sobre todo las estrecheces económicas por el empeño de su padre, al término de unos meses de duda, en mantenerse contra toda lógica si se dejan a un lado las consideraciones patrióticas, en la obediencia del gobierno *disidente* protegido en Cádiz por los ingleses. Tanto más habida cuenta que el de Madrid, por mediación del duque de Frías, su embajador en París, le ofrecía abonarle sueldo y atrasos en el acto, e incluso el nombramiento de embajador en Turquía[93].

Dos años después -marzo de 1810- la situación de Souza y los suyos en Trípoli se había tornado casi imposible. Por tanto se vió en la precisión de recurrir a su colega en Malta, para que en tanto llegaban de Cádiz las dotaciones y emolumentos largamente demorados, le pasase algún socorro con el que poder afrontar las necesidades más perentorias. Decía haber llegado su situación "... a tal extremo, después de haber vendido y empeñado quanto tenía, que absolutamente ya no tengo ningún recurso para el gasto diario de este Consulado ... y no quedándome recurso alguno donde apelar en este miserable país, me valgo de Vmd. si por acaso puede socorrerme con algún crédito ..., y mientras tanto poder sostener el decoro debido a nuestra Nación, y rebatir las continuas intrigas de nuestros enemigos..."[94].

Que las cosas no mejoraron, antes bien todo lo contrario, lo prueba el que en septiembre de 1811 el cónsul en Trípoli, cargado de deudas, y con uno de sus hijos poco menos que entregado en prenda a los acreedores, se viera en el duro trance de tener que expedir su familia a España. Ocasión en la que una vez más hubo de recurrir al colega de Malta[95].

Además del mayor de los hijos del matrimonio, Gerardo Souza de Castro, quien andando el tiempo alcanzaría puestos de cierta relevancia en la carrera diplomática, quedó en Trípoli Irene, la única hija de que se tiene noticia. Precisamente acababa de casarse en ese mismo año con Alfonso Calvente, maestro carpintero recién llegado de Cartagena, su ciudad natal, y en cuya Maestranza naval era operario, para ser contratado en los astilleros del bajá. Unión a la que la muchacha, con apenas

---

93 AHN, Estado (Trípoli), leg. 6240[1]: *Expediente Souza, 1809*.

94 Ibídem, Estado (Malta), leg. 6204[2]: Gerardo José de Souza a Alberto de Megino, Trípoli 1.º marzo 1810, cfr. A. Megino a Francisco Saavedra, ministro de Estado, Malta 13 marzo 1810.

95 Ibídem: A. Megino a E. de Bardají y Azara, Malta 1º septiembre 1811.

diecisiete o dieciocho años, se aferró para escapar a la tutela paterna y liberarse de una existencia casi miserable, después de haber huido de casa, comportamiento y unión que obviamente no mereció la aprobación de Souza, "... por cuyo matrimonio y escandalosas circunstancias la había abandonado su padre", según referiría al ministro de Estado el sucesor del portugués, el cónsul José Gómez Herrador, doce años más tarde[96]. Una unión, por tanto, tan prematura como desafortunada, y que sería fuente de innumerables desdichas para ambos cónyuges. También para el progenitor de aquella, que si bien logró ver situados a sus restantes hijos, o siquiera colocados en el buen camino, profesionalmente tuvo pocas satisfacciones. Desacreditado por las importantes deudas contraídas en Trípoli con cargo al Estado español (40.000 pesos fuertes)[97] y posiblemente también por sus simpatías liberales, al ser relevado en 1814 le fueron denegados el reconocimiento y recompensas que pretendía y merecía por sus ejemplares servicios, falleciendo en España oscuramente cuatro años después.

Cuando don Gerardo José de Souza cesó en su cargo y se volvió a la Península, debió sentir hondo alivio al dejar en pos de sí a su hija, su yerno y los problemas familiares de ambos. Unos problemas que en cierta forma traspasó a su sucesor, José Gómez Herrador: "La inmoralidad y vicios de esta joven —informaría Gómez en 1823 al ministro de Estado[98]— causaron desde luego mil desavenencias en este matrimonio, pero principalmente los desórdenes ocurridos en estos diez últimos años, de q$^{e.}$ he sido testigo, exceden toda ponderación, teniendo escandalizados [por] su disolución a cristianos de todas naciones, a moros y a judíos, ya que todos han tenido ocasiones de cerciorarse de ellos; siendo infinitas las veces que se han separado estos esposos, y otras tantas las que los he vuelto a unir a costa de ruegos y persuasión, no estando en mis manos otros medios. Y aunque es verdad que muchos culpan al marido por debilidad, también es cierto que aplicado éste constante y diariamente a su trabajo, depositando siempre en manos de su mujer todo el producto de él, sin amistades ni juegos viciosos, no es fácil suponerle el solo autor de aquellos desórdenes".

En los tres últimos años habían cesado las peleas, escándalos, rupturas y reconciliaciones entre los cónyuges, que carecían de hijos, aunque no las habladurías, desde que Calvente, hombre todavía joven, pero

96 AHN, Estado (Trípoli), leg. 6241[2]: Exp.: *Irene Souza, 1823.*
97 Ibídem, leg. 6243[1]: Exp. *Deudas de G. J. Souza, 1813.*
98 Ibídem, leg. 6241[2]: J. Gómez Herrador al ministro de Estado, Trípoli 10 diciembre 1823.

incompatible con su mujer y quien sabe si marido insuficiente, tolerase o al menos posibilitara que su esposa tuviese una relación extramatrimonial estable, hospedando en su casa a cierto negociante austriaco, quien según el cónsul español, "vivía ... en armonía con ambos esposos". Así estuvieron las cosas hasta que "... cansado de ello el marido o recelando [por su vida] como él dixo —continuará nuestro informante— quiso poner fin a esta amistad, alejando de sí al tal negociante, y esto dio margen a otras separaciones, que también logré terminar uniéndolos, no sin grandísima pena la última vez, en que ví a esta muger resuelta a todo menos a unirse con su marido, diciendo que la quería matar".

La concordia matrimonial no duró mucho. Cierto día Irene Souza, disfrazada con ropas de las mujeres del país, cuyo idioma y costumbres conocía bien, desapareció del domicilio conyugal. No volvió a saberse de ella, quedando todos quietos y felices en la creencia de que había abandonado el país, "... valiéndose de la lengua, vestidos, usos y relaciones árabes, q$^{e.}$ son las suyas propias, como q$^{e.}$ vino aquí cuando aun mamaba", según decía el cónsul sin ocultar su alivio por el suceso, aunque éste no debía ser tanto como el del abandonado marido, "... que estaba tranquilo, pues no teniendo hijos, ni pudiendo ya obtener el amor de su mujer, había renunciado a ella".

Pero el sosiego duró poco. Cierto día el español se enteró de que su consorte "... vestida de árabe, se hallaba entre la familia del moro q$^{e.}$ se ocupaba en el cultivo de la casa de campo del negociante austriaco". De inmediato el marido burlado se presentó al cónsul de España "... a darme parte [del suceso] en términos que lo ví próximo a hacer un desatino". Después de tranquilizarle y hacerle prometer que permanecería quieto hasta que él encontrase una solución rápida y definitiva, Gómez Herrador pasó un oficio urgente a George H. Warrington, cónsul del Reino Unido encargado de los asuntos de Austria, advirtiéndole del peligro inminente que corría el negociante bajo su protección.

El británico se personó de inmediato en la finca con un cortejo de guardias y sirvientes, la hizo cercar para impedir que nadie entrase o saliera de ella, pero llegó tarde. Se le había anticipado Calvente, quien habiéndose introducido en ella, se dirigió directamente al pabellón que ocupaba su mujer, la cual "... atrincherándose por dentro resistió; y acudiendo al ruido el negociante con un bastón de estoque, el Alfonso le disparó una pistola, q$^{e.}$ por fortuna le falló el fuego, pues estaba bien cargada, y acometiéndose a golpes, al fin los separaron sin daño notable".

Warrington aconsejó a su colega español proporcionar sin demora a la hija de su predecesor el pasaporte y recursos necesarios para que

pudiera embarcarse en cierto buque que en el siguiente día salía para el puerto italiano de Liorna, olvidando lo pasado y comprometiéndose él por su parte a echar tierra sobre tan enojoso asunto. Ante las dudas de Gómez, el inglés tocó el resorte adecuado para convencerle: "... sabía positivamente que [Irene de Souza] iba a renegar y hacerse mora"[99]. Dicho y hecho, el cónsul extendió pasaporte, obtuvo autorización del marido para que la permitiera marchar e incluso le sacó un dinero para aquella. Los gastos del viaje correrían por cuenta del consulado. En su despacho al ministro de Estado el cónsul diría no quedarle otra alternativa para "... evitar la apostasía de esta joven inmoral, más mora que cristiana en lengua, vicios y costumbres"[100].

De paso justificaba en ese temor lo que reputaba de blandura con ella durante tantos años, dado que el Tratado hispano-tripolino de 1784, a la sazón vigente[101], igual que los suscritos con Turquía y las otras potencias musulmanas del Mediterráneo, garantizaba la libertad de cambiar de religión a cualquier español residente, asunto en el cual el bajá Yusuf Caramanli nunca hubiera cedido, y menos que se hiciera salir del país a la joven contra su voluntad para impedir que abrazara el islam. De otro lado, con su marcha voluntaria, aparte de quitar la ocasión de un conflicto con la Regencia turca, se evitaba tener que correr con los gastos de esta española mientras permaneciera retenida en Trípoli. Desaparecía también el riesgo de una abjuración, con el consiguiente deshonor que para la nación española hubiera supuesto (en palabras del cónsul Gómez) "... el horroroso crimen de la apostasía" de uno de sus nacionales.

En suma Irene de Souza fue puesta al siguiente día en el buque que salió para Liorna. Se encargó de todo el consulado británico, en el que había quedado retenida la española. Aunque para guardar las formas diplomáticas Gómez Herrador no supervisó personalmente el embarque, hizo llegar a Irene sus ropas y otras pertenencias, así como 30 duros que le sacó al marido con tal fin, aparte otro socorro pecuniario que añadió de su bolsillo, sumado al que le facilitó el británico a título particular. En cuanto al pasaje y gastos de manutención durante la travesía y cuarentena en el punto de destino, fue abonado por Gómez con cargo a los fondos del consulado: "... creí decoroso pagar aquí al capitán del barco, como le pagué, un pasage y man[ten]imiento durante el viage y quaren-

99 Cfr. Ibídem.

100 Ibídem.

101 Véase nota 12 supra. También Vilar, M.ª J.: "El Consulado General de España en Trípoli...", op. cit.

tena —referiría al ministro de Estado[102]—, importando [todo ello] quatrocientos r[eale]s [de] v[elló]n, q[e]. espero se sirva V.E. aprobar lo ponga en cuenta de gastos". Madrid nada objetó[103].

En cuanto a los proyectos de la deportada, Gómez informó a Madrid[104] que al parecer eran los de dirigirse desde Liorna a Estambul, donde la joven tenía un hermano empleado en la legación española en la capital otomana. Pero "... sean quales fueren sus proyectos ulteriores, como no tiene hijos ni otro vínculo que el que ella misma ha roto, qualesquiera que entable será bueno como no sea el de volver aquí...".

Nada he podido averiguar sobre la andadura posterior de Irene de Souza. En la documentación del consulado español en Liorna no consta referencia alguna a ella, por tanto debió proseguir viaje a otro lugar. Es poco probable que fuese a España, dado que no mantenía contacto alguno con sus familiares repatriados diez años atrás. De otro lado la España de 1824, en plena involución absolutista, hubiera sido el último lugar en el que hubiera pensado una mujer como ella para rehacer su vida.

Parece, como suponía el cónsul en Trípoli remitiéndose al propio testimonio de la interesada, que ésta marchase a Estambul. En esta ciudad podía contar con la protección de su hermano, secretario de la legación de España en esa capital, y en varias ocasiones encargado de negocios de la misma, pero sobre todo individuo de excelentes cualidades tanto humanas como profesionales, según refieren sus contemporáneos[105].

Si el cónsul José Gómez Herrador logró librarse de la para él temible doña Irene, tuvo que afrontar el lamentable proceso de degradación del marido de ésta, Alfonso Calvente, quien sí permaneció en Trípoli. Su reputación inicial de persona intachable y de profesional bien preparado y capaz fue arruinada por sus desmesuras y escándalos como sujeto poco de fiar, borracho y violento. En suma, pesadilla para cuantos cónsules tuvieron la desdicha de ser destinados a la urbe tripolina en ese tiempo. El proceso de degradación del cartagenero ya ha quedado referido en estas páginas, un proceso concluido lamentablemente a comien-

102 AHN, Estado (Trípoli), leg. 6241[2]: J. Gómez Herrador al ministro de Estado, Trípoli 10 diciembre 1823.

103 La respuesta se dejó esperar varios meses. (AHN, Estado -Trípoli-, leg. 6241[2]).

104 AHN, Estado (Trípoli), leg. 6241[2]: J. Gómez Herrador al ministro de Estado, Trípoli 10 diciembre 1823.

105 Souza acababa de ver recompensados sus servicios como encargado de negocios, incluida una negociación realizada con tacto y acierto con el gobierno turco, con la gran cruz de Carlos III (AHN, Estado (Turquía), leg. 5963[1]: G. de Souza al ministro de Estado, Buyukdere sobre el Bósforo, 9 octubre 1830).

zos de 1832 en Estambul, a donde marchó sin duda tras los pasos de su mujer y en donde falleció apenas desembarcado bajo los efectos de una borrachera "gloriosa".

Diferente pero no distante al caso de doña Irene de Souza es el de la mujer e hija de Pedro Zaragoza. Entre los siete hijos del herrero Francisco Zaragoza, natural de Villajoyosa, operario de la Maestranza cartagenera, trasladado en 1811 a Trípoli con su mujer italiana, contratado por el bajá local para trabajar en las atarazanas de ese puerto, el único de sus vástagos que, según vimos, permanecía en la urbe norteafricana cuarenta años después era Pedro, sastre de profesión y nacido en Cartagena en 1801, diez años antes de la emigración de sus padres[106].

Pedro Zaragoza pasó el resto de su vida en su ciudad de adopción: "No ha salido [nunca] de Trípoli", anotará el cónsul junto a su nombre en una estadística de españoles residentes fechada en 1851. En ese año se hallaba casado con cierta Ignacia Sagona, natural de Trípoli y posiblemente de ascendencia maltesa o italo-maltesa, teniendo a la sazón el matrimonio seis hijos: María, Nicolasa, Agustín, Pascual, José y Eduardo, de 13, 11, 10, siete, seis y dos años respectivamente. Aunque madre de familia numerosa, ella era una mujer todavía joven, de 35 años de edad, llevándole por tanto 15 su marido. A juzgar por la edad de la hija mayor del matrimonio, Ignacia debió casarse con no más de 20 o 21 años.

Los Zaragoza vivían pobremente del trabajo del cabeza de familia, oscuro menestral que apenas alcanzaba a reunir los recursos indispensables para afrontar la cotidiana subsistencia de una prole numerosa. El matrimonio no parece que fuera demasiado feliz al vivir entre apuros económicos. De otro lado la diferencia de edad entre los cónyuges y el talante independiente, fantasioso y aventurero de ella, tampoco ayudó a la estabilidad de ese hogar. El sastre tenía reputación en la ciudad de ser profesional trabajador y honrado, y padre amante de su familia, pero nada cumplidor de los preceptos religiosos, condescendiente en exceso con sus hijos como suele suceder con quienes por razón de edad son a un tiempo padres y abuelos, y dominado por su joven y frívola mujer, hasta el punto de asumir en silencio el nada honroso papel de marido consentido.

Apenas sabemos nada de los cuatro hijos menores del matrimonio. De igual forma que las dos mayores, que son a las que se refieren las fuentes consultadas, debieron arrastrar la precaria existencia reservada a

106 Un informe consular de 1851 –AMAE, Correspondencia (Trípoli), leg. H2083– refiere tener Pedro Zaragoza cincuenta años de edad, nacido por tanto en 1801.

los niños europeos pobres en las plazas de África, si es que lograron sobrevivir a una infancia de escaseces e incluso de privaciones, caldo de cultivo de las frecuentes epidemias y de las no menos mortíferas endemias locales que de cuando en cuando asolaban el lugar.

La esposa e hija del sastre Zaragoza venían a ser contrafiguras del prototipo en la época de la mujer burguesa y occidental. Un modelo especialmente conservador en ambientes europeos de Trípoli, dominado por el colectivo católico, formado en sus tres cuartas partes por malteses e italianos, cuyas mujeres poco diferían en mentalidad, educación y estilo de vida de las de su país de origen[107], preservado aquí cuidadosamente bajo la mirada atenta de los padres de la Misión[108]. Dado que el factor económico (obtener ingresos adicionales) figuraba entre los que determinaba tales comportamientos, sobre todo en el caso de Ignacia, los Zaragoza en cierta forma venían a ser un ejemplo más de quiebra de la tradicional estructura patriarcal de la familia[109], propiciado en este caso por circunstancias muy concretas. Una ruptura que, bajo diversos estímulos, comenzaba a percibirse también en contextos menos *exóticos*.

Lo cierto es que María, de 23 años, la hija mayor del matrimonio, protagonizó un ruidoso escándalo al pretender casarse con un tripolino musulmán y abrazar el islam. Algo previsible, e incluso lógico, habida cuenta de que los Zaragoza, encuadrados en el sector más modesto de la colonia en cuanto a bienes de fortuna, habían vivido siempre entre las gentes del país. Pero un hecho tal, aparte de socialmente rechazable, se hallaba vetado a los españoles al ser tipificado como delito por las leyes de España[110] en el marco de la confesionalidad católica garantizada por el artículo 11 de la entonces vigente Constitución de 1845[111].

El caso de María Zaragoza puede seguirse en sus detalles en los despachos remitidos por el cónsul a Madrid, que publico en otro lugar[112]. En octubre de 1862 el prefecto apostólico puso en conocimiento del cónsul de España que la mencionada joven pretendía "... abbraciare la falsa setta di Maometto, e quindi unirsi in matrimonio con un arabo musulmano", todo ello con conocimiento y permisión de sus padres, a

107 Soldani, S. (comp.): L'educazione delle donne..., op. cit.

108 Véase Vilar, "La Misión franciscana de Trípoli...", op. cit.

109 Amorós, C.: *Hacia una crítica de la razón patriarcal*. Madrid. 1985.

110 Artículo 136 del *Código Penal* de 1848, entonces vigente. Véase *Código Penal de España. Edición oficial reformada*. En la Imprenta Nacional. Madrid. 1850, p. 44.

111 *Constitución de la Monarquía Española de 1845*, título I, art. 11, cfr. *Constituciones españolas y extranjeras*. Edición de J. de Esteban. Madrid. 1977, t. I, p. 160.

112 Vilar, M.ª J.: "Género, pobreza, emigración e islamización en el siglo XIX", *Anales de Historia Contemporánea*, 18 (2002), 225-44.

quienes reputaba de gente descreída e inmoral ("... ha sempre recato gravissimi dispiacere alla nostra Misione, per la sua non buona condotta morale", etc.)[113].

Ortíz abrió una investigación de la que resultaron confirmados los hechos denunciados por el representante del papa en la Regencia tripolina, al tiempo que puso a toda la familia bajo arresto domiciliario. Ahora bien, en su informe a Madrid sobre el suceso[114], arremete más que contra el sastre Zaragoza, a quien presenta como infeliz consentido, contra la mujer e hija de aquel, ambas "... de vida inmoral y escandalosa", y "... acreditándose cada vez más las sospechas fundadas, de que la última, llevada de la pasión por un musulmán, desea abjurar nuestra Santa religión".

Lo cierto es que en veinte años de estancia en Trípoli nunca se le había presentado un suceso igual. El castigo que la ley española reservaba a los casos de apostasía del catolicismo, religión oficial del Estado con exclusión de los restantes cultos, era el extrañamiento o deportación. "El español que apostatare públicamente de la religión católica, apostólica, romana —reza el artículo 136 del entonces vigente *Código penal*[115]— será castigado con la pena de extrañamiento perpetuo. Esta pena cesará desde el momento en que vuelva al seno de la Iglesia".

Don Pedro Ortíz se hallaba ante un difícil dilema. No podía tolerar entre sus nacionales un hecho que la ley española conceptuaba como delito, pero tampoco podía aplicar el castigo previsto en aquella, la deportación, por cuanto las personas implicadas residían ya fuera de España. Igual dilema se planteaba en Madrid, que dio por respuesta la callada, considerando que el asunto debería ser resuelto por el cónsul, por más que éste insistiera en no ver otra salida que la repatriación de toda la familia por cuenta del Estado español, dado que decía haber fracasado sus esfuerzos y los del prefecto franciscano para hacer entrar en razón al sastre y sus mujeres: "... no hemos omitido medio alguno [par]a disuadir [a] la precipitada familia de la errada senda por ella emprendida...".

Dos meses más tarde, como desde Madrid se eludiera toda referencia al caso, Ortiz informó[116] que el problema se hallaba casi resuelto

113 AMAE, Correspondencia (Trípoli), leg. H2084: Angelo M.ª. de S$^{n.}$ Agata a P. Ortíz de Zugasti, Trípoli 17 octubre 1862.

114 Ibídem: P. Ortíz de Zugasti al ministro de Estado, Trípoli 17 octubre 1862.

115 *Código Penal de España.*, op. cit., p. 44.

116 AMAE, Correspondencia (Trípoli), leg. H2084: P. Ortiz de Zugasti al ministro de Estado, Trípoli 31 diciembre 1862.

y quizás no fuera necesario proceder a la repatriación. Hacía semanas que tenía levantado el arresto al sastre Zaragoza, y aunque lo mantuvo a la mujer e hija de éste, sin duda lo hizo para salvar su imagen ante el prefecto, el bajá y su propio gobierno, cuyas instrucciones no llegaban. Llevado de un gesto de humanidad muy propio de este ejemplar y poco común funcionario, desde el principio venía pasándoles "... un socorro diario en atención al estado de pobreza de las mismas". Como quiera que el delito cometido lo consideraba suficientemente purgado y el comportamiento de las dos mujeres había sido intachable durante su encierro, y ante la posibilidad de que se demorasen más las instrucciones de Madrid sobre el caso, notificó al ministro de Estado su resolución de levantar el arresto. Ahora bien, Pedro Zaragoza era obligado a "... constituirse en responsable de la conducta de su mujer e hija, [a] las que he advertido además que quedan sujetas a la vigilancia de mi autoridad"[117].

El asunto podía darse por zanjado satisfactoriamente. Poco importaba que renegase éste o aquel emigrado, prófugo o desertor para escapar de la justicia o salir de la miseria, y de hecho estos casos se daban[118]. Pero que lo hiciera una mujer resultaba inconcebible y sobre todo inaceptable. Estas cosas podían suceder entre italianos, griegos o malteses, pero no entre los nuestros. Por fortuna para quienes así pensaban, un viejo consentido como Zaragoza era excepción a la regla en una sociedad de hombres, en la que los españoles gozaban por doquier de una bien ganada reputación de saber proteger muy eficazmente a sus mujeres a punta de navaja.

117 Ibídem.

118 Véanse ejemplos diversos referidos a Argelia, donde se daba la mayor concentración de españoles, en Vilar, J.B.: *Los españoles en la Argelia francesa.*, op. cit. Amplia y actualizada bibliografía sobre el tema en Vilar, J.B. y Vilar, M.ª.J.: *Emigración española al norte de África (1830-1999)...*, op. cit.; Vilar, J.B.: "La sociedad española en la Argelia otomana, 1791-1814", *Almenara*, 9 (1976), 63-72; Vilar, J.B.: "Notas sobre relaciones hispano-judías en Orán en el siglo XIX", *Revista del Instituto de Estudios Alicantinos*, 16 (1976), 63-70; Vilar, J.B. y Sánchez Díaz, A.M.ª: "Notas sobre relaciones interconfesionales en la Argelia colonial. La islamización de un joven malagueño en Mostaganem en 1854" *Sharq al-Andalus*, 5 (1988), 241-48; Vilar, J.B.: "Inserción de los españoles en la sociedad urbana y en la sociedad rural de la Oranie, 1880-1930", *Africa. Rivista di Studi...*, op. cit., XLII, 4 (1987); 557-69; Vilar, J.B.: "Algunas noticias sobre el clero español en la Argelia francesa en vísperas de la Ley de Naturalización automática de 1889", *Hispania Sacra*, XLII (1990), 531-35; Vilar, J.B.: "Las relaciones culturales de España con el Magreb en la época colonial: el caso de Argelia", en Viana, E. y Hernando de Larramendi, M. (eds.): *Cooperación cultural en el Occidente mediterráneo*. Bilbao. 1995, pp. 219-46; Vilar, M.ª.J.: "Los infortunios de la emigración. Aventuras y desventuras de una joven mallorquina en Argelia y Grecia a mediados del siglo XIX", *Anales de Historia Contemporánea*, 15 (1999), 75-86.

VIII. CLAUSURA DEL CONSULADO DE ESPAÑA

El relevo a petición propia en 1863 del cónsul don Pedro Ortiz de Zugasti al término de veinte años de permanencia en Trípoli y otros tantos en diferentes destinos del norte de África, para asignarle a un puesto de superior relevancia con el que recompensar merecidamente sus dilatados servicios antes de una jubilación que era ya próxima, no auguraba nada bueno para el futuro del consulado de España en esa plaza. De hecho la supresión del mismo había sido considerada ya en diferentes ocasiones, y demorada, en parte, en atención a la presencia del veterano diplomático al frente del mismo. Con su marcha cesaba, por tanto, el principal obstáculo para tomar tal acuerdo.

Por el momento se designó como sucesor de Zugasti a Ramón Satorras, diplomático con experiencia en los asuntos otomanos y en los referentes al Mediterráneo islámico en general. Su actuación en Trípoli fue satisfactoria, pero sus despachos no dejaban de poner de manifiesto, directa o indirectamente algo que era ya sabido; la escasa presencia española en el área, mercantil o de otro tipo, hasta el punto de haber casi desaparecido la colonia hispana en Trípoli tras la marcha de Ortiz de Zugasti. Acaso la única razón que justificaba el mantenimiento de oficinas consulares en esa plaza era el ser su puerto posible escala de la navegación española con Filipinas (Barcelona-Manila y Cartagena-Cavite) tras la apertura del canal de Suez en 1866. Pero tal función podía cumplirla, y de hecho ya la cumplía, y mejor, La Valetta, en Malta, puerto mayor y más seguro. En consecuencia, nada aconsejaba mantener un consulado en la sede de esa olvidada provincia otomana del norte de África. Reducido de hecho a viceconsulado en tiempos de Ortiz, aunque este conservara su rango de cónsul a título personal, el paso siguiente no podía ser otro que la supresión del mismo.

Tras la revolución de septiembre de 1868 Satorras fue sustituido por José Navarro López, que llegó a Trípoli en marzo del siguiente año. Permaneció en su destino el tiempo imprescindible para proceder a la clausura del consulado, suprimido de acuerdo con el plan de reducción de representaciones en el extranjero, y de sus plantillas, abordado en los primeros meses del Sexenio revolucionario al objeto de reducir el gasto público[119]. La de Trípoli quedó reconvertida en mera agencia consular

119 Martín Niño, J.: *La Hacienda española y la Revolución de 1868*. Madrid. 1972; Costas Comesaña, A.: *Apogeo del liberalismo en "La Gloriosa". La reforma económica en el Sexenio liberal (1868-1874)*. Madrid. 1988.

dependiente del consulado en Túnez, y el restablecimiento de la misma en su antiguo rango no tendría lugar hasta después de 1900.

Para entonces el antiguo patrimonio del Estado español en Trípoli había sido liquidado. Consistía fundamentalmente en la mansión que en el barrio de la Marina, junto al puerto y no lejos de la Aduana, sector europeo de la ciudad, había sido adquirida por el cónsul Pedro Soler hacia 1800 para Consulado General de España. Incluía una capilla, a un tiempo oratorio privado del cónsul y personal a sus órdenes, y templo abierto a los otros españoles y a los católicos en general, de ahí que fuera conocida como "Iglesia Española", para diferenciarla de la principal existente en la Misión franciscana y Prefectura Apostólica, esta última reedificada en 1829 y colocada bajo la advocación de Santa María de los Ángeles, según ha quedado referido en el lugar oportuno.

El inmueble de la mansión contaba con jardín anexo, capaz de acoger dos centenas de invitados en las recepciones que en el día onomástico de Fernando VII y luego de Isabel II tenían lugar todos los años, y en las fiestas que alguna vez que otra daban los cónsules, en ocasiones con asistencia del propio bajá, sobre todo en los tiempos del cónsul Pedro Ortiz de Zugasti, decano del cuerpo diplomático hasta su marcha en 1863. Por entonces la sede del consulado (rebajado a viceconsulado para economizar gastos) fue trasladada a otro edificio más modesto en régimen de alquiler, donde probablemente residió el agente comercial que se hizo cargo de los asuntos españoles al ser suprimido aquel en 1870. Con anterioridad, el mobiliario y objetos de culto de la Iglesia de España habían sido transferidos a la Misión franciscana[120].

Fuera de la capital del extenso *vilayet* turco de Trípoli nunca llegó a conformarse una comunidad española estable. Consta sin embargo que de forma esporádica residieron españoles en algunas localidades del litoral. Sobre todo en Benghasi, capital de la subprovincia de Barqa (llamada luego Cirenaica, su nombre en la antigüedad rescatado durante la ocupación italiana).

120 Véase Vilar, J.B.: "La Misión franciscana de Trípoli de Berbería en el siglo XIX, en la correspondencia oficial de los cónsules de España", *Archivum Franciscanum Historicum*, an. 93 (Roma, 2000), 469-501, quien remite a amplia bibliografía sobre el tema (L. Wadding, C. Bergna, A. Chiappini, G. Sanità, M. Taliana, o F. da Segui entre otros). Sobre el patrimonio español en la capital tripolina véase: Vilar, M.ª J.: "El patrimonio del Estado español en Trípoli de Berbería en el siglo XIX", *Anaquel de Estudios Árabes* (Univ. Complutense), n.º 12 (Madrid, 2001), 855-66 [*Homenaje a la Profª. Soledad Gibert*] y Vilar, M.ª J.: "El Consulado General de España en Trípoli de Berbería y la Capilla consular o Iglesia España", *Dirâsât fî al-athâr wa-l-naqâ'ish waf-târij, takrîman li-Sulaymân Mustafà Zbiss. / Mélanges d'Archeologie, d'Epigraphie et d'Histoire offers à Slimane Mustapha Zbiss*. Tunis. 2001, pp. 335-47.

Desde 1843 el cónsul Zugasti tenía solicitada la apertura en Benghasi de un viceconsulado, en atención a recalar en aquel punto algunos de los buques españoles que hacían las escalas de Levante, a ser el centro administrativo del sector oriental del *vilayet* tripolino, y salida obligada de una parte del tráfico transahariano. Como estas demandas no fueran escuchadas, solicitó en 1846 autorización para "... un agente en Beng[h]asi, que sería utilísimo, tanto al comercio que los españoles pudieran emprender en estos mares, como a la representación nacional, tan útil como necesaria en estos parajes"[121].

Aunque tal autorización nunca llegó, habida cuenta que en Benghasi vivían en 1848 varios españoles acogidos a la protección del viceconsulado británico[122], Zugasti abrió oficiosamente una agencia, que encomendó a un comerciante italiano local. Cuando en noviembre del 55 el cónsul solicitó confirmación oficial del agente con derecho a percibir una retribución del Estado por ser insuficiente la que el cónsul le pasaba con cargo a la partida de gastos extraordinarios, el Ministerio no lo autorizó, como tampoco se accedió a igual petición de Satorras, sucesor de Zugasti, así como de que se colocara en la puerta de la agencia un escudo con las armas de España y una bandera, por no ser tal establecimiento "de Real nombramiento"[123].

Intentos similares en relación con el puerto de Derna, donde residieron también españoles de forma esporádica, no dieron mejores resultados, no obstante el interés despertado en Madrid por los importantes yacimientos de azufre no lejanos a ese punto[124]. En el interior del país nunca fue contemplada la posibilidad de abrir un viceconsulado, y ni siquiera una agencia comercial, por ser nulos los intereses españoles en esos apartados parajes y en el caso de darse podían ser protegidos por los viceconsulados británico y francés en Murzuk, capital del Fezzán. Se alegaba también para fundamentar este acuerdo el no haber sobrepasado en ningún caso las excursiones de españoles al interior de África desde Trípoli las regiones del Gibel y Garián, no lejanas de ese puerto, visitadas a mediados de siglo por Joaquín de Zugasti, sobrino de Ortiz de Zugasti, y por entonces en funciones de vicecónsul[125].

---

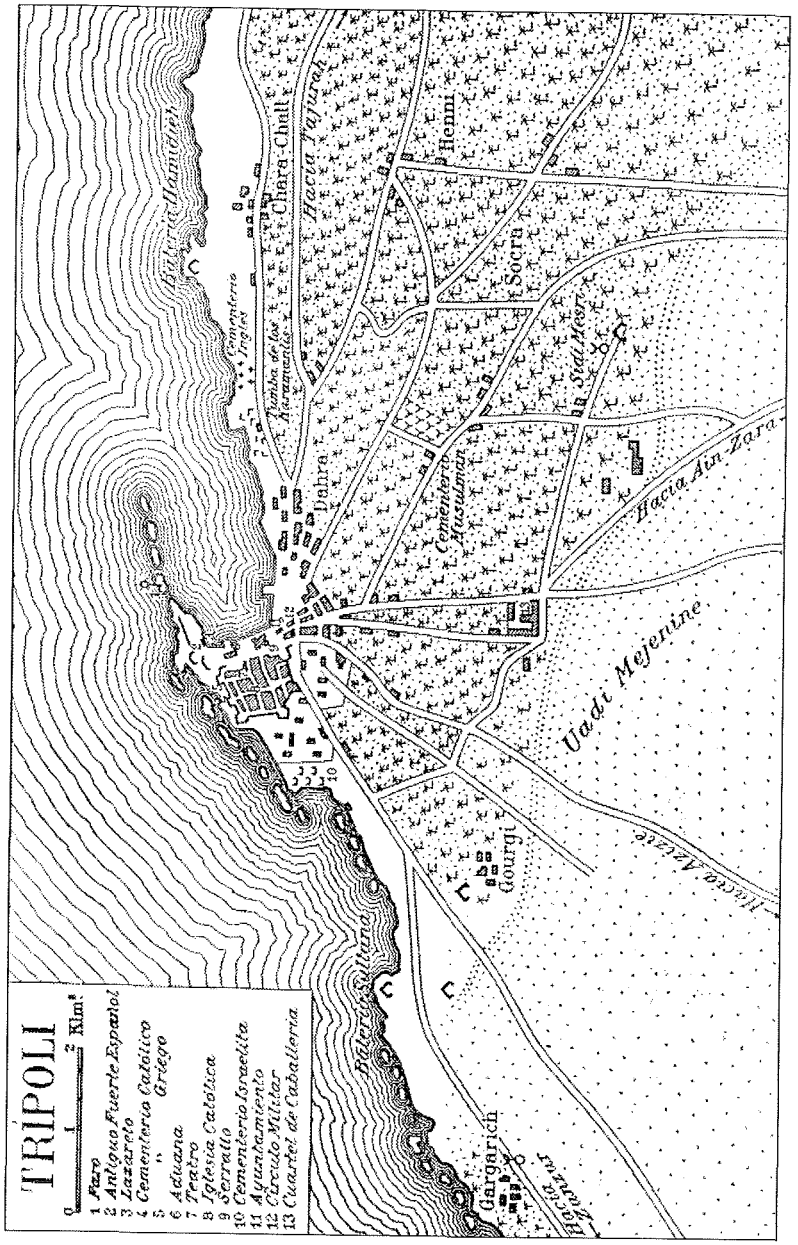
121 AHN, Estado, leg. 8368: P. Ortiz de Zugasti al ministro de Estado, Trípoli 17 de julio de 1846.

122 Ibídem: El mismo al mismo, Trípoli 20 junio 1848.

123 AMAE, Correspondencia (Trípoli), leg. H2083: Minuta del Ministerio de Estado (Madrid 27 octubre 1863) a un despacho del cónsul en Trípoli de 1° del mismo mes.

124 Vilar, J.B.: "Noticias sobre los yacimientos de cobre de Muktar (golfo de Sidra), Libia, y su intento de explotación por una sociedad anglofrancesa a mediados del siglo XIX", *Homenaje al Prof. Carlos Posac Mon.* Ceuta. 1998, III, pp. 157-162.

125 Vilar, M.ª J.: "Joaquín de Zugasti, un viajero español en Libia a mediados del siglo XIX. En busca de las minas de plata del Gibel", *Estudios Africanos*, XIV, n.os 25-26 (1999-2000), 203-14.



El viejo recinto histórico de Trípoli, s. XX

BIBLIOGRAFÍA*

ACTAS DEL I CONGRESO HISPANO-AFRICANO DE LAS CULTURAS MEDITERRÁNEAS: "España y el N. de África". Granada. 1987.

AMORÓS, C.: *Hacia una crítica de la razón patriarcal*. Madrid. 1985.

ANUARIO DE MIGRACIONES, 2002. Madrid. 2002.

ARON, J.-P. (Comp.): *Misérable et glorieuse. La Femme au XIX^e. siécle*. París. 1980.

BONMATÍ ANTÓN, J.F.: *Los españoles en el Magreb (siglos XIX y XX)*. Madrid. 1992.

BONO, S.: *Storiografia e fonti occidentali sulla Libia (1510-1911)*. Roma. 1982 (n.º 2 –Nuova serie– del *Quaderni dell'Istituto Italiano di Cultura di Tripoli*).

———, "Il Regno delle Due Sicilie e il Maghreb (1734-1799)", *Levante*, XXIV, n.os 2-3 (1977), 27-35.

BUIJS, G. (Ed.): *Migrant women. Crossing boundaries and crossing identities*. Providence (USA). 1993.

CACHIA, A.J.: *Libya under the Second Ottoman Occupation (1835-1911)*. Trípoli. 1945.

CANTILLO, A. del: *Tratados, Convenios y Declaraciones de Paz y de Comercio que han hecho con las Potencias estranjeras –sic– los Monarcas españoles de la Casa de Borbón desde el año 1700 hasta el día*. Puestos en orden e ilustrados muchos de ellos con la historia de sus respectivas negociaciones, por Don (...). Madrid. 1843.

CORO, F.: *Settantasei anni di dominazione turca in Libia (1835-1911)*. Trípoli. 1937.

CRESTI, F.: "Apports et influences européens dans le domaine de la structure et de la construction des villes [dans le Maghreb] entre les XVI^e. et XIX^e. siécles", *Actes du V^e. Congrés d'Histoire & Civilization du Maghreb (octobre 1989). Le Maghreb et les Pays de la Mediterranée: echanges et contacts*. N.º especial de *Les Cahiers de Tunisie*, XLIV, n.os. 157-158 (1991), 101-21.

——— "Le città del mondo islamico nelle ricerche e negli studi italiani. Una nota bibliografica", *Oriente Moderno*, XV, n.º 76, fasc. 1 (1996), 35-62.

CHIAPINI, A. OFM (Ed.): *Orbis Seraphicus. De Modernis Missionibus Apostolicis Fratrum Minorum a S.C. de Propaganda Fide dependentibus*. Lib. Sextus: *De Missionibus Apostolicis in Barbaria, ad Argerii, Tuneti et Tripolis regna*. Quaracchi-Firenze. 1975, t. II, pars. II, 55-166.

DROHOJOWSKA, C.: *Les anciens États Barbaresques. Alger, Tunis, Tripoli, Maroc*. Lille-París. 1982.

* Recogemos solamente la expresamente referida a Relaciones internacionales, el Magreb centro-oriental, Trípoli y su colectivo español, especialmente el femenino. La restante bibliografía utilizada, así como las fuentes manuscritas e impresas consultadas, puede verse en notas.

EL ABBASSI, A.B. [D. Badía y Leblich], Voyages d'(...). *En Afrique et en Assie pendant les années 1803, 1804, 1805, 1806 et 1807*. A Paris. MDCCCXIV, vol. II, cap. "Tripoli" [Existen varias traducciones en castellano y catalán].

EPALZA, M. de: "Intereses árabes e intereses españoles en las paces hispano-musulmanas del XVIII", *Anales de Historia Contemporánea*, 1 (1982), 7-18.

——— "El primer Tratado de paz hispano-libio de 1784 (1198 Hégira)", *Hispania*, 44 (1984), 277-319. [Del mismo autor y sobre igual temática véase otro estudio en árabe en *Revue d'Histoire Maghrebine*, n.os 17-18 (1980), 33-68].

——— "Los Soler menorquines en el Mediterráneo islámico (Mágreb y Oriente) y la expansión mediterránea de los menorquines (siglos XVIII-XIX)", *Revista de Menorca*, LXXI (1980), 106-12.

EPALZA, M. de; EL GAFSI [-Slama], A.: "Relations tunisio-espagnoles au XIX^e. siécle. Documents et syntese", *Les Cahiers de la Tunisie*, XXVI, 101-102 (1978), 183-216.

EPALZA, M. de; VILAR, J.B.: *Plans et cartes hispaniques de l'Algèrie. XVI^e.-XIX^e. siècles. / Planos y mapas hispánicos de Argelia. Siglos XVI-XVIII*. Madrid. 1988.

FILESI, T.: "L'attenzione della Sacra Congregazione per l'Africa Settentrionale", *Sacra Congregazione "De Propaganda FIDE". Memoria Rerum*, vol. I, t. 2 (Roma-Freiburg-Wien, 1972), 395-403; II (1972), 846-56; III (1975), 454-468.

FOUT, J.C. (Comp.): *German Women in the Nineteenth Century: A Social History*. London-New York. 1984.

FRIEDMAN, F.G.: *Spanish Captives in North Africa, in the Early Modern Age*. Madison (USA). 1983.

GOZÁLVEZ PÉREZ, V.: "Notas sobre colonización agrícola en el Protectorado de España en Marruecos", *Sharq al-Andalus*. (*Estudios Árabes*), 10-11 (1993-94), 423-52.

GREGORIO GIL, C.: *Migración femenina. Su impacto en las relaciones de género*. Madrid. 1998.

HAJJAR, M.: *L'Europe et les destinées du Proche-Orient*. Damas. 1988, vols. IV y V (5 vols.).

HERNÁNDEZ, J.: "La mujer en la legislación migratoria española", *Estudios Migratorios Latinoamericanos*, 39 (1998), 223-38.

——— "Mujeres en la emigración exterior española de finales del siglo XIX", *Xeográfica*, 1 (2001), 87-101.

HOEFER, F.: *États Tripolitains*. París. 1850.

LA PARRA, E.: *Manuel Godoy. La aventura del poder*. Barcelona. 2002.

LOTH, G.: "Analdo –sic- Soler, chargué d'affaires d'Espagne a Tunis et sa correspondance (1808-1810)", *Revue Tunisienne*, XII (1903), 194-206, 303-19, 377-85; XIII (1906), 45-50, 143-61.

MAC CARTHY, J.: *Voyage a Tripoli o Relation d'un sejour de dix annes en Afrique*. Par (...). Traduit de l'anglais. París. 1819, vol. I.

MICACCHI, R.: *La Tripolitania sotto il dominio dei Caramànli*. (s.l.). 1936.

MORALES LEZCANO, V. (Ed.): *Presencia cultural de España en el Magreb*. Madrid. 1993.

MURIEL, A.: *Historia de Carlos IV*. Edición y estudio preliminar de C. Seco Serrano. Madrid. 1959, 2 vols. [ts. CXIV y CXV de B.A.E.].

NADAL, J.: *La población española. Siglos XVI al XX*. Barcelona. 1984.

NALDONI, N.: "La dominazione spagnuola a Tripoli", *Atti del Primo Congresso di Studi Coloniali*. Firenze. 1911, t. I, pp. 274-97.

NASH, M.: "Identidad cultural de género, discurso de la domesticidad y la definición del trabajo de las mujeres en la España del siglo XIX", en G. Duby y M. Perrot (Dirs.): *Historia de las mujeres. 4. El siglo XIX*. Madrid. 2000, pp. 612-23.

NASH, M.; PASCUA, M.ª J. de la; ESPIGADO, G. (Eds.): *Pautas históricas de sociabilidad femenina. Rituales y modelos de representación*. Cádiz. 1999.

PAMUKS, S.: *The Ottoman Empire and European capitalism (1820-1913)*. Cambridge. 1987.

PEREIRA, J.C.: *Introducción al estudio de la política exterior de España (siglos XIX y XX)*. Madrid. 1983.

——— (Ed.): *La Historia de las Relaciones internacionales*. Madrid. 2001.

——— (Coord.): *Historia de las Relaciones internacionales contemporáneas*. Barcelona. 2001.

——— (Coord.): *La política exterior de España (1800-2003)*. Barcelona. 2003.

PINON, R.: *L'Empire de la Mediterranée. L'Entente franco-italiénne. La question marocaine. Figuig. Le Touat. La Tripolitaine. Bizerte. Malte. Gibraltar*. París. 1912.

PRADELL NADAL, J.: *Diplomacia y comercio. La expansión consular española en el siglo XVIII*. Alicante. 1992.

PRÍNCIPE DE LA PAZ [Manuel GODOY]. *Memorias*. Edición y estudio preliminar de C. Seco Serrano. Madrid. 1965, 2 vols. [ts. LXXXVIII y LXXXIX de B.A.E.].

PUYOL, R.: *La población española*. Madrid. 1988.

QUATAERT, D.: *The Ottoman Empire, 1700-1922*. Binghampton. 2000.

RENDALL, J.: *The Origins of Modern Feminism: Women in Britain, France and the United States, 1780-1860*. London. 1985.

SÁNCHEZ ORTEGA, M.ª H.: "Las relaciones hispano-turcas en el siglo XVIII", *Hispania*, 49 (1989), 151-95.

SCHEBANI, S.A.: *The Qaramanli period in Tripolitania, 1711-1835*. London. 1970.

SOLDANI, S. (Comp.): *L'educazione delle donne. Scuole e modelli di vita femminile nell'Italia dell'Ottocento*. Milano. 1989.

TEMIMI, A.: *Recherches et documents d'Histoire Maghrebine: l'Algèrie, la Tunisie et la Tripolitaine (1816-1871)*. 2me. ed. Tunis. 1979.

——— *Les relations culturelles entre la Tunisie, la Libye, le Centre et l'Ouest de l'Afrique à l'epoque moderne*. Tunis. 1981.

——— *Ètudes d'Histoire Arabo-Ottomane, 1453-1918*. Tunis. 1994.

VELLA, A.P.: "The Order of Malta and the Defense of Tripoli, 1530-1551", *Melita Historica*, VI (1975), 362-81.

VILAR, J.B.: *Emigración española a Argelia (1830-1900). Colonización hispánica de la Argelia francesa*. Madrid. 1975.

——— *Los españoles en la Argelia francesa, 1830-1914*. Murcia-Madrid. 1989.

——— (Ed.): *Las Relaciones internacionales de la España contemporánea*. Murcia. 1989.

——— *Mapas, planos y fortificaciones hispánicos de Túnez (s. XVI-XIX) / Cartes, plans et fortifications hispaniques de la Tunisie (XVIe.-XIXe. siècles)*. Madrid. 1991.

——— *Mapas, planos y fortificaciones hispánicos de Libia (1510-1911) / Hispanic maps, plans and fortifications of Libya (1510-1911)*. Madrid. 1997.

———"La Cuestión de Oriente y el Mediterráneo", en J.C. Pereira (Coord.), *Historia de las Relaciones internacionales...*, op. cit., pp. 129-52.

——— "Relaciones comerciales hispano-argelinas en el período 1791-1814", *Hispania*, XXXIV (1974), 435-42.

——— "Relaciones diplomáticas y comerciales hispano-argelinas en las postrimerías de la Argelia otomana (1814-1830)", *Hispania*, XXXVI (1976), 623-38.

——— "Los judíos de Argel, Orán y Gibraltar, intermediarios del tráfico hispano-argelino entre 1791 y 1830: Asunto Bacri", *Miscelánea de Estudios Árabes y Hebraicos*, 24, fasc. 2 (1975), 67-73.

——— "La sociedad española en la Argelia otomana, 1791-1814", *Almenara*, 9 (1976), 63-72.

——— "Le commerce espagnol avec l'Algérie au debut de la periode coloniale", *Revue d'Histoire Maghrebine*, 12 (1978), 289-97 [reproducido con adición de apéndices originales en el *Bulletin de la Societé de Géographie et Archeologie d'Oran*, an. 1977-1978].

——— "Menorca y el rescate de cautivos españoles en Argel por la misión Ortiz de Zugasti en 1827", *Revista de Menorca*, LXXVI (1985), 334-63.

——— "La presse espagnole en l'Algèrie, 1880-1930", en J. Déjeux y D. Pegeaux (Dirs.), *Espagne et Algèrie au XXe. siècle. Contacts culturels et creation litterarie*. París, 1985, pp. 53-66.

——— "Inserción de los españoles en la sociedad urbana y en la sociedad rural de la Oranie, 1880-1930", *Africa. Rivista Trimestrale di estudi e documentazione dell'Istituto Italiano per l'Africa e l'Oriente*, XLII, 4 (Roma, 1987), 557-69.

VILAR, J.B.: "La navegación balear y el tráfico mediterráneo español en la década de 1820, a través de las relaciones de presas argelinas", *Homenaje al Prof. J. Bosch Vilá*. Granada. 1991, I, pp. 435-50.

——— "La cultura española en Argelia (1830-1962)", en V. Morales Lezcano (Ed.), *Presencia...*, op. cit., pp. 111-18.

——— "Las relaciones culturales de España con el Magreb en la época colonial: el caso de Argelia", en E. Viana y M. Hernando de Larramendi (Eds.), *Cooperación cultural en el Occidente mediterráneo*. Bilbao. 1995, pp. 219-46.

——— "Musulmanes en la región de Murcia en el siglo XIX. Testamento y muerte en Cartagena en 1811 de un mercader de Libia", *Anales de Historia Contemporánea*, 13 (1997), 219-36.

——— "Noticias sobre los yacimientos de cobre de Muktar (golfo de Sidra), Libia, y su intento de explotación por una sociedad anglo-francesa a mediados del siglo XIX", *Homenaje al Prof. Carlos Posac Mon*. Ceuta. 1998, III, pp. 157-62.

——— La Misión franciscana de Trípoli de Berbería en el siglo XIX, en la correspondencia oficial de los cónsules de España", *Archivum Franciscanum Historicum*, a. 93 (Grottaferrata-Roma, 2000), 469-501.

——— "El *Fuerte Español* o ciudadela de Trípoli a mediados del siglo XIX y su voladura parcial en 1864, a través de la documentación diplomática española", *Africa. Rivista trimestrale...*, op. cit., LVI, nº 3 (sett. 2001), 281-303.

——— "El *Cementerio Católico* de Trípoli de Berbería a mediados del siglo XIX", *Dirâsât fi al-athâr wa-l-naqâ'ish wa-l-târiq, ta krîman li-Sulaymân Mustafâ Zbîss. / Melanges l'Archéologie, d'Epigraphie et d'Histoire offers à Slimane Mustapha Zbiss*. Tunis. 2001, pp. 319-32.

——— "Morir en país musulmán. Las necrópolis cristianas de Trípoli de Berbería en el siglo XIX", *Anaquel de Estudios Árabes. Univ. Complutense*, 12 (2001), 843-53 [Homenaje a la Profª. Soledad Gibert].

——— "Los españoles en el Norte de África: un ciclo migratorio olvidado (1830-1962)", en A. Vaca Lorenzo (Coord.), *Minorías y migraciones en la Historia*. Salamanca. 2004, pp. 204-233.

VILAR, J.B.; LOURIDO, R.: *Relaciones entre España y el Magreb. Siglos XVII y XVIII*. Madrid. 1993.

VILAR, J.B.; VILAR, M.ª.J.: *Las emigraciones españolas al norte de África, 1830-1999*. Madrid. 1999.

——— : "España de la emigración a la inmigración: incidencia en su proyección internacional", en J.C. Pereira, *La Política exterior de España...*, op. cit., pp. 217-36.

VILAR, M.ª.J.: "Los infortunios de la emigración. Aventuras y desventuras de una joven mallorquina en Argelia y Grecia a mediados del siglo XIX", *Anales de Historia Contemporánea*, 15 (1999), 75-86.

VILAR, M.ª.J.: "Joaquín de Zugasti, un viajero español en Libia a mediados del siglo XIX. En busca de las minas de plata del Gibel", *Estudios Africanos*, XIV, n.os 25-26 (1999-2000), 203-14.

———: "El Consulado General de España en Trípoli de Berbería y la Capilla consular o *Iglesia Española* (1784-1870)", Dirâsât... | *Mélanges ... offers a Slimane Mustapha Zbiss*, op. cit., Tunis. 2001, pp. 335-47.

———: "El patrimonio del Estado Español en Trípoli de Berbería en el siglo XIX", *Anaquel de Estudios Árabes*, 12 (2001)..., op. cit., pp. 855-66.

———: "Género, emigración, pobreza, aculturación e islamización. Algunas mujeres españolas en Trípoli de Libia", *Anales de Historia Contemporánea*, 18 (2002), 225-44.

———: "Ser mujer europea y vivir en país musulmán en el siglo XIX. Las mujeres inmigrantes de la colonia española en Libia", *Migraciones & Exilios*, 4 (2003), 91-114.

———: "Un diario español inédito sobre la expedición de la Real Armada de las Dos Sicilias contra Trípoli en 1828", *África. Rivista trimestrale di Studi e Documentazione dell'Istituto Italiano per l'Africa e l'Oriente*, a. LVIII, n.º 1 (Roma, 2003), 67-88.

———: "El nacimiento de la Prensa en Libia: L'Investigateur Africain de Trípoli, 1827", *Africa. Rivista trimestrale...*, a. LIX, n.º 2 (Giugno, 2004), 221-30.

———: "Género, migraciones e interculturalidad. Mujeres españolas en Libia en el siglo XIX", *Ayer*, n.º 54 (Madrid, 2004), 251-80.

ABREVIATURAS UTILIZADAS

ADMc: Archivo de Marina, Departamento Marítimo de Cartagena
AGA: Archivo General de la Administración (Alcalá de Henares)
AGM: Archivo General de Marina (El Viso del Marqués, C. Real)
AGS: Archivo General de Simancas
AHN: Archivo Histórico Nacional (Madrid)
AMAE: Archivo del Ministerio de Asuntos Exteriores (Madrid)
AMC: Archivo Municipal de Cartagena
APm: Archivo de Palacio (Madrid)
BNm: Biblioteca Nacional de Madrid
MNm: Museo Naval de Madrid

Franco y Pío XII
La negociación secreta del Concordato de 1953

Pablo MARTÍN DE SANTA OLALLA SALUDES

1. INTRODUCCIÓN

Si hay una fecha significativa en el conjunto de las relaciones Iglesia-Estado durante el franquismo, esa es la del 27 de agosto de 1953, porque fue en ella cuando se firmó el Concordato que había de regir la vida de la Iglesia durante más de un cuarto de siglo. Los catorce años previos a la firma de ese Concordato fueron una constante carrera de méritos hacia la causa católica por parte del Régimen de Franco; los doce años siguientes a la firma, se encontraron marcados por el desarrollo del acuerdo y por su deslegitimación paulatina a partir de la celebración del Concilio Vaticano II; y los transcurridos durante la última década del franquismo, fueron los de revisión e intento de actualización de dicho Concordato. Por lo tanto, parece difícil entender la relación entre Franco y la Iglesia sin tener en cuenta la importancia del Concordato.

A pesar de ello, ha sido escasa la atención prestada por la historiografía al conjunto del tema y, en particular, a la tan importante negociación que tuvo lugar entre diciembre de 1948 y agosto de 1953. Uno de los implicados, Joaquín Ruiz-Giménez, hizo una breve reflexión que, precisamente por lo reciente de la misma (fue publicada de manera prácticamente inmediata a la firma del acuerdo), resulta escasamente reveladora y sobradamente idealista. Baste un párrafo de su aportación, donde él explicaba las razones de éxito del Concordato:

> Mas por encima de todos estos factores (clima favorable del Año Santo, trabajo tenaz, comprensión inteligente...) hubo algo más radicalmente decisivo: la alentadora "presencia personal" de los dos esenciales protagonistas: Su Santidad Pío XII y el Generalísimo Franco.

> Dios hizo que coincidieran, en la hora de resolver asunto de tanta trascendencia para el destino cristiano de un pueblo esas dos nobles figuras históricas, en cuya comunión profunda de creencias y de ideales quedaban de raíz vencidas cualesquiera dificultades que pudieran ir surgiendo en la marcha[1].

Quien había sido su superior durante la estancia de Ruiz-Giménez en Roma, Alberto Martín Artajo, había dado su visión del tema concordatario en unas declaraciones a *Radio Nacional* y las agencias de prensa españolas nada más firmar el Concordato, y, como era lógico, éstas ocultaban la tensión y las dificultades de una negociación que en más de una ocasión estuvo a punto de naufragar. Martín Artajo negó rotundamente que la Santa Sede hubiera sido reticente a la firma del Concordato, y que en las negociaciones hubiera habido un clima de tensión o de fuertes discrepancias:

> Han durado algo más de dos años y sin interrupción; pero esto es perfectamente normal, si se tiene en cuenta la amplitud y la delicadeza de la materia, la forma meticulosa en que es preciso negociar sobre problemas de tanta trascendencia y el hecho de haber sido consultados por la Santa Sede, como es su norma en estos casos, no sólo los Sagrados Dicasterios romanos, sino la Jerarquía Eclesiástica española en la persona de todos sus Arzobispos y varios Obispos, así como otros esclarecidos canonistas[2].

Tras estas breves y poco explicativas aportaciones, las siguientes décadas fueron dedicadas al estudio del Concordato en sí, labor que correspondía a los especialistas en Derecho Canónico[3], mientras la historiografía esperaba el necesario paso del tiempo para poder consultar los documentos.

Cuando ya había trascurrido más de tres décadas desde la firma del Concordato, vio la luz el libro de Javier Tusell *Franco y los católicos. La política interior española entre 1945 y 1957*. En realidad, como reconocía el propio autor, el objetivo de su libro no era estrictamente el análisis

[1] Ruiz-Giménez, J.: "Historia de las negociaciones", *Revista Española de Derecho Canónico*, III, Septiembre-Diciembre de 1953, p. 850.

[2] "Declaraciones hechas por el Ministro de Asuntos Exteriores de España, Don Alberto Martín Artajo, a *Radio Nacional* y a las agencia de prensa españolas con ocasión de la firma del Concordato entre España y la Santa Sede", en *Ibídem*, pp. 832 y 833.

[3] Por ejemplo, Fernández Regatillo, E.: *El privilegio del Fuero de los clérigos en el Concordato*. Santander, Sal Terrae, 1955; Idem: *El Concordato español de 1953*. Santander, Sal Terrae, 1961; y García Bellido, F.: *La constitución cristiana de los Estados y el Concordato español*. Madrid, Editora Nacional, 1955.

de las relaciones entre la España de Franco y el Vaticano durante esos años, sino determinar hasta qué punto la negociación de los años 1948-1953 influyó en la política interior española, teniendo en cuenta que era la etapa del llamado colaboracionismo católico. El resultado fue una interesante aportación que, sin llegar a ser total en el conocimiento de lo sucedido, sí nos aproximaba bastante a la realidad de los hechos[4].

Decimos aproximación porque Tusell pudo consultar los archivos personales de Alberto Martín Artajo, Fernando María de Castiella y Ángel Herrera Oria. Textualmente citaba un conjunto de treinta y un documentos (trece del de Martín Artajo, diecisiete del de Castiella y uno del de Herrera Oria, aunque nos referimos estrictamente a los años de la negociación), a los que habría que añadir algunos más cuya cita estaba presente en el texto pero no en las notas a pie de página.

Conscientes de esta realidad, cuando en septiembre de 2001 me encontraba en el Archivo del Ministerio de Asuntos Exteriores consultando documentos sobre la revisión del Concordato (1966-1975), que fue el tema de mi tesis doctoral, revisé algunas carpetas que habían sido incluidas y en una de ellas me encontré la correspondencia de Fernando María de Castiella con Martín Artajo durante los años 1951-1953, es decir, aquellos en los que el catedrático, diplomático y político vizcaíno negoció con la Santa Sede el Concordato. Estas, que rondaban el medio centenar y eran muy profusas al ser Castiella muy aficionado a extenderse en sus epístolas, constituían, sin embargo, documentación insuficiente: faltaban, en esencia, las respuestas del Ministro de Asuntos Exteriores, esto es, Martín Artajo.

Así que a comienzos de 2004, cuando ya había defendido mi tesis doctoral y me encontraba más libre de tiempo para iniciar nuevas investigaciones, decidí realizar una visita al archivo de la Embajada Española cerca de la Santa Sede, y allí encontré precisamente lo que buscaba: multitud de respuestas de Martín Artajo a su subordinado, todas ellas en forma de telegrama. Además, allí también ví algunos documentos de la etapa de Ruiz-Giménez, como el texto de la ponencia interministerial que el entonces embajador hubo de entregar a Pío XII en abril de 1951. Por la razón que fuera, la documentación sobre la etapa de Ruiz-Giménez seguía siendo escasa y, al no encontrar más carpetas ni en Madrid ni en Roma, no en vano tras una larga y profusa búsqueda, decidí acudir al libro de Tusell que, al menos por el archivo de Martín

[4] Véase al respecto Tusell, J.: *Franco y los católicos. La política interior española entre 1945 y 1957*. Madrid, Alianza Editorial, 1984, pp. 229-282.

Artajo, tenía algunas cartas del luego Ministro de Educación Nacional (1951-1956).

Creemos que con toda la documentación recopilada, más el auxilio de fuentes colaterales, nos ha sido posible presentar una investigación lo suficientemente sólida sobre la negociación secreta de 1953: si se trata del estudio definitivo o no, eso es algo que tendrá que determinar la historiografía, aunque el que suscribe estas líneas quedaría bastante satisfecho si su aportación ha servido para mejorar el conocimiento de tan importante hecho histórico.

Si hay dos personas a las que debo mostrar mi agradecimiento eso es, sin duda, a Pilar Casado, por el Archivo del Ministerio de Asuntos Exteriores, y a Giovanni Ciccolini, por el Archivo de la Embajada Española cerca de la Santa Sede. Su extraordinaria amabilidad y su evidente profesionalidad (ambos unen al hecho de ser archiveros la condición de historiadores) fue esencial para que esta investigación pudiera iniciarse y, también por qué no decirlo, para que pudiera ser finalizada. No quiero olvidarme de mi agradecimiento expreso al Profesor Pedro Antonio Martínez Lillo, de quien heredé mi vocación por la Historia de las Relaciones Internacionales: a él van dedicadas estas páginas.

2. EL CONTEXTO HISTÓRICO DE LA NEGOCIACIÓN

A pesar de que la Guerra Civil había llegado a ser vista por algunos como una cruzada contra el comunismo ateo, y a pesar de que la Iglesia había sido colmada con innumerables privilegios, lo cierto es que, cuando Fernando María de Castiella presentó en 1951 sus credenciales como Embajador de España cerca de la Santa Sede, la diplomacia hispana poseía un pobre bagaje en cuanto a éxitos diplomáticos se refería. El Vaticano no era una excepción. El único acuerdo realmente significativo que había conseguido arrancar a Roma era el *Convenio entre el Gobierno y la Santa Sede acerca del modo de ejercicio del privilegio de presentación*[5], firmado el 7 de junio de 1941.

La culminación de un acuerdo de carácter concordatario era, ciertamente, harina de otro costal. Y más en el momento en que este se quería

[5] Véase al respecto Corral Salvador, C. y Martínez Carvajal, J.G.: *Concordatos Vigentes. Textos originales, traducciones e introducciones,* Tomo II, Madrid, Fundación Universitaria Española, 1981, pp. 21 y 22. También fue publicado en el BOE del 17 de junio de 1941, emanando, no de ningún ministerio, sino del propio "Gobierno de la Nación".

firmar. En efecto, el apoyo de Franco a las potencias del Eje durante la Segunda Guerra Mundial había dejado a España, en el momento de concluir guerra, sumida en un profundo aislamiento internacional, con sólo pequeños acuerdos como el conseguido por Areilza de la Argentina de Perón o la reapertura de la frontera por Francia. La dictadura ibérica fue excluida sin contemplaciones de la *Organización para las Naciones Unidas* (ONU), con lo que más de uno, como Don Juan con el famoso *Manifiesto de Lausana*, pensó, no sin razón, que los días del Régimen de Franco estaban contados. Pero este sobrevivió fundamentalmente gracias a un golpe de suerte como fue el comienzo de la *guerra fría*, que convirtió a Franco en "centinela de Occidente". Estados Unidos, en concreto, y el mundo occcidental, en general, necesitaban un régimen anti-comunista en el paso del Atlántico al Mediterráneo, particularmente en un momento en que el comunismo estaba creciendo peligrosamente en países como Francia, Holanda e Italia. Sin embargo, una cuestión era la supervivencia del franquismo y otra bien distinta el apoyo público de algún poder realmente trascendental hacia Franco. Este hecho era tan palpable que pasaban los años y nadie movía pieza. Ninguno estaba interesado en firmar acuerdos con un líder que había mostrado su apoyo a hombres como Hitler y Mussolini, y que gobernaba su país con mano férrea.

La diplomacia española era plenamente consciente de esta realidad y encaminó sus esfuerzos en una doble dirección: Estados Unidos, por un lado, y la Santa Sede, por otro. Lo que se hacía con fundamento. Norteamérica era desde hacía tipo no una potencia, sino una superpotencia, dominadora de Occidente, y su único temor era la imparable expansión del dominio de la Unión Soviética por el este de Europa, convirtiendo numerosos países, conocidos como *democracias populares*, en satélites bajo su control. Estados Unidos había decidido abanderar la causa de la libertad democrática, lo que le impedía apoyar a España por ser este un régimen de carácter autoritario. De ahí su negativa inicial a sacar a Franco del aislamiento internacional. Pero, tras la constitución de la OTAN en 1949, todo era cuestión de tiempo. El anticomunismo y el control geoestratégico del mundo acabarían siendo más fuertes que la necesidad de defender a toda costa la democracia.

La Santa Sede era un tema distinto. En efecto, resulta evidente que a pesar de ser el Vaticano un estado con personalidad jurídica internacional reconocida desde la firma de los *Pactos de Letrán* en 1929, su capacidad era muy distinta a la de los Estados Unidos. Ni tenía un poderoso ejército ni controlaba los mercados mundiales, elementos esenciales. Pero poseía un arma cuyo grado de valía, al ser de carácter subjetivo, podía ser

incalculable: el control de las conciencias. El Papa era la cabeza saliente de los católicos de todo el mundo, y líder de difícil discusión en el orbe cristiano. Si el Papa decidía apoyar la causa del franquismo, el Régimen obtendría un balón de oxígeno fundamental. Por otro lado, siguiendo a Eduardo Fernández Regatillo, los Concordatos concluidos por la Santa Sede con las distintas naciones poseían y poseen la naturaleza de *pactos* o *tratados internacionales*, dado que la Santa Sede es una persona moral soberana y la Ciudad del Vaticano un verdadero Estado con vida jurídica propia y con una máxima autoridad, el Pontífice Romano, que actúa como Jefe de Estado. *Los Pactos de Letrán* supusieron la creación de un nuevo sujeto de derecho internacional público, aunque dejaron intacta la condición internacional de la Iglesia católica[6]. Conscientes de esta realidad, los franquistas habían dispuesto una amplia legislación que convirtiera a la Iglesia en un ente auténticamente privilegiado dentro del Estado español. La institución, que había sufrido una durísima persecución durante la guerra, recogió el guante que le lanzó Franco. La Iglesia se convertiría, así pues, en el tercer pilar en el que se apoyaría el Régimen junto con el Ejército y la Falange.

No obstante, el restablecimiento de la confesionalidad católica del Estado español no tenía por qué obligar a la Iglesia a firmar un acuerdo al máximo nivel (un Concordato), aunque estaba dispuesto a ello si ello suponía beneficiar de una manera importante a la religión católica a España. El precio sería, así, muy alto. Por ello, la historia de la negociación del Concordato es la historia de una lucha, particularmente de dos hombres (Alberto Martín Artajo y Fernando María de Castiella) que finalizó con éxito pero cuyo grado de dureza realmente no ha sido conocido hasta muchos años después.

3. UNA PRIMERA APROXIMACIÓN A LA DIFICULTAD. RUIZ GIMÉNEZ, EMBAJADOR ANTE LA SANTA SEDE

Desde 1946 era Embajador de España cerca de la Santa Sede Pablo de Churruca y Drotes, Marqués de Aycinena. En realidad, no era su primera experiencia en tal legación, ya que en 1937 había tenido que sustituir al Marqués de Magaz (Antonio de Magaz y Pers) como Encargado de Negocios ante la Santa Sede, cargo en el que había permanecido por

[6] Fernández Regatillo, E.: El Concordato español de 1953. Santander, Sal Terrae, 1961, pp. 57-63.

espacio de aproximadamente un año y donde le sustituiría, en 1938, otro aristócrata, el catedrático José de Yanguas y Messía, Vizconde de Santa Clara de Avedillo. En 1946, como decimos, había retornado a Roma y su gestión no había sido mala, ya que con él en la embajada se habían firmado dos acuerdos: el *Convenio de 16 de julio de 1946 entre la Santa Sede y el Gobierno español para la provisión de beneficios no consistoriales*[7], y el *Convenio concertado el día 8 de diciembre de 1946 entre España y la Santa Sede sobre Seminarios y Universidades de Estudios Eclesiásticos*[8]. Además, el 7 de abril de 1947 se había producido el "Motu propio" de la Santa Sede para el restablecimiento del Tribunal de la Rota de la Nunciatura Apostólica[9].

Sin embargo, el contexto en el que se encontraba España, a la que se le había negado el ingreso en la recién creada *Organización para las Naciones Unidas* (ONU, diciembre de 1946), era de extrema dificultad tanto interior como exterior. En ese sentido, el giro ideológico dado por Franco al nombrar a Alberto Martín Artajo Ministro de Asuntos Exteriores (julio de 1945), un Letrado del Consejo de Estado que formaba parte de la Junta Técnica Nacional de *Acción Católica*, supuso ya una primera demostración de intenciones por parte del Caudillo. El Régimen, sin renunciar a su partido fascista (la Falange), apostaba por su carácter católico para tratar de salir de ese aislamiento, estrategia que se acabaría revelando bastante eficaz.

Sin embargo, para convencer a la Santa Sede de sus *buenos* propósitos, hacía falta no solo un Ministro de Asuntos Exteriores *catolicísimo*, sino también un embajador en la legación diplomática ante el Vaticano con una trayectoria igual de *catolicísima*. Fue en ese momento cuando se pensó en la figura de Joaquín Ruiz-Giménez, que era un hombre que gozaba de la total confianza de Martín Artajo pues este, nada más llegar al ministerio, le había nombrado Director del recién creado Instituto de Cultura Hispánica. Ruiz-Giménez había sido, además, entre 1936 y 1945, Presidente de *Pax Romana*, una destacada organización de universitarios católicos, y en 1942 había ganado la Cátedra de Filosofía del Derecho y Derecho por la universidad de Sevilla. Además, su religiosidad (llegó a tener hasta once hijos) y su fidelidad a la Iglesia estaban fuera de toda duda[10].

[7] Véase al respecto Corral Salvador, C. y Martínez Carvajal, J.G., op. cit., Tomo II, pp. 23-28 (se incluye el canje de notas complementarias).

[8] *Ibídem*, pp. 29-34.

[9] *Ibídem*, pp. 35-46.

[10] Véase al respecto González-Balado, J.L.: *Ruiz-Giménez, talante y figura. Trayectoria de un hombre discutido*. Madrid, Ediciones Paulinas, 1989, pp. 42-44.

El 12 de diciembre de 1948 Ruiz-Giménez presentaba sus cartas credenciales ante el Papa. Sin embargo, para ese momento, aunque no desde los sectores católicos, se habían desatado las críticas contra su nombramiento. En concreto, éstas se centraban en dos hechos: el primero, su quizás excesivo marcado carácter católico, que hacía dudar de si sería capaz o no de priorizar los intereses del Régimen sobre los de la Iglesia (le consideraban "embajador del Vaticano en el Vaticano"), y el segundo, su evidente juventud (tan solo treinta y seis años), que había llevado a algunos a calificarle de "potro desbocado". Como veremos, la primera crítica estaba bastante justificada: el proyecto de Concordato que Ruiz-Giménez presentaría a su Concordato parecía, en algunas cuestiones, redactado por el mismo Vaticano, saliendo la Iglesia excesivamente beneficiada. La segunda, por el contrario, no parecía tener especial base, porque Ruiz-Giménez no llegó a provocar ningún altercado y supo mantener las buenas relaciones con la Santa Sede, algo en lo que seguramente tuvo influencia no solo su total sintonía de ideas con el Papa sino también su carácter pacífico.

Cuando Ruiz-Giménez llegó a Roma, se encontró con un Vaticano que se movía en la indefinición, fruto de la diversidad de intereses particulares y universales. La Santa Sede se sentía integrada y partícipe del mundo democrático, pero, por otra parte, sabía que en España la dictadura de Franco le había dado unas posibilidades de recuperación y desarrollo que eran impensables tres lustros antes, en plena II República. De ahí que una constante de Roma fuera cuidar sus gestos en público, aparentando frialdad hacia la causa de Franco, y, mientras, mantener una relación de evidente colaboración con el Caudillo en reconocimiento hacia su constante generosidad.

No hay mejor prueba de esto que el acto de presentación de cartas credenciales de Ruiz-Giménez. El nuevo embajador había hablado con la mayor de las satisfacciones:

> En mis cartas credenciales late, Beatísimo Padre, todo el iluminado anhelo de una juventud, que, a precio de heroísmo y martirio, supo cerrar varonilmente un período triste de la historia de su Patria y rescatar el derecho y la responsabilidad de estar en la vanguardia de la defensa de la única y verdadera Iglesia de Cristo.
>
> (...) Merced a esta benignidad de Dios, España ve llegar el décimo aniversario de la pacificación interior con horizontes claros para el futuro, pues mientras en el escenario internacional se desmorona con rapidez, por la misma fuerza de la verdad y la lección elocuente de los acontecimientos, la conjura de incomprensiones que se levantó contra ella; fronteras adentro se perfeccionan las instituciones políticas en la línea de las formas tradicionales; se trabaja constructivamente por conseguir una profunda reforma social de signo cristiano; se ponen, bajo el imperio de la ley moral, los cauces jurídicos para una amplia y cordial convivencia de todos los ciudadanos y un aliento espiritual, soplando como regalo de Dios, produce un fecundo crecimiento de los hogares, una notable floración de vocaciones religiosas y del apostolado seglar y un empuje vigoroso y creador en todos los campos de la cultura humana.
>
> España restaurada así su personalidad histórica, desea vivamente intensificar hasta su más grande plenitud las relaciones con la Santa Sede y el estable acuerdo, en todos los puntos de su contacto, con el calor de quien reconoce el primado de lo espiritual y sabe defenderlo con hidalguía.
>
> Este es, Beatísimo Padre, el mensaje de amor filial y de servicio que os traigo de parte de un pueblo abnegado y fuerte que mira sin desfallecimiento hacia Roma y se ofrece como uno de los baluartes de la civilización occidenta[11].

Sin embargo, la respuesta de Pío XII fue más bien fría:

> Ojalá, señor embajador, que las grandes verdades de nuestra sacrosanta religión ahonden cada vez más en el alma del pueblo español, contribuyendo a la constante elevación moral y material de sus clases más humildes, como es nuestra perenne preocupación; manteniendo en la vida familiar la preciosa herencia de las viejas tradiciones, cerrando el paso a la codicia de las riquezas (...); extinguiendo los odios y llevando en todo a plena madurez su pujante primavera espiritual. Así la Iglesia, sirviéndose también del generoso apoyo que entre vosotros reciben sus obras, libre de preocupaciones y de trabas, hará patente una vez más la eficacia de su doctrina al servicio de la felicidad terrena y ultraterrena, de la prosperidad y de la paz[12].

Sin embargo, luego, dentro del mismo acto, ambos mantuvieron un diálogo donde las palabras del pontífice reflejaron una visión diferente de la realidad: según relató el embajador a Martín Artajo, el Papa había aprovechado "(...) para hacerme elogios de la persona de nuestro caudillo, en términos muy claros y compensando así (sin duda, de propósito) la 'discreción' con que se había manifestado en el pasado acto"[13].

---

11 *Ecclesia*, 388, 18 de diciembre de 1948, p. 6.
12 *Ibídem*
13 Tusell, J., op. cit., p. 233.

En ese sentido, Ruiz-Giménez escribió un profuso informe (17 de diciembre de 1948) a Martín Artajo donde ponía de manifiesto las dificultades con las que se iba a encontrar la diplomacia española en el tema de las relaciones con la Santa Sede. El embajador afirmaba que se había producido un "retroceso" en los dos o tres años anteriores (lo que suponía una crítica abierta a la gestión de Churruca) en lo concerniente a la "conceptuación y estima de nuestro régimen político y sus obras", algo que él atribuía a la conjunción de hasta cuatro causas:

a) "Informaciones desfavorables a la estructura económico-social de España y a la actitud de las clases trabajadoras, así como a la moral económica general (¡Varias frases del discurso del Papa lo reflejan claramente!) Estas informaciones llegan por distintos conductos: periodistas y políticos extranjeros, incluso católicos; algunos documentos del episcopado español; elementos "separatistas" y católicos liberales o "liberales disidentes de nuestro régimen...", etc.
b) Mentalidad "democrática" en el ambiente latino y en varias personalidades de la Curia, atizada esa mentalidad por la influencia de franceses, suizos (!!!) y norteamericanos. Como anécdota curiosa, te diré que el "commendatore" máximo, que vino a buscarme para la presentación de credenciales, nos hizo un canto al "antifascismo" y se precisó de ser hostil a toda dictadura (aunque, para ser justo, no dejó de tener alguna frase amable para el general Franco, al que estima como un "dictador" bueno...!!!).
c) Temor indudable a toda manifestación pública de alabanza al "régimen político" español por las repercusiones desfavorables que los ambientes (¡incluso católicos!) de algunos países puede traer por los ataques que de parte de los enemigos de la Iglesia constantemente se producen.
d) Pobreza (cuando no ausencia) de la actividad informativa y proselitista de España, de nuestra España, desde hace mucho tiempo y falta de colaboradores eficaces (salvo excepciones honrosísimas, pero insuficientes) dentro de la Curia, mientras otros países (como Francia) los tienen a granel"[14].

En realidad, el problema con el que tenía que enfrentarse Pío XII era la cerrada oposición tanto de la democraciacristiana italiana como de la *Acción Católica* del país transalpino a la figura de Franco. De todas

[14] *Ibídem*, p. 234.

maneras, no era todavía el momento de comprobar hasta qué punto la Santa Sede estaba dispuesta a apoyar a Franco, porque los primeros encargos que hubo de resolver Ruiz-Giménez no eran los referidos a un posible acuerdo concordatario, sino a dos cuestiones menores: las demarcaciones diocesanas y el Vicariato General Castrense.

3.1. Algunos asuntos previos: las demarcaciones diocesanas y el Vicariato General Castrense

Respecto a lo primero, el Gobierno de Franco se encontraba decidido a acabar con el poder de la diócesis de Vitoria y, en concreto, de su seminario, como semillero de separatistas vascos. De hecho, la Iglesia vasca había constituido ya durante la Guerra Civil una clara anomalía en la política del Caudillo: mientras la Iglesia había visto restablecidos sus privilegios en el conjunto del territorio gobernado por los "nacionales", en las Vascongadas Franco no había tenido problema en ejecutar hasta diecisiete sacerdotes nacionalistas (octubre de 1936) y había logrado que el único obispo de la región, Mateo Múgica, que gobernaba la diócesis de Vitoria desde marzo de 1928, tuviera que dejar su obispado. Ahora, la Iglesia vasca iba a sufrir un segundo golpe, al ser desglosada Vitoria en tres diócesis (Bilbao, San Sebastián y la propia Vitoria, enero de 1950) y asignarle tres obispos no nacionalistas (el madrileño Casimiro Morcillo para Bilbao, el catalán Jaime Font para San Sebastián y el aragonés José María Bueno Monreal para Vitoria, en mayo de 1950). Y lo más importante es la que, para llevar a cabo esta maniobra, había encontrado una importante connivencia en el Vaticano.

El otro asunto, el Vicariato General Castrense, cuerpo que había sido suprimido en 1933 por la república y restablecido por los "nacionales" durante la guerra[15], tampoco tenía especial complejidad. Bien era cierto que, como recuerda Tusell, a la Iglesia tradicionalmente le había gustado poco el tema de las jurisdicciones exentas, pero, en cualquier caso, el prelado de los militares era, a fin de cuentas, un tema secundario. A pesar de ello, fueron necesarias largas y laboriosas reuniones, hasta que el 5 de agosto de 1950 se firmó el *Convenio entre la Santa Sede y el Estado Español sobre la Jurisdicción Castrense y asistencia religiosa de las Fuerzas Armadas*[16], el único acuerdo que se lograría durante el

[15] Aunque solo de manera temporal y con carácter provisional.

[16] Compuesto por un preámbulo y dieciséis artículos, puede consultarse en Corral Salvador, C. y Martínez Carvajal, J.G., op. cit., Tomo II, pp. 47-50.

conjunto de la gestión Ruiz-Giménez. El embajador se sentiría satisfecho no solo por el éxito de haber firmado un acuerdo, sino porque éste podía servir como plataforma de despegue para la consecución de un Concordato:

> Considero de mucho interés el que este convenio pueda hacerse cuanto antes, sobre todo porque una actitud generosa y comprensiva del Gobierno español en este punto nos facilitaría extraordinariamente el camino para lograr el acuerdo general concordatario que voy viendo, cada vez con mayor claridad, como posible y conveniente[17].

Pero, ¿de quién partió la idea del Concordato? ¿Fue ese el motivo del envío de Ruiz-Giménez a Roma? Estamos de acuerdo con Tusell en que la idea de proponerlo partió del embajador, y es posible que Ángel Herrera Oria, Obispo de Málaga y mentor tanto de Martín Artajo como de Ruiz-Giménez, ni viera necesario ni posible dicho Concordato. Sin embargo, discrepamos de este autor cuando dice que Martín Artajo se situaba en la misma línea de Herrera Oria. Y lo hacemos porque hay que explicarse por qué motivo o motivos se nombró un embajador tan *catolicísimo* ante la Santa Sede. Las relaciones con la Iglesia se encontraban reguladas en su casi totalidad: el acuerdo de 1941 marcaba las normas para el nombramiento de obispos; el de julio de 1946, los cargos que se encontraban por debajo de los episcopales (es decir, los beneficios no consistoriales); el de diciembre de 1946, el funcionamiento de los seminarios y universidades de estudios eclesiásticos; y el que ya se había comenzado a negociar el modo en que se desenvolvería el Vicariato General Castrense. Además, la presencia de la Iglesia en la educación y la dotación de culto y clero de la institución habían sido asegurados por la legislación del franquismo, y el Tribunal de la Rota de la Nunciatura Apostólica había sido plenamente restablecido. ¿Qué podía quedar por hacer, si no era lograr un gran acuerdo pensado más para sacar al Régimen del aislamiento internacional que para regular de la mejor manera posible la actividad de la Iglesia en España?

Por tanto, si un hombre del perfil de Ruiz-Giménez había sido enviado a Roma, nosotros deducimos que solo podía ser para una empresa de la importancia del Concordato. Lo que sí es posible es que ésta fuera una idea de Franco y de Martín Artajo, mientras que Ruiz-Giménez, cuando proponía el Concordato, estaba pensando más en beneficiar a la causa

[17] Tusell, J., op. cit., p. 240.

del catolicismo que a la del Régimen. Prueba de ello es la carta que escribió a Martín Artajo el 16 de septiembre de 1949, y aún más lo sería el tipo de acuerdo que negociaría:

> Todo eso (el carácter religioso del Estado) está hoy garantizado fundamentalmente por el hondo espíritu cristiano de nuestro generalísimo, por el latido católico del Movimiento Nacional y por la firmeza en el servicio de estos ideales de nuestros principales gobernantes y tú en la vanguardia. Pero quedaríamos mucho más asegurados para el futuro (como lo que fue Italia con el Tratado de Letrán y acuerdos consiguientes) mediante un Concordato formal y solemne entre España y la Santa Sede, con las formalidades indispensables para su prestigio y eficacia[18].

Y fue precisamente con este ánimo con el que Ruiz-Giménez decidió plantear al Papa el tema del Concordato. Lo hizo en una audiencia que tuvo lugar en octubre de 1949, y quizá lo que fue de gran influencia en dicho paso era, más que el asentamiento del embajador en Roma (se encontraba próximo a cumplir su primer año), el contexto de guerra fría que se había desencadenado en 1947 y que había llevado a la Santa Sede a realizar, en el verano de 1949, su más enérgica condena del comunismo. El embajador explicó con detalle el contenido de la audiencia:

> Conforme me había propuesto, me pareció conveniente abordar ya de lleno este tema, como iniciación de una nueva etapa. En vista de que no recibí telegrama ninguno tuyo dándome instrucciones en contrario, se lo planteé hoy al Santo Padre de manera sencilla y natural... Mi argumento fue que hubiera podido en 1941 iniciarse en bloque el estudio de un Concordato, pero que ya que se había ido por Convenios parciales, parecía conveniente que en el primer momento oportuno se recogieran todos ellos en un "texto unitario o unificado", añadiendo aquellos capítulos que aún faltan (Estatuto y dotación clero, capellanías, etc.). El Santo Padre reaccionó excelentemente, mejor incluso de lo que yo esperaba, ante esta sugerencia. Le añadí que cuando ahora hace aproximadamente un año fui a despedirme de S.E. el Jefe del Estado y le pregunté si tenía algunas instrucciones que darme en materia de Concordato[19], él me dijo que "cuando el Santo Padre lo juzgue conveniente podían irse recogiendo todo lo hecho hasta ahora en un acuerdo

[18] *Ibídem*, p. 241.

[19] Lo cual pone de manifiesto que la posibilidad del Concordato estuvo presente desde el inicio mismo de la embajada de Ruiz-Giménez.

> más general y completar la regulación de nuestras relaciones con la Santa Sede". Su Santidad dialogó entonces amablemente conmigo sobre este tema y asintió a las consideraciones que le hice sobre la ventaja de tener unas normas homogéneas y jurídicamente solemnes que serían siempre muy beneficiosas para la presencia y acción de la Iglesia Católica en España para el futuro, como lo fue el Concordato celebrado entre Su Santidad, Pío XI, y el anterior régimen de Italia. Me pareció suficiente esta primera exploración y ahora lo que importa es que estudiemos aquellas propuestas concretas que podía yo ir avanzando a Mons. Tardini. ¿No debía ser nuestra meta para el año 50 conseguir como fruto del Año Santo ese "texto unitario o unificado"? No se me ocultan los escollos que aún pueden aparecer, sobre todo cuando bajemos al diálogo con Mons. Tardini, pero tengo razones para pensar que la vía no está ni rota ni cerrada. En el fondo, a la Santa Sede le podría interesar más terminar todas las cuestiones que hay pendientes con una sola firma que seguir con el procedimiento de los Convenios parciales; a nuestro Gobierno también le favorecería esa nueva ruta[20].

A partir de aquí, se inició la estrategia de la diplomacia española para tratar de ganarse la confianza de la Santa Sede, estrategia que tendría tres hitos fundamentales: la audiencia de Martín Artajo con el Papa, la promoción de peregrinos españoles a Roma con motivo del *Año Santo* y la visita, ciertamente de gran significación, de la mujer del Caudillo, Carmen Polo, al pontífice.

Desde un punto de vista cronológico, lo que primero tuvo lugar fue el viaje del Ministro de Asuntos Exteriores a la *Ciudad Eterna*, a la que dedicaría un importante lapso de tiempo para lo que eran sus múltiples ocupaciones (estuvo una semana entera, la transcurrida entre el 23 y el 30 de diciembre de 1949). Ya en ese momento habían comenzado a llegar peregrinos a Roma, pero la transformación de visitas aisladas en auténtica *avalancha* se encontraría muy en relación con el apoyo económico del Gobierno español a dicha peregrinación. Fue tal la efectividad de la maniobra que ya en febrero de 1950, cuando habían transcurrido unos tres meses de la audiencia de Pío XII con Ruiz-Giménez, la Santa Sede dio luz verde a la apertura de negociaciones. En dichas negociaciones el hombre clave por parte vaticana iba a ser Domenico Tardini, un sacerdote que había nacido en la propia Roma hacía sesenta y dos años y que desde diciembre de 1937 trabajaba en la Curia romana, lugar donde había llegado a desempeñar el cargo de Pro-Secretario de Estado para

[20] *Ibídem*, p. 242.

Asuntos Extraordinarios en un momento en que el cargo de Secretario de Estado se encontraba vacante. Tardini debió tomar buena nota del gran interés del Gobierno español por firmar el Concordato cuando asistió a la visita que Carmen Polo y Carmen Franco, mujer e hija respectivamente del Caudillo, realizaron al Papa en mayo de 1950.

Para ese momento, Ruiz-Giménez ya había formado su equipo de trabajo en la embajada española, donde habría dos hombres clave: por parte eclesiástica, Ángel Morta Figuls, un sacerdote catalán que años después llegaría a ser Obispo auxiliar de Madrid-Alcalá y persona de la confianza de Casimiro Morcillo[21], y, por parte política, Antonio Poch y Gutiérrez de Caviedes, un diplomático que acabaría siendo Embajador ante la UNESCO a finales de los setenta y comienzos de los ochenta. Además del equipo de trabajo, el embajador tenía previsto consultar a algunas de las principales figuras de la jerarquía española, como Enrique Pla y Deniel (Toledo), Leopoldo Eijo y Garay (Madrid-Alcalá) y Ángel Herrera Oria (Málaga).

El método de trabajo era el siguiente: en la embajada en Roma se redactaba una primera propuesta de texto, teniéndose ya en cuenta opiniones externas, y luego esta propuesta era enviada a Madrid, donde se constituyó una comisión interministerial de la que formaban parte Alberto Martín Artajo (Asuntos Exteriores), Raimundo Fernández-Cuesta (Justicia) y José Ibáñez Martín (Educación Nacional), bajo la presidencia del propio Franco, lo que da idea de la importancia de la negociación.

3.2. El proyecto de Ruiz-Giménez

A finales de 1950 Joaquín Ruiz-Giménez había concluido su primera propuesta, que, ciertamente, se encontraba muy alejada, no ya de lo que se acabaría firmando en agosto de 1953, sino también de la que acabaría presentando el propio Ruiz-Giménez en abril de 1951 al Papa, una vez que hubo recibido la aprobación de la ponencia interministerial. En realidad, como dice Tusell, resultaba una mezcla entre un claro favorecimiento de la posición de la Iglesia y un acuerdo adelantando a su tiempo, ya que preveía dos hechos, una cierta libertad de la Santa Sede para nombrar obispos y la tolerancia hacia los cultos no católicos, que real-

[21] Sobre la figura de Morta, resultan de gran interés las reflexiones del Cardenal Tarancón en *Confesiones*. Madrid, PPC, 1996, pp. 420 y 421.

mente no serían recogidos en España hasta los acuerdos parciales de enero de 1979[22].

Quizá el elemento más representativo de la propuesta de texto era la manera en que pensaba el embajador que debía nombrarse a los obispos. Ruiz-Giménez consideraba que el Jefe del Estado español debía presentar los candidatos a la Santa Sede, pero le reconocía a ésta el derecho a proponer un nombre con toda libertad: si Franco no daba su conformidad, sin tener por qué dar los motivos, se recurría entonces a un sistema de terna, que sería preparada de común acuerdo y en consulta con una comisión de tres obispos que sería nombrada entre la Conferencia de Metropolitanos y el Ministro de Asuntos Exteriores. Aunque esto no suponía recuperar la libertad para nombrar obispos, resulta evidente que la Iglesia saldría beneficiada con respecto a lo que había en ese momento, que no era otra cosa que la estipulada en el *Convenio* de 7 de junio de 1941.

Pero no era la única cuestión en que el proyecto era ampliamente generoso con la Iglesia. Respecto a la dotación de culto y clero, el embajador daba la opción de constituir en el futuro un patrimonio eclesiástico propio e independiente, estableciendo una dotación anual que sería repartida por la jerarquía al objeto de evitar que los eclesiásticos parecieran estar en nómina del Estado, además de que se había previsto la concesión de ayudas especiales para asuntos concretos. En lo que concernía al Fuero, se exigía el consentimiento de los obispos para cualquier procesamiento de un sacerdote. Por último, se concedía a la Iglesia el derecho de vigilar las materias educativas, quedaban instituidos estudios universitarios de Teología y se reconocía la validez civil de los estudios cursados en instituciones docentes de la Iglesia y la posibilidad de creación de universidades independientes, si bien se daba al Estado la posibilidad de intervenir en planes de estudios y nombramiento de autoridades. Además, quedaban reconocidas las instituciones seglares de apostolado, que dependerían de la jerarquía, y el Estado mantendría su competencia en los asuntos que no fueran estrictamente apostólicos; se daba plenos efectos civiles al matrimonio canónico; y las materias mixtas deberían ser objeto de negociación.

Podemos suponer el duro varapalo que el proyecto debió sufrir cuando llegó a Madrid. Una de las indicaciones de Martín Artajo, que sería

[22] No obstante, hay que dejar claro que en los cuatro acuerdos de 1979, que habían venido precedidos del *Acuerdo Básico* de julio de 1976, se estipulaba una total autonomía de Roma para nombrar obispos (con la excepción del Vicario General Castrense) y una auténtica libertad religiosa.

el hombre que más debía defender la propuesta de Ruiz-Giménez, resulta bastante gráfica al respecto:

> La primera observación de fondo se refiere al artículo 11. Entendemos que se desmorona con el presente texto todo el derecho de presentación. Creemos que tendrá menos dificultades mantener como regla el vigente, aun cuando se abra la puerta, como excepción, al sistema de propuesta directa.
>
> El ministro de Justicia reclama la competencia tradicional de su Departamento en esta materia (y no la de Exteriores). Creo que tiene razón. En todo caso, es claro que tiene que ser oído antes de hacer las propuestas. Piensa siempre en un cambio de titular en esta Casa[23].

Seguramente fue en este momento cuando empezó a tramarse el relevo de Ruiz-Giménez. Para los sectores más duros del Régimen, es posible que se hubieran equivocado en que era un "potro desbocado": habían pasado ya más de dos años desde su llegada a Roma y el joven embajador no había protagonizado ningún altercado o conflicto. Sin embargo, no se habían equivocado a la hora de pensar que era casi como tener un "embajador del Vaticano en el Vaticano": el texto que había elaborado destacaba por su carácter sumiso a Roma. Por ello, había que comenzar a pensar en un sustituto, pues, si Ruiz-Giménez había cedido tanto a la hora de hacer su primera propuesta, resultaba esperable que cediera aún más cuando la Santa Sede tensara la cuerda. El problema era cuándo hacer el relevo, sin provocar ningún escándalo, y con quién sustituirlo.

Pero, mientras esto no se encontrara, era necesario contar con Ruiz-Giménez, que fue quien tuvo que introducir las enmiendas de la ponencia en su proyecto de Concordato. Aún así, el proyecto seguía siendo bastante generoso, y ponemos de ejemplo el procedimiento para nombrar obispos, que se encontraba ubicado en el artículo X y que decía así:

1. Tan pronto como se hayan producido la vacante de una sede arzobispal o episcopal, o de una Administración Apostólica, o cuando la Santa Sede juzgue necesario nombrar un Coadjutor con derecho de sucesión, o un Obispo Auxiliar, comunicará confidencialmente el nombre de un candidato al Gobierno español. Si hubiese conformidad, el Jefe del Estado hará dentro de treinta días la presentación oficial de aquel para su nombramiento por la Santa Sede.

[23] Tusell, J., op. cit., p. 248.

2. Caso de no existir esta conformidad, el Nuncio Apostólico, también de modo confidencial, entrará en contacto con el Ministro de Asuntos Exteriores[24] del Gobierno español hasta formar, de común acuerdo, una terna de sujetos idóneos que se presentará a la Santa Sede.
   El Sumo Pontífice elegirá uno de los propuestos en la terna y lo comunicará al Gobierno, indicando la fecha en que debe ser publicado el nombramiento.
   Esta negociación tendrá carácter absolutamente secreto, especialmente con respecto a los nombres de las personas a quienes se refiere, hasta el momento del nombramiento.
3. Antes de tomar posesión los Prelados de sus Diócesis, se celebrará la ceremonia de su presentación y juramento ante el Jefe del Estado, con arreglo a la fórmula tradicional convenida con la Santa Sede[25].

Es decir, se daba a la Santa Sede una capacidad de intervención y de protagonismo en el nombramiento de obispos que antes no tenía, por lo que es de imaginar la satisfacción con la que la recibiría la Secretaría de Estado vaticana y, por supuesto, el propio Papa. No resulta de extrañar que Franco, cuando se lo diera a Ruiz-Giménez (que también participaba en la ponencia interministerial), le dijera: "Llévelo al Santo Padre y dígale que para elaborarlo se han reunido en torno a esta mesa cinco hombres cristianos"[26]. Además, Franco escribiría una carta a Pío XII donde dejaría clara la urgencia y necesidad del Concordato, particularmente teniendo en cuenta que estaba a punto de cumplirse un siglo desde el último Concordato (el de 1851):

> Creo no cabría mejor forma para marcar esta fecha de 1951, en que se cumple el centenario del Concordato firmado en 1851, que concertar con la Santa Sede Apostólica uno nuevo donde se resuman los convenios parciales celebrados desde 1941, que, completados adecuadamente, constituyan una norma estable para las amistosas relaciones entre la Iglesia y el Estado español.

[24] En el texto al que hemos tenido acceso y que se conservaba en el Archivo de la Embajada Española cerca de la Santa Sede, hay algunas correcciones que están añadidas a mano. Además, el nombre de "Ministro de Asuntos Exteriores" aparece como emborronado, dando la sensación de pensar en poner en su lugar el de "Ministro de Justicia". El texto constaba de un preámbulo y treinta y siete artículos, sumando un total de veintiocho páginas.

[25] *Archivo de la Embajada Española cerca de la Santa Sede* (en adelante *AEESS*) R37a. Proyecto de Concordato. Texto de la Ponencia Ministerial de 27 de febrero de 1951. Roma, febrero de 1951.

[26] Tusell, J., op. cit., p. 248.

> Derogada espontáneamente por mi gobierno, desde el instante en que se constituyó, toda la legislación sectaria y antirreligiosa de gobiernos que nunca representaron el sentir español abordados, y resueltos en convenios posteriores aquellos puntos jurídicos más delicados, vigorizada la compenetración de los españoles en torno a sus autoridades legítimas, y en pleno florecimiento la vida espiritual de nuestra nación, someto a la consideración de V.S. si, como yo entiendo, ha llegado el momento de cumplir el propósito solemnemente expresado en el Convenio del 7 de junio de 1941, de llegar lo antes posible a la celebración de un Concordato según la tradición católica de la nación española a cuyo fin ofrezco a S.S. por medio de mi embajador cerca de la Santa Sede, un proyecto de Concordato que confío ha de satisfacer el paternal corazón de S.S. y asegurar una pacífica y fecunda colaboración entre la Iglesia y el Estado en España con la garantía de recíproca independencia[27].

Esa carta fue enviada a un Ruiz-Giménez que en ese momento ya se encontraba en Roma y que, ciertamente, no parecía pensar en un posible relevo suyo. De hecho, escribió a Martín Artajo el 29 de marzo de 1951:

> En la valija pasada llegó la carta de S.E. el Jefe del Estado para Su Santidad. Puedo ya, por consiguiente, formalizar la negociación en la forma prevista. Mañana viernes en mi conversación habitual con Mons. Montini pediré la audiencia con el Padre Santo para abordar de lleno esta cuestión. ¡Dios nos ilumine y empuje a todos si, como pensamos, este proyecto entraña un verdadero y profundo servicio a la Iglesia, al mismo tiempo que a España[28].

4. LA SUSTITUCIÓN DE RUIZ-GIMÉNEZ POR CASTIELLA

Javier Tusell asegura que Alberto Martín Artajo, a quien atribuye un papel clave en la gestación de la crisis gubernamental de 1951, tenía previsto que Fernando María de Castiella se hiciera cargo de la cartera de Educación Nacional, algo que podía justificar por el hecho de que éste era, entre otras cosas, catedrático de universidad[29]. Si finalmente esto no sucedió, ello se debió a la negativa de Castiella a ocupar dicha

[27] *Ibídem*, p. 249.

[28] *Ibídem*, pp. 248 y 249.

[29] En 1935 había ganado la Cátedra de Derecho Internacional Público y Privado por la Universidad de La Laguna (Tenerife).

cartera, lo que obligó a mandar a Ruiz-Giménez, que a fin de cuentas era catedrático de universidad, a Educación para que Castiella se hiciera cargo de la embajada española cerca de la Santa Sede[30].

Es posible que esto fuera así, aunque nosotros no hemos encontrado ningún documento que así lo acredite. Lo que sí creemos es que debía haber una presión muy fuerte por parte de los sectores más duros del Régimen para relevar a Ruiz-Giménez, y, en ese sentido, la crisis de gobierno debió ser muy útil para Martín Artajo, ya que pudo quedar bien con Ruiz-Giménez al hacerle ministro y al mismo tiempo satisfacer a estos sectores intransigentes con el envío de Castiella a Roma.

En ese sentido, Castiella daba el perfil casi perfecto. Ante el Vaticano, podía esgrimir que había sido en su juventud Vicepresidente de la Confederación Nacional de Estudiantes Católicos y que, además, aunque fuera desde la perspectiva de la política internacional, había ingresado en la redacción de *El Debate*, diario de inspiración católica cuyo mentor había sido el en ese momento Obispo de Málaga, Ángel Herrera Oria. Ante los sectores menos católicos del Régimen, podía reivindicar su polémico escrito con José María de Areilza y titulado *Reivindicaciones de España* (1941), marcado por un notable carácter imperialista, y su participación en la División Azul, además de su pertenencia al Instituto de Estudios Políticos. Y, algo no poco importante, se trataba de una persona de carácter fuerte y bastante menos dócil que Ruiz-Giménez.

Así que, cuando el 18 de julio de 1951 Joaquín Ruiz-Giménez se convirtió en el nuevo Ministro de Educación Nacional, Fernando María de Castiella fue enviado a Roma en su sustitución. Desde el primer momento Martín Artajo pudo comprobar que Castiella no se sentía tan seducido por las alturas romanas como su predecesor, y buena prueba de ella fue ver algunos de los comentarios que hizo nada más llegar a la *Ciudad Eterna*. Por ejemplo, afirmó que el órgano mensual de la Acción Católica italiana, "con una mala fe digna de rojos", había publicado "(...) una muestra especialmente relevante de la monstruosa incomprensión de los católicos italianos con respecto a España y su regímen"[31]. No salía mejor parado *L´Osservatore Romano*, órgano de difusión del Vaticano, cuyos comentarios sobre el acto de presentación de cartas credenciales[32] fueron juzgados por Castiella "de cauta reser-

30 *Ibídem*, p. 249.
31 *Ibídem*, p. 252.
32 En dicho acto, que había tenido lugar el 13 de noviembre de 1951, Castiella había reivindi-

va, casi lindante con la cobardía y la ingratitud" al haber marginado el adverbio en la referencia a Franco como quien regía "cristianamente España"[33].

Con un proyecto que, por los cambios políticos, había quedado prácticamente paralizado, Castiella se puso manos a la obra para tratar de avanzar en la negociación. Sabía que contaba con su gran capacidad de trabajo y... poco más. Así que pensó en que elementos podía manejar a su favor y comenzó a pedir colaboración al catolicismo español: ya que la *Acción Católica* italiana estaba criticando tan duramente a Franco, que sus "hermanos" de España fueran al país transalpino para tratar de cambiar esta opinión. Y la respuesta por parte de éste, probablemente auspiciada por Martín Artajo, fue clara y contundente. A comienzos de 1952 Ángel Herrera Oria y Fernando Martín-Sánchez Juliá viajaron a Roma e hicieron un notable papel: a partir de ese momento, ni los seglares ni la democraciacristiana italiana fueron tan agresivos con el Régimen de Franco, aunque siempre manteniendo la distancia. Y es que Italia era, a fin de cuentas, una democracia.

Además, Castiella pidió a las autoridades españolas que hicieran un esfuerzo lo más notable posible para que el Congreso Eucarístico Internacional que iba a celebrarse en Barcelona (28 de mayo-1 de junio de 1952) fuera un éxito. También el Gobierno respondió, concediendo generosísimos créditos para el evento. El efecto fue inmediato. Federico Tedeschini, que había sido Nuncio en Madrid entre 1921 y 1938 (aunque acabó como Datario Apostólico en España), y que había sido elevado a cardenal ya en 1935, al llegar a Roma procedente de Barcelona,

cado con fuerza la labor del franquismo en pro de la Iglesia. Ante el Papa había asegurado que su fin era "(...) proseguir la obra iniciada por mis ilustres predecesores. Para llevarla a cabo, España ciertamente no ha escatimado esfuerzos (dándolo todo con generosidad) en aras de esa fecunda colaboración entre la Iglesia y el Estado, de esa "intimidad de relaciones en el terreno de la vida pública" que Vuestra Beatitud ha exaltado hace bien poco, en memorable alocución, al advertir los notorios peligros que entraña para el bien común la separación entre ambas potestades". Pero Pío XII seguía mirando para otro lado y, por ello, su discurso se centró más en el problema de la *guerra fría* que en el de la generosidad del Régimen de Franco hacia la causa del catolicismo. Quizá lo que en el fondo quería el Papa era reivindicar el apoyo de España en la lucha contra el comunismo, pero, sí así era, desde luego lo hizo de manera poco clara: "Hace ya demasiados años que la Humanidad y la cristiandad oscilan a lo largo de la línea vertiginosa que separa el deseo de la paz del temor de la guerra; temor de una guerra que, aunque no parezca inminente, por un explicabilísimo reflejo psicológico, impulsa a todos, gobernantes y gobernados, a la carrera de los armamentos, con derivaciones económicas y sociales que deben aterrar a cualquier espíritu clarividente. (...) No puede existir la menor duda acerca del puesto que en esta lucha, trabada con los más nobles fines, le corresponde a España". Véase al respecto *Ecclesia*, 540, 17 de noviembre de 1951, pp. 5 y 6.
33 Tusell, J., op. cit., p. 253.

donde había sido la gran "estrella"[34], aseguró que conservaría un recuerdo del Congreso "imborrable"[35].

Para ese momento, Castiella ya estaba trabajando de lleno en el propio proyecto de Concordato. El 2 de enero de 1952 enviaba a Martín Artajo los siete primeros artículos del contraproyecto vaticano, al mismo tiempo que le pedía que mantuviera una reunión lo antes posible con Ruiz-Giménez para que, tras este encuentro, recibiera nuevas instrucciones sobre la negociación[36]. El 20 de febrero Castiella entregaba una nueva remesa de artículos que le había dado Tardini. Dichos artículos iban seguidos del correspondiente comentario del asesor eclesiástico, Ángel Morta[37].

Hay que decir, en ese sentido, que la diplomacia española ya había comenzado a desconfiar del episcopado español, al que temía por una posible intervención en la tramitación de la ley de enseñanzas medias. De hecho, el 22 de febrero Martín Artajo indica a Castiella que debía sugerir a Monseñor Tardini que se pusiera en contacto con el Nuncio en Madrid, Cicognani, para que éste a su vez informara a los prelados españoles que se abstuvieran de realizar declaraciones sobre cuestiones de enseñanza hasta que no fuera ultimado el Concordato, algo que, según Martín Artajo, debía hacerse "en atención a superiores intereses de la unidad jerárquica y de colaboración con Estado"[38].

El embajador Castiella era plenamente consciente de que la Santa Sede podía mostrarse muy sensible a cualquier pérdida presencia en la sociedad española. Por ello, cuando Martín Artajo le planteó la posibilidad de reducir el número de días festivos, se lo dejó claro: si había

34 El XXXV Congreso Eucarístico Internacional fue un evento de inmensa trascendencia eclesial ya que congregó a nada menos que doce cardenales, trescientos obispos pertenecientes a setenta y siete países y quince mil sacerdotes y seminaristas. En un acto celebrado en un campo de fútbol, fueron ordenados sacerdotes hasta ochocientos seminaristas. Para más detalles, puede consultarse Martín de Santa Olalla Saludes, P.: *De la Victoria al Concordato. Las relaciones Iglesia-Estado durante el "primer franquismo" (1939-1953)*. Barcelona, Laertes, 2003, pp. 191 y 192.

35 Tusell, J., op. cit., p. 255.

36 *Archivo del Ministerio de Asuntos Exteriores* (en adelante *AMAE*) R3807 E33. Carta nº21 del Embajador español cerca de la Santa Sede al Ministro de Asuntos Exteriores. Roma, 2 de enero de 1952. Castiella comentaba: "Dirás que donde tengo la cabeza. Llevo el asunto del Concordato con tanto sigilo que el otro día, al cerrar yo personalmente los sobres, olvidé, nada menos, remitirte los siete primeros artículos del contraproyecto vaticano".

37 "Sigo encareciéndote el máximo sigilo", le comentaba Castiella a Martín Artajo. *AMAE* R3807 E33. Carta n.º 26 del Embajador español cerca de la Santa Sede al Ministro de Asuntos Exteriores. Roma, 20 de febrero de 1952.

38 AEESS R37a. Telegrama "cifrado" n.º 23 del Ministro de Asuntos Exteriores al Embajador español cerca de la Santa Sede. Madrid, 22 de febrero de 1952.

reducciones, y si lo que se esperaba era que Roma lo aprobara, entonces, si se reducían las fiestas religiosas en España, debían de reducirse de alguna manera las llamadas fiestas "civiles"[39]. Y eso que en ese momento el número de fiestas religiosas era claramente superior a la de las "civiles" como consecuencia de una Orden promulgada en marzo de 1940[40].

Por otra parte, el secretismo de la negociación era un tema que obsesionaba a Castiella, para quien una filtración podía echar abajo toda la negociación. En sus cartas a Martín Artajo, que han tardado décadas en ser desclasificadas, se habla siempre de la "Catedral", y nunca del Concordato; además, las peticiones de sigilo son constantes. Para Castiella, la razón era más que evidente: en el Vaticano sólo Pío XII y Monseñor Tardini estaban al tanto de la negociación, quedando al margen, incluso, la Congregación del Concilio[41].

Por otra parte, las tensiones entre la diplomacia española y el episcopado español iban a ser extensivas también al Nuncio, Gaetano Cicogani. A pesar de que era con él con quien se habían firmado todos los acuerdos previos entre la Santa Sede y España (recordemos que Cignonani era Nuncio en Madrid desde mayo de 1938), un retraso en el envío a Roma de una carta que Pla y Deniel había remitido previamente a Ruiz-Giménez sobre el proyecto de enseñanzas medias, provocó un endurecimiento de la posición de Castiella ante Tardini. Así se lo comentó a Martín Artajo:

> Hice notar a Monseñor Tardini que el Gobierno español no debe ser víctima de estas morosidades de la Nunciatura en Madrid pues deseando que la ley sea aprobada antes del 18 de julio y necesitando determinados plazos el procedimiento de las Cortes españolas para su discusión no se puede perder tiempo[42].

39 *AEESS* R37a. Informe n.º 118 del Embajador español cerca de la Santa Sede al Ministro de Asuntos Exteriores. Madrid, 23 de febrero de 1952.

40 En efecto, por siete fiestas "civiles" o "nacionales" (10 de abril, 19 de abril, 2 de mayo, 18 de julio, 1 de octubre, 12 de octubre y 20 de noviembre), había hasta trece días de celebraciones religiosas: Jueves Santo, Viernes Santo, Santiago Apóstol, Navidad, Circuncisión, Epifanía, Corpus Christi, Ascensión, Asunción de la Virgen, Inmaculada Concepción, San José, San Pedro y San Pablo, y Todos los Santos. Castiella advertía: "Los diez días de fiesta de la Iglesia Universal gozan de tal popularidad en toda España (exceptuando quizá la de San Pedro y San Pablo para alguna región) que solo graves y muy ponderados motivos justificarían la extrañeza entre los fieles por su supresión". *Ibídem.*

41 *AMAE* R3807 E33. Carta n.º 35 del Embajador español cerca de la Santa Sede al Ministro de Asuntos Exteriores. Roma, 12 de marzo de 1952.

42 *AEESS* R37a. Telegrama "cifrado" n.º 103 del Embajador español cerca de la Santa Sede al Ministro de Asuntos Exteriores. Roma, 15 de junio de 1952.

A pesar de que Tardini se comprometió a telegrafiar de inmediato al Nuncio para apremiarle, la Santa Sede no se amedrentaba lo más mínimo ante la diplomacia española. Prueba de ello es una tensa reunión que mantuvieron el 30 de junio Castiella y Tardini.

El representante vaticano había convocado al embajador para informarle de que la Secretaría de Estado había cursado órdenes al Nuncio sobre el proyecto de enseñanzas medias[43]. Añadió que, de no ser por la prisa que tenía Ruiz-Giménez en sacar adelante la ley, la Santa Sede hubiera preferido más tiempo para poder presentar objeciones: sin embargo, para no entorpecer la tramitación, Pío XII se había resignado a que las exigencias del episcopado español fueran escuchadas. La explicación de Castiella, propia de un telegrama, resultaba bastante gráfica:

> No podrá decirse pues añadió Monseñor Tardini, que texto haya sido concordado sino meramente aprobado visto empeño Gobierno español someterlo inmediatamente Cortes. Iglesia, repitió, estaba satisfecha con Ley 1938. Para Monseñor Tardini (que según se adivina ha sido sometido recientemente enormes presiones especialmente alguna Orden religiosa) la Ley ha sido elaborada con publicidad y urgencia excesivas y más por motivos ideológicos que por razones técnicas[44].

Castiella se defendió de inmediato afirmando que se había hecho una nueva ley porque la de 1938 tenía claros defectos y que, si había habido prisa, era porque se deseaba entrara en vigor en el curso académico 1952-53, al que ya le faltaban escasos meses para comenzar. Más aún, consideró "doloroso" el hecho de que la Iglesia no hubiera apreciado la enorme generosidad que el Estado español tenía hacia la institución no solo en esta ley, sino en otras muchas cuestiones. Y puso un ejemplo concreto, como era el de la composición técnica de los tribunales de examinadores. Aprovechó para comparar el caso de España con el de Italia: mientras a la primera se le "abrumaba" con "exigencias insaciables aun a riesgo de provocar fuerte reacción anticlerical", a los italianos, donde el Gobierno estaba dominado por la democraciacristiana, se les permitía sacar adelante leyes que eran lesivas para los intereses de la Iglesia sin ningún tipo de reproche.

La conversación siguió subiendo de tono. Castiella se percató de que Tardini tenía en sus manos un sobre enviado por un arzobispo español y

[43] Sobre este tema, véase Martín de Santa Olalla Saludes, P., op. cit., pp. 216-223.

[44] *AEESS* R37a. Telegrama "cifrado" n.º 116 y 117 del Embajador español cerca de la Santa Sede al Ministro de Asuntos Exteriores. Roma, 30 de junio de 1952.

supuso que ese arzobispo era un "paisano" suyo: ni corto ni perezoso, le dijo a Tardini que comprendía su interés por conocer la opinión del episcopado español, pero que ese arzobispo[45] que le había escrito estaba demostrando una falta de prudencia política digna del tan denostado Cardenal Segura. Tardini ni respondió.

Castiella continuó con su discurso. Rebatió al eclesiástico las "graves" e "intolerables" imputaciones de "orientación laicista" que se habían hecho contra la tramitación de la ley de enseñanzas medias, así como denunció las "tácticas dilatorias" de la Nunciatura. El embajador relató a Martín Artajo:

> Entonces Monseñor Tardini volvió a recurrir al tópico de nuestras especiales obligaciones al presentar a España ante el mundo como Estado católico. Naturalmente repliqué estas obligaciones exigidas deben llevar tangibles contrapartidas como las que la Iglesia prodiga al Gobierno italiano y regatea al español[46].

Lo que parece evidente, por tanto, es que Castiella y Tardini, que eran los que en definitiva iban a ser hombres clave en la negociación concordataria, en ese momento estaban todavía lejos de la gran sintonía que acabaría teniendo a lo largo de los siguientes meses y que acabaría mostrándose decisiva para la conclusión del acuerdo.

En la segunda semana de julio Enrique Pla y Deniel viajó a Roma para entrevistarse con Pío XII. Estaba previsto que también hablara con Domenico Tardini, pero no fue posible al estar éste convaleciente de una enfermedad. En cualquier caso, se trataba de un viaje de gran importancia, porque Pla y Deniel era el líder de la Iglesia española en su condición de Primado y porque la imagen del Régimen había sido lesionada de manera importante como consecuencia de la tramitación de la ley de enseñanzas medias.

Castiella informó a Martín Artajo que la presencia del Primado en Roma había sido "muy eficaz" para contrarrestar las opiniones contra-

[45] Es difícil saber quién podía ser este prelado. Al hablar Castiella de un "arzobispo", ello nos hace pensar que debía ser Marcelino Olaechea, ya que estaba al frente de la archidiócesis de Valencia desde 1946 y era vizcaíno, como Castiella. Sin embargo, como veremos más adelante, fue uno de los obispos más entusiastas con el proyecto propuesto por el Gobierno español. Eso sí, Olaechea tenía en común con Segura, que sería el gran opositor dentro de la jerarquía al Concordato, no solo su carácter polémico, sino también una concepción integrista de la religión católica.

[46] *AEESS* R37a. Telegrama "cifrado" n.º 116 y 117 del Embajador español cerca de la Santa Sede al Ministro de Asuntos Exteriores. Roma, 30 de junio de 1952, ya citado.

rias a la ley, opiniones que él atribuía en esencia a los jesuitas residentes en la *Ciudad Eterna*. Afortunadamente para los intereses del Régimen, varios cardenales, cuyos nombres no detallaba Castiella, habían advertido a Pla y Deniel de la campaña "desorientadora" que se había desatado y ello había llevado al purpurado español a informar a las más altas autoridades vaticanas de que el actual proyecto, al igual que la ley de 1938, tenía muy importantes ventajas para la Iglesia. Al no poder hablar con Tardini, Pla y Deniel se entrevistó con su sustituto, Monseñor Sericano, y, a la luz de lo que luego le contó a Castiella aquel, parece evidente que el Primado había prestado un notable apoyo a la diplomacia franquista. El embajador escribió:

> Monseñor Sericano expuso Cardenal que argumento insidioso utilizado por Provinciales Órdenes Religiosas incluso ante Santo Padre ha sido que Metropolitanos españoles que aprobaron proyecto ley carecen competencia técnica. Cardenal rebate enérgicamente imputación diciendo es posible acusadores tengan alguna mayor competencia pedagógica. En cambio muchos Padres Provinciales a juicio Cardenal Primado tienen una gran ignorancia Derecho Canónico necesario para saber cuáles son y defender derechos Iglesia única misión incumbía a Metropolitanos puesto que detalles técnicos y pedagógicos corresponden a Estado[47].

Estas palabras, evidentemente de manera mucho más comedida pues estaba hablando ante la máxima autoridad de la Iglesia, pudo repetirlas Pla y Deniel ante Pío XII. Según Castiella, el cardenal había denunciado al Papa "procedimientos empleados por Prelados discrepantes, jesuitas inquietos y provinciales Órdenes desconocedores texto y verdadero alcance proyecto ley"[48]. Pío XII le había respondido con muestras de apoyo hacia su gestión y desaprobando la actitud de estos eclesiásticos, con lo que parecía evidente que la sintonía del pontífice con el Régimen de Franco era, sin llegar a ser total, cada vez mayor.

Tras esta audiencia, Pla y Deniel se había trasladado a la embajada española, donde Castiella había preparado un almuerzo al que concurrieron otras personalidades romanas importantes. Allí, ante el Rector de la Gregoriana, el cardenal había dicho: "Nadie me ganará en afecto a la

47 *AEESS* R37a. Telegrama "cifrado" n. °121 del Embajador español cerca de la Santa Sede al Ministro de Asuntos Exteriores. Roma, 10 de julio de 1952.

48 *AEESS* R37a. Telegrama "cifrado" n. °123 del Embajador español cerca de la Santa Sede al Ministro de Asuntos Exteriores. Roma, 12 de julio de 1952.

Compañía, por eso tengo que decirles que tiran piedras en este caso contra su tejado"[49]. El Rector reaccionó favorablemente a estas palabras y aseguró a Castiella que las trasladaría al Prepósito General de la Compañía de Jesús.

Al llegar a Madrid de regreso de su viaje, Pla y Deniel se entrevistó con Martín Artajo. Al ministro le dijo que Pío XII le había hecho una serie de comentarios que podían resumirse, más o menos, en la siguiente frase: "La situación religiosa de España es superior a la de Italia y el Estado español mucho más católico"[50]. Envalentonado por esta información, Martín Artajo se atrevió a solicitar al Primado que publicara una pastoral sobre la ley de enseñanzas medias a la que debían seguir dos o tres editoriales en la revista *Ecclesia*, máximo órgano de difusión de la Iglesia católica en España[51]. Pero, como se puede comprobar a través de las páginas de la revista, de aquellos editoriales nada se supo, ni tampoco de la pastoral: Pla y Deniel pensaba que ya había hecho suficiente por el Régimen.

Muy poco después, el 17 de julio, Castiella fue convocado por Sericano a la Secretaría de Estado. Allí le entregó una nota del Papa donde se hacían dos exigencias respecto al proyecto de ley de enseñanzas medias: la primera, que los títulos académicos eclesiásticos fueran equiparados a los títulos oficiales del Estado con el fin de que pudieran enseñar (en calidad de profesores titulares) las materias de Filosofía y Letras en las escuelas de enseñanza media; y la segunda, que para la determinación de las plazas gratuitas para los externos y el reparto de las bolsas de estudio en los Colegios eclesiásticos, se procediera, en cada caso, de acuerdo con las autoridades académicas del Estado y con la autoridad eclesiástica competente[52]. Martín Artajo contestó que ya había dado cuenta de ello a Ruiz-Giménez y al propio Franco, y que el primero le había dicho que la primera petición podía ser aceptada pero sólo dentro del llamado Proyecto "Catedral", lo que en la práctica suponía condicionarla al éxito de la negociación concordataria. Menos problema presentaba la segunda petición, ya que Ruiz-Giménez le había

49 *Ibídem*

50 Así se lo comentó Martín Artajo a Castiella en *AEESS* R37a. Telegrama "cifrado" n°111 del Ministro de Asuntos Exteriores al Embajador español cerca de la Santa Sede. Madrid, 14 de julio de 1952.

51 *AEESS* R37a. Telegrama "cifrado" n°111 del Ministro de Asuntos Exteriores al Embajador español cerca de la Santa Sede. Madrid, 14 de julio de 1952.

52 *AEESS* R37a. Telegrama "cifrado" n°128 del Embajador español cerca de la Santa Sede al Ministro de Asuntos Exteriores. Roma, 17 de julio de 1952.

indicado que no había problema en incorporarlo al proyecto si se hacía por vía de enmienda en la ponencia[53].

Dado que iba a haber reunión del Consejo de Ministros el 4 de agosto en Madrid, Martín Artajo apremió a Castiella para que este, a su vez, apremiara a Tardini a la hora de darle el proyecto de Concordato, al objeto de ser discutido por el Gobierno. Tardini se comprometió a tenerlo preparado para el 30 de julio[54], y, mientras, Martín Artajo recibió la respuesta formal de Ruiz-Giménez en relación a las peticiones vaticanas sobre el proyecto de ley de enseñanzas medias. La estrategia del Gobierno era muy clara: la solicitud de equiparación de títulos académicos eclesiásticos al Estado era perfectamente posible, pero solo dentro del Concordato. Por tanto, este tema, como otros, sería utilizado como medio de presión a Roma. Las instrucciones de Martín Artajo a Castiella no pueden ser más gráficas:

> Caso Santa Sede insistiese pedir más amplias concesiones haga V.E. notar sólo serían posibles dentro Concordato.
>
> Para su discreta utilización polémica señaló V.E. que ante Cortes se han presentado más de doscientas enmiendas a Proyecto Ley Enseñanza Media, en mayoría pidiendo acentuación derechos e intervención Estado[55].

En otras palabras, el ministro quería recordar a la Santa Sede a través de su embajador que, por muy importante que fuera la Iglesia en España, en el panorama político nacional había otras ideologías, particularmente la falangista, que, además, no estaban muy por la labor de hacer concesiones a la causa del catolicismo.

Tardini cumplió su promesa y entregó a Castiella incluso dos días antes de lo previsto el proyecto de Concordato. El embajador lo envió de inmediato a Madrid, solicitando que Ruiz-Giménez fuera informado de este hecho[56].

Así se llegó al mes de agosto, que, junto con septiembre, constituye una etapa de reflexión y de análisis por parte del Gobierno español del

[53] *AEESS* R37a. Telegrama "cifrado" n.º 117 del Ministro de Asuntos Exteriores al Embajador español cerca de la Santa Sede. Madrid, 18 de julio de 1952.

[54] *AEESS* R37a. Telegrama "cifrado" n.º 133 del Embajador español cerca de la Santa Sede al Ministro de Asuntos Exteriores. Roma, 22 de julio de 1952.

[55] *AEESS* R37a. Telegrama "cifrado" n.º 118 del Ministro de Asuntos Exteriores al Embajador español cerca de la Santa Sede. Madrid, 22 de julio de 1952.

[56] *AEESS* R37a. Telegrama "cifrado" n.º 137 del Embajador español cerca de la Santa Sede al Ministro de Asuntos Exteriores. Roma, 28 de julio de 1952.

proyecto de Concordato. A partir de octubre se iniciaría la siguiente fase de la negociación.

5. AVANCES Y RETROCESOS EN LA NEGOCIACIÓN

Fue en la mañana del 6 de octubre cuando se produjo una de las reuniones más trascendentales entre Tardini y Castiella. Dicho encuentro tuvo lugar en las estancias prácticamente desiertas de la Secretaría de Estado, perfectas para una discusión de la gravedad de la misma. Durante esa reunión hubo artículos cuya discusión era meramente de matiz, como los números I, III, VI, VII (que todavía no era el referido al nombramiento de obispos), X, XI, XIV, XVII, XVIII, XIX y XX. Incluso había varios artículos, ciertamente los menos comprometidos, sobre los que había acuerdo total, y que eran el IV, V, VIII, IX, XII, XIII, XV y XVI.

Prueba de ello fue que una de las principales discusiones se centró en torno al artículo II. La Santa Sede quería que se le explicara la última contrapropuesta española, en el sentido de en qué consistía ese "statu quo"[57]. Unos meses antes, a mediados de julio, Castiella había telegrafiado al ministerio para que se le ampliara la información sobre este tema. Ernesto Zulueta, Director de Relaciones con la Santa Sede, se había movido con rapidez y ya el 21 de julio había incluido con la Orden n.º 206 los datos facilitados por la Dirección General de Marruecos y Colonias de la Presidencia del Gobierno. Pero al embajador no le había gustado nada el dossier que le habían hecho llegar. De hecho, le comentó a Martín Artajo:

> (...) la información que sobre este asunto nos han proporcionado nuestros africanistas es casi la misma que la que podría facilitar cualquier muchachito español que haya leído las novelas de Salgari. La verdad es que no me atrevo a decir a la Secretaría de Estado que: "...ya se sabe que el musulmán puede rezar al aire libre...; que los viernes en el rezo de la mañana es cuando hay mayor afluencia en las mezquitas...; que en todas las mezquitas dirige el rezo el "Iman" y la llamada a la oración es efectuada por el "muecín" en las horas señaladas...; que observan del mismo modo el ayuno o mes de Ramadán y todas las festividades del año"[58].

[57] La frase había sido formulada de la siguiente manera: "En los territorios de soberanía española en África se respetará el "statu quo" religioso observado hasta ahora". *AMAE* R3807 E33. Carta n.º 85 del Embajador español cerca de la Santa Sede al Ministro de Asuntos Exteriores. Roma, 7 de octubre de 1952.

[58] *Ibídem*

De ahí que pidiera a su superior que le enviaran un informe lo más completo posible sobre la cuestión africana y que en ella se especificara el número exacto de mezquitas y sinagogas abiertas al culto; si existía alguna capilla protestantes y el número aproximado de musulmanes, judíos, y, en su caso, protestantes, que vivían en esos territorios africanos dependientes de nuestra soberanía. También tenía gran interés en saber las disposiciones legales y reglamentarias o las normas consuetudinarias que pudieran existir respecto de dichos cultos. Quizá por ello el embajador propuso que el ministerio se dirigiera de manera urgente no sólo a la Dirección de Marruecos y Colonias, sino también al Ministro de España en Tánger y a los alcaldes de Ceuta y Melilla, así como al máximo mandatario de "Ifni". En definitiva, un asunto de corte totalmente secundario.

El resumen de lo que realmente fue aquella reunión lo encontramos en relación con el artículo XXI, que era precisamente el que cerraba el proyecto que se había entregado (por tanto, incompleto). Castiella escribió:

> Habíamos dado nosotros como razón para suprimir este párrafo, la de que podría dar lugar a pleitos, desavenencias y chinchorrerías. Pero Monseñor Tardini, en tono super-paternal y bondadoso, me dijo que como se refiere a asuntos verdaderamente minúsculos, debemos procurar evitar las complicaciones y engorros de negociaciones sobre nimiedades.
>
> Estas son, como ves, las fuertes, terribles, tremendas objeciones que nos hacen a los primeros veintiún artículos. Tenía razón Monseñor Tardini, en la primera entrevista después de las vacaciones, cuando me decía que estábamos más bien cerca que lejos[59].

De esta manera, Tardini y Castiella quedaron citados para el día 12 de octubre, festividad de la Virgen del Pilar. El eclesiástico le prometió la entrega del resto del articulado para ese día, aunque adelantó ya que le preocupaba mucho el artículo XXIV (matrimonio). Para aceptar el párrafo primero de dicho artículo, la Santa Sede necesitaba saber, de manera muy concreta, cómo se llevaba a cabo en España la inscripción en el Registro Civil del matrimonio canónico. Por ello, Castiella tardó menos de un día en enviarle los artículos 75 al 82 del Codigo Civil y también fotocopias de la obra *Derecho Civil* escrita por el jurista José Castán Tobeñas, en ese momento Presidente del Tribunal Supremo. El embajador volvía a hacer uso de su habitual ironía:

[59] *Ibídem*

> Con lo cual, me figuro que no hay ningún nuevo Santo Tomás (entre algún que otro incrédulo que puede haber en la Secretaría de Estado) que pueda dudar de la absoluta fidelidad de mis informaciones... al menos en esta materia[60].

En ese sentido, Tardini le indicó su interés sobre la posible fórmula (inspirada en la que hacía algunos años se había convenido con Colombia, a la luz de los malos resultados que en ese aspecto había dado el Concordato con Austria) para solucionar el problema del católico bautizado que habiendo renegado de su fe no quería oír hablar del matrimonio canónico. El eclesiástico propuso que esa fórmula fuera incluida, si no el texto del Concordato, sí en algún convenio anexo y secreto.

De aquel encuentro Castiella sacó dos impresiones fundamentales: que Tardini había estado despachando todos los días en las últimas fechas con el Papa sobre estas cuestiones; y que, por las razones que fuera, el Vaticano era ahora el que tenía más empeño en "rematar" el asunto con cierta rapidez[61]. Hay que recordar que el embajador había esgrimido constantemente, ante el Papa y todos sus colaboradores, el argumento de que el Concordato podía haber interesado mucho a España dos o tres años antes porque eran una "plaza cercada", pero que ahora les preocupaba menos. Lo que ponía de manifiesto el carácter sumamente arriesgado de Castiella, ya que la realidad de España era más bien otra: el Régimen necesitaba, y mucho, ese Concordato. De hecho, el mismo Castiella que se había atrevido a intentar meter el miedo en el cuerpo a los representantes vaticanos..., se ofreció horas después a Martín Artajo para, en el momento en que tuviera en su mano los treinta y tres artículos, coger el primer avión para Madrid y regresar de incógnito para recibir las últimas instrucciones de su ministro. Además, el embajador seguía temiendo a la Iglesia española: "Pidamos al Cielo que no aparezca por esas praderas del Señor algún jabalí de fieros colmillos que, en el último momento, se empeñe en complicarnos la existencia"[62].

Afortunadamente para Castiella, su entendimiento con Tardini era cada vez mayor. De hecho, el representante vaticano no tuvo problemas en reunirse con el embajador incluso estando de vacaciones, como sucedió en una entrevista que mantuvieron ambos fuera de Roma el 20 de

[60] *Ibídem*

[61] "Compatible con el tortuguismo vaticano... inevitable", decía con una evidente sorna el embajador español. *Ibídem*

[62] *Ibídem*

octubre de 1952 y que Castiella calificó de "satisfactoria"[63]. Por otra parte, a Castiella le preocupaban mucho las indiscreciones, como la que había cometido el Ministro Plenipotenciario Juan Teixidor, quien, en una comida en casa de uno de los secretarios de Castiella, había estado contando que el Cardenal Tedeschini había realizado toda una serie de peticiones que, evidentemente, no debían haber trascendido[64]. De ahí que el embajador advirtiera a su ministro:

> Puede decirse que no transcurre una semana sin que aparezca en tal o cual periódico del mundo alguna alusión malintencionada al hecho "significativo" de que la España de Franco no haya logrado concertar (¡todavía!) con la Santa Sede un Concordato. Pensando en el triste final de Moisés ante la tierra prometida, ¡no echemos a rodar las cosas, en el último instante, por una tontería![65].

El 21 de octubre Castiella y Tardini mantuvieron un nuevo encuentro, algo que Castiella agradeció enormemente porque había obligado a Tardini a interrumpir sus vacaciones. El eclesiástico le manifestó su alto grado de satisfacción por la avanzada que se encontraba la negociación. Fue una conversación corta, aunque de ella salieron varias novedades.

La primera se encontraba en relación con el artículo XXIV: Tardini le informó de que había pedido al Nuncio un informe sobre la inscripción en el Registro Civil del matrimonio canónico. Castiella le comentó a Martín Artajo que esperaba que los informes de Cicognani fueron lo más positivos posibles dado que el sistema español funcionaba, a su juicio, lo suficientemente bien. La segunda, por su parte, tenía que ver con el artículo XXVII. Parecía logrado aquello de que

> (...) la Autoridad civil y la eclesiástica organizarán, de común acuerdo y coordinadamente para todo el territorio nacional, las pruebas de suficiencia científica y pedagógica de quienes hayan de ser nombrados Profesores de Religión en todos los mencionados Centros[66].

63 *AEESS* R37a. Telegrama "cifrado" n.º 167 del Embajador español cerca de la Santa Sede al Ministro de Asuntos Exteriores. Roma, 20 de octubre de 1952.

64 Castiella le comentó a Martín Artajo: "Yo, de esto, jamás he soltado prenda ni al más íntimo. Que me quemen en una pira de sarmientos verdes si a mi mujer o a alguien he hablado del asunto. Cuando, con la mejor buena fe, me repitieron la historia que te cuento, me hice el tonto como si no conociese absolutamente nada. Espero que, a tu vez, guardarás también discreción sobre esta confidencia, estrictamente personal *(el subrayado es de Castiella)*, y que te limitarás a recomendar el sigilo". *Ibídem* El 27 de enero de 1953 volvería a quejarse de nuevas filtraciones en la prensa, como la aparecida en el suelto del rotativo francés *Le Monde* el 21 de enero. Véase al respecto *AMAE* R3807 E33. Carta n.º 9 del Embajador español cerca de la Santa Sede al Ministro de Asuntos Exteriores. Roma, 27 de enero de 1953.

65 *Ibídem*

5.1. El conflicto en torno al proyecto de enseñanzas medias

El efecto que el debate en torno a la ley de enseñanzas medias lo reflejó en una carta el propio Castiella:

> Esta no va a ser una carta pesimista, porque espero, antes de que la leas, poder telegrafiarte de nuevo buenas noticias. Pero tú mismo, sin necesidad de ninguna información especial, te habrás dado cuenta de que, otra vez, a causa de la Ley de Segunda Enseñanza, hemos vuelto a entrar en un "bache"[67].

El embajador consideraba que el proyecto de ley no había supuesto un tropiezo en cuestiones de fondo, pero sí una dilación evidente en medio del "sprint" final hacia el remate definitivo de las negociaciones. Él estaba de acuerdo en que las rectificaciones solicitadas por la ponencia eran razonables, pero le estaban causando un notable perjuicio. No ayudaba a ello la tradicional lentitud de la diplomacia vaticana, seguramente deliberada. En Roma se seguía utilizando la práctica de gastar poco dinero en telegramas y recurrir a las consultas epistolares a través de la valija. A Castiella tampoco le favorecía el mal funcionamiento de la Administración española. Su petición de información sobre el statu quo religioso de los territorios de África bajo soberanía española había caído en el olvido, pese a la intervención que Martín Artajo había tenido en el Consejo de Ministros para conseguir que la información se recabara y se enviara de manera inmediata a Roma. El único que se había encargado de proporcionar información a Castiella era Cristóbal Castillo, Cónsul de España en Tánger, pero lo había hecho incorrectamente: le había notificado la situación de los cultos en la ciudad internacional de Tánger y en el Protectorado de Marruecos, cuando el embajador buscaba información exclusivamente sobre el statu quo de los territorios de soberanía española en África. Castiella se quejaría amargamente a Martín Artajo el 11 de noviembre:

66 *AMAE* R3807 E33. Carta n.º 87 del Embajador español cerca de la Santa Sede al Ministro de Asuntos Exteriores. Roma, 21 de octubre de 1953.

67 *AMAE* R3807 E33. Carta n.º 93 del Embajador español cerca de la Santa Sede al Ministro de Asuntos Exteriores. Roma, 11 de noviembre de 1952.

> Prometí a Monseñor Tardini entregar inmediatamente un Memorándum sobre este asunto del "statu quo" religioso en los territorios de Soberanía española en África, y no puedo hacerlo porque nuestros organismos administrativos, en materia de lentitud, están dispuestos a ganarle la palma a las tortugas vaticanas. Con la diferencia de que la Secretaría de Estado sabe siempre manejar la calma en su provecho[68].

La Santa Sede consideraba no sólo conveniente, sino necesario, que España estuviera presente en la UNESCO, organismo dependiente de la ONU. Por ello, aceptó promocionar al Régimen de Franco para que ingresara en este organismo, entre lo que se encontraba intentar convencer al Gobierno de Francia para que se abstuviera en la votación de ingreso de España. Para Castiella, se trataba de una cuestión muy importante, porque consideraba que la Masonería poseía una influencia decisiva sobre el poder político galo. Monseñor Tardini aseguró al embajador español, en un encuentro que mantuvieron el 12 de noviembre de 1952, que los nuncios destinados en Austria, Bélgica y Luxemburgo estaban haciendo las respectivas gestiones para que se votara a favor de España, mientras que el caso canadiense la táctica no podía ser tan directa, ya que su Ministro de Asuntos Exteriores, Lester Bowles, era un protestante bastante radical. Por otro lado, el asunto del Cardenal Segura seguía coleando. Tardini aseguró al respecto a Castiella que el Cardenal-Arzobispo de Sevilla era un "enfermo mental" y que, mientras para el Gobierno español los escritos de este clérigo constituían una auténtica bendición, para Roma suponía una verdadera cruz[69].

También hablaron Tardini y Castiella sobre el proyecto de ley de enseñanzas medias. El primero aseguró que Roma ya no tenía ninguna objeción más que poner al citado proyecto y que la posición enconada

68 "Espero que toques un timbre para aguijonear a los morosos", le recordó el embajador a su ministro. *Ibídem* La carta incluía la transcripción de una misiva que había enviado el antiguo consejero eclesiástico, Ángel Morta Figuls, desde Lérida. Decía: "A pesar de todo mi escepticismo en torno a la "Catedral" o precisamente por él, me alegré infinitamente cuando, apenas llegado a España, me comunicaron la gran noticia. Y aunque le puse aquel mismo día un telegrama expresándoselo, se lo quiero repetir ahora. Dios premiará el tesón y el entusiasmo que usted ha puesto en estas negociaciones. El trabajo y la ilusión que otros pusimos se verán sobradamente compensado si, al fin, llega a ser una realidad". El tiempo acabaría dando la razón al eclesiástico catalán.

69 Tampoco le había gustado a Tardini la actuación del Obispo de Tarazona, Manuel Hurtado, que había estado en Roma y que había regresado a España sin visitar a Tardini. Castiella se quejó de su comportamiento: "A ruegos míos ha conseguido una audiencia y ha defendido, noble y valientemente, los campamentos de verano del Frente de Juventudes, subrayando la excelente labor que en ellos pueden llevar a cabo los seminaristas". *AMAE* R3807 E33. Carta n.º 95 del Embajador español cerca de la Santa Sede al Ministro de Asuntos Exteriores. Roma, 12 de noviembre de 1952.

de la Iglesia residía en la actitud de la jerarquía católica española, actitud que por un evidente sentido *corporativo* no tenía más remedio que apoyar, aunque, eso sí, alentando siempre el desbloqueo. Esa información era de gran importancia para Castiella, porque así pudo avisar a Martín Artajo de que informara a Ruiz-Giménez, ministro defensor del proyecto de ley, de que sus gestiones debían hacerse ante el Cardenal Pla y Deniel. En cualquier caso, lo más importante de la conversación entre Tardini y Castiella estaba, una vez más, en el Proyecto "Catedral", sacando el embajador español las siguientes conclusiones: el Vaticano estaba esperando a que se concluyera la *Ley de Enseñanzas Medias* antes de firmar el Concordato; a la altura de noviembre de 1952 todavía no se había redactado el artículo 24, referente al matrimonio, porque Roma quería asesorarse sobre cómo podía vehicularse la inscripción del matrimonio en el Registro Civil; y la Santa Sede aseguraba su enorme anhelo de colmar a España con el Concordato que el Régimen se merecía por su *catolicísimo* comportamiento[70].

Lo peor para Castiella era que su proyecto de que el Concordato se firmara el día 8 de diciembre (festividad de la Inmaculada), había quedado en agua de borrajas, y que la Administración española le seguía dejando en mal lugar: había pasado un mes desde que le prometiera a Tardini la entrega del documento sobre el *statu quo* en África y seguía sin tener en sus manos el citado *dossier*. De todas maneras, a la altura de finales de noviembre, Castiella aseguró a Martín Artajo que estaba ya "casi" completamente de acuerdo en todo con Monseñor Tardini[71], con quien aseguraba entenderse "a maravilla"[72]: el Proyecto "Catedral" era prácticamente una realidad. El embajador se sentía muy optimista:

> ¿Estamos entrando ya en la recta final después de una larga y penosa carrera de obstáculos? Todo parece indicar que hemos salido del último bache y que ya no encontraremos mayores entorpecimientos[73].

70 *Ibídem* Las palabras de Tardini a Castiella fueron: "Queremos hacer un Concordato ejemplar. Porque España se lo merece, puesto que no hay país como él de tradiciones católicas tan arraigadas. Aquí en Italia, por ejemplo, el pueblo ha sido siempre católico; pero, en cambio, sus Gobierno han seguido casi siempre una línea anti-clerical. Por vez primera hay algunos católicos en el Gobierno... ¡y ya lo ve usted!".

71 *AEESS* R37a. Telegrama "cifrado" nº209 del Embajador español cerca de la Santa Sede al Ministro de Asuntos Exteriores. Roma, 30 de noviembre de 1952.

72 *AMAE* R3807 E33. Carta nº101 del Embajador español cerca de la Santa Sede al Ministro de Asuntos Exteriores. Roma, 3 de diciembre de 1952.

73 *Ibídem*

5.2. La Acción Católica y su estatuto jurídico

Lo que no era obstáculo para que el Gobierno español siguiera haciendo ver su más completa disconformidad con algunos de los artículos del proyecto de Concordato, particularmente el que se refería a la *Acción Católica*. A punto de concluir el año 1952 y primero completo de la estancia de Castiella en Roma, sólo diecisiete artículos estaban plenamente "concordados"[74]. Luego había otros diez[75] sobre los que la Santa Sede había realizado pequeñas modificaciones, que podían ser aceptados, según el embajador, "sin pestañear". Pero no así en el centrado en la Acción Católica. Así se lo hizo ver a Tardini, que acababa de ser ascendido a Pro-Secretario de Estado para los Asuntos Extraordinarios[76].

¿En qué consistía el problema en torno al artículo sobre la *Acción Católica*? Castiella afirmaba que éste (que llevaba el número XXXI en el proyecto) podía ser aceptado tal y como estaba redactado por Roma. El diplomático español reconocía que no quizá no era "feliz" por parte del Gobierno de Franco utilizar la expresión "quedarán sometidas", pero igualmente no se podía aceptar aquella que hablaba de "organizaciones similares". Algo en lo que estuvo de acuerdo Gaetano Cicognani, quien hizo una afirmación bastante sorprendente sobre el proyecto y que nos reafirma una vez más en la idea de la desesperación del Régimen de Franco por conseguir un acuerdo de auténtico relieve internacional. La frase de Cicognani fue así de contundente: "El Concordato es demasiado generoso por parte de España"[77].

También había un conflicto en torno al matrimonio (artículo XXIV), avisándole Tardini de que esperaba al respecto un dictamen del Cardenal Pla y Deniel. Pero el matrimonio era, ciertamente, un problema secundario con respecto a la grave tensión en torno a la Acción Católica.

El panorama era más positivo en otros artículos. Por ejemplo, el II, donde se había acordado que el último párrafo (el referido a los territorios de soberanía española en África) debía ser recogido en una nota aneja al Concordato. En el caso del artículo VI, la propuesta española era aceptada por Roma, aunque la expresión "usando de" debía ser cambiada por la de "conforme a las". En una situación semejante (es decir, con leves transformaciones) se encontraban el artículo VII y el XI. Mientras, en el artículo XXXI Castiella consideraba que no debía cederse más terreno, mientras que el XXIV estaba pendiente de las conversaciones con Iturmendi, Ministro de Justicia, y del dictamen del Cardenal Pla y Deniel. Por cierto que una de las informaciones más relevantes que Castiella dio fue que la Santa Sede ya había iniciado las consultas con miembros del episcopado español. El embajador, en cualquier caso, esperaba que no fueran más de seis o siete los consultados.

74 Eran el I, III-V, VIII-X, XII, XIII, XV-XVIII, XXIX, XXX, XXXII y XXXIII.

75 Que eran el XIV, XVIII-XXIII y el XXV-XXVII.

76 "Es evidente que tanto él como Monseñor Montini han sabido renunciar a la gloria de la púrpura para poder seguir colaborando más íntimamente a las órdenes inmediatas del Vicario de Cristo". *Ibídem*

77 *Ibídem* Resulta ciertamente un tanto sorprendente ese comentario de Cicognani, hombre tradicionalmente muy prudente a la hora de hacer manifestaciones públicas. Quizá la explicación deba encontrarse en su alto grado de euforia tras ser elevado a la categoría de cardenal, algo en lo que debió ser de gran trascendencia el apoyo que recibió desde España. En ese sentido, parecía que Roma había dado un nuevo impulso a la negociación al convertir en cardenal no solo al Nuncio en España, sino también a dos arzobispos españoles, Fernando Quiroga Palacios (Santiago de Compostela) y Benjamín Arriba y Castro (Tarragona), lo que tuvo lugar en enero de 1953.

El 5 de diciembre Martín Artajo daba instrucciones a Castiella sobre el artículo XXXI. El embajador, según su superior, debía intentar imponer la siguiente redacción:

> Las asociaciones de Acción Católica podrán desenvolver libremente, bajo la inmediata dependencia de la Jerarquía eclesiástica, sus actividades específicas para la difusión y defensa de los principios católicos, quedando su actuación sujeta a la ley civil cuando desarrollen actividades de índole no religiosa[78].

El ministro añadió que, si Castiella lo consideraba conveniente, podía introducir enmiendas de redacción, y que la referencia a los estatutos no representaba garantía alguna para el Estado, ya que este no intervenía en su aprobación; además, el término "organizaciones similares", por su imprecisión, se encontraba muy expuesto a interpretaciones. En ese sentido, el proyecto de ley de enseñanzas medias seguía dando importantes quebraderos a Castiella. El 7 de diciembre el embajador comentaba que dicho proyecto le resultaba

> (...) bien desagradable porque la Iglesia, una vez más, ha jugado (esa es mi impresión) a perder tiempo y dar largas. Una veces achacan la culpa a la lentitud del Nuncio en enviar documentos imprescindibles desde Madrid; otras, es el Cardenal Primado el causante de la demora; ahora invocan el teórico retiro espiritual de Adviento[79].

78 *AEESS* R37a. Telegrama "cifrado" n.º 172 del Ministro de Asuntos Exteriores al Embajador español cerca de la Santa Sede. Madrid, 5 de diciembre de 1952.

79 *AMAE* R3807 E33. Carta n.º 102 del Embajador español cerca de la Santa Sede al Ministro de Asuntos Exteriores. Roma, 7 de diciembre de 1952. "Me duelen esas demoras por lo que pueden tener de fastidiosas para Joaquín *(se refiere a Ruiz-Giménez)*, a quien cada día quiero más entrañablemente".

Mientras esperaba a poder reunirse, Castiella preparaba las fórmulas que iba a presentar a Roma sobre el tema de la *Acción Católica*. Mientras Martín Artajo postulaba una primera que decía así,

> Las asociaciones de Acción Católica podrán desenvolver libremente, bajo la inmediata dependencia de la Jerarquía eclesiástica, sus actividades específicas para la difusión y defensa de los principios católicos, quedando su actuación sujeta a la ley civil cuando desarrollen actividades de índole no religiosa.

el embajador propuso una segunda alternativa, que quedaba formulada de la siguiente manera:

> Las asociaciones de Acción Católica podrán libremente desenvolver (bajo la inmediata dependencia y responsabilidad de la Jerarquía Eclesiástica) su específica labor de apostolado, manteniéndose, por lo que se refiere a cualquier otra actividad, en el ámbito de la legislación general del Estado[80].

Para Castiella, era el momento de comenzar a presionar, particularmente tanto al Nuncio como a la jerarquía católica española. El proyecto de Concordato era, a su juicio, extraordinariamente generoso, y el Gobierno no estaba dispuesto a avanzar más allá. La estrategia debía ser hablar con todos los cardenales españoles (a excepción de Segura, que tenía que ser marginado), y con unos seis obispos, los que él pensaba que podían ser consultados por Roma. Castiella no dice sus nombres, pero es probable que entre ellos contara con Leopoldo Eijo y Garay, Obispo de Madrid-Alcalá (por su proximidad al régimen); Gregorio Modrego, Obispo de Barcelona (por encabezar una de las mayores diócesis de España y haber sido el gran beneficiario del Congreso Eucarístico Internacional); Ángel Herrera Oria, Obispo de Málaga (por su poderosa influencia en Roma); Fernando Quiroga, Arzobispo de Santiago (por ser cardenal); Benjamín de Arriba y Castro, Arzobispo de Tarragona (también por ser cardenal); y Marcelino Olaechea, Arzobispo de Valencia (por ser un gran entusiasta del proyecto y, al igual que Modrego, encabezar una gran diócesis). Castiella se mostraba tajante sobre la jerarquía católica española:

> Ellos son los que tienen que reclamar, bien el mantenimiento de antiguos privilegios o bien la creación de otros nuevos para la Iglesia española y para el Estado español. Al margen del Concordato, es la

[80] *Ibídem*

> Jerarquía eclesiástica española (yo, desde luego, me muevo por mi cuenta) la que debiera reclamar al Santo Padre, no ya la Espuela de Oro, sino la Orden de Cristo para nuestro Caudillo. ¡Pensar que dieron la Espuela de Oro al Regente de Hungría, Horty (protestante) el 27 de noviembre de 1936 después del Congreso Eucarístico de Budapest! El Nuncio de Su Santidad, Monseñor Cicognani, (a quien he insinuado muchas de nuestras quejas) piensa pedir, si se firma el Concordato, la Suprema Orden de Cristo para nuestro Caudillo. Lo que me indigna es que todavía tengamos que esperar y que nuestra Jerarquía eclesiástica, con enorme ingratitud, no la haya reclamado hace meses... ¡hace años! No dejes de echar esto en cara, con todos los respetos debidos, a los interesados, siempre que se te presente ocasión[81].

Un día después, esta vez por telegrama, Castiella, que acababa de entrevistarse con Tardini, confirmaba sus sospechas sobre una posible "táctica dilatoria" que él atribuía "(...) sin duda a presiones Órdenes religiosas y empleada tanto por el Nuncio como por el Cardenal Primado, los Metropolitanos y en consecuencia por la Secretaría de Estado"[82]. No obstante, aseguró que en esa entrevista había logrado "importantes progresos" en lo referente al Proyecto "Catedral". Martín Artajo, sin embargo, pensaba que no había ninguna táctica por parte de la Santa Sede, sino que esa lentitud en la respuesta no era otra cosa que "un vicio probado de esa diplomacia[83].

A ese ritmo extremadamente lento de la diplomacia vaticana respondía la española con constantes presiones. Dado que en la última semana de diciembre Castiella iba a ser recibido por Pío XII, Martín Artajo le indicó que debía buscar ya una fecha de compromiso, y que ante el Papa podía el embajador congratularse de que el año 1952 había sido

> (...) venturoso para España tanto en los interior como en lo exterior, transmitiendo Su Santidad fundado optimismo pueblo español penetra nuevo año. Si hay ocasión convendría comprometiese Su Santidad fecha firma acuerdo Catedral, por ejemplo para fiesta Purificación o bien Anunciación nuestra Señora, con objeto de forzar trámites restantes. Renueve V.E. Su Santidad de parte del Caudillo y Gobierno español sinceros sentimientos fidelidad Su Santidad y servicio Fé católica[84].

[81] *Ibídem*

[82] *AEESS* R37a. Telegrama "cifrado" n.º 221 del Embajador español cerca de la Santa Sede al Ministro de Asuntos Exteriores. Roma, 8 de diciembre de 1952.

[83] *AEESS* R37a. Telegrama "cifrado" n.º 175 del Ministro de Asuntos Exteriores al Embajador español cerca de la Santa Sede. Madrid, 9 de diciembre de 1952.

[84] AEESS R37a. Telegrama "cifrado" n.º 183 del Ministro de Asuntos Exteriores al Embajador español cerca de la Santa Sede. Madrid, 24 de diciembre de 1952.

Por otra parte, Castiella pensaba, como Cicognani, que el proyecto concordatario era excesivamente generoso con Roma y esto es algo que pondría de manifiesto a sus colaboradores en varias ocasiones. Por ejemplo, al inicio de 1953 y con Joaquín Ruiz-Giménez como destinatario de sus pensamientos. El embajador consideraba que en las reuniones tanto de la ponencia ministerial como las celebradas bajo la presidencia de Franco el artículo XXIX había sido aprobado "un poco alegremente". El problema había que buscarlo en el segundo párrafo, que obligaba al Estado a proceder de acuerdo con la autoridad eclesiástica competente en lo referido a las disposiciones civiles relativas a las escuelas de cualquier orden y grado y a los estudios que en ellos se cursaran. Castiella era muy claro:

> ¿No hemos ido demasiado lejos? ¿No se nos ha ido la mano en las concesiones? El Ministro de Educación Nacional ¿no va a estar, en el futuro, atado de pies y manos para legislar sobre estas Escuelas, al tener que marchar siempre de acuerdo con la competente autoridad eclesiástica?[85].

Sólo un día después, Castiella escribía a Martín Artajo para remitirle la carta enviada a Ruiz-Giménez y para pedirle nuevas instrucciones sobre cómo actuar en el tema del artículo XXIX. La duda del embajador era si, en el caso de que el Gobierno español tuviera que pedir una modificación, era preferible que se planteara el asunto antes de que se sometiera a consulta de la jerarquía española el texto del Concordato, o si, por el contrario, era mejor dejar el asunto para cuando el Gobierno español estudiara y diera su aprobación al texto definitivo[86].

El 17 de febrero de 1953 Fernando María de Castiella remitió a Martín Artajo el texto completo del proyecto de Concordato. Tardini reconoció al embajador español que el párrafo 2.º del artículo XXIX debía ser modificado, pero la victoria momentánea más importante era la supresión del artículo referente a la Acción Católica. Los políticos españoles temían una posible intervención en la pugna por parte de Enrique Pla i Deniel, pero tenían claro que a ella opondrían una postura de firmeza. Castiella aconsejó a su superior:

[85] *AMAE* R3807 E33. Carta del Embajador español cerca de la Santa Sede al Ministro de Educación Nacional. Roma, 10 de febrero de 1953. En este caso concreto, para el embajador el modelo a seguir era el Concordato con Letonia de 30 de mayo de 1922, cuyo artículo X decía: "La Iglesia católica tiene el derecho de fundar y de mantener sus propias escuelas confesionales; el Gobierno de Letonia se compromete a respetar el carácter confesional de estas escuelas, y de su parte, la Iglesia se compromete a respetar toda Ley sobre escuelas privadas, conforme con este compromiso del Gobierno".

[86] *AMAE* R3807 E33. Carta n.º 25 del Embajador español cerca de la Santa Sede al Ministro de Asuntos Exteriores. Roma, 11 de febrero de 1953.

> No te desmayes porque la trascendencia de esta batalla rebasa el marco del Concordato, y tenemos que afirmar, para siempre, las posiciones del Estado sin ninguna clase de equívocos[87].

Castiella también advertiría al ministro de la necesidad de que se reuniera inmediatamente con Antonio Iturmendi (Ministro de Justicia), Raimundo Fernández-Cuesta (Secretario General del Movimiento) y Joaquín Ruiz-Giménez (Ministro de Educación) para que los tres le enviaran a Roma un dictamen sobre el Protocolo adicional al artículo XXIV, con un fin fundamental: que la Santa Sede no tuviera excusas para seguir ganando tiempo. La jerarquía española seguía sin ayudar a ello. Castiella había sido informado de que algún prelado había enviado un informe a la Secretaría de Estado donde afirmaba que existían algunas prohibiciones oficiales que impedían la celebración del matrimonio y que colocaban al párroco que autorizara dicho matrimonio en una situación de responsabilidad criminal, como era la necesidad de licencia paterna para los menores y del consejo para los mayores (artículos 47, y 50 del Código Civil). El prelado advertía de la necesidad de armonizar estas normas con los cánones 1034 y 1035 del Código Canónico. Pero el Gobierno español, a juicio del diplomático, tenía una respuesta clara a esta advertencia: tanto la licencia como el consejo eran dos cuestiones que derivaban de la Patria Potestad y respondían a una organización tradicional de la familia española que resultaba peligroso alterar, entre otras cuestiones porque poseían un fundamento histórico, moral y social y no dañaban los intereses de la Iglesia. Era evidente que el embajador creía francamente incorrecto aceptar una medida de carácter impopular. A pesar de ello, su optimismo era cada vez mayor:

> No me podrás negar que tenemos ya en la punta de los dedos el Concordato. Inútil insistir en las recomendaciones de discreción. Por desgracia, la gente está perdiendo la noción de lo que son los secretos de Estado y del sigilo y cautela con que debe llevarse cualquier negociación hasta el momento de su culminación en la firma del Convenio[88].

Por otro lado, Castiella se sentía francamente disgustado con unas observaciones que, de manera espontánea, había hecho llegar el jesuita

[87] *AMAE* R3807 E33. Carta n.º 26 del Embajador español cerca de la Santa Sede al Ministro de Asuntos Exteriores. Roma, 17 de febrero de 1953.

[88] *Ibídem*

Eduardo Fernández Regatillo, Decano de la Facultad de Derecho Canónico de la Universidad de Comillas. No le gustaba en absoluto el comentario del jesuita sobre los nombramientos de obispos ("sencillamente peregrino"), ni sobre el apartado VII del matrimonio civil ("la distancia que existe entre el pensamiento del Padre Regatillo y el del Santo Padre es, sencillamente, sideral"). Castiella consideraba que lo mejor era pasar este conflictivo asunto, que también tocaba a la supresión de los cabildos y a la modificación de las normas en materia de provisión de canonjías y parroquias, a la jerarquía española, sin olvidar la necesidad de discutir personalmente con Tardini lo referente al artículo VIII (divorcio), lo que haría sólo cuando estuviera seguro de que el proyecto de Concordato hubieran salido en consulta eclesiástica hacia España. Todas estas cuestiones podría hablarlas personalmente con Martín Artajo en pocos días, porque el Ministro de Asuntos Exteriores, en su viaje a Manila (Filipinas), tenía que hacer escala en el aeropuerto de Ciampino (Roma). Para dicho encuentro, Castiella pidió a Martín Artajo que trajera consigo una "escrupulosísima" versión al castellano (con tecnicismos apropiados incluidos) del Protocolo adicional al artículo XXIV y del texto de la nota a canjear sobre el matrimonio de los apóstatas[89]. Así hizo Martín Artajo, respondiéndole Castiella con una carta agradecida y no exenta de una notable dosis de humor:

> No puedes imaginarte lo que un vasco como yo agradece ese trabajo lexicográfico, en el que, nuevamente, se muestran los frutos de muchas horas de lectura de nuestros clásicos en los tiempos juveniles y tranquilos de Molino de Chocolatero[90].

El 1 de abril de 1953 Fernando María de Castiella enviaba a Madrid el proyecto de Concordato en la versión tanto italiana como española. Del mismo decidió hacer cinco copias, precisamente para los que él consideraba que podía conocer el contenido del texto: Franco, Martín Artajo, Ruiz-Giménez, Iturmendi y Fernández Cuesta, recordando que se trataba de un "secreto de Estado". Castiella había realizado una pequeña modificación de la distribución de los artículos, e incluso cambios en tres artículos. Uno, el XXI (antiguo XVIII), que había sido transformado en el sentido deseado por el Gobierno español; otro, el XXVIII (antiguo XXIX), al que le sucedió lo mismo y que, según reconocía Castiella, era el que le "quitaba el sueño" (las materias mixtas); y un tercero, el XXVI (antiguo XXVII), donde se había conseguido que, en el párrafo 3.º, no se eximiera de las pruebas pedagógicas a los eclesiásticos en posesión de grados académicos mayores en las ciencias sagradas que quisieran ser profesores de Religión en los centros estatales de la enseñanza media.

89 AMAE R3807 E33. Carta n.º 27 del Embajador español cerca de la Santa Sede al Ministro de Asuntos Exteriores. Roma, 18 de febrero de 1953.

90 *AMAE* R3807 E33. Carta n.º 27 del Embajador español cerca de la Santa Sede al Ministro de Asuntos Exteriores. Roma, 2 de marzo de 1953. Lo que no fue obstáculo para que el embajador realizara una serie de correcciones, aunque siempre estimando que el texto era un noventa y cinco por ciento muy acertado.

El esfuerzo tan importante que las negociaciones estaban obligando a hacer a Castiella fue recordado por el embajador a su ministro:

> Espero, en una próxima valija, analizarte más detalladamente el articulado explicándote el por qué de tal o cual redacción de determinadas frases. Claro que esto lo habría hecho mucho mejor de palabra; pero verás que, modestamente, estoy dando el ejemplo de estar al pie del cañón, sacrificando descansos y turismos, permaneciendo en mi puesto de Roma, sin alejarme de la Ciudad Eterna ni siquiera los domingos, listo para acudir a cualquier llamada de la Secretaría de Estado y resolver las pegas.
>
> (...) Estoy muy contento porque vamos venciendo, una tras otra, todas las dificultades. Que no son pocas dada la categoría del "marrajo" que tenemos que lidiar[91].

Ese mismo día, por cierto, Castiella enviaba a Martín Artajo cinco ejemplares en italiano y castellano del Proyecto "Catedral" que le había entregado la Secretaría de Estado. Dichos textos eran idénticos a los que obraban en poder de las principales jerarquías eclesiásticas españolas y contenían las correcciones de fondo y forma introducidas de manera reciente y que habían sido aprobados por el propio Pío XII[92]. La felicitación de Martín Artajo se retrasó tres días, ya que el ministro, que no había olvidado su fuerte fe católica, se encontraba en ese momento realizando ejercicios espirituales[93].

Castiella tenía la certeza (y los hechos demostrarían que no se equivocaba) de que estaban en la recta final. De hecho, esperaba que a

91 *AMAE* R3807 E33. Carta n.º 35 del Embajador español cerca de la Santa Sede al Ministro de Asuntos Exteriores. Roma, 1 de abril de 1953. "Estoy muy contento porque vamos venciendo, una tras otra, todas las dificultades. Que no son pocas dada la categoría del "marrajo" que tenemos que lidiar".

92 *AEESS* R37a. Telegrama "cifrado" n.º 72 del Embajador español cerca de la Santa Sede al Ministro de Asuntos Exteriores. Roma, 1 de abril de 1953.

93 *AEESS* R37a. Telegrama "cifrado" n.º 56 del Ministro de Asuntos Exteriores al Embajador español cerca de la Santa Sede. Madrid, 4 de abril de 1953.

finales de abril comenzaran a llegar a Roma las respuestas de la jerarquía católica española. Por eso se permitía dar nuevas e importantes instrucciones:

> Si tú tienes ocasión de hablar con algún Cardenal o Arzobispo, no dejes de aludir al carácter que tienen estos textos, frutos de largas y penosas transacciones. Habría que hacerles notar las enormes concesiones que ha hecho el Estado, y sería preciso pedirles (a ellos, precisamente; a los miembros de la Jerarquía eclesiástica española) que reclamen de la Santa Sede concesiones y privilegios para España[94].

Y es que el concepto que Fernando María de Castiella tenía de los obispos españoles era francamente negativo. Como muestra este comentario realizado el 15 de abril de 1953:

> No discuto que no tengan derecho a hacer toda clase de consultas; pero mucho me temo que los Prelados españoles, olvidando que el texto es fruto de una transacción, querrán todavía obtener más y más concesiones... en favor de la Iglesia. En cambio, les faltará sentido nacional para reclamar privilegios para España y para la Iglesia española[95].

En ese sentido, la clave debía estar en un posicionamiento firme, ante la perspectiva de que hubieran de realizarse concesiones en el último momento:

> Sobre este extremo (se refería a la Acción Católica), debiéramos de hacernos fuertes. En primer lugar, porque el Santo Padre es el primero en darse cuenta de la razón que nos asiste. En segundo término, no ya por la materia del citado artículo (la Acción Católica) sino porque nuestra resistencia en este punto cubre, además, a todos los restantes artículos del Concordato. Te encarezco, pues, firmeza monolítica. Siempre hay tiempo para hacer concesiones en el último minuto... a cambio de contrapartidas sustanciosas[96].

94 *AMAE* R3807 E33. Carta n.º 35 del Embajador español cerca de la Santa Sede al Ministro de Asuntos Exteriores. Roma, 1 de abril de 1953, ya citado.

95 *AMAE* R3807 E33. Carta n.º 42 del Embajador español cerca de la Santa Sede al Ministro de Asuntos Exteriores. Roma, 15 de abril de 1953. También tenía importantes quejas de la manera de actuar de algunos medios de comunicación. Dijo: "No tengo la menor suerte con la prensa. ¡Qué estupidez lo que ha mandado la United Press sobre la "nobleza hereditaria" de los poseedores de la Gran Cruz de la Orden Piana! Lamento no tener en Madrid un amigo que esté "al quite" para evitar ridiculeces de ese tipo".

96 Ibídem

Sin embargo, por las informaciones de Martín Artajo, no da la impresión de que la jerarquía española estuviera realmente creando tantos problemas. El ministro se había entrevistado el 14 de abril con el Nuncio y éste le había comentado que el texto del Proyecto "Catedral" obraba en manos de todos los miembros de la Conferencia de Metropolitanos, del Obispo de Madrid-Alcalá (Leopoldo Eijo y Garay), del Obispo de Barcelona (Gregorio Modrego) y del Obispo Consiliario de Acción Católica (Zacarías de Vizcarra). Fuera de éstos, el texto solo había sido entregado solo a los obispos de Astorga (Jesús Mérida), Orihuela-Alicante (José García Goldáraz) y Vitoria (José María Bueno Monreal), por su condición de canonistas, y a los auditores de la Rota Miguélez, Prieto, Morera y Fernández Regatillo. El Nuncio había asegurado al ministro haber pedido a todos que guardaran el secreto sobre el Concordato y que le informaran en un mes de lo que les parecía el proyecto. No obstante, tanto a él como a Marcelino Olaechea, Arzobispo de Valencia (por tanto, miembro de la Conferencia de Metropolitanos), que era con quien había hablado del proyecto, el texto les había causado "la mejor impresión", si bien no había dejado de recordar que faltaba el texto sobre la Acción Católica, cuya omisión, según él, podía prestarse a interpretaciones "maliciosas"[97].

Es más, tenemos pruebas de que en ocasiones la opinión de algunos miembros de la jerarquía española fue escuchada solo parcialmente. Y no hay mejor ejemplo que la Pro-Memoria que Luis Alonso Muñoyerro, Vicario General Castrense desde diciembre de 1950, envió el 15 de abril de 1953 y cuyas indicaciones fueron solo levemente incluidas en el Concordato.

En dicha Pro-Memoria Alonso Muñoyerro afirmaba que el *Convenio* de 5 de agosto de 1950, negociado y firmado por el antecesor de Castiella (Joaquín Ruiz-Giménez), contenía "ciertos puntos oscuros". De hecho, consideraba "convenientísimo" introducir modificaciones, por ejemplo en el artículo III, cuya redacción oficial era, según su opinión, "ininteligible, prácticamente expuesta a incertidumbre e inconvenientes, y menos justa" que otras como la que él indicaba[98]. El Vicario

97 AEESS R37a. Telegrama "cifrado" n.º 61 del Ministro de Asuntos Exteriores al Embajador español cerca de la Santa Sede. Madrid, 14 de abril de 1953.

98 La original decía así: "Al quedar vacante el Vicariato Castrense, el Teniente Vicario de la Primera Región Militar más antiguo en este cargo asumirá interinamente las funciones del Vicario General Castrense, con las limitaciones pertinentes, por carecer de la dignidad episcopal". Mientras, al alternativa de Alonso Muñoyerro, era ésta: "Al quedar vacante el Vicariato General Castrense, el Teniente Vicario más antiguo de los Jefes de Servicios de los Tres Ejércitos de Tierra,

pensaba que había que modificar también el artículo VII y el IX, con el fin de ampliar el beneficio del Vicariato General Castrense sobre, por ejemplo, los hijos de los militares. Llegado el momento de presentar las conclusiones, Alonso Muñoyerro mostraba una clara esperanza en que sus modificaciones fueran aceptadas e incluidas en el Concordato, en caso de que este fuera firmado, o en el *Convenio* de 5 de agosto de 1950, en el caso de que finalmente el Proyecto "Catedral" no llegara a ser una realidad:

> En vista de las razones alegadas, no es mucho pedir las adiciones (el subrayado es suyo) propuestas. El Vicariato Castrense que las propone hace declaración expresa de que no persigue otra finalidad que el bien que puede proporcionar a los militares españoles una Jurisdicción un poco más extensa y más rodeada de prestigio. Después de todo, como la potestad es acumulativa, no se siguen perjuicios para el uso libre de la Jurisdicción diocesana[99].

Así, el texto final del Concordato reflejaría solo a medias estas indicaciones. De hecho, se limitaría a incluir el texto del Convenio de 5 de agosto de 1950 en el artículo XXXII, añadiéndose un lacónico texto (más rimbombante que otra cosa)[100] y un Protocolo adicional que recogía limitadamente las exigencias de Alonso Muñoyerro[101].

Mar y Aire, en los respectivos Ministerios, asumirá interinamente las funciones de Vicario General Castrense, con las limitaciones pertinentes, por carecer de la dignidad episcopal". Véase al respecto *AEESS* R37a. Pro-Memoria del Vicario General Castrense. Asunto: Jurisdicción Eclesiástica Castrense en España. Madrid, 15 de abril de 1953.

99 *Ibídem*

100 En efecto, el artículo XXXII quedaría redactado de la siguiente manera:

"1. La asistencia religiosa a las Fuerzas Armadas seguirá regulada conforme al Acuerdo del 5 de Agosto de 1950.

2.Los Ordinarios diocesanos, conscientes de la necesidad de asegurar una adecuada asistencia espiritual a todos los que prestan servicio bajo las armas, considerarán como parte de su deber pastoral proveer al Vicariato Castrense de un número suficiente de sacerdotes celosos y bien preparados para cumplir dignamente su importante y delicada misión". Corral Salvador, C. y Martínez Carvajal, J.G., op. cit., Tomo II, p. 81.

101 El texto propuesto por el Vicario General Castrense decía: "La jurisdicción del Vicario General Castrense es ordinaria, tanto en el fuero interno como en el externo; pero es personal y se extiende a todos los militares, de Tierra, Mar y Aire, en situación de servicio activo (esto es, bajo las armas), a sus esposas, e hijos mientras vivan en compañía de su padre militar y bajo su cuidado, a los alumnos de las Academias y Escuelas Militares, quedando excluidos los civiles que de cualquier otra manera estén relacionados con los mismos militares.

La misma Jurisdicción se extiende a los miembros del Cuerpo de la Guardia Civil y la Policía Armada, con sus familiares, como se expresa en el párrafo anterior" (*Ibídem*, p. 87).

Sin embargo, el texto finalmente admitido, rezaba así: "La jurisdicción del Vicario General Castrense y de los Capellanes es personal; se extiende a todos los militares de Tierra, Mar y Aire

El problema para el Gobierno español era que no solo había que contar con la opinión de la Secretaría de Estado y de la jerarquía española, sino que debía esperarse a que tuvieran lugar las elecciones italianas, cuya fecha prevista era el 7 de junio. Según Castiella, Pío XII no haría nada hasta que estuviera asegurada la mayoría democristiana, por lo que el Concordato no sería firmado antes del verano. Mientras, el Gobierno de Franco debía seguir firme en el tema de la *Acción Católica*. Castiella comentó al respecto:

> No podemos admitir la vaguedad de la frase "le specifiche attivitá previste dai loro rispettivi Statuti", puesto que no existen tales Estatutos. No es nuestra culpa, tampoco, si se han hecho acreedores a una suma desconfianza por parte del Estado. Por lo tanto, si quieren que se aluda a la Acción Católica deben aceptar de lleno nuestras reservas. Debemos hacernos fuertes en la aceptación, por parte del Papa, de que haya Concordato sin alusión a la Acción Católica[102].

5.3. Las presiones al Nuncio y al episcopado español

Si Martín Artajo presionaba a Castiella para que este moviera hilos en Roma, lo mismo hacía el embajador con su superior con respecto a las personas que estaban trabajando en España en el tema del Concordato. Como el mes de abril, que era teóricamente el designado para que la jerarquía española hiciera conocer sus reflexiones, había pasado y aún no se tenían sus informes, Castiella decidió entonces pedir a Martín Artajo que hablara personalmente con Cicognani para "recoger impresiones" y que no se produjera una demora del envío de la documentación a la Secretaría de Estado. Además, debía enviarle lo antes posible las indicaciones de los ministros del Gobierno español que habían sido consultados sobre el tema[103]. Martín Artajo respondería cuatro días después que el Nuncio se había comprometido a confrontar en

---

en situación de servicio activo (esto es, bajo las armas) a sus esposas e hijos, cuando vivan en su compañía, a los alumnos de las Academias y de las Escuelas Militares y a todos los fieles de ambos sexos, ya seglares ya religiosos, que presten servicio establemente, bajo cualquier concepto, en el ejército, con tal de que residan habitualmente en los cuarteles o en los lugares reservados a los soldados" (*AEESS* R37a. Pro-Memoria del Vicario General Castrense. Asunto: Jurisdicción Eclesiástica Castrense en España. Madrid, 15 de abril de 1953, ya citado).

102 *AMAE* R3807 E33. Carta nº43 del Embajador español cerca de la Santa Sede al Ministro de Asuntos Exteriores. Roma, 22 de abril de 1953.

103 *AEESS* R37a. Telegrama "cifrado" n.º 80 del Embajador español cerca de la Santa Sede al Ministro de Asuntos Exteriores. Roma, 2 de mayo de 1953.

el siguiente medio mes las respuestas recibidas y a enviar toda la documentación a Roma[104]. A pesar de ello, seguían apareciendo los comentarios despectivos de Castiella hacia la jerarquía española. El 7 de mayo escribió un telegrama a Martín Artajo que decía:

> Lógicamente largo plazo dos semanas reclamado Nuncio su telegrama número 70 me hace pensar en muchas nuevas importantes peticiones presentadas por Jerarquía eclesiástica española que seguramente exigirá todavía concesiones por parte Estado sin reclamar contrapartida Vaticano al menos siquiera beneficio propia Iglesia española[105].

Resignado, el embajador estimó que las principales reclamaciones versarían sobre asuntos económicos y educativos y sobre la *Acción Católica*, y pidió a Martín Artajo que sondeara entre los miembros del Gobierno español nuevas posibles concesiones en caso de que tuviera que recurrir a ellas. Sin embargo, la respuesta inmediata de Martín Artajo se limitó a señalar que el Ministro Secretario General de Movimiento, Raimundo Fernández-Cuesta, y el Ministro de Justicia, Antonio Iturmendi, le habían informado que no tenían observación alguna al Proyecto "Catedral", y que el *Memorándum* de Ruiz-Giménez, que había sido lo último en llegar, sería remitido en la siguiente valija, ya que no había llegado a tiempo a la última[106].

El 8 de mayo el ministro comentó a su embajador que Cicognani le había informado de que la mayor parte de las observaciones que estaba recopilando eran fundamentalmente "de terminología y sistema y no de fondo", y que los metropolitanos calificaban el proyecto de "muy bueno"[107]. Además, el 10 de mayo se entrevistó con Pla y Deniel y éste calificó el texto de "modelo", considerando necesario añadir únicamente una adición al protocolo sobre dotación de culto y clero por entender que este tema quedaba "en el aire": por tanto, había que precisar el cuadro de consignaciones, con cifras concretas. Pla y Deniel, por cierto, se comprometió a enviar al Nuncio su informe y propuesta con ese proto-

104 *AEESS* R37a. Telegrama "cifrado" n.º 70 del Ministro de Asuntos Exteriores al Embajador español cerca de la Santa Sede. Madrid, 6 de mayo de 1953.

105 *AEESS* R37a. Telegrama "cifrado" n.º 84 del Embajador español cerca de la Santa Sede al Ministro de Asuntos Exteriores. Roma, 7 de mayo de 1953.

106 *AEESS* R37a. Telegrama "cifrado" n.º 73 del Ministro de Asuntos Exteriores al Embajador español cerca de la Santa Sede. Madrid, 7 de mayo de 1953.

107 *AEESS* R37a. Telegrama "cifrado" n.º 77 del Ministro de Asuntos Exteriores al Embajador español cerca de la Santa Sede. Madrid, 8 de mayo de 1953.

colo adicional en 2 ó 3 días[108]. Las buenas noticias se prolongarían hasta el 16 de mayo, cuando Martín Artajo, en un encuentro supuestamente "ocasional" con el Nuncio, éste le aseguró que antes de fin de mes obrarían en manos de la Secretaría de Estado las observaciones de los prelados españoles sobre el Proyecto "Catedral", con informe del propio Nuncio incluido, al objeto de que el asunto pudiera ser despachado antes de las vacaciones de verano[109].

Pero, como decimos, la cascada de noticias positivas se paralizó cuando Martín Artajo se enteró, por "informes fidedignos", de que el Cardenal Segura había enviado un informe sobre el Proyecto "Catedral" aconsejando que no se firmara "ese texto ni ninguno otro con el actual Gobierno"[110]. Afortunadamente para los intereses de la diplomacia española, la postura de Segura no había encontrado solidaridad en sus compañeros de episcopado. De hecho, el 27 de mayo Cicognani informó al Ministro de Asuntos Exteriores de que el juicio de todos los consultados, con la excepción de Segura, era "altamente elogioso" para con el proyecto de texto, y que las observaciones se limitaban, fundamentalmente, al tema del matrimonio, del tesoro artístico y de la dotación del culto y clero, además de las consabidas correcciones de estilo que, en algunos casos, se parecían mucho a las que el propio Castiella había hecho. Es más, el Nuncio le dijo que quienes le habían expresado con más fuerza la satisfacción sobre el proyecto habían sido Enrique Pla y Deniel[111], Marcelino Olaechea y Jesús Mérida[112].

Sin embargo, en Roma Castiella seguía muy enfadado con el Nuncio, Cicognani, al que seguía culpando de perder deliberadamente el tiempo. Dado que la jerarquía española había remitido a Roma ya a finales de marzo los informes sobre el texto concordatario, el embajador español consideraba que con veinte días Cicognani había disfrutado de sobrado margen de tiempo para recoger la información de los eclesiásticos españoles y examinarlas. Castiella calculaba que, en torno al 15 de abril, Cicognani tenía que haber emitido ya su dictamen, pero lo único cierto

108 *AEESS* R37a. Telegrama "cifrado" n.º 80 del Ministro de Asuntos Exteriores al Embajador español cerca de la Santa Sede. Madrid, 11 de mayo de 1953.

109 *AEESS* R37a. Telegrama "cifrado" n.º 84 del Ministro de Asuntos Exteriores al Embajador español cerca de la Santa Sede. Madrid, 16 de mayo de 1953.

110 *AEESS* R37a. Telegrama "cifrado" n.º 85 del Ministro de Asuntos Exteriores al Embajador español cerca de la Santa Sede. Madrid, 22 de mayo de 1953.

111 El ministro ponía entre interrogantes el nombre del Primado dando de alguna manera a entender que no terminaba de creerse que Pla y Deniel pudiera estar tan de acuerdo con lo negociado.

112 *AEESS* R37a. Telegrama "cifrado" n.º 92 del Ministro de Asuntos Exteriores al Embajador español cerca de la Santa Sede. Madrid, 27 de mayo de 1953.

es que, a punto de concluir mayo, todavía seguía sin haber respuesta. El diplomático acusó sin tapujos al Vaticano de perder el tiempo[113], considerando que había varias claves que explicaban la lentitud del problema.

En primer lugar, la inminente celebración de las elecciones italianas, cuyo resultado esperaba Roma antes de pronunciarse sobre el Concordato; en segundo lugar, el deseo personal de Cicognani de estar presente en Roma para la firma del Concordato[114], que sería así visto como una coronación exitosa a su labor de Nuncio en España; y en tercer lugar, el Papa estaba pendiente de la salud de Monseñor Ciriaci, Nuncio en Portugal[115].

El 29 de mayo Castiella y Tardini mantuvieron un nuevo encuentro. Dado que fue una conversación larga, era necesaria una valija especial, recordando de nuevo Castiella la necesidad de discreción[116]. En dicho encuentro Tardini le dijo que el retraso que estaba produciéndose no era culpa de la Secretaría de Estado, sino del Pro-Nuncio Cicognani, que les había hecho perder todo el mes de mayo por un informe que Roma no le había pedido. Lo que llevó a Castiella a deducir que la actitud de Cicognani se debía al hecho de que seguramente éste quería estar en Roma en el momento de la firma del Concordato, el cual podría aparecer como una coronación de su labor en España. Como no quería venir a Roma hasta que se convocara el "piccolo" Consistorio, él podía considerar adecuado el hacer coincidir las fechas de la firma del Concordato y de la imposición del capelo.

Tardini también le dijo que solo se haría caso a las indicaciones realmente relevantes que pudiera hacer la Iglesia española, ya que las correcciones de estilo no eran necesarias: según Castiella, en lo que parece una notable muestra de desprecio hacia la jerarquía española,

113 "Encuentro muy lamentable el que éste *(Cicognani)* haya perdido tanto tiempo. Recibió los textos que habían de someterse a consulta de los Cardenales, Arzobispos y Obispos españoles, a finales de Marzo. Se tomó todo el mes de Abril, cuando quizás con veinte días habría sido suficiente, para recoger semejantes informaciones. Ahora ha perdido todo el mes de Mayo en estudiarlas...

¿A qué se debe esa calma, esa pachorra?" *AMAE* R3807 E33. Carta nº65 del Embajador español cerca de la Santa Sede al Ministro de Asuntos Exteriores. Roma, 27 de mayo de 1953.

114 Pero esta firma Cicognani, siempre según la versión de Castiella, quería que se produjera siempre después de la celebración del "piccolo" Consistorio que iba a tener lugar en Roma.

115 *Ibídem* De todas maneras, en la carta lo que se transluce es más una gran impaciencia de Castiella que una actitud despectiva hacia Cicognani.

116 El embajador comentó: "(...) muchas de las cosas que voy a decirte las confío, en cuanto a su uso, a tu discreción. No conviene que demasiadas personas estén enteradas de ellos". *AMAE* R3807 E33. Carta n.º 67 del Embajador español cerca de la Santa Sede al Ministro de Asuntos Exteriores. Roma, 29 de mayo de 1953.

> (...) las fórmulas trabajadas por la Santa Sede (en apariencia susceptibles de mejora) son fruto de larga experiencia y de visiones de conjunto que muchos prelados no están en condiciones de apreciar[117].

En cambio, Tardini sí tenía en consideración a Pla i Deniel, una de las pocas figuras descollantes de la jerarquía del momento. Lo que contrastaba no solo con el resto de los obispos españoles, sino con el propio Cardenal Segura, fuertemente despreciado por Roma. Castiella relata:

> Al decirme esto, creí oportuno, por mi parte, hacer constar que sabíamos que el Cardenal Segura, en este asunto como en todos, había adoptado una postura de cerrazón e intransigencia. Monseñor Tardini me dijo que no debíamos preocuparnos lo más mínimo. El Cardenal de Sevilla, en efecto, también ha enviado por su cuenta esa opinión a la Santa Sede, donde conocen de sobra su manía de discrepar de todo el mundo. A tal efecto, Monseñor Tardini me contó alguna anécdota de la etapa romana del Cardenal exiliado[118].

Tardini añadió que algún prelado español había dejado caer su disgusto por no mencionarse expresamente a la *Acción Católica*, pero sin especial importancia. El Pro-Secretario de Estado le dio a conocer cuatro puntualizaciones directamente realizadas por el Papa.

La primera era que, en el artículo IV, en lugar de "Ciudad del Vaticano", debía decirse "Estado de la Ciudad del Vaticano". Castiella aceptó de inmediato. La segunda, que en el artículo XXVI, apartado 9, se introdujera una pequeña salvedad (la autorización debía darse "ove non vi siano speciali ragioni in contrario"), a la que tampoco se opuso el Gobierno español. La tercera, que en el Protocolo adicional al artículo XXIII, que se introdujera igualmente una precisión terminológica que también fue aceptada de inmediato por Castiella. Y la cuarta y última, que en el artículo XXXI, se añadiera a la frase "Le materie relative a persone e cose ecclesiastiche, delle quali non si é trattago negli articoli precedenti", la expresión "continueranno ad essere regolate secondo il Diritto Canonico vigente": esto sí que fue rebatido por el embajador español. Castiella pensaba que con ello Pío XII se estaba refiriendo al artículo 43 del Concordato de 1851[119], por lo que

117 *AMAE* R3807 E33. Carta n.º 68 del Embajador español cerca de la Santa Sede al Ministro de Asuntos Exteriores. Roma, 29 de mayo de 1953.

118 *Ibídem*

119 Que decía: "Todo lo demás perteneciente a personas o cosas eclesiásticas, sobre lo que se provee en los artículos anteriores, será dirigido y administrado según la disciplina de la Iglesia canónicamente vigente".

dejó claro que el Gobierno que él representaba necesitaba tiempo para pensarlo. Tardini le dio la razón de esta petición:

> Con el actual Gobierno español no hay problema. Pero es preciso pensar que un Concordato se hace para un siglo y que el día de mañana pueden venir otras situaciones no tan propicias a la Iglesia[120].

La reunión concluyó con una información muy interesante para el Gobierno de Franco. Lo relata Castiella:

> Te he repetido muchas veces que me entiendo a maravillas con Monseñor Tardini. Por eso pude pedirle abiertamente que me diese una orientación sobre la fecha probable en que podríamos firmar el Concordato. Monseñor Tardini fue explícito en manifestarme que ahora la Santa Sede quiere darse prisa. "¿Estará todo terminado antes de las vacaciones?" insistí. "Indudablemente, muchísimo antes[121].

Lo cierto es que la lucha por terminar de manera definitiva la construcción de la "Catedral" continuaba. El conflicto en torno a *Acción Católica* no estaba, de ninguna manera, resuelto, y Castiella seguía apostando por una postura de firmeza total al respecto, en la confianza de que el Papa les daría la razón y de que era un apartado en el que la cesión resultaba, sencillamente, imposible. Asunto que, al igual que el resto, comenzó a tratar directamente, a partir de junio de 1953, con Monseñor Samoré, antiguo Nuncio en Colombia y en ese momento Secretario de la Sagrada Congregación para los Asuntos Extraordinarios. Samoré le informó de que habían recibido una carta del Cardenal-Arzobispo de Toledo, Pla y Deniel, donde este manifestaba su mayor satisfacción con el proyecto de Concordato, el cual consideraba que había alcanzado un alto grado de perfección tanto por la amplitud de los temas tratados como por la forma en que quedaban salvaguardados los derechos de la Iglesia.

No obstante, Pla y Deniel quiso hacer sus propias puntualizaciones[122] en lo referente a los artículos XII (último párrafo), XVI (apartado número 5[123]), XIX (apartado número 1), XX (apartados números 3 y

120 *Ibídem* El tiempo acabaría dando la razón a Tardini, sobre todo a partir de la finalización del Concilio Vaticano II.

121 *Ibídem*

122 Véase al respecto *AMAE* R3807 E33. Carta n.º 72 del Embajador español cerca de la Santa Sede al Ministro de Asuntos Exteriores. Roma, 5 de junio de 1953.

123 *Ibídem* Castiella habla primero del apartado 1 del artículo XVI, pero luego se refiere al 5 de ese mismo artículo. Consideramos que la segunda posibilidad tiene más base al formar parte de un análisis separado.

6) y XXI, así como también incluía un proyecto de Protocolo adicional al artículo XIX sobre las dotaciones del personal eclesiástico y del culto. A pesar de estas rectificaciones, Castiella se sentía francamente satisfecho con el Cardenal Primado, cuyo comportamiento con el Régimen era bastante más positivo que el de Segura[124]. Parecía evidente que "Su Menudencia", como se conocía popularmente a Pla y Deniel por su baja estatura y su estructura enjuta, era un hombre que, sin rendir el nivel de pleitesía al Régimen que había rendido Gomá, se sentía bastante identificado con la obra de Franco, aunque supiera siempre mantener la distancia. De todas maneras, Castiella discrepaba ostensiblemente de las puntualizaciones del eclesiástico.

En primer lugar, pensaba que el añadido del artículo XII era innecesario, entre otras cuestiones porque no encajaba en este artículo. En segundo lugar, no le gustaba la observación al apartado 5 del artículo XVI, dado que podía dejar en mal lugar a la Administración española de Justicia y al propio Estado español: se mostraba públicamente una notable desconfianza hacia instituciones básicas de la nación. Distinto sucedía con el apartado 1 del artículo XIX, porque había que esperar al dictamen del Ministerio de Hacienda. La crítica del diplomático español, no obstante, se hacía particularmente dura en el caso del apartado 3 del artículo XX, porque el Estado no podía asumir la discriminación entre personas que, según él, Pla y Deniel exigía. Estaba en medio, una vez más, la famosa polémica de si debía considerarse a los miembros del clero como funcionarios del Estado. Castiella no entraba en este juego, pero sí intervenía para aconsejar que no se diera a los miembros del clero un trato especial:

> (...) sería tremendo que el Estado hiciese una discriminación entre las gentes que él sostiene. Si hoy se considera a los miembros del clero, a los efectos de la remuneración, como funcionarios del Estado, no se les puede dar un trato diverso que resultaría odioso. Máxime cuando el clero (aunque reconozcamos que está mal pagado) tiene alguna otra fuente de ingreso[125].

La polémica entre Castiella y el Cardenal Primado disminuyó cuando abordaron el artículo XX, donde Castiella sólo pedía que se precisa-

124 "Hice un gran elogio de nuestro Cardenal Primado y recalqué la veneración que le profesamos. ¡Qué contraste entre su conducta y la del Cardenal Segura!", comentó Castiella a Martín Artajo. *Ibídem*

125 *Ibídem*

ra el significado de la frase "obra piadosa en beneficio de su alma", con el fin de distinguirla de las obras de beneficencia en sentido lato; y el artículo XXI, donde el diplomático español advertía del peligro que podía suponer el que el Estado se obligara a financiar el sostenimiento de unos archivos, los eclesiásticos, cuya tutela estaría controlada por la Iglesia (esto es, la beneficiada por la ayuda) y no por el Estado (que se limitaba a poner el dinero sin exigir nada a cambio).

La Santa Sede informó al embajador español de que debía preparar un texto donde se recogieran las indicaciones de los obispos españoles, a efectos de una mayor comodidad en el estudio definitivo. Ello suponía una dilación de, como mínimo, quince días, algo que para Castiella constituía

> (...) una pérdida de tiempo considerable. Para atenuar la catástrofe le he pedido, y ha accedido, que me vaya dando, a medida que los estudien, los distintos artículos. Estamos ya a 6 de Junio y no podemos perder no un minuto[126].

El 12 de junio Castiella y Tardini volvían a encontrarse. Aprovechando la confianza que existía entre ambos, el embajador señaló aquellos puntos destacados por Pla i Deniel y con los que él discrepaba. Ambos estuvieron de acuerdo en no admitir una renegociación de las dotaciones del personal eclesiástico y del culto, ya que ello demoraría en exceso la firma del Concordato. De todas maneras, el Pro-Secretario de Estado le indicó que la mayoría de las propuestas del Primado no constituían materia propiamente del Proyecto "Catedral", sino que eran cuestiones que debían arreglarse con posterioridad al acuerdo[127]. Tardini no dijo nada cuando Castiella recordó que el Gobierno español merecía un crédito importante en este terreno dada la generosidad con la que había tratado a la Iglesia. En cualquier caso, las noticias que el embajador enviaba a su ministro eran, ciertamente, muy positivas:

> En suma, creo que hemos salido bien librados de la navegación entre estos peligrosos escollos toledanos. Procuraremos, en una forma u otra, tener deferencias con nuestro insigne Primado.

126 *Ibídem*

127 *AEESS* R37a. Telegrama "cifrado" n.º 119 del Embajador español cerca de la Santa Sede al Ministro de Asuntos Exteriores. Roma, 12 de junio de 1953. Respuesta de Martín Artajo: "Me satisface mucho su 119 del que di cuenta verbal Ministros de Educación Nacional, Justicia y Movimiento". *AEESS* R37a. Telegrama "cifrado" n.º 110 del Ministro de Asuntos Exteriores al Embajador español cerca de la Santa Sede. Madrid, 13 de junio de 1953.

> Me contó Monseñor Tardini que toda su Sección está trabajando a todo gas en el estudio de las observaciones de la Jerarquía eclesiástica española. Me dijo que la glosa del Cardenal Pro-Nuncio apenas sí les había servido nada. Se lamentó, una vez más, de que el Cardenal Cicognani no había ido enviando las respuestas de los jerarcas consultados, a medida que iban llegando a sus manos. El famoso estudio de conjunto del Cardenal Cicognani, hecho, por otra parte, con premura, le servía muy poco. Me confirmó que, en general, todos los consultados hacían grandes elogios del texto[128].

Quizás animado por la buena marcha de la negociación con los Estados Unidos, Castiella hizo toda una exhibición de seguridad ante su superior:

> Es muy posible que próximamente me exhiban una serie de fórmulas propuestas por los Obispos españoles; pero, insisto, estamos en una posición muy fuerte y si la fórmula que nos proponen no es de nuestra entera complacencia, no tenemos por qué aceptarla. La Catedral, con ello (esto es lo importante) no corre riesgo alguno[129].

El 25 de junio Castiella informaba a Martín Artajo de que tenía ya en sus manos el Proyecto "Catedral" con las indicaciones de la Secretaría de Estado una vez que ésta había estudiado las observaciones de la jerarquía española: era el texto prácticamente completo, con la excepción de los tres primeros artículos, que el propio Papa había querido retener para su estudio[130].

5.4. Un nuevo problema: la intervención de Monseñor Samoré

El problema para el embajador estribaba en que Antonio Samoré cada vez tenía más poder en la negociación y que Tardini tenía algún problema hepático que le obligaba a ir a un balneario a recuperarse, por lo que Samoré había pasado a ser el único interlocutor. Con él tuvo tres encuentros cuyo resultado comentó de esta manera:

128 *AMAE* R3807 E33. Carta n.º 77 del Embajador español cerca de la Santa Sede al Ministro de Asuntos Exteriores. Roma, 13 de junio de 1953.

129 *Ibídem*

130 *AEESS* R37a. Telegrama "cifrado" n.º 127 del Embajador español cerca de la Santa Sede al Ministro de Asuntos Exteriores. Roma, 25 de junio de 1953.

> Hay todavía un tal humazo de pólvora y estoy tan ensordecido por las explosiones de las bombas de mano que el domingo, lunes y martes nos hemos lanzado amistosamente Monseñor Samoré y yo, que es difícil aventurar el resultado de la batalla.
>
> Yo sigo teniendo plena confianza y optimismo, pero no quiero minimizar la talla del peligrosísimo adversario[131].

Se refería al embajador[132] a los encuentros que habían tenido los días 5, 6 y 7 de julio. El más importante había sido el primero, con una duración superior a tres horas y donde se había revisado el conjunto del proyecto, con un resultado bastante satisfactorio. De hecho, todos los artículos habían sido aceptados, con la excepción del I (se aceptaba en el fondo, se objetaba la forma y se le consideraba incompleto), XII (en consulta con el Ministro de Hacienda, Francisco Gómez de Llano[133], aunque existía la posibilidad de que fuera finalmente aceptado), XIX (se aceptaba el artículo, pero no el Protocolo adicional propuesto), y XXVII (se le daba validez pero no de manera íntegra). El Concordato se encontraba, por tanto, en un estado muy avanzado. Los pequeños obstáculos que quedaban por sortear los resumía de una manera alegórica Castiella:

> Como puede verse, el bergantín "Concordato", completamente aparejado, navega perfectamente por la ría, pero tiene que salvar, ahora, el último obstáculo: la barra del puerto. Las tres peñas peligrosas son: la propuesta nueva redacción del artículo 1.º, con su misteriosa alusión al Concordato de 1851; la endiablada cuestión de las materias mixtas y el problema de la Acción Católica[134].

Con relación al primer punto, Castiella había preparado diversos argumentos para defender la posición española. Podía resumirse en siete puntos:

131 *AMAE* R3807 E33. Carta n.º 80 del Embajador español cerca de la Santa Sede al Ministro de Asuntos Exteriores. Roma, 8 de julio de 1953.

132 La tensión con la que Castiella estaba viviendo estos meses finales de la negociación se refleja en sus telegramas. El 3 de julio escribió a Martín Artajo: "Agradecería a V.E. recabe opinión Ministro Hacienda sobre propuesta Cardenal Primado final artículo XII así como sobre posibilidad incluir apartado F al artículo XX propuesto Ministro Hacienda" (*AEESS* R37a. Telegrama "cifrado" n.º 129 del Embajador español cerca de la Santa Sede al Ministro de Asuntos Exteriores. Roma, 3 de julio de 1953). Al ver que no había respuesta, solo un día después volvía a escribir, esta vez totalmente en mayúsculas y no dirigido a Martín Artajo, sino a Ruiz-Giménez: "(...) recuérdote consulta Ministro Hacienda" (*AEESS* R37a. Telegrama "en claro" n.º 30 del Embajador español cerca de la Santa Sede al Ministro de Asuntos Exteriores. Roma, 4 de julio de 1953).

133 Que sería precisamente quien sustituyera a Fernando María de Castiella como Embajador de España ante la Santa Sede, en 1957.

134 *Ibídem*

a) El Estado español no presentaba objeciones de fondo, sino de forma, a la nueva redacción propuesta por la Santa Sede.
b) Estaba dispuesto a aceptar la reproducción de los cuatro primeros artículos del Concordato de 1851, pero siempre que se evitara una mención expresa a dicho Convenio.
c) Era verdad que, a partir de 1931, la II República, con su legislación laica y con sus persecuciones a la Iglesia, vulneraba abiertamente el Concordato de 1851. Pero también era cierto que la España católica, desde el primer momento, había protestado por "semejante atropello". En función de esto, decía el embajador,

> (...) apenas se inició la Cruzada española (que sirvió para rubricar la citada protesta con la sangre de centenares de millares de héroes y mártires) el Gobierno español recabó vanamente de la Santa Sede que volviera a entrar en todo su vigor el Concordato de 1851[135].

d) Como Roma había estimado que no se podía acceder a este ruego, una alusión ahora al Concordato de 1851 podía resultar "hiriente" para España, según Castiella.
e) La nueva redacción del artículo I ofrecía algún reparo técnico. De hecho, se decía que continuarían

> (...) rigiendo los derechos y las prerrogativas establecidos en los cuatro primeros artículos del Concordato de 1851[136].

Sin embargo, recordaba el embajador, tales derechos y prerrogativas, ¿no procedían acaso de la Ley de Dios y de lo dispuesto por los sagrados cánones?

f) El Gobierno español afirmaba que se había producido una omisión "importantísima": nada se decía respecto a la actitud que debía adoptarse en relación a los no católicos. ¿Tolerancia o intolerancia? El Gobierno acataría "fervorosamente" lo que el magisterio de la Iglesia dictara en este terreno.
g) Una simple frase en el nuevo Concordato serviría para "robustecer" la firmeza de los Gobiernos de España ante cualquier presión que pudiera venir del extranjero.

1351 *Ibídem*

136 *Ibídem*

En ese sentido, Castiella consideraba plenamente "aleccionador" la comparación de los Concordatos de 1851 y 1953. El embajador advirtió que el artículo XXVI tendría que suprimirse para evitar repeticiones. Pero el problema estaba en la nueva redacción del artículo I y en las materias mixtas, reivindicado por el Vaticano en función del artículo X del *Convenio de 16 de julio de 1946 entre la Santa Sede y el Gobierno español para la provisión de beneficios no consistoriales*[137]. Con el respaldo pleno de Franco, Castiella afirmó que España nunca admitiría un precepto como el que le proponían, que no tenía antecedentes en ningún Concordato español y que, además, faltando a las más elementales leyes de la elegancia, había sido presentado al Gobierno español en el último momento. Demasiada concesión se había hecho aceptando el primer párrafo añadido al artículo XXXII (que sí tenía precedente tanto en el Concordato de 1851 como en los últimos Concordatos con Alemania y Austria) como para permitir que se hipotecara la soberanía de las Cortes españoles tanto en el presente como en el futuro.

No era ésta la única discrepancia con Roma. Pío XII seguía acordándose de la *Acción Católica*, de la que la figura del pontífice era, a fin de cuentas, la fundadora y promotora. Ahí la propuesta española era:

> Las Asociaciones de Acción Católica podrán libremente desenvolver (bajo la inmediata dependencia y responsabilidad de la Jerarquía eclesiástica) su específica labor de apostolado, manteniéndose, por lo que se refiere a cualquier otra actividad, en el ámbito de la legislación general del Estado[138].

A lo que Roma respondía con esta alternativa:

> El Estado reconoce las asociaciones de la Acción Católica Española. Éstas podrán desenvolver libremente (bajo la inmediata dependencia de la Jerarquía Eclesiástica) las diversas formas de su apostolado; manteniéndose (por lo que se refiere a actividades de otro género) en el ámbito de la legislación general del Estado[139].

137 Que decía: "El presente Convenio se aplicará a todos los beneficios que estén vacantes en el acto de la firma y permanecerá en vigor hasta que sus normas sean incorporadas al nuevo Concordato.

El Gobierno español renueva, a este propósito, el empeño de observar las disposiciones contenidas en los cuatro primeros artículos del Concordato de 1851 y de no legislar sobre materias mixtas o que de algún modo puedan interesar a la Iglesia, sin previo acuerdo con la Santa Sede". Corral Salvador, C., y Martínez Carvajal, J.G., op. cit., Tomo II, pp. 25 y 26.

138 *AMAE* R3807 E33. Carta n.º 80 del Embajador español cerca de la Santa Sede al Ministro de Asuntos Exteriores, ya citada.

139 *Ibidem*

En esta polémica, Castiella daba la solución:

> (...) protestar de que se intente la resurrección de un problema que el Santo Padre ("palabra de Papa vale más que palabra de Rey") había decidido, el 13 de Julio del año pasado, que quedase al margen del Concordato. Sin embargo, cuando se está en la barra del puerto y hay peligro de irse a pique, no se puede adoptar una postura numantina sobre todo si el adversario hace esfuerzos considerables por acercarse a nuestras tesis.
>
> Personalmente, no me gusta la primera frase: "El Estado reconoce las Asociaciones de la Acción Católica española". No acierto a comprender exactamente qué significación jurídica y qué alcance político pueda tener el reconocimiento. Esta frase está tomada del Concordato con Italia y no podemos admitir que se parangone a la España católica con la Italia de Mussolini. Yo creo que ni siquiera la República española prohibió la actuación de la Acción Católica.
>
> De todos modos, someto el asunto a tu consulta. Ya sabes que tanto el Caudillo como yo preferiríamos no tocar el asunto; pero si se le quiere dar la razón a Sánchez Mazas..."[140].

El embajador no concluía la carta sin antes realizar un durísimo juicio de la jerarquía católica española, a quien culpaba de las dilaciones en la negociación concordataria:

> Mi impresión final es que todos estos líos de última hora los debemos a los buenos oficios de la Jerarquía eclesiástica española, en general insaciable en sus peticiones y, en general, carente (triste es decir) del menor sentido de gobierno[141]. Ni una sola petición ha sido hecha

140 Rafael Sánchez Mazas (1894-1966) era uno de los principales ideólogos del fascismo español. Licenciado en Derecho, había sido uno de los fundadores de *El Fascio* (marzo de 1933) y de la *Falange española* (noviembre de 1933): de hecho, era él quien había propuesto esa denominación para la nueva formación política. Había sido corresponsal de *ABC* en Roma (1936) y ministro sin cartera (agosto de 1939-octubre de 1940), además de miembro del Consejo nacional del Movimiento. Colaboraría en revistas como *Acción española* o *Escorial* y en periódicos como *El Sol* o *Informaciones*. Fue, además, autor de numerosos libros, como *Cuatro lances de boda*. Barcelona, Montaner y Simón, 1951; *Fundación, hermandad y destino*. Madrid, Ediciones del Movimiento, 1957; o *La vida nueva de Pedrito de Andía*. Barcelona, Planeta, 1995 (última edición). El hombre que posiblemente mejor conoce la Historia del fascismo español, Stanley Payne, le describe como un "hábil y joven escritor bilbaino" (aunque había nacido en Madrid) que se había "convertido en una especie de mentor del fascismo italiano". Payne, S.G.: *Franco y José Antonio. El extraño caso del fascismo español. Historia de la Falange y del Movimiento Nacional (1923-1977)*. Barcelona, Planeta, 1998, pp. 165 y 166.

141 Escrito a mano, detrás de la palabra "gobierno", decía el embajador sobre los obispos españoles: "Ellos son en cuerpo y alma TOTALITARIOS". *AMAE* R3807 E33. Carta n.º 80 del Embajador español cerca de la Santa Sede al Ministro de Asuntos Exteriores, ya citada.

> (Monseñor Samoré me lo reconocía ayer con vergüenza) a favor, no ya del Estado, sino de la Iglesia española. Todos ellos se han limitado a pedir más y más (sobre todo desde el punto de vista económico) al Estado español. Nada absolutamente han reclamado para España[142].

Para ese momento, ya habían comenzado las filtraciones. El diario francés Le Monde publicó una noticia donde se preguntaba si realmente iba a firmarse un Concordato entre la Santa Sede y el Gobierno español. Sus fuentes eran bastante buenas, pues sabía que el Régimen de Franco estaba esperando la respuesta de la Santa Sede, y destacaba el beneficio que la Iglesia obtendría de él y la importancia que representaría para un Gobierno no democrático[143]. Ello dejó a Castiella indignado, aunque, curiosamente, no culpó de la filtración a ningún miembro de la jerarquía española o del Vaticano, sino a alguien del Gobierno que él representaba:

> Lamento vivamente que alguna indiscreción cometida "a la salida del último Consejo de Ministros" haya dado pie a las Agencias para difundir en la prensa extranjera noticias sobre negociaciones en curso, lo cual no facilita ciertamente mi tarea[144].

No obstante, el Concordato parecía ya una realidad imparable. El 7 de julio Martín Artajo informó a Castiella de que Ruiz-Giménez le había dicho que la ley en ese momento vigente de 2 de marzo de 1939 y las disposiciones complementarias concedían a los locales y colegios de enseñanza gratuita la exención tributaria, por lo que el Gobierno no tenía ningún problema en mantener ese beneficio que pedía la Santa Sede[145].

5.5. Las materias mixtas

En ese sentido, las buenas noticias para Castiella procedían no solo de Madrid, sino también de la propia Roma. En efecto, el 16 de julio Pío XII comunicó al embajador que había decidido acceder al requerimiento del Gobierno español de suprimir totalmente el párrafo referente a las materias mixtas (artículo XXXII). No obstante, el pontífice había insistido sobre una nueva redacción de los tres primeros artículos argumentando que ni a la Santa Sede ni a España les convenía detallar esas materias, por lo que era preferible salvar el "escollo" con la referencia propuesta, que aseguraba que España había aceptado nuevamente en el *Convenio* de 1946. Castiella se comprometió a transmitir a Madrid esas peticiones[146].

Fue en este punto donde Castiella demostró sus dotes diplomáticas. La Santa Sede se había hecho fuerte en su posición de mantener las materias mixtas, lo que obligó al embajador a maniobrar. Castiella se negó por completo a aceptar el párrafo referido a dichas materias, afirmando que su Gobierno no sólo aceptaba lo añadido, sino que rebajaba incluso el alcance del segundo párrafo del artículo XXXII, utilizando para ello no las fórmulas del Concordato español de 1851 o la del último Concordato con Austria, sino la del Concordato alemán[147]. Con ello el Gobierno español conseguía crear un nuevo problema. Ello llevó a Pío XII a acceder el 16 de julio a la supresión total del párrafo sobre materias mixtas, que suponía una gran victoria de Castiella.

Pero aún quedaba el problema de los tres primeros artículos y la alusión al Concordato de 1851. Pío XII insistía en su mantenimiento, invocando dos argumentos: que ni a la Santa Sede ni al Estado español les convenía detallar mucho en este terreno, y que no podía "herir" al Gobierno español la alusión al Concordato de 1851, puesto que dicha alusión se había renovado en el acuerdo de 1946.

El 17 de julio Castiella notificaba a Martín Artajo los principales logros de su última negociación, que podían resumirse en que siempre habría dos auditores españoles en el Tribunal de la Rota romana, así como un canónigo español en la Basílica de Santa María la Mayor; y que la Santa Sede había aceptado casi todas las correcciones presentadas por la delegación española[148].

No obstante, seguía habiendo pugnas, como la referida a los famosos tres primeros artículos del proyecto de Concordato. La Secretaría de

142 *Ibídem*

143 *Le Monde*, 5-6 de julio de 1953.

144 *AEESS* R37a. Telegrama "cifrado" n.º 130 del Embajador español cerca de la Santa Sede al Ministro de Asuntos Exteriores. Roma, 6 de julio de 1953.

145 *AEESS* R37a. Telegrama "cifrado" n.º 125 del Ministro de Asuntos Exteriores al Embajador español cerca de la Santa Sede. Madrid, 7 de julio de 1953.

146 *AEESS* R37a. Telegrama "cifrado" n.º 138 del Embajador español cerca de la Santa Sede al Ministro de Asuntos Exteriores. Roma, 16 de julio de 1953.

147 Que decía: "Las materias relativas a personas y cosas eclesiásticas de las cuales no se ha tratado en los artículos precedentes serán reguladas en el campo eclesiástico según el Derecho Canónico vigente".

148 *AEESS* R37a. Telegrama "cifrado" n.º 139 del Embajador español cerca de la Santa Sede al Ministro de Asuntos Exteriores. Roma, 17 de julio de 1953.

Estado intentó buscar una fórmula, consistente en trasladar la alusión al Concordato de 1851 del primer artículo al Preámbulo. En éste podría insertarse una frase que en el mejor de los casos para el Gobierno español diría:

> (...) inspirándose en los principios del Concordato de 1851 y reasumiendo los más recientes Convenios y completándolos...[149]

Como la lucha era, en palabras de Castiella, "tremenda", el embajador propuso trabajar sobre la fórmula transaccional. El embajador relató a Martín Artajo su actuación:

> Prometí telegrafiar al Gobierno (cosa que hice con toda honradez) y volví a la batalla con nuevos bríos defendiendo las antiguas posiciones. Yo había dado pruebas de una cierta flexibilidad, puesto que pedía que trabajásemos el asunto de la alusión en el preámbulo; pero me presenté con espíritu afligido, como quien ha recibido nuevas y terminantes instrucciones de permanecer firme en el reducto. "No comprendo (dije) los dos argumentos que se invocan". La alusión en el Convenio de 1946 no tenía más valor que la de un pequeño compás de espera, puesto que tú acababas de ser nombrado Ministro de Asuntos Exteriores y como antiguo Presidente de la Junta Técnica de Acción Católica deseabas fundamentalmente dar un nuevo y vigoroso impulso a la negociación del Concordato. Era como si agitásemos un pañuelo de despedida al viejo Concordato que la España de Franco quiso mantener y que precisamente la Santa Sede, en su "alta prudencia", decidió no volviese a tener vida. "En cuanto al otro argumento: ¿por qué se dice que no le conviene al Gobierno español entrar en batalla? Que se nos permita repasar los textos. No vemos nada que pueda complicarnos la existencia... Entonces, me confirmaron lo que yo desde el primer momento había sospechado. Que los párrafos segundo y tercero del artículo I, referentes a la materia de la tolerancia eran los que la Santa Sede deseaba eludir, en atención a la repercusión que pudieran tener otros países. Supone esto el sacrificar el artículo 6 del Fuero de los Españoles cuyo texto nos fue facilitado precisamente por la Santa Sede y que ha sido exaltado de una manera tan rotunda por el Cardenal Ottaviani. Hice notar la repercusión que había tenido en toda España la famosa conferencia del insigne Purpurado. Enseñé las revistas de Derecho Canónico, "Ecclesia", "Cristiandad", "Mundo Hispánico", Ateneo, folletos editados, recortes de prensa, etc. Etc. Todo esto se publicó antes de que el Santo Padre

[149] *AMAE* R3807 E33. Carta n.º 83 del Embajador español cerca de la Santa Sede al Ministro de Asuntos Exteriores. Roma, 19 de julio de 1953.

> decidiese cambiar la redacción de los primeros artículos y por tanto no ha sido una maniobra nuestra la de tan extraordinaria difusión de la conferencia del Cardenal Ottaviani. Señalé que se produciría una profunda turbación en los espíritus de la Jerarquía tanto eclesiástica como política si ese texto quedaba ahora eliminado. Mi argumento, como luego verás, hizo extraordinaria mella.
>
> Pero fui todavía más lejos. Desde el primer momento di a entender que se me había ordenado rechazar incluso la alusión al Concordato de 1851 en el preámbulo del nuevo texto, argumentando con esta perogrullada: la alusión resulta inútil si luego en los tres primeros artículos los textos quedan más o menos desarrollados como antes. Y entonces ¿para qué molestarnos? Empleé el símil del caminante que después de atravesar un largo y penoso desierto es obsequiado con agua, pero agua (al fin agua) amarga. Dios me inspiró una combinación con los artículos, pasando un texto a un Protocolo Adicional, que tuvo la virtud de interesar a estos habilísimos negociadores[150].

Por otra parte, el embajador advirtió a Roma que en el siguiente Consejo de ministros (probablemente el último de la temporada, ya que después de éste los ministros se dispersarían) debía aprobarse el nuevo Concordato, para que, en primer lugar, la Santa Sede no apareciera rezagada respecto a los Estados Unidos; pero, lo más importante, para que los ministros aprobaran el Concordato sin mayores obstáculos, ya que, según el embajador,

> (...) si el asunto queda para más adelante, habrá que repartir textos precisos para que lo estudien los Ministros y raro será que cada uno de ellos (véase al precedente de la Jerarquía Eclesiástica Española) no eche su cuarto a espadas. El argumento, como te digo, hizo mella[151].

También se refirió al embajador al resto del articulado. Un asunto evidentemente positivo era que casi todas las correcciones de estilo se habían logrado. También se había conseguido no ceder un palmo de terreno en diferentes artículos, como el XII o el XX. Y es que el embajador tenía claro por qué no se podían aceptar más concesiones: era hacerle un regalo no a Roma, sino a los obispos españoles.

> En principio, mi norma es la de defender cuanto pueda al Estado, evitando que se recarguen aún más las infinitas concesiones que ya

[150] *Ibídem*
[151] *Ibídem*

hemos hecho. Muchas de estas peticiones vienen de los Obispos españoles que nada han pedido en favor de España ni del prestigio de la Iglesia española. El Caudillo me dijo una frase que me gustó muchísimo: "Nosotros negociamos con la Santa Sede y no con los obispos españoles[152].

Castiella, por último, solicitaba nuevas instrucciones sobre el tema de la *Acción Católica*, y recordaba que Maximino Romero de Lema y Marcos de Ussía[153] marchaban a Roma no sólo para entregar en mano a Martín Artajo unos documentos enviados para Castiella, sino para que informaran de cuál era el clima existente en Roma.

5.6. El secretismo de la negociación

Por cierto que ya para ese momento se había atisbado lo que iba a ser una cuestión clave en el último mes previo a la firma del Concordato: el sigilo o, mejor dicho, el más absoluto secreto en torno al documento. El 21 de julio Castiella había escrito un telegrama donde volvía a poner de manifiesto sus habituales quejas sobre el comportamiento vaticano:

> Ayer estuve gran parte tarde en Secretaría Estado forcejeando sobre diversos puntos y no puedo menos que señalar V.E. contraste entre actitud Gobierno español ahora y siempre inclinado generosidad y actitud Secretaría Estado resistiéndose tenazmente cualquier concesión por parte Santa Madre Iglesia punto. Este es el motivo mi insistencia para recabar V.E. autorización no ampliar nuestras concesiones última hora podando incluso aquellas acordadas últimamente Ponencia ministerial[154].

Lo que no sabía el embajador es que justo un día antes Martín Artajo le había mandado otro telegrama donde le preguntaba, ya que el texto estaba prácticamente ultimado, cómo podía dar a conocer el acuerdo a los medios de comunicación:

---

152 *Ibídem*

153 Maximino Romero de Lema era un sacerdote coruñés que en ese momento contaba con cuarenta y un años de edad y que en 1964 se convertiría en Obispo auxiliar de Madrid-Alcalá. En octubre de 1968 Roma le nombraría Obispo de Ávila y en marzo de 1973 pasaría a ser miembro de la Curia romana. Moriría el 29 de octubre de 1996. Por su parte, Marcos de Ussía y Urruticoechea era también sacerdote y pertenecía a la diócesis de Madrid-Alcalá.

154 *AEESS* R37a. Telegrama "cifrado" n.º 144 del Embajador español cerca de la Santa Sede al Ministro de Asuntos Exteriores. Roma, 21 de julio de 1953.

> Por ser necesario quede constancia pública asunto Catedral pasó por Consejo de Ministros diga V.E. si puede consignarse referencia prensa próximo Consejo bajo siguiente rúbrica: "Proyecto de Concordato: texto negociación con Santa Sede". No se haría declaración ni ampliación alguna. Diga V.E. si sería preferible sin embargo reservar referencia prensa para Consejo siguiente aún cuando asunto se verá Consejo miércoles[155].

Tras leerlo, Castiella reaccionó de manera inmediata:

> Ruego a V.E. encarecidamente su 132 se aplace toda referencia pues puede servir para aumentar dificultades provocando nuevas enojosas interferencias gentes siempre al acecho crear problemas Gobierno español. Además, como he expuesto reiteradamente a V.E., Santo Padre (que me lo indicó personalmente) y Secretaría de Estado insisten siempre máximo sigilo quebrantado, es cierto, por vez primera por Cardenal Primado en famoso editorial revista "Ecclesia" que se publica sin censura como no he dejado de señalar aquí[156].

En realidad, Martín Artajo debía sospechar ya lo que iba a pasar, porque menos de una semana antes, el 16 de julio concretamente, había comentado a Castiella:

> Y ahora resulta que ésa es la verdad y que un acuerdo que se ha calificado de ejemplar, que ha tenido aspiraciones a servir de modelo para una nueva etapa, que es doctrinal, sistemático y completo..., no debe figurar al exterior sino como un "arreglo técnico" de textos anteriores, tal como si se tratase de cualquier arreglos de pagos con Liberia o Pakistán de los que cada año se revisan para acomodar las listas de mercancías[157].

6. LA ÚLTIMA FASE DE LA NEGOCIACIÓN

El 22 de julio se inició la última fase de la negociación concordataria, que no por ello dejó de ser extraordinariamente dura. Dejaría en Castiella y Martín Artajo un profundo sabor amargo por el comporta-

---

155 *AEESS* R37a. Telegrama "cifrado" n.º 132 del Ministro de Asuntos Exteriores al Embajador español cerca de la Santa Sede. Madrid, 20 de julio de 1953.

156 *AEESS* R37a. Telegrama "cifrado" n.º 143 del Embajador español cerca de la Santa Sede al Ministro de Asuntos Exteriores. Roma, 21 de julio de 1953.

157 Tusell, J., op. cit., p. 268.

miento inmisericorde de Roma, que no permitió ninguna condescendencia a hombres de tan destacado perfil católico como el embajador y el ministro. Castiella y Tardini tuvieron un encuentro que se inició de una manera francamente alentadora, ya que el Pro-Secretario de Estado comenzó con las siguientes palabras:

> Hemos llegado al final. Puedo decirle que el Santo Padre desea terminar el asunto cuanto antes. Para ganar tiempo, hemos enviado, incluso, a la imprenta el texto del Convenio. Ahora todo depende del Estado español...[158].

6.1. El obstáculo definitivo que debía ser superado: los tres primeros artículos

Pero Tardini, al mismo tiempo que pronunció estas palabras, extendió la mano para entregar a Castiella la redacción "definitiva" de los tres primeros artículos, así como el referente a la *Acción Católica*. Tras muchas y largas meditaciones, Pío XII había decidido insistir sobre sus propuestas personales, de manera que únicamente se suprimía la alusión a los artículos II y IV del Concordato de 1851, manteniéndola, en cambio, para los artículos I y III. Además, se seguía eludiendo el problema de la tolerancia de cultos y la progresión en el tema de la *Acción Católica*, pese a las anteriores ofertas, no se había producido. Castiella relata:

> Fue para mí un momento dramático; pero también pocas veces he notado tan de cerca la ayuda divina. Era muy difícil, a estas alturas, volver a rechazar lo que el Santo Padre, tras muchas horas de cavilación, había decidido. Una negativa nuestra podría representar, en el mejor de los casos, un aplazamiento "sine die" de la firma del Concordato; pero no me faltó la serenidad ni la capacidad de aguante y creo que, además, encontré los acentos para dar convicción a mis palabras. No se trataba de que pretendiésemos enfrentarnos con el Santo Padre; pero tampoco podíamos abandonar unas posiciones que, en conciencia, creemos tener derecho a ocupar. Por difícil y arriesgado que fuese el intento, pedí, sin titubeos, que se reconsiderase el asunto. Estamos, en efecto, al final de la jornada; pero es como si después de atravesar un largo y penoso desierto, habiendo llegado a un oasis, allí, para aplacar la sed, nos tendiesen agua (al fin, agua) pero amarga.

158 *AMAE* R3807 E33. Carta n.º 86 del Embajador español cerca de la Santa Sede al Ministro de Asuntos Exteriores. Roma, 2 de agosto de 1953.

> Tendremos el Concordato puesto que la Iglesia ahora lo desea, pero ya desde el primer trago nos dejará mal sabor de boca. ¿Puede querer el Santo Padre que solamente una de las Partes quede satisfecha?[159]

En ese sentido, el embajador explicó a Tardini las razones por las que el Gobierno español no quería hacer alusiones al anterior Concordato. El Régimen comprendía todas las preocupaciones de tipo internacional que la Santa Sede podía tener, pero ésta, según Castiella, adoptaba la cómoda postura de desmarcarse del problema dejando al Gobierno de Franco entre los intransigentes del interior (como el Cardenal Segura) y de los críticos del exterior (principalmente Estados Unidos). En otras palabras, Roma no podía pedir a Franco que defendiese la unidad católica privándole del armamento preciso para defenderse. Castiella, con un tono patético, como él mismo reconoce, comentó a Tardini:

> Vamos a tener un Concordato en el que se reconocen algunas pequeñas ventajas al Estado español (Auditores de la Rota, Canonjías en Santa María la Mayor, etc., etc.) y en el que, sobre todo, la Iglesia y los prelados españoles obtienen pingües beneficios materiales; pero resulta que los asuntos fundamentales (los que de veras interesan a nuestra Fe) esos los soslayamos. Es triste haber trabajado para obtener resultados, en el fondo, tan mezquinos...[160].

Las palabras del embajador calaron en Tardini, quien entonces le sugirió que tuviese una audiencia con el Papa. A su parecer, los miembros de la Secretaría de Estado no podían hacer nada ante las nuevas y meditadas decisiones de Pío XII. Tardini se configuró como un auténtico aliado del Gobierno de Franco, recomendado a Castiella que gestionase la audiencia por vía de la Segunda Sección que dirigía Monseñor Montini (futuro Pablo VI), para que así el propio Tardini pudiese tener más soltura al subrayar la fuerza de los argumentos expuestos por él. Pero el 25 de julio la situación pareció aclararse. A través de dos conductos distintos (Monseñor dell´Acqua y el Comendador Belardo), le hicieron a Castiella llegar un recado de Montini: la entrevista con Pío XII no sería necesaria porque las dificultades habían sido superadas.

Sin embargo, parecía que la emoción tenía que durar hasta el final, restando menos de un mes para la firma del Concordato. Varios periódicos de Roma y de Italia publicaban la noticia de la aprobación por el

159 *Ibídem*
160 *Ibídem*

Consejo de Ministros español del nuevo Concordato con la Santa Sede, presentado el asunto como una gran victoria de Franco. El New York Times, por su parte, volvía a poner en el centro de la polémica la situación de los cultos no católicos en España. Castiella, por supuesto se apresuró a aclarar a Tardini que el Gobierno español no tenía nada que ver con esos rumores.

Tras dos días, el 27 y 28 de julio, de tensa espera, Monseñor Samoré llamó al embajador a la Secretaría de Estado. Le entregó unas galeradas del nuevo Concordato y de los Procolos anexos, galeradas que habían sido impresas con el mayor de los sigilos en una Sección especial de la Tipografía Políglota Vaticana. Pero en aquel texto faltaban dos cosas: el artículo sobre la *Acción Católica*, por un lado, y los tres primeros artículos, por otro. Cuando Castiella le preguntó por ellos y lo que Montini había dicho sobre las dificultades superadas, Samoré le respondió que la frase de su compañero de Curia era un tanto excesiva. A pesar de ello, intentó tranquilizarle, advirtiéndole que no se estaba lejos del final. Le anunció que al día siguiente, 30 de julio, iba a despachar en Castelgandolfo con Pablo VI y que la Sección Primera (Asuntos Extraordinarios) había preparado una serie de textos sobre el artículo I para someterlos a la consideración del Papa. Entre ellas se encontraban las diferentes propuestas del embajador y otra en la que, de un lado, la alusión al Concordato de 1851 se limitaba tan solo a una referencia a su artículo III (lo que suponía la supresión de las relativas a los artículos I, II y IV) y, de otro, se proponían varias fórmulas sobre el asunto de la tolerancia. Una de ellas era incluyendo la fórmula del Fuero de los Españoles al frente del primer Protocolo Adicional, y otra era sustituyéndola por otra distinta pero que, según Samoré, recogía todo el sentido de la anterior pero sin ser la misma. Castiella relata su estado de animo en ese momento:

> No habíamos llegado a la solución ideal, y muchas ilusiones se habían desvanecido; pero, por lo menos, estábamos bastante adelantados en el ya largo y penoso camino. Por una parte, habían trabajado de firme preparando los textos impresos; por otra, se mostraban todavía bastante conciliantes. Tenía, pues, motivos para abrigar ciertas esperanzas[161].

Pero cuando Castiella volvió a la Secretaría de Estado, en la tarde del 30 de julio, con objeto de continuar corrigiendo las galeradas del

[161] *Ibídem*

Concordato y saber qué había pasado en la reunión de Castelgandolfo, las sensaciones eran bastante peores:

> Entonces me reafirmé en la idea de que estoy siendo sometido a una auténtica ducha escocesa; del agua helada me hacen pasar al agua hirviendo para volver otra vez a aplicarme la manguera de agua helada...[162].

En ese sentido, Samoré le reconoció que volvían a estar en "alta mar", a merced de las olas: el Papa se había reafirmado, por tercera vez, en sus propuestas. La cita del Concordato de 1851 se refería no ya únicamente a un solo artículo, sino a los cuatro primeros. A Castiella no se le explicó las razones de ello: sencillamente, se trataba de una decisión "suprema". A pesar de lo cual, Samoré afirmó que se acabaría llegando a un acuerdo. Castiella cuenta cómo reaccionó:

> Con perfecta calma (aunque en mi fuero interno no lo creía) le dije que tenía la impresión de que estábamos en un callejón sin salida y que era mucho más pesimista que él. Era preciso que yo diese a Monseñor Samoré la sensación de que el Gobierno español (la otra Alta Parte contratante) no estaba dispuesto a ceder sobre ciertos puntos. El sistema de las duchas escocesas (propio de las checas rojas) no era ciertamente apropiado para doblegarme. Cuando Monseñor Samoré me insistía diciendo: "Cedan ustedes algo", yo le hacía notar que las grandes cesiones las había hecho ya de antemano España, generosamente, al comienzo y a lo largo de la negociación[163].

El embajador y el eclesiástico siguieron analizando el resto del articulado y, particularmente, el tema de la *Acción Católica*. Samoré le comentó el deseo de Pío XII de saber qué era exactamente esa expresión de "específica labor de apostolado". Castiella le explicó que esa frase había sido tomada de una propuesta vaticana, y trató de poner en antecedentes a Samoré (a quien el embajador consideraba "nuevo en esta plaza") sobre algunas peculiaridades de la *Acción Católica* española. La conclusión a la que llegó Castiella era que no habría más remedio que pedir una audiencia con el Papa y discutir con él en persona los extremos en litigio.

En ese sentido, al embajador no le ayudaba mucho la postura de su propio Gobierno, el cual, aunque ciertamente generoso, había decidido

[162] *Ibídem*
[163] *Ibídem*

mantener una postura de firmeza frente a la Santa Sede. El 23 de julio Martín Artajo comunicó a Castiella que el Consejo de Ministros último había aprobado el Proyecto "Catedral" tal como había sido entregado al embajador el 15 de julio. A lo que había que añadir que el párrafo segundo del artículo I había sido suprimido; que el artículo sobre la Acción Católica había recibido el "visto bueno" sin la palabra "responsabilidad"; que el texto del Protocolo adicional sobre matrimonio con la variante propuesta por el Ministro de Justicia, Iturmendi, había sido aprobado, así como los número 4, 5 y 6 del artículo XXVII según la variante concertada por Joaquín Ruiz-Giménez; y que los colegios gratuitos quedarían exentos de tributación. Martín Artajo era muy claro en sus palabras, que seguramente habrían de dejar un sabor agridulce en su embajador:

> Entrevista me anuncia V.E. con telegrama 147 debe V.E. hacer ver decisión Gobierno es prácticamente irrevocable por mal efecto causaría propuesta y singularmente en lo que respecta mención del Convenio del 51 que Gobierno encuentra injustificable y a supresión términos específica labor apostolado o que no puede ser aceptada a pesar de deseo manifiesto Gobierno mantener artículo correspondiente.
>
> Para satisfacción V.E. añadiré que Consejo felicitó efusivamente Ponencia por acierto texto ha merecido plena aprobación[164].

Es decir, los sectores más duros del Régimen, todavía presentes en el Gobierno por medio de personas como Agustín Muñoz Grandes (Ejército), Gabriel Arias Salgado (Información y Turismo) y Raimundo Fernández-Cuesta (Secretaría General del Movimiento), estaban presionando para que se acabaran las cesiones a la Santa Sede.

El 31 de julio, festividad de San Ignacio y día en el que Castiella pensaba que se iba a haber firmado el Concordato (era viernes), mantuvo un nuevo encuentro con Tardini. El embajador, consciente de que el Pro-Secretario de Estado era un auténtico aliado suyo, se jugó una baza poco ética: la mentira. Lo reconoce él mismo:

> Pequé contra el octavo mandamiento al decirle que después de haber anunciado a mi Gobierno telegráficamente mi audiencia con el Santo Padre, había tenido la satisfacción de comunicarle posteriormente que la citada entrevista ya no era precisa puesto que "la dificultad había sido superada". ¿En qué postura dejaban a un Embajador, girando en redondo a los pocos días y obligándole a desmentir una noticia tan importante?
>
> Monseñor Tardini estaba acongojado y no sabía cómo explicarme lo sucedido. Creo que me estima de veras y se dolía sinceramente de lo ocurrido. ¿Qué es lo que había pasado en estos últimos días? Me temo que tardaremos mucho tiempo en averiguarlo. Se pueden hacer toda clase de conjeturas"[165].

[164] *AEESS* R37a. Telegrama "cifrado" n.º 135 del Ministro de Asuntos Exteriores al Embajador español cerca de la Santa Sede. Madrid, 23 de julio de 1953.

Evidentemente, como hemos relatado anteriormente, Castiella nunca telegrafió a Madrid, porque, antes de que lo hiciera, le llegó el comentario de Montini. Pero el embajador, al ver que Tardini estaba bloqueado, decidió abordar de lleno el problema de la tolerancia. El mantenimiento del artículo I del Concordato[166] ofrecía, a juicio del embajador, varias ventajas.

Para Castiella, se trataba de un texto que tenía ya una cierta tradición en España. Había figurado en la Constitución de la Monarquía española desde 1876 a 1931 (artículo XI) y, desde 1945, en el vigente *Fuero de los Españoles* (artículo VI). En este último se había mejorado la redacción al sustituir la palabra "públicas" por la de "externas", con el fin de impedir interpretaciones torcidas como la de la *Real Orden* de Canalejas de 10 de junio de 1910. Cuando se elaboró el *Fuero de los Españoles*, el citado artículo VI no había sido discutido por las Cortes españoles, que habían aprobado la fórmula que contaba con el "visto bueno" de la Santa Sede y que había facilitado en Nuncio Cicognani. Este artículo VI había sido luego presentado por el Cardenal Ottaviani en una conferencia como un modelo a seguir, recibiendo numerosas felicitaciones (jerarquía católica española, Universidad Pontificia de Comillas, Compañía de Jesús, las revistas *Ecclesia*, *Cristiandad* o *Ateneo*, etc.). De esta manera había sido popularizada la expresión "nadie será molestado...", y así había figurado en el artículo I del Proyecto de Concordato que durante el pasado mes de abril fue sometido a consulta de la jerarquía católica española. La conclusión del embajador era clara:

> Su desaparición ahora en el texto definitivo del Concordato causaría en España el mayor desconcierto (el subrayado es suyo) dando lugar a toda clase de suposiciones.

[165] *AMAE* R3807 E33. Carta n.º 86 del Embajador español cerca de la Santa Sede al Ministro de Asuntos Exteriores. Roma, 2 de agosto de 1953, ya citado.

[166] Que decía: "Nadie será molestado por sus creencias religiosas ni por el ejercicio privado del propio culto; pero sobre el territorio español no se permitirán otras ceremonias o manifestaciones religiosas externas que las de la religión católica".

> Así como los ingleses se desenvuelven muy bien sin necesidad del texto escrito en una Constitución, los españoles, en cambio (por latinos) quieren siempre conocer claramente las normas que han de regir su conducta (sin perjuicio de que, luego, las violen o las acaten). Pueblo católico y pueblo apasionado, al español le interesa, sobre todo, conocer hasta qué límite puede ser tolerante con las sectas disidentes. El español cree que no es el Estado, sino Roma, quien debe marcarle esa orientación. Por eso parece necesario que figure en el texto del Concordato[167].

Pero Castiella no solo tenía que hacer frente a los problemas que le pudiera plantear Roma. Dentro de España había eclesiásticos de gran relevancia que estaban creando serios conflictos. Era el caso de Pedro Segura, que había desafiado a la autoridad civil y había instado a los creyentes a desobedecer el *Fuero de los Españoles*. Su argumento era muy claro: en el artículo IX del Convenio de junio de 1941 el Gobierno español se había comprometido a observar las disposiciones convenidas en los cuatro primero artículos del Concordato de 1851, en cuyo artículo primero había sido rechazada de manera positiva la tolerencia religiosa. Segura era rotundo:

> No se les podrá, por tanto, argüir de malos católicos a los españoles que, mientras no se demuestre de un modo expreso y público la existencia del nuevo Concordato, sigan manteniendo que no obliga a los católicos españoles la legalidad del Artículo 6º del Fuero de los Españoles.
>
> Es cierto que se afirma (pero privadamente y sin notificación alguna que Nos conste haya sido hecha al Episcopado español) que la Santa Sede dio su beneplácito al Artículo 6º del Fuero de los Españoles. Tal notificación, al menos Nos, no la hemos recibido.
>
> Más tratándose de un asunto de gravedad máxima, relacionado con la Fe católica, no es de presumir, si no se demuestra lo contrario, el hecho de la aprobación de la Santa Sede, que de palabra y por escrito se repite con tanta frecuencia[168].

Es decir, el Gobierno de Franco tenía que navegar entre los hombres que, como Segura, le acusaban de ser excesivamente tolerante con los cultos no católicos, y los que, como en Estados Unidos, pedían un

[167] *Ibídem*

[168] *Boletín Oficial Eclesiástico del Arzobispado de Sevilla*, 1625, 10 de agosto de 1952, pp. 457-459.

mayor margen a la libertad de conciencia. La conclusión a la que llegaba Castiella era que la inclusión en el Artículo I del Concordato de la fórmula "Nadie será molestado..." había de ser de gran utilidad, al señalar un criterio de ponderación y equilibrio dentro de los límites de la ortodoxia. Si en el artículo I del Concordato, a continuación de la fórmula "Nadie será molestado..." figuraba la salvedad consignada en el Protocolo Adicional al citado artículo I[169], se podrían evitar posibles críticas de algunos católicos americanos o franceses: aunque era cierto que en los primeros enunciados del artículo I del nuevo Concordato se sentaban unos principios que podrían parecer rígidos pero que eran enteramente ortodoxos, luego, al descender al terreno de la práctica, se demostraba que la Iglesia sabía tener en cuenta las circunstancias geográficas e históricas que podían influir en la regulación de cada caso concreto.

En ese sentido, mientras Tardini le daba una gran seguridad a Castiella, Montini, en lo que sería el inicio de un largo enfrentamiento con la persona de Franco y su obra, mostraba abiertamente sus discrepancias. El eclesiástico italiano probablemente era consciente de la generosidad de la propuesta concordataria española; el problema no estaba en firmar o no ese Concordato, sino en con quien se hacía, porque el Régimen de Franco era, a todos los efectos, una dictadura. Castiella relata:

> Con Monseñor Montini me entretuve largamente hablándole del dichoso problema de la tolerancia, después de haberle entregado el número 3 de Agosto de la Revista "Time", en el que figura un comentario "Catholics & Tolerance", que vuelve a la carga sobre lo que dijo hace días el "New York Times". Me dio la impresión de que Montini había figurado en el bando de los partidarios del mantenimiento a ultranza de las últimas propuestas del Santo Padre. Dándome cuenta de ello, le expuse una serie de consideraciones y tengo la confianza de que éstas harían alguna mella en su ánimo. Quizá lo que más me impresionó fue lo que le dije sobre el Príncipe de la Iglesia española que negaba validez a un artículo constitucional mientras no estuviese recogido en un Concordato. Cuando dicho Cardenal hizo pública esa monstruosidad, la Santa Sede no se preocupó de desautorizarlo. Y ahora se recogen los frutos...[170].

[169] Que decía: "Por lo que se refiere a la tolerancia de los cultos no católicos, en los territorios de soberanía española en África continuará rigiendo el "Statu Quo" observado hasta ahora".

[170] *AMAE* R3807 E33. Carta n.º 86 del Embajador español cerca de la Santa Sede al Ministro de Asuntos Exteriores, ya citada.

A Montini también le impactó el comentario de Castiella de que el Gobierno español no discutía con el Papa, sino que lo que se habían producido eran dos redacciones del artículo I, ambas aprobadas por Pío XII, y ellos se limitaban a insistir en uno, pero siempre dentro de la máxima devoción y lealtad a la autoridad pontificia.

En este estado de cosas se produjo la llegada del mes que habría de ser decisivo: agosto de 1953. Castiella reconocía que no sabía cuál sería la reacción final de Pío XII porque realmente no conocía bien al pontífice[171]. De ahí que se preguntara:

> (...) ¿cuáles pueden ser nuestras esperanzas en los momentos actuales? ¿Se encastillará el Vicario de Cristo en sus últimas decisiones? Existe siempre ese peligro. Sin embargo, ¿no es también una característica del Papa la de procurar no dejar descontentas a las gentes? Por muy difícil que sea nuestra situación, no puedo admitir la idea de una derrota. Tengo plena fe en la ayuda divina y en la bondad de nuestra causa. No creo que me falten argumentos...[172].

Así, eran cuatro las hipótesis que podían darse:

a) El triunfo de la tesis española. Si se producía, el embajador consideraba adecuado firmar el acuerdo lo antes posible.
b) La solución de tipo transaccional: en cuanto tuviera las nuevas fórmulas, Castiella se las telegrafiaría a Martín Artajo.
c) La insistencia de Pío XII en sus últimas propuestas, sin hacer ningún tipo de concesión sustancial
d) El aplazamiento, al menos por unos meses, del término de la negociación.

Mientras, al embajador sólo le quedaba una carta por jugar: la inminencia de los acuerdos con los Estados Unidos. Castiella pidió a Martín

171 En un informe secreto del Embajador de Francia cerca de la Santa Sede, Vladimir D'Ormesson, se decía lo siguiente sobre Pío XII: "... Le caractere de Pío XII est curieux. Le Souverain Pontife est a la fois tres autoritaire et tres indecis... il n'aime pas pendre de décision. Des qu'une affaire l'embarrase, il en remet la solution a plus tard. Or, la plupart des affaires sont embarrassantes parce qu'elles comportent un envers et un endroit. Pie XII est tres scrupuleux, meticuleux, prudentissime. Il pese tous les elements d'un probleme. En outre. Comme il est lui-meme ultra-sensible, il repugne a contrarier, a refuser, a decevoir. Arrive un jour ou portant una decision s'impose. Alors le Pape arrete brusquement la sienne et, comme tous les hesitants, il s'y tient avec une inflexibilité d'autant plus absolue qu'elle devient une espéce d'auto-defense. Il n'admet plus qu'on la "discute". Il fluit, en quelque sorte, dans l'autorité". *Ibídem*

172 *Ibídem*

Artajo que, en cuanto supiera el día en que se iba a firmar, se lo telegrafiara de inmediato. Con truco incluido:

> Me convendría mucho que me anunciases, por un telegrama urgente, la fecha de la firma, añadiéndole un día; es decir, que si el Acuerdo con los Estados Unidos se va a firmar el 7, me telegrafíes, simplemente, la palabra ocho; si el 15, la palabra dieciséis... Es un dato siempre muy útil. Si no es muy fija la fecha, podía ir precedida de un "en principio".
> Entramos en la semana decisiva. Que Dios nos ayude[173].

En la mañana del 5 de agosto[174] Fernando María de Castiella salía para Castelgandolfo. Unas horas antes, cuando todavía no había concluido el día 4, escribió una extensa carta a Alberto Martín Artajo. En ella relataba que el día 3 había tenido una reunión con "(...) mi gran amigo, Monseñor Tardini, ese hombre que tiene fama de duro y de terrible y que, sin embargo, es aquél con quien mejor me entiendo"[175]. Castiella quería saber cuál era la impresión que Pío XII tenía de su discurso en torno al *Fuero de los españoles*. Pero Tardini, confirmando lo escrito por el embajador francés, le comentó hasta qué punto era compleja la mente del pontífice:

> Es casi imposible averiguarlo. Nadie puede imaginarse, créamelo, hasta qué punto es personal el Santo Padre. Le voy a contar una anécdota reveladora: Cuando murió el Cardenal Maglione, el Papa me dijo que no pensaba sustituirlo por otro Secretario de Estado. "Deseo llevar las cosas valiéndome de usted y de algún otro". Y, mirándome fijamente a la cara, añadió estas palabras impresionantes: "Entiéndalo bien: Prefiero con mucho tener fieles ejecutores a brillantes colaboradores[176].

173 *Ibídem* Al final de la carta, en un post-scriptum, señalaba el embajador: "Que conste con toda claridad que, personalmente, me sigue repugnando cualquier alusión al Concordato de 1851, aunque Monseñor Romero de Lema continúe quitándole importancia. Lucharé hasta el final para evitar cualquier alusión".

174 Ese mismo día Martín Artajo le mandó un telegrama donde aseguraba sentir tanto como él las filtraciones que se estaban produciendo. Lamentaba en particular una indiscreción cometida por Gabriel Arias Salgado, Ministro de Información y Turismo, quien a la salida del Consejo de Ministros del día 23 de julio había dicho a la prensa que era bien sabido que la Santa Sede procedía lentamente en sus negociaciones. No obstante, el ministro señalaba a Castiella que debía recordar al Vaticano dos cuestiones: la primera, que era difícil mantener el secreto tras haber consultado a tantos obispos, y, la segunda, que no debía extrañarse tanto que una de las consecuencias de tanta dilación fueran precisamente las filtraciones. Véase al respecto *AEESS* R37a. Telegrama "cifrado" n.º 144 del Ministro de Asuntos Exteriores al Embajador español cerca de la Santa Sede. Madrid, 5 de agosto de 1953.

175 *AMAE* R3807 E33. Carta n.º 87 del Embajador español cerca de la Santa Sede al Ministro de Asuntos Exteriores. Roma, 4 de agosto de 1953.

176 *Ibídem*

El propio Tardini añadió:

> Comprenderá, Embajador, que yo le habló siempre al Santo Padre muy abiertamente, y comprenderá, también, que Él, muchísimas veces me da órdenes sin la menor explicación. Por eso me limito a comunicarle mi impresión (una simple impresión particular) de que el sábado, el Santo Padre parecía deseoso de mantenerse firme en sus propuestas. Pero Él, que todo lo pesa, todo lo pondera, habrá meditado mucho, con la mejor voluntad de llegar a una inteligencia, sobre las razones del Gobierno español[177].

A continuación Castiella expuso sus argumentos. El embajador informó a Tardini de que el Gobierno español estaba dispuesto a una reproducción (en su versión primitiva o en otra nueva) de los cuatro primeros artículos del Concordato de 1851, pero siempre evitando una mención expresa a dicho Convenio. Y dio las razones para ello.

La primera era que, nada más iniciárse la Guerra Civil, el Gobierno español había solicitado, sin éxito, a la Santa Sede, que el Concordato de 1851 fuera restaurado. Como Roma había considerado esto imposible, una alusión ahora al Concordato decimonónico sería un tanto inoportuna, dado que podría dar lugar a comentarios desagradables en un momento en el que España se dispone a firmar un nuevo y generoso Concordato. Es decir, según Castiella, con la evocación inicial del Concordato de 1851 se pondría en evidencia un enorme contraste: mientras que la Iglesia, que se había negado a resucitarlo, obtenía con la cita de los cuatro primeros artículos la reafirmación de todos sus privilegios más rotundos y fundamentales, el Estado español, que tanto había insistido en que no volviera a entrar en vigor aquel Concordato, no tendría derecho, pese a los méritos contraídos, a invocar, por ejemplo, el cuadragésimo cuarto artículo de aquel acuerdo, en el que se confirmaban las prerrogativas y regalías que España había logrado obtener a lo largo de muchos siglos y en razón de sus servicios al cristianismo. Era cierto que los tiempos habían cambiado y que ahora la Santa Sede no tenía por qué reconocer gran parte de los antiguos privilegios concedidos a los estados católicos, pero, por esa misma razón, parecía enteramente injustificado el mirar hacia atrás, recuperando un Concordato, el de 1851, que había sido elaborado en unas circunstancias históricas muy diversas de las actuales y que la propia Iglesia, por lo que concernía a los privilegios y regalías del Estado, no deseaba resucitar en absoluto.

177 *Ibídem*

La segunda era que el Estado español aspiraba a que el nuevo texto que se negociara tuviera todo el aspecto de un Concordato modélico, y ello no se podría lograr, sin embargo, si desde el primer artículo parecía adoptarse una "cierto aire vergonzante". El embajador tenía la impresión de que, con una primera referencia a un Convenio anterior, se quería eludir alguna declaración que pudiera dar lugar a críticas. No debían permitir futuras sospechas por parte de lectores "con ánimo maldiciente" en un artículo de tal envergadura.

Y la tercera se basaba, precisamente, en el argumento más sólido: en la última propuesta de Roma se redactaba el artículo I eludiendo una frase contenida en el Concordato de 1851 (la que decía "Con exclusión de cualquier otro culto"). Al dejar establecido que al final del mismo artículo que continuarían rigiendo los derechos y prerrogativas afirmados en los artículos I y III del Concordato de 1851, la frase que parecía eludida al final resultaba plenamente confirmada, dado que uno de los derechos que se reconocían en el artículo I del Concordato de 1851 era el de la exclusividad de culto católico sin distinguir entre culto privado y público. Y tampoco se hablaba de culto oficial dado que se afirmaba que la religión católica era la única, no ya del Estado, sino de la nación española. En ese sentido, Castiella daba la razón al Cardenal Segura cuando sostenía que en el artículo I del Concordato de 1851 se rechazaba de manera positiva la tolerancia de cultos, es decir, que se consagraba un criterio de intolerancia. Por tanto, con la redacción del artículo I en la primera propuesta de la Santa Sede (la que fue sometida a consulta de la jerarquía católica y satisfacía plenamente al Gobierno español), este problema de interpretación no podía plantearse.

En ese sentido, Castiella evidenciaba una notable confianza en Pío XII. A su juicio, el Gobierno español podía someter

> (...) por delante lo que pudiéremos llamar "algunas de las razones de España", a la consideración de un hombre tan justo, tan ponderado y tan ecuánime como es el Vicario de Cristo. Su Santidad, en la paz de su retiro estival, podría meditar sobre unos deseos españoles que nada tenían de caprichosos[178].

En realidad, como el mismo Castiella reconoce, todo esto se había hecho por sugerencia de Tardini, y daría sus frutos. Monseñor

178 *Ibídem*

Papalardo[179], uno de los colaboradores más íntimos del Pro-Secretario de Estado, fue a visitar al embajador por orden de su superior. El momento fue de la máxima emoción. Castiella lo relata así a Martín Artajo:

> Monseñor Tardini mandó preguntarme por teléfono si podía recibir un minuto a uno de sus más íntimos colaboradores. A los pocos instantes éste (Monseñor Palapardo) se presentaba en mi despacho con un sobre y me decía: "El Santo Padre ha agradecido vivamente la forma en que Vuestra Excelencia ha procedido sometiéndole, de antemano, con la mayor claridad, sus razonamientos. Para corresponder a ese gesto, el Santo Padre ha encargado a Monseñor Tardini haga llegar a manos de Vuestra Excelencia, en vísperas de la audiencia, las novísimas modificaciones que se ha dignado introducir en los primeros artículos".
>
> Puedes imaginarte con qué emoción, cuando quedé solo, abrí el sobre. Inmediatamente comprobé que el Santo Padre, en un deseo de concordia (a buen seguro estimuladísimo por Monseñor Tardini) había introducido reformas radicales haciéndose eco, casi siempre, de nuestras razones y mejorando considerablemente el texto[180].

Así, el artículo I quedaba redactado de la siguiente manera:

> La Religión Católica, Apostólica, Romana sigue siendo la única de la Nación Española y gozará de los derechos y de las prerrogativas que le corresponden en conformidad con la Ley Divina y el Derecho Canónico[181].

A este artículo había que añadir un Protocolo adicional referente a la tolerancia de los cultos no católicos en los territorios de África que en ese momento se encontraban bajo soberanía española, como Ceuta y Melilla. La solución a la que se había llegado apenas presentaba variaciones, pues lo que se consideraba era que debía seguir rigiendo el "status quo" observado hasta ese momento. Mientras, en el territorio español seguiría en vigor lo establecido en 1945 en el artículo sexto del *Fuero de los españoles*.

[179] En realidad, su apellido era "Pappalardo", con doble "p". Salvatore Pappalardo había nacido en Italia en septiembre de 1918 y era desde abril de 1941 sacerdote en Roma. En diciembre de 1965 sería nombrado Nuncio Pro-Apostólico en Indonesia, para convertirse, en octubre de 1970, en Arzobispo de Palermo. En marzo de 1973 fue elevado a la dignidad cardenalicia y en abril de 1996 se retiró de manera definitiva. Todavía vive.

[180] *Ibídem*

[181] *Ibídem*

Castiella hacía mención también al artículo II, que era una mezcla de reverencia hacia la Iglesia y arcaísmo lingüístico, recuperando, en parte, el ya caduco Concordato de 1851:

1. El Estado Español reconoce a la Iglesia Católica el carácter de sociedad perfecta y le garantiza el libre y pleno ejercicio de su poder espiritual y de su jurisdicción, así como el libre y público ejercicio del Culto.
2. En particular la Santa Sede podrá libremente promulgar y publicar en España cualquier disposición relativa al gobierno de la Iglesia y comunicar sin impedimento con los Prelados, el Clero y los fieles del país, de la misma manera que éstos podrán hacerlo con la Santa Sede.
   Gozarán de las mismas facultades los Ordinarios y las otras Autoridades Eclesiásticas en lo referente a su Clero y fieles.
3. Las Autoridades Eclesiásticas gozarán del apoyo del Estado en el desenvolvimiento de su actividad, y, al respecto, seguirá rigiendo lo establecido en el art. 3 del Concordato de 1851[182].

No menos generoso era el artículo III, que aseguraba que el Estado español se inspiraría en los principios de la Iglesia católica: es más, se comprometía a "ajustar" su "conducta" en el orden internacional a las normas del Derecho de Gentes tal y como los exponía la doctrina católica. Por último, Castiella adjuntaba el borrador del artículo referido a la Acción Católica, donde ya se reconocía la libertad de sus asociaciones para desarrollar la labor de apostolado.

Justo en ese momento llegó a la embajada el pliego con las últimas propuestas de Pío XII. De nuevo salió a relucir el carácter, al menos aparentemente, apasionado de Castiella, con una manera muy peculiar de exponer las cosas:

> No te he de ocultar que fueron acogidas con verdadero entusiasmo. Supongo que, pese a las deliciosas brisas del Cantábrico y a la placidez del verano en San Sebastián, tus colegas se habrán dado cuenta de los peligros tremendos que hemos corrido, durante todo este último mes, en estas tórridas, ecuatoriales tierras "donde toda emboscada tiene su asiento y toda intriga su habitación". Puede decirse que en los puntos FUNDAMENTALES aquello era un triunfo en toda línea, y la referencia al artículo 6.° del Fuero de los Españoles, políticamente hablando, resultaba inestimable. En este caso concreto, vale infinitamente más la cita que la reproducción del texto. Prácticamente había desaparecido, también, la alusión al Concordato de 1851. No es lo

[182] *Ibídem*

mismo una cita inicial como la que figuraba en las anteriores, insistentes propuestas del Santo Padre, que la tímida que ahora aparecía perdida al final del artículo II. Teníamos motivos para sentirnos satisfechos.

Con todo

Con todo

Con todo...[183]

Yo estaba todavía dispuesto a seguir luchando[184].

La carta, que hasta ese momento constaba ya de doce páginas, fue reanudada, en palabras del embajador, el 5 de agosto por la tarde, tras haber sido recibido en audiencia por el pontífice. La tensión era máxima[185], a menos de tres semanas de la firma del Concordato (dato que, evidentemente, todavía no conocía Castiella). La audiencia, según el inquilino de la legación de *Piazza di Spagna*, le había hecho variar "radicalmente" la situación. ¿Por qué se había producido una variación "radical" de la situación? Pues porque, en primer lugar, había desaparecido toda alusión al Concordato de 1851, algo que se había logrado, curiosamente, "gracias" a argumentos del tan criticado Cardenal Segura: Castiella consideraba, con una indisimulada sorna, que había que "hacerle un monumento" por la ayuda prestada.

En segundo lugar, el embajador había conseguido que se cambiara el lugar de la referencia al artículo 6.º del *Fuero de los Españoles*: si antes había sido colocada en el segundo párrafo del Protocolo adicional, ahora pasaba a encabezarlo. Ello tenía dos razones muy claras. La primera, evitar la "inelegancia" de colocar a España después de África. La segunda, proporcionar una doble ventaja a la Iglesia: que, por un lado, quedara implícitamente proclamado en el Concordato que la religión católica no era solo la de la nación (tal y como decía el artículo I), sino también la del Estado; y que, por otro, que de un modo implícito se recalcara que la profesión y la práctica de dicha religión gozaría de la protección oficial. Evidentemente, Pío XII accedió con mucho gusto a estos cambios.

183 Reproducimos con total exactitud la manera en que estaba escrita la carta.

184 *Ibídem*

185 "Te confieso que casi no he dormido esta noche a fuerza de pensar en las cosas y de prepararme para la batalla decisiva.

Otro día, cuando esté menos cansado, te contaré al detalle esta, para mí, histórica audiencia. Permíteme que ahora me limite a consignar los resultados.

Verás que no ha dejado de ayudarme Dios un solo instante, y verás, también, que hasta el último momento he reñido la batalla de España procurando sacar todo el partido posible". *Ibídem*

En tercer lugar, Castiella veía como un triunfo el hecho de que el último párrafo del artículo II hubiese sido relegado a un Protocolo adicional, ya que así conseguía que, en lo que era el texto estricto del Concordato, no hubiera ningún tipo de alusión al firmado en 1851 entre Pío IX e Isabel II. En cambio, no hubo acuerdo definitivo con respecto al artículo III, que volvía a poner de manifiesto el gran desdén que Castiella sentía por el episcopado español:

> Tal como ha quedado ese texto, a mí cada día me gusta menos, y, a mi entender, es una lástima que no nos lo hayamos cargado hace muchísimo tiempo. ¿Qué ventajas sacamos en proclamar enfáticamente que el Estado se inspirará en los principios católicos? Nos lo restregarán continuamente los Obispos para criticarnos. Apostaría cualquier cosa que ni uno solo alza su voz en público para elogiar esta declaración. El resto del artículo: "Ajustará su conducta en el orden internacional a las normas del Derecho de Gentes..." recuerda la monserga de la Constitución de la República: "España renuncia a la guerra como instrumento de política nacional". Todo el artículo, a su vez, está emparentado con aquel ingenuo precepto constitucional que decidió que: "Los españoles serán justos y benéficos[186].

En ese sentido, Castiella no se mostraba ante Martín Artajo demasiado pesimista, ya que sabía que Pío XII estaba cada vez más decidido a quitar los adornos excesivos y, ciertamente, ese artículo III era una auténtica "explosión retórica", en palabras del embajador. También habían hablado del artículo referido a la Acción Católica. Las disensiones no eran muy importantes, pero Castiella creía conveniente manejar dos propuestas de texto dada la trascendencia del artículo y, por ello, presentó una versión alternativa a la que ya conocemos que trataba de simplificar al máximo el artículo en sí.

6.2. Los padecimientos finales

Pero parecía evidente que la Santa Sede no había de regalar tan fácilmente el Concordato. Joaquín Ruiz-Giménez, predecesor de Castiella en la embajada, era consciente de ello y le había sugerido que dejara caer la idea de una "concesión francamente extraordinaria". Así hizo Castiella, reconociendo a Pío XII que la idea no procedía de su propia

186 *Ibídem*

persona sino que había sido de Ruiz-Giménez. La propuesta satisfizo de tal manera al pontífice que éste dejó su habitual posición hierática para mostrar su mayor satisfacción. Así lo relataba Castiella:

> El Santo Padre escuchó la noticia complacidísimo y con una sonrisa angélica me interrumpió trazando en el aire con su mano casi transparente el signo de la Cruz y musitando estas palabras que serán para la recién nacida[187] el mejor regalo: "Una bendición especial para ella". Tras este paréntesis tan sencillo como emocionante, el Santo Padre me hizo varias preguntar sobre el exacto alcance de la medida...[188].

Una vez más, el embajador sentía la necesidad de "vender" sus méritos al ministro Martín Artajo:

> No sé lo que te parecerán los resultados obtenidos; pero un uno a cero (diría un futbolista bilbaíno) frente al Barcelona, vale mucho más que un seis a cero ante el Real Zaragoza, sin que se ofendan los baturros. Los textos pueden ser más o menos ideales, pero su mérito descansa en su trascendencia y en el hecho de que la persona más Augusta de la tierra ha tenido que estar meditando semanas y semanas sobre ellos y sobre los cambios que devota y filialmente, pero con el mayor tesón, le hemos propuesto.
>
> Casi da vergüenza decirlo y casi no podemos alardear de ello, pero da escalofríos el pensar que cuatro o cinco veces nos hemos atrevido a decir más o menos no al Soberano Pontífice[189].

En todo este avance había de nuevo una persona hacia la que Castiella tenía un pensamiento agradecido: Domenico Tardini, con quien se entrevistaría en su casa particular tras la audiencia con Pío XII. Allí Tardini, además de felicitarle por el éxito de la entrevista con el Papa, le comentó que el hecho de que se hubieran visto "cara a cara" Castiella y Pío XII había permitido superar dificultades de personas que trataban de obstaculizar la negociación. De ahí que Castiella se sintiera tan agradecido a Tardini, porque había sido precisamente el Pro-Secretario de Estado quien le había recomendado ese diálogo en persona.

187 Se refería a María Fátima, cuarta hija (octava en el orden total) de Ruiz-Giménez, que acababa de nacer.
188 *Ibidem*
189 *Ibidem*

Así concluía el embajador una larguísima carta de más de veinticinco páginas que incluía varios artículos del proyecto de Concordato puestos en paralelo con los del de 1851 para que Martín Artajo pudiera apreciar más directamente los avances logrados en la negociación.

La felicitación de un siempre exigente Martín Artajo no se demoró:

> Felicito a V.E. efusivamente feliz solución artículos pendientes. Confieso hubiese preferido referencia Fuero figurase como segundo párrafo Artículo y no en el Protocolo Adicional. Conforme supresión Artículo III. Celebro aprobación texto primera fórmula Acción Católica. Me congratulo posible nuevo artículo sobre carácter oficial idioma español en documentos Sagrada Congregación Ritos. Comunico por escrito a S.E. el Jefe del Estado resultados finales negociación y envío copia textos aprobados. Lunes próximo espero despachar con S.E. el Jefe del Estado y él decidirá si debo dar cuenta o no estas modificaciones a Consejo de Ministros tendrá lugar San Sebastián día siguiente 11. Reitero enhorabuena cordialísima[190].

Sin embargo, no fue hasta el 11 de agosto cuando Castiella se sintió lo suficientemente seguro de la inminencia del éxito. De hecho, escribió su carta con el título de "En vísperas de la firma", y comenzaba a repartir elogios y agradecimientos con su tradicional locuacidad. Los principales beneficiarios, Joaquín Ruiz-Giménez y, sobre todo, Alberto Martín Artajo, a quien le dijo:

> Que te has metido ya de lleno en las páginas de la Historia es un hecho cierto. Nadie, en efecto, te puede disputar la merecida gloria de haber sido el afortunado capitán de la nave de Asuntos Exteriores probablemente en la travesía más difícil y borrascosa de que los españoles tienen noticia. Esto, para todos, será evidente, pero mucho más lo es para mí que viví, intensamente y muy de cerca, aquellas dramáticas jornadas de la crisis de 1945, cuando hacía falta tener mucha fe y mucho corazón para no aceptar la derrota. ¡Qué panorama tan distinto en esta canícula de 1953! ¡Cuantas batallas ganadas, una tras otra, aquí y allá, en los más variados terrenos a lo largo de estos ocho años de tu insuperable rectoría de la política exterior de España! ¡Y qué nuevos, sensacionales triunfos te esperan en la última decena de Agosto! En cuanto yo pueda ir a San Sebastián y ver a S.E. el Jefe del Estado español, ya sé qué es lo que tengo que pedirle para ti y los tuyos. Lo con-

190 *AEESS* R37a. Telegrama "cifrado" n.º 150 del Ministro de Asuntos Exteriores al Embajador español cerca de la Santa Sede. Madrid, 8 de agosto de 1953.

sidero como una obligación moral, como un acto de justicia más que como una simple efusión de amigo leal y sincero.

La verdad es que nadie como tú, en primerísimo lugar, y luego Joaquín Ruiz-Giménez, puede haber merecido el alto honor de estampar su firma el día de la estipulación del solemne nuevo Concordato de la Santa Sede con España. Porque ¡cuánto amor habéis puesto en esta criatura![191].

Pero no todo eran buenas noticias. La humillación del secretismo se acrecentaba con el paso del tiempo y la cercanía del momento clave:

> Lo único que quiero pediros es que hasta después de la firma se guarde el máximo sigilo; si mi consejo vale de algo, debéis llegar aquí como paracaidistas, casi solitarios, silenciosa y misteriosamente, a modo de capitanes de un ejército que se mueve en la noche... Para vuestro regreso a España que queden los recibimientos, las declaraciones a la prensa, las fotografías, las expansiones efusivas, la explotación del éxito[192].

Sin embargo, el ministro no pareció comprenderlo:

> No me refiero a que vayamos o no los ministros, ni a la pompa mayor o menor que deba dársele. Que el bautizo sea de primera o de tercera nos tiene sin cuidado; pero el bautismo ha de ser público, y no clandestino, porque no se trata de ninguna criatura malnacida... ni de padre desconocido.
>
> (...) ¡Qué desconfianza, además, tan mortificante, respecto de nosotros! Que no haya especulación política... Pero ¿no se han dado cuenta todavía de que ya no nos hace falta? ¿Aún no han podido percatarse de que caballerosamente, como españoles, no quisimos pedir tratos en tanto subsistieran nuestras dificultades exteriores, precisamente para no comprometer a la Iglesia?¿Cómo pueden pensar ahora que nos propongamos explotar nada?
>
> (...) Y en una época en que todo es comprensión y benevolencia hacia infieles, herejes y cismáticos y todo componendas y tolerancias con los proclives a la heterodoxia y comedimientos por razón de prudencia con los perseguidores abiertos de la Iglesia... Verdaderamente ¡qué poca cuenta le traen a una nación y a su gobierno la fidelidad sin reservas y la lealtad sin quiebros...![193]

191 *AMAE* R3807 E33. Carta n.º 89 del Embajador español cerca de la Santa Sede al Ministro de Asuntos Exteriores. Roma, 11 de agosto de 1953.

192 *Ibídem*

193 Tusell, J., op. cit., p. 271.

Por cierto que en aquella carta del 11 de agosto había salido a relucir el Castiella más vanidoso. De hecho, había afirmado ante su superior:

> (...) quiero que no se me regatee, en el momento en que se haga público el Acuerdo, el mérito y la responsabilidad de haber sido el negociador directo con el Santo Padre y con Monseñor Tardini, de este nuevo Concordato. ¡No vaya la gente a creer, por ejemplo (como ya lo apuntó algún periódico) que todo ha sido llevado a cabo por el Nuncio![194].

Es más, se atrevía de una manera sutil a dejar claro que, en realidad, el éxito de la negociación era enteramente suyo y no de su predecesor en el cargo, Joaquín Ruiz-Giménez:

> De mí, creo que basta con que se diga, si así parece oportuno, la verdad: Que aunque el proyecto español de Concordato fue presentado por mi ilustre antecesor al Santo Padre el 6 de Abril de 1951, y al día siguiente a Monseñor Tardini, puede decirse que el auténtico diálogo con la Santa Sede (la verdadera negociación) solo dio comienzo el 24 de Enero de 1952 al conseguir yo, tras no pocas gestiones, que me diesen, en un puñadito, los siete primeros artículos; negociación que quedó felizmente terminada el 5 de Agosto de 1953, fiesta de la Virgen de las Nieves, en una memorable audiencia que me concedió el Santo Padre en Castelgandolfo. El diálogo, la verdadera negociación, ha durado, por tanto, 558 días, esto es, un año y 193 días[195].

Reconociendo que podía haber algo (en realidad, mucho) de vanidad[196] en sus palabras, el embajador rememoraba los momentos de mayor dificultad, que él resumía en tres: la ley de enseñanzas secundarias (que provocó un bloqueo en la negociación del que no se pudo salir hasta la audiencia con el Papa del 13 de julio de 1952), las materias mixtas ("estuvo a punto de hundirnos") y las últimas semanas de conversaciones ("el suplicio de ducha escocesa al que estuve sometido"). El hecho de que, además de lograr el Concordato en sí, se hubieran conse-

194 *AMAE* R3807 E33. Carta n.º 89 del Embajador español cerca de la Santa Sede al Ministro de Asuntos Exteriores. Roma, 11 de agosto de 1953, ya citada.

195 *Ibídem.*

196 Vanidad que era compatible con la tradicional espontaneidad de Castiella: "Disculpa que yo conceda quizá excesiva importancia a esos 558 días de mis zozobras e ilusiones romanas: Tú, continuamente y en todos los meridianos del planeta, estás recogiendo ovaciones y dando vueltas al ruedo. Te mereces eso y mucho más en tu egregia calidad de Manolete de nuestra Política Exterior". *Ibídem*

guido algunas contrapartidas (los auditores de la Rota, los privilegios de Santa María la Mayor o la exaltación de la lengua castellana), hacían a Castiella sentir una satisfacción especial. Pero, independientemente de la necesidad de hacer lucir la importancia de su éxito, el embajador era consciente de que tenía dos personas por encima de él hacia quienes no solo no podía olvidar, sino que debía dedicar palabras tan o más generosas que las que se había dedicado a sí mismo. Ello le llevó a concluir su carta de la siguiente manera:

> Es evidente que, aparte de la ayuda de Dios, la victoria la ha logrado S.E. el Caudillo desde su despacho de El Pardo, que es como un inmenso pantano de prestigio cuyas aguas sirven luego para mover los distintos molinos diplomáticos que tienes establecidos en distintos lugares del planeta. Ahora bien; tú no has sido un simple cauce por donde ha discurrido semejante caudal. Ni siquiera un sencillo impulsor, sino el principal artífice de esta gran victoria que va a llenar de indignación a cuantos fanfarronamente se han hartado de proclamar que el Papa nunca se entendería con Franco. No se trata de que ahora te dé coba. Cuando llegaste al Ministerio de Asuntos Exteriores, en bien sombrías jornadas, te propusiste alcanzar esta meta del Concordato, y poniendo de lleno las manos en la labor, tesoneramente, sin desalentarte por las incomprensibles incomprensiones, fuiste ganando el terreno, milímetro a milímetro, no ya solo como un Jefe de Estado Mayor, sino también como un soldado de primera línea. Yo soy testigo de excepción de todo esto[197].

No obstante, hay que decir que el Concordato no estaba enteramente finalizado, pues quedaban los últimos detalles. Y en esos detalles se centraban en la redacción del artículo III. El 12 de agosto Castiella informaba a Martín Artajo de que el Papa había accedido a suprimir dicho artículo, tras dejarle claro el embajador que solo podía producir repercusiones negativas (lo calificó de "explosión retórica" y de "auténtica música de pianola que se presta a toda clase de chanzas"). Tampoco se había llegado a una solución definitiva sobre el artículo referido a la basílica de Santa María la Mayor, y en el preámbulo y el artículo VII faltaba algún matiz de precisión, pero ninguna de estas cuestiones inquietaba lo más mínimo a Castiella[198], quien ese

[197] *Ibídem*

[198] Así se deja traslucir en *AMAE* R3807 E33. Carta n.º 90 del Embajador español cerca de la Santa Sede al Ministro de Asuntos Exteriores. Roma, 12 de agosto de 1953. De hecho, encabezaba la carta con un jocoso "Piano, piano se va lontano" ("Lento, lento se va lejos").

día fue informado de la satisfacción del Caudillo por el trabajo realizado[199]. Martín Artajo, por su parte, escribió a Tardini para comunicarle que Franco había designado como ministros plenipotenciarios para la firma del Concordato a Castiella, como Embajador español cerca de la Santa Sede, y a él mismo, como Ministro de Asuntos Exteriores[200].

7. UN CONCORDATO FIRMADO EN EL MAYOR DE LOS SIGILOS

Ya hemos hecho referencia anteriormente al problema de la discreción y del sigilo. Por increíble que pudiera parecer, la *catolicísima* España iba ser obligada por Roma a firmar todo un Concordato, el primero en más de cien años, en el mayor de los silencios, produciendo en la diplomacia española una humillación que ésta soportó porque salir del aislamiento internacional bien lo valía, o al menos así lo vieron los principales implicados (Franco, Martín Artajo y Castiella). A quien más preocupaba dicho sigilo era precisamente a este último, consciente de lo caras que podían pagarse las indiscreciones. Hasta la firma del Concordato, el silencio debía ser absoluto; a partir de ese momento, habría que rentabilizar al máximo un acuerdo que, en realidad, había requerido de casi dos décadas de obra restauradora. El 14 de agosto, a menos de diez días de la histórica jornada, Castiella escribía a Martín Artajo:

> (...) insisto en que debes tomar todas las precauciones precisas para guardar el sigilo. Darías una gran muestra de habilidad si logras escabullirte, aunque comprendo que la cosa resulte difícil; tan difícil como conseguir que alguno de mis colegas no se vaya del pico. Una de las virtudes que parece se ha perdido definitivamente es la de guardar el secreto profesional, y, hasta casi diría, el secreto de Estado. Aunque hayan desaparecido muchos cafés en nuestra Patria, el español sigue siendo un hombre de tertulia, siempre dispuesto a aparecer bien informado de las últimas novedades políticas[201].

A partir de aquí, el embajador daba las instrucciones sobre cómo debía llegar el ministro a Roma. Dado el peligro que entrañaba poder

[199] *AEESS* R37a. Telegrama "cifrado" n.º 155 del Ministro de Asuntos Exteriores al Embajador español cerca de la Santa Sede. Madrid, 12 de agosto de 1953.

[200] *AEESS* R37a. Carta del Ministro de Asuntos Exteriores al Pro-Secretario de Estado de Su Santidad el Papa. Madrid, 13 de agosto de 1953.

[201] *Ibídem*

ser reconocido en el aeropuerto, Castiella recomendaba a su superior que fuera en coche hasta Bayona (Francia), donde debía tomar un coche-cama que en 8-10 horas le dejaría en París. Allí el ministro se haría con un billete de avión que habría sido reservado por el Embajador español en París, algo que él pensaba no entrañaría especial peligro porque el pasaporte debía ser mostrado solo en el momento de recoger el billete: es más, se mandaría a un funcionario de la embajada a recoger con el pasaporte de Martín Artajo el billete. Para dar mayor seguridad al asunto, el billete quedaría a nombre de "Don Alberto Martín, Embajador de España", aprovechando que ni para Italia ni para Suiza eran necesarios, en el caso de los diplomáticos españoles, la utilización de visados. Como en ese momento había huelga de trenes en Francia, se podía pedir a algún amigo que llevase a Martín Artajo hasta París o hasta Burdeos para que allí tomara un avión rumbo a la capital de Italia. Por último, cuando el ministro llegara a Roma, no habría más remedio que "secuestrarle", en el sentido de llevarle con el máximo de los incógnitos hasta la embajada y recluirle hasta el día de la firma del Concordato.

Castiella también había pensado en cómo conseguir el máximo eco de la firma del Concordato en los medios de comunicación. A su juicio, lo mejor que se podía hacer era preparar una serie de materiales para que el mismo día de la firma (y de ninguna manera antes), la Oficina de Información Diplomática en Madrid distribuyese a las agencias y corresponsales extranjeros la información necesaria, incluidas las declaraciones del ministro. Es más, daba nombre de corresponsales (Cianfarra, Jean Creach, etc.) y de publicaciones (*La Croix*, *L'Aurore*, *Le Monde* y *The Tablet*).

Al haberse alargado la negociación hasta prácticamente el final del mes de agosto, Castiella había tenido al personal de la embajada trabajando en la conclusión del Concordato sin darles las vacaciones que les correspondían. De ahí que pidiera a Martín Artajo que no se olvidara del adecuado reconocimiento hacia su labor:

> No quisiera terminar esta carta sin hacer un fervoroso elogio del personal a mis órdenes (Consejeros, Secretarios, Agregado de Prensa, Funcionarios, Mecanógrafas, Ordenanzas, Criados, etc., etc.). Todos ellos están aquí, conmigo, al pie del cañón. Nadie (salvo el Canciller) se ha tomado un día de vacaciones. Quiero que lo tengas en cuenta para que te acuerdes de ellos en el gran día. Sustituir 1851 por 1953 no es ninguna tontería. Espero que seas generoso y que tampoco olvides

> a los oscuros Papalardos de la Secretaría de Estado, a quienes estamos dando la lata con nuestras prisas[202].

El 19 de agosto Castiella volvería sobre el tema del sigilo. Habían aparecido nuevas filtraciones en la prensa. La noche del 18 al 19 la *Radio Nacional* italiana había dado la noticia, procedente de Madrid, de que Alberto Martín Artajo se encontraba a punto de viajar a Roma con el objetivo de firmar el Concordato. Castiella, a su vez, había tenido que recibir a Aldo Forte, Jefe de la oficina de *United Press* en Roma, para desmentirle los rumores sobre esa inminente firma, rumores que a Forte le habían llegado desde Londres. En ese sentido, el embajador, a pesar de la poca estima en la que tenía al episcopado español, defendió a éste afirmando que no poseía ninguna prueba de indiscreciones por parte de algún prelado.

Castiella temía que pudiera repetirse con el nuevo Concordato lo que había sucedido con el precedente. De hecho, el Concordato que había sido firmado el 16 de marzo de 1851 había podido ser logrado nada menos que seis años antes de no ser por una indiscreción del *Times* londinense, indiscreción que había obligado a suspender la firma del acuerdo. Nuevas indiscreciones, como la de *Clamor público* (Madrid) y *Diario de Barcelona* (Barcelona), llevaron a que el Concordato no fuera firmado por quien había sido el negociador por parte española (Pidal) sino por su sustituto en el ministerio de Estado, Bertrán de Lis.

Martín Artajo advertía constantemente a su subordinado que, cuanto más se retrasara la firma, más rumores e indiscreciones irían apareciendo por el camino[203], pero Castiella le recordaba que no era algo que se le pudiera atribuir a él, sino a la tradicional lentitud del Vaticano ("No es culpa nuestra, por otra parte, que la Santa Sede, al cabo de veinte siglos de funcionar, tenga un ritmo bastante más lento que el nuestro"[204]). No obstante, el embajador ya había hablado de fechas con Tardini, sorprendiendo el hecho de que las que se manejaban inicialmente eran en torno a unos días más tarde de la que finalmente se acabó escogiendo (Castiella considera que el día más idóneo era el sábado 29 de agosto, cuando en realidad el Concordato se acabó firmando el jue-

---

202 *AMAE* R3807 E33. Carta n.º 91 del Embajador español cerca de la Santa Sede al Ministro de Asuntos Exteriores. Roma, 14 de agosto de 1953.

203 *AEESS* R37a. Telegrama "cifrado" n.º 165 del Ministro de Asuntos Exteriores al Embajador español cerca de la Santa Sede. Madrid, 18 de agosto de 1953.

204 *AMAE* R3807 E33. Carta n.º 92 del Embajador español cerca de la Santa Sede al Ministro de Asuntos Exteriores. Roma, 19 de agosto de 1953.

ves 27 de agosto). En ese sentido, Martín Artajo seguía sin terminar de asimilar lo del absoluto sigilo. De hecho, le dijo a su embajador que debía pedir a la Santa Sede, por razones de "decoro del Gobierno español", que la Secretaría de Estado diera, en las vísperas de la firma, la noticia de que se había concluido el acuerdo concordatario y que se iba a celebrar una ceremonia a tal efecto. Él, por su parte, se comprometía a que en Madrid se transmitiera el comunicado de la Secretaría de Estado sin añadir nada más hasta después de la firma, y a hacer el viaje en secreto a Roma[205]. Pero Castiella, que debía estar sometido en ese momento a mucha tensión, olvidó el mayor rango de Martín Artajo y le contestó con contundencia:

> No comprendo bien ecuación previa publicidad y decoro. Aparte criterios vaticanos creo conoce V.E. sería lástima que por una publicidad prematura diésemos pie surja cualquier imprevisible maniobra o incidente momento llegada V.E. a este país malográndose así sensacional efecto político que en el mundo podría acusar sorpresa. En cambio quizá fuese inteligente lanzar bulo firma no será antes segunda quincena septiembre[206].

El 20 de agosto, Monseñor Tardini acudía en persona al despacho de Castiella para entregarle las galeradas del proyecto de Concordato. La discreción volvía a ser la cuestión de fondo. El embajador escribió:

> Bajo mi palabra de honor te aseguro que lo primero que me ha pedido es que guardemos absolutamente el secreto. "Ahora más que nunca". No quiero molestar ni herir a un amigo como tú, ni tampoco quiero ser impertinente con mi Jefe. Aproveché la oportunidad para exponer a Monseñor Tardini tu deseo (indicada en el telegrama 166) de que "Secretaría Estado vísperas firme dé noticia haberse concluido Acuerdo Catedral y anuncie ceremonia firma ya que Gobierno español por delicadeza con Santa Sede no lo ha hecho público". Monseñor Tardini me dijo, riéndose, que eso nunca se hace y no tiene precedentes. Insistió en la necesidad de guardar el secreto y de andar de prisa[207].

205 *AEESS* R37a. Telegrama "cifrado" n.º 166 del Ministro de Asuntos Exteriores al Embajador español cerca de la Santa Sede. Madrid, 18 de agosto de 1953.

206 *AEESS* R37a. Telegrama "cifrado" n.º 166 del Embajador español cerca de la Santa Sede al Ministro de Asuntos Exteriores. Roma, 18 de agosto de 1953.

207 *AMAE* R3807 E33. Carta n.º 93 del Embajador español cerca de la Santa Sede al Ministro de Asuntos Exteriores. Roma, 20 de agosto de 1953. La misiva tenía un encabezamiento muy significativo: "La Catedral terminada".

Por ello, además de enviar las galeradas, Castiella indicaba a su superior que, por lo que le había comentado Tardini, las correcciones que debían hacerse en Madrid tenían que ser "mínimas" y sin meterse "en correcciones de estilo". Tardini había tenido palabras particularmente generosas, afirmando que este era un Concordato diferente a la mayoría de ellos: éstos se habían caracterizado por intentar una paz o, al menos, un armisticio, desde el firmado por Calixto II y Enrique V en 1122 (el primero de la Historia) hasta el que no hacía mucho se había signado con Portugal (1940). Pero este abría una nueva etapa: "El que ahora se concierta con España es un Concordato de colaboración entre una Nación profundamente católica y la Santa Sede"[208], fueron sus palabras. Sin embargo, el tiempo se encargaría de demostrar que la concordia duraría casi tanto como la discordia: concordia durante poco más de una década (1953-1965), discordia en los diez años siguientes (1966-1975), y de nuevo concordia... pero solo para acabar el Concordato (1976-1979).

El 22 de agosto Castiella tenía en sus manos el texto totalmente revisado. Su intento por que la Santa Sede reconociera la importancia del castellano había sido, por mucho que él tratara de presentarlo de otra manera, reducido a la mínima expresión[209]. Pero al embajador ya no le importaba demasiado: se acercaba el gran día. De hecho, Tardini ya le había dado la fecha exacta de la firma, la que acabaría pasando a la Historia: el 27 de agosto. De nuevo salió el tema del sigilo, que, como se desprende de las palabras de Castiella, era algo que interesaba particularmente a Pío XII:

> Aun a riesgo de irritarte y de ser machacón, debo decirte que Monseñor Tardini me ha insistido muchísimo sobre el sigilo del viaje y el máximo secreto a guardar hasta el momento mismo de la firma. Me ha dicho textualmente que al Santo Padre le ha complacido mucho el hecho de que estuvieses dispuesto a venir de incógnito. Para que veas hasta qué punto quieren cuidar el sigilo, te diré que Monseñor

208 *Ibídem*

209 De hecho, él había propuesto la siguiente frase: "En mérito a su gran difusión en el mundo evangelizado por España, la Santa Sede concede que la lengua castellana sea considerada como uno de los idiomas admitidos para tratar las causas de beatificación y canonización en la Sagrada Congregación de Ritos". Al final, tuvo que resignarse con otra que decía: "La Santa Sede concede que el español sea uno de los idiomas admitidos para tratar las causas de beatificación y canonización en la Sagrada Congregación de Ritos". Véase al respecto *AMAE* R3807 E33. Carta n.º 94 del Embajador español cerca de la Santa Sede al Ministro de Asuntos Exteriores. Roma, 22 de agosto de 1953.

> Tardini está preocupado pensando en cómo se puede soslayar a la Antecámara para que hasta última hora no sepa nada de que vas a ser recibido en audiencia privada por el Santo Padre el jueves por la mañana antes de la ceremonia[210].

Sin embargo, más importante que el sigilo previo era la explotación posterior del éxito. Castiella lo tenía muy claro: Martín Artajo debía volver de inmediato a España tras firmar el Concordato. Si el acuerdo se iba a firmar sobre las doce y media de la mañana, entonces el ministro debía coger el avión que salía cuatro horas después para Madrid, donde tendría, según el embajador, un "recibimiento triunfal". Permaneciendo en Roma no lograría nada, ya que la ciudad estaba prácticamente vacía y la actividad era casi nula.

El 25 de agosto[211] Castiella escribía la que seguramente era su carta soñada desde que dos años antes llegara a Roma. De hecho, le dio un encabezamiento muy significativo: "¡Bienvenido, Míster... Artajo!", a lo que siguió:

> Querido Alberto:
>
> Que estas líneas sean casi una bienvenida anticipada. Vamos a vivir, si Dios quiere, pronto juntos, una de las jornadas más emocionantes de nuestra vida. ¿Te acuerdas de aquellos tiempos en que, estudiantes ambos de Bachillerato, cimentamos una estrechísima e indestructible amistad? Piensa en la alegría que vamos a proporcionar a tus padres y a mi madre, y en el júbilo que tendrá el mío desde el Cielo.
>
> Que mis últimas palabras sean para encarecerte, una vez más, el secreto y el sigilo. Te quedarás asombrado cuando llegues a Roma, de la forma en que lo guarda la Secretaría de Estado. Procura que no bebamos unas botellas de champagne destapada hace unas horas, con

210 *Ibídem*

211 Ese mismo día Castiella escribió un telegrama donde informó a Martín Artajo de que la Santa Sede no pensaba hacer ninguna comunicación oficial, pues no había precedentes de ese tipo: de hecho, el último Concordato que había firmado (con Portugal en mayo de 1940, todavía vigente con una leve modificación) había sido reflejado de manera muy escueta en *L'Osservatore Romano* y, además, el texto no había sido reproducido. Escribió el embajador: "Me permito señalar amistosamente V.E. que no debe incomodarse demasiado por estas pequeñeces que tienen carácter general y son fruto de costumbres inveteradas y respetables porque mayores satisfacciones de otro tipo esperan a V.E.". *AEESS* R37a. Telegrama "cifrado" n.º 184 del Embajador español cerca de la Santa Sede al Ministro de Asuntos Exteriores. Roma, 25 de agosto de 1953. Lo que Castiella no quiso recordar fue que Portugal tenía en común con España algo esencial, esto es, el carácter no democrático de su régimen político.

> el gas ya perdido. Gran parte del éxito tiene que consistir en la sorpresa general[212].

Una cuestión era que la Santa Sede no dejara dar publicidad previa, y otra, bien distinta, que Martín Artajo no sacara el máximo rédito de lo firmado, después de tanto sufrimiento. Muy gráfico de todo ello fueron dos telegramas enviados a su Subsecretario, ya desde Roma. El primero de ellos advertía que hasta que no se hubiera producido la firma, el Director General de Prensa y los directores de agencias y diarios no podrían hacerse eco de la noticia[213]. El segundo era todavía más gráfico que el anterior:

> Utilice sin falta aviones jueves cualquier hora, repito cualquier hora Iberia y Aviación y Comercio líneas Barcelona, Bilbao, Palma, Valencia, Sevilla, Santiago. Oviedo y demás posibles para hacer llegar mismo jueves ejemplares remitidos valija texto impreso Concordato y comentarios preparados a directores periódicos dichas localidades previniéndoles oportunamente por teléfono, sin perjuicio emplear teletipo Dirección General Prensa para retransmitir texto íntegro todos diarios españoles[214].

Sin embargo, una cosa era el éxito diplomático y, otra bien distinta, la humillación que tendrían que soportar la diplomacia española. En un viaje de tanta trascendencia, a Martín Artajo solo le acompañó su jefe de su gabinete diplomático. Además, en el avión se encontró con un periodista, José María Javierre, al que tuvo que amenazar con la censura si filtraba la noticia del viaje. El Ministro de Asuntos Exteriores fue recibido en secreto por el Papa a las nueve de la mañana en la residencia de Castelgandolfo, para después trasladarse a Roma, donde firmaría, tres horas después, el Concordato con Monseñor Tardini como homólogo. No solo no había prensa española o italiana: es que, sencillamente, no estaba presente siquiera la vaticana. Tras almorzar juntos en la embajada el ministro, Castiella y los dos Pro-Secretarios de Estados (Tardini y Montini), Martín Artajo, tal

212 *AMAE* R3807 E33. Carta n.º 95 del Embajador español cerca de la Santa Sede al Ministro de Asuntos Exteriores. Roma, 25 de agosto de 1953.

213 *AEESS* R37a. Telegrama "cifrado" n.º 187 del Ministro de Asuntos Exteriores al Subsecretario de Asuntos Exteriores. Roma, 26 de agosto de 1953.

214 *AEESS* R37a. Telegrama "cifrado" n.º 188 del Ministro de Asuntos Exteriores al Subsecretario de Asuntos Exteriores. Roma, 26 de agosto de 1953.

como le había indicado su embajador, decidió coger el primer avión que salía para Madrid[215].

El Concordato que se acababa de firmar era, ciertamente, muy generoso con la Iglesia, una generosidad que se acabaría volviendo contra el propio Régimen de Franco. Ni siquiera el hecho de haber mantenido el privilegio de presentación podía ser especial motivo de satisfacción, porque la Santa Sede seguía manteniendo su libertad para nombrar obispos auxiliares, lo que tendría muy graves repercusiones durante la última década del franquismo.

Además, la Iglesia seguía protegida por el Fuero, con un estrecho control de la educación (la asignatura de Religión Católica sería obligatoria hasta en el ciclo superior) y de la producción intelectual. La dotación de culto y clero, en concreto, y las concesiones económicas, resultaban francamente generosas, sobre todo teniendo en cuenta el subdesarrollo y la pobreza que todavía afectaba a España: no obstante, aquí el paso del tiempo acabó perjudicando a la Iglesia, pues la congelación de las nóminas de cada sacerdote llegarían a verse superadas por las de cualquier peón de obra.

Desde el punto de vista político, el estatuto privilegiado que se le había dado a la *Acción Católica*, muy en consonancia con la cuestión de la indisolubilidad de los lugares sagrados, convertiría a esta organización de seglares en una de las grandes plataformas donde se gestarían futuros líderes políticos, particularmente los que luego participarían en

215 El propio José María Javierre fue quien escribió la crónica del acontecimiento en *Ecclesia*, 634, 5 de septiembre de 1953, p. 11. Merece la pena destacar el fragmento inicial de dicha crónica: "Un periodista madrileño toma en Barajas el avión para Roma. Ha subido también el ministro de Asuntos Exteriores. ¿Irá a Barcelona? ¿Irá a Roma? Sólo le acompaña el jefe de su Gabinete Diplomático.

Escala en Barcelona. El ministro se ha sentado en el bar esperando el aviso de partida. Decididamente, va para Roma.

"Señor ministro, soy corresponsal del periódico "X" en Roma". "Encantado; ¿y va usted para allá? "Sí, señor ministro". "Es usted un hombre afortunado".

Cábalas. El cerebro del periodista trabaja a presión. Extraño. El ministro de Asuntos Exteriores camino de Roma. Y de incógnito. Vestido claro y sombrero veraniego. Nadie en Barajas a despedirle. Nadie a cumplimentarle en el Prat. Extraño.

Ya, sobre el mar, la pregunta se imponía: "Perdón, señor ministro. ¿Qué hay del Concordato?". "Voy a Roma cabalmente con la esperanza de darle un empujón..."

Respuesta sutil. Dependía del calibre del empujón. Al periodista le brinca en la cabeza la redacción del telegrama que enviará desde el mismo aeropuerto de Roma a su periódico: "Casualmente coincido avión ministro Asuntos Exteriores viaje incógnito Roma..."

Ciampino. Artajo, al periodista: "Convendrá que no dé usted a su periódico la noticia de mi encuentro. Aunque es inútil. Dejo en Madrid encargo a la censura de que guillotinen la noticia si llega".

Baja el periodista. El embajador, Castiella, espera al ministro. Una mirada de sorpresa desagradable en Castiella cuando ha visto al periodista: "Confío en su discreción".

la *Unión de Centro Democrático* (UCD), partido clave durante la Transición a la democracia.

Era, ciertamente, el precio a una situación de notable dificultad, con un país que todavía se encontraba lejos de las primeras potencias industriales. Aquella España, la de la dictadura de Franco, la de la autarquía y el aislamiento exterior, no podía sencillamente aspirar a más.

FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA

I. Archivos consultados

- *Archivo del Ministerio de Asuntos Exteriores (AMAE)*
- *Archivo de la Embajada Española cerca de la Santa Sede (AESS)*

II. Publicaciones de la época

- *Boletín Oficial del Estado*: años 1939-1953.
- *Boletín Oficial Eclesiástico del Arzobispado de Sevilla*: año 1952.
- *Ecclesia*: años 1945-1953.

III. Bibliografía

Corral Salvador, Carlos y Martínez Carvajal, José Giménez: *Concordatos Vigentes. Textos originales, traducciones e introducciones*. Madrid, Fundación Universitaria Española, 1981. 2 vols.

Enrique y Tarancón, Vicente: *Confesiones*. Madrid, PPC, 1996.

Fernández Regatillo, Eduardo: *El Concordato español de 1953*. Santander, Sal Terrae, 1961.

González-Balado, José Luis: *Ruiz-Giménez, talante y figura. Trayectoria de un hombre discutido*. Madrid, Ediciones Paulinas, 1989.

Marquina Barrio, Antonio: *La diplomacia vaticana y la España de Franco (1936-1945)*. Madrid, CSIC, 1983.

Martín Artajo, Alberto: "Las constantes de nuestra política exterior", *Arbor*, 151-152, julio-agosto de 1958, pp. 336-346.

Martín de Santa Olalla Saludes, Pablo: *De la Victoria al Concordato. Las relaciones Iglesia-Estado durante el "primer franquismo" (1939-1953)*. Barcelona, Laertes, 2003.

PAYNE, Stanley G.: *Franco y José Antonio. El extraño caso del fascismo español. Historia de la Falange y del Movimiento Nacional (1923-1977).* Barcelona, Planeta, 1998.

PIÑOL, Josep María: *La transición democrática de la Iglesia católica española.* Madrid, Trotta, 1999.

TUSELL, Javier: *Franco y los católicos. La política interior española entre 1945 y 1957.* Madrid, Alianza Editorial, 1984.

V.V.A.A.: "Concordato entre la Santa Sede y España", *Revista Española de Derecho Canónico*, III, Septiembre-Diciembre de 1953, pp. 805-851.

CUADERNOS DE HISTORIA DE LAS RELACIONES INTERNACIONALES

Números Publicados

1. Javier Rubio: *ElGobierno español en busca de una garantía internacional sobre Cuba en visperas de 1898*, 1998, 50 pp.
2. Sergio Vallejo *La Caída del Imperio Otomano y la fundación de la República Turca: una visión española.*

   Cristián Garay Vera y Cristián Medina Valverde: *La Guerra Civil Española y Chile (1936-1939). Relaciones Internacionales e imágenes políticas.* 2001, 93 pp.
3. José Luis Neila Hernández: *Regeneracionismo y Política exterior en el reinado de Alfonso XIII (1902-1931).* 2002, 115 pp.
4. Carlos Sanz Díaz: *"Clandestinos", "Ilegales", "Espontaneos"... La emigración irregular de españoles a Alemania en el contexto de las relaciones hispano-alemanas, 1960-1973.* 2004,128pp.